

REPUBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO VI - Nº 284

Santa Fe de Bogotá, D. C., miércoles 23 de julio de 1997

EDICION DE 68 PÁGINAS

DIRECTORES:

PEDRO PUMAREJO VEGA
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

DIEGO VIVAS TAFUR
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

CONTENIDO

	Págs.
Acta número 144 de la Sesión Ordinaria del día jueves 19 de junio de 1997	6
Quórum	6
Transcripción de las excusas	6
Orden del día	8
Lectura por parte del señor Secretario General de la Corporación de una proposición alterando el orden del día, presentada por la honorable Representante Ingrid Betancourth Pulecio	11
Intervención del honorable Representante Julio César Rodríguez	11
Intervención de la honorable Representante Martha Luna Morales	11
Cierre de la discusión y aprobación del Orden del Día con la alteración propuesta	11
Aclaración del señor Secretario General de la Corporación	11
Intervención del honorable Representante Joaquín José Vives Pérez	11
Intervención del honorable Representante Darío Oswaldo Martínez Betancur	11
Dirección de la Sesión por la Presidencia	11
Aprobación de Actas	11
Negocios sustanciados por la Presidencia	11
Lectura del Informe del Acta de la Comisión de Conciliación del Proyecto de ley número 007 de 1996 Cámara, 167 de 1996 Senado	11
Apertura de la discusión, cierre y aprobación del Acta de la Comisión de Conciliación del Proyecto de ley número 007 de 1996 Cámara, 167 de 1996 Senado	11
Lectura del Informe del Acta de la Comisión de Conciliación del Proyecto de ley número 221 de 1996 Cámara, 054 de 1996 Senado	12
Apertura de la discusión, cierre y aprobación del Acta de la Comisión de Conciliación del Proyecto de ley número 221 de 1996 Cámara, 054 de 1996 Senado	12
Lectura del informe del Acta de la Comisión de Conciliación del Proyecto de ley número 102 de 1996 Cámara, 052 de 1995 Senado	12
Apertura de la discusión, cierre y aprobación del Acta de la Comisión de Conciliación del Proyecto de ley número 102 de 1996 Cámara, 052 de 1995 Senado	12
Proyectos de ley para segundo debate	14
Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado	14
Lectura de la proposición con que termina el informe para segundo debate del Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado	15
Apertura de la discusión, cierre y aprobación de la proposición con que termina el informe para segundo debate del Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado	15
Apertura de la discusión del articulado del Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado	15
Intervención del honorable Representante ponente Gabriel Zapata Correa	15

	Págs.
Aclaración del señor Secretario General de la Corporación.	15
Intervención de la honorable Representante Martha Luna Morales.	15
Intervención del honorable Representante Ponente Gabriel Zapata Correa.	15
Dirección de la Sesión por la Presidencia.	15
Intervención del honorable Representante Alvaro Araújo Castro.	15
Dirección de la Sesión por la Presidencia.	15
Intervención de la honorable Representante Yaneth Suárez Caballero.	15
Intervención de la honorable Representante Ingrid Betancourth Pulecio.	15
Intervención del honorable Representante Francisco Javier Cedeño.	16
Intervención de la honorable Representante Alegría Fonseca Barrera.	16
Intervención del honorable Representante Mauro Antonio Tapias Delgado.	16
Dirección de la Sesión por la Presidencia.	16
Cierre de la discusión y aprobación del bloque del articulado que no suscita ninguna discusión del Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado.	16
Intervención del honorable Representante Ponente Gabriel Zapata Correa.	16
Intervención del honorable Representante Ponente José Oscar González Grisales.	16
Lectura por parte del honorable Representante Ponente José Oscar González Grisales de una proposición aditiva al artículo 3º del Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado.	16
Apertura de la discusión, cierre y aprobación de la proposición aditiva al artículo 3º del Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado.	16
Lectura por parte del honorable Representante Ponente José Oscar González Grisales de una proposición sustitutiva al inciso 2º del artículo 7º del Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado.	16
Apertura de la discusión, cierre y aprobación de la proposición sustitutiva al inciso 2º del artículo 7º del Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado.	16
Lectura por parte del Honorable Representante Ponente José Oscar González Grisales de una proposición sustitutiva al inciso 2º del artículo 8º del Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado.	16
Apertura de la discusión, cierre y aprobación de la proposición sustitutiva al inciso 2º del artículo 8º del Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado.	17
Lectura por parte del honorable Representante Ponente José Oscar González Grisales de una proposición sustitutiva al artículo 10 del Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado.	17
Apertura de la discusión, cierre y aprobación de la proposición sustitutiva al artículo 10 del Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado.	17
Lectura por parte del honorable Representante Ponente José Oscar González Grisales de una proposición sustitutiva de los literales (l) y (m) del artículo 15 del Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado.	17
Apertura de la discusión, cierre y aprobación de la proposición sustitutiva de los literales (l) y (m) del artículo 5 del Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado.	17
Lectura por parte del honorable Representante Ponente José Oscar González Grisales de una proposición modificatoria al artículo 16 del Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado.	17
Intervención del honorable Representante Francisco Javier Cedeño.	17
Intervención de la honorable Representante Martha Luna Morales.	17
Aclaración del señor Secretario General de la Corporación.	17
Intervención del honorable Representante Ponente José Oscar González Grisales.	17
Intervención de la honorable Representante Ingrid Betancourth Pulecio.	18
Dirección de la Sesión por la Presidencia.	18
Intervención del honorable Representante Ponente José Oscar González Grisales para dar lectura nuevamente a la proposición modificatoria al artículo 16 del Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado.	18
Intervención de la honorable Representante Martha Luna Morales.	18
Dirección de la Sesión por la Presidencia.	18
Intervención del honorable Representante Ponente José Oscar González Grisales.	18
Lectura por parte del señor Secretario General de la Corporación de la proposición supresiva del artículo 16 del Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado, firmada por los honorables Representantes Ingrid Betancourth Pulecio, Martha Luna Morales, Francisco Javier Cedeño y otras firmas ilegibles.	18
Apertura de la discusión, cierre y aprobación de la proposición supresiva del artículo 16 del Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado, firmada por los honorables Representantes Ingrid Betancourth Pulecio, Martha Luna Morales, Francisco Javier Cedeño y otras firmas ilegibles.	18
Intervención del honorable Representante Ponente Gabriel Zapata Correa.	18
Apertura del registro electrónico por parte del señor secretario General de la Corporación y verificación de la aprobación de la proposición supresiva del artículo 16 del Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado.	18

	Págs.
Lectura por parte del honorable Representante Ponente José Oscar González Grisales de una proposición para adicionar un nuevo párrafo al artículo 21 del Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado.....	18
Apertura de la discusión, cierre y aprobación de la proposición para adicionar un nuevo párrafo al artículo 21 del Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado.....	18
Dirección de la Sesión por la Presidencia.....	19
Intervención del honorable Representante Alvaro Araújo Castro.....	19
Lectura por parte del honorable Representante Alvaro Araújo Castro de una proposición modificando el artículo 21 del Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado.....	19
Apertura de la discusión de la proposición modificando el artículo 21 del Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado.....	19
Intervención del honorable Representante Joaquín José Vives Pérez.....	19
Intervención del honorable Representante Alvaro Araújo Castro.....	19
Intervención del honorable Representante Tarquino Pacheco.....	19
Intervención del honorable Representante Ramiro Varela Marmolejo.....	19
Intervención del honorable Representante Roberto Moya Angel.....	19
Intervención del honorable Representante Mauro Antonio Tapias.....	20
Dirección de la Sesión por la Presidencia.....	20
Intervención del honorable Representante Ponente José Oscar González Grisales.....	20
Dirección de la Sesión por la Presidencia.....	20
Lectura por parte del señor Secretario General de la Corporación de una proposición negando el artículo 31 del Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado, firmada por los honorables Representantes Ingrid Betancourth Pulecio, Martha Luna Morales, Inés Gómez de Vargas, Yolima Espinosa Vera, Alegría Fonseca Barrera, Francisco Javier Cedeño y otras firmas ilegibles.....	20
Intervención del honorable Representante Joaquín José Vives Pérez para una moción de orden.....	20
Intervención de la honorable Representante Ingrid Betancourth Pulecio.....	20
Intervención del honorable Representante Ponente José Oscar González Grisales.....	20
Intervención del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público doctor José Antonio Ocampo Gaviria.....	20
Lectura por parte del honorable Representante Ponente José Oscar González Grisales de una proposición sustitutiva al artículo 31 del Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado.....	20
Intervención de la honorable Representante Martha Luna Morales, para una moción de orden.....	21
Intervención de la honorable Representante Yolima Espinosa Vera.....	21
Dirección de la Sesión por la Presidencia.....	21
Apertura de Registro electrónico y manual para verificar votación.....	21
Cierre de la votación y negación de la proposición supresiva del artículo 31 del Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado.....	21
Apertura de la discusión, cierre y aprobación de la proposición sustitutiva del artículo 31 del Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado, presentada por los honorables Representantes Ponentes.....	21
Lectura por parte del honorable Representante Ponente José Oscar González Grisales de una proposición sustitutiva al artículo 32 del Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado.....	21
Apertura de la discusión de la proposición sustitutiva al artículo 32 del Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado presentada por los Ponentes.....	21
Intervención de la honorable Representante Martha Luna Morales.....	21
Intervención del honorable Representante Gabriel Zapata Correa.....	21
Intervención del honorable Representante Alvaro Araújo Castro.....	21
Intervención de la honorable Representante Ingrid Betancourth Pulecio.....	21
Cierre de la discusión y aprobación de la proposición sustitutiva al artículo 32 del Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado presentada por los Ponentes.....	21
Lectura por parte del honorable Representante Ponente José Oscar González Grisales de una proposición aditiva del artículo 33 del Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado.....	21
Apertura de la discusión, cierre y aprobación de la proposición aditiva al artículo 33 del Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado presentada por los Ponentes.....	22
Intervención del honorable Representante Ponente Gabriel Zapata Correa, solicitando poner en consideración una proposición supresiva a los artículos 37, 38, 39 y 41 del Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado presentada por los honorables Representantes Ingrid Betancourth Pulecio, Martha Luna Morales y otras firmas.....	22
Intervención de la honorable Representante Ingrid Betancourth Pulecio.....	22
Intervención de la honorable Representante Inés Gómez de Vargas.....	22
Aclaración del señor Secretario General de la Corporación.....	22
Continuación de la Intervención de la honorable Representante Inés Gómez de Vargas.....	22
Intervención del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público doctor José Antonio Ocampo Gaviria.....	22

	Págs.
Dirección de la Sesión por la Presidencia para preguntar si aprueban los honorables Representantes asistentes la suspensión del debate.	22
Aprobación de la suspensión del debate.	22
Otras áctas de conciliación.	22
Lectura del Informe del Acta de la Comisión de Conciliación del Proyecto de ley número 005, 024 y 084 de 1995 Cámara acumulados, 010 de 1996 Senado.	22
Apertura de la discusión, cierre y aprobación del Acta de la Comisión de Conciliación del Proyecto de ley número 005, 024 y 084 de 1995 Cámara acumulados, 010 de 1996 Senado.	23
Lectura del Informe del Acta de la Comisión de Conciliación del Proyecto de ley número 152 de 1996 Cámara, 173 de 1996 Senado.	23
Apertura de la discusión, cierre y aprobación del Acta de la Comisión de Conciliación del Proyecto de ley número 152 de 1996 Cámara, 173 de 1996 Senado.	23
Intervención de la honorable Representante Alegría Fonseca Barrera para una moción de orden.	23
Dirección de la Sesión por la Presidencia.	23
Proyectos de Acto Legislativo.	23
Proyecto de Acto Legislativo número 320 de 1997 Cámara, 026 de 1997 Senado.	23
Lectura de la proposición con que termina el informe para segundo debate del Proyecto de Acto Legislativo número 320 de 1997 Cámara, 026 de 1997 Senado.	23
Apertura de Acto Legislativo número 320 de 1997 Cámara, 026 de 1997 Senado.	23
Apertura de la discusión, cierre y aprobación de la proposición con que termina el informe para segundo debate del Proyecto de Acto Legislativo número 320 de 1997 Cámara, 026 de 1997 Senado.	23
Apertura de la discusión del articulado del Proyecto de Acto Legislativo número 320 de 1997 Cámara, 026 de 1997 Senado.	23
Lectura por parte del señor Secretario General de la Corporación del texto correspondiente al Proyecto de Acto Legislativo número 320 de 1997 Cámara, 026 de 1997 Senado.	23
Intervención del honorable Representante Ponente Jairo Chavarriaga Wilkin.	24
Lectura por parte del señor Secretario General de la Corporación de dos proposiciones que hay sobre la mesa.	24
Intervención del honorable Representante Ponente Jorge A. Carrillo Gabanzo.	24
Intervención de la honorable Representante Yaneth Suárez Caballero.	27
Intervención del honorable Representante Jairo Chavarriaga Wilkin.	27
Discusión y aprobación de Sesión Permanente.	27
Continuación de la intervención del honorable Representante Jairo Chavarriaga Wilkin.	29
Intervención del honorable Representante Roberto Camacho Weverberg.	29
Intervención del honorable Representante Gustavo Amado López.	31
Intervención del honorable Representante José de Jesús Aristizábal García.	32
Intervención de la honorable Representante Zulia María Mena García.	33
Intervención del honorable Representante Ponente Jairo Chavarriaga Wilkin para una moción de orden.	34
Dirección de la Sesión por la Presidencia.	34
Intervención del honorable Representante Basilio Villamizar Trujillo, para una moción de orden.	34
Dirección de la Sesión por la Presidencia.	34
Intervención del honorable Representante Pablo Victoria Wilches.	34
Interpelación del honorable Representante Jairo Chavarriaga Wilkin.	36
Continuación de la intervención del honorable Representante Pablo Victoria Wilches.	36
Intervención del honorable Representante Oswaldo Darío Martínez Betancur.	36
Dirección de la Sesión por la Presidencia.	39
Intervención del honorable Representante Jorge Alberto Carrillo Gabanzo.	39
Intervención del honorable Representante Carlos Alberto Oviedo Alfaro.	39
Intervención del honorable Representante Eduardo Enríquez Maya.	41
Lectura por parte del señor Secretario General de la Corporación del Acta de la Comisión de Conciliación designada por la Mesa Directiva con el fin de estudiar las discrepancias sugeridas en la aprobación del Proyecto de ley número 078 de 1995 Cámara, 225 de 1996 Senado.	42
Apertura de la discusión, cierre y aprobación del Acta de la Comisión de Conciliación del Proyecto de ley número 078 de 1995 Cámara, 225 de 1996 Senado.	42
Lectura por parte del señor Secretario General de la Corporación del Acta de la Comisión de Conciliación designada por la Mesa Directiva con el fin de estudiar las discrepancias sugeridas en la aprobación del Proyecto de ley número 192 de 1996 Cámara, 178 de 1997 Senado.	42
Apertura de la discusión, cierre y aprobación del Acta de la Comisión de Conciliación del Proyecto de ley número 192 de 1996 Cámara, 178 de 1997 Senado.	42
Lectura por parte del señor Secretario General de la Corporación del Acta de la Comisión de Conciliación designada por la Mesa Directiva con el fin de estudiar las discrepancias sugeridas en la aprobación del Proyecto de ley número 218 de 1995 Cámara, 012 de 1996 Senado.	42

	Págs.
Apertura de la discusión, cierre y aprobación del Acta de la Comisión de Conciliación del Proyecto de ley número 218 de 1995 Cámara, 012 de 1996 Senado.	43
Intervención del honorable Representante Jorge Enrique Gómez Celis.	43
Intervención del honorable Representante Agustín Hernando Valencia Mosquera.	43
Lectura por parte del señor Secretario General de la Corporación de una proposición presentada por la honorable Representante Ingrid Betancourth Pulecio.	44
Apertura de la discusión, cierre y aprobación de la proposición presentada por la honorable Representante Ingrid Betancourth Pulecio. Información por parte del señor Secretario General de la Corporación a funcionarios citados mediante proposición 111 de 1997, aplazamiento de debate.	44
Intervención de la señora Ministra de Justicia y del Derecho, doctora Almabeatriz Rengifo López.	44
Intervención del honorable Representante Alvaro Araújo Castro.	45
Intervención del honorable Representante Benjamín Higuera Rivera.	46
Intervención del honorable Representante Guillermo Martínezguerra Zambrano.	47
Intervención del honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia.	48
Intervención de la honorable Representante Inés Gómez de Vargas.	50
Intervención del honorable Representante Franklin Segundo García Rodríguez.	50
Intervención del honorable Representante José Maya García.	52
Intervención de la señora Ministra de Relaciones Exteriores, doctora María Emma Mejía Vélez.	53
Intervención del honorable Representante Jorge Tadeo Lozano.	54
Intervención de la señora Ministra de Relaciones Exteriores, doctora María Emma Mejía Vélez.	55
Intervención del honorable Representante Jorge Tadeo Lozano.	55
Intervención del honorable Representante Alberto Téllez Iregui.	57
Intervención del honorable Representante Julio Bahamón Vanegas.	58
Intervención del honorable Representante Jorge Humberto Tejada Neira.	58
Intervención de la honorable Representante Ingrid Betancourth Pulecio.	59
Dirección de la Sesión por la Presidencia.	60
Continuación de la Intervención de la honorable Representante Ingrid Betancourth Pulecio.	60
Intervención del honorable Representante Juan Vicente Silva Haad.	61
Dirección de la Sesión por la Presidencia.	61
Continuación de la intervención del honorable Representante Juan Vicente Silva Haad.	61
Intervención del honorable Representante Carlos Alonso Lucio López.	61
Intervención del señor Ministro del Interior doctor Carlos Holmes Trujillo.	62
Lectura por parte del señor Secretario General de la Corporación de la proposición sustitutiva al Proyecto de Acto Legislativo 320 de 1997 Cámara, 026 de 1997 Senado.	64
Intervención del honorable Representante Jairo Chavarriaga Wilkin.	64
Dirección de la Sesión por la Presidencia.	65
Intervención del honorable Representante Jairo Chavarriaga Wilkin.	65
Intervención del honorable Representante Antonio José Pinillos Abozaglo.	65
Dirección de la Sesión por la Presidencia.	65
Intervención del honorable Representante Jairo Chavarriaga Wilkin para retirar la proposición sustitutiva al Proyecto de Acto Legislativo número 320 de 1997 Cámara, 026 de 1997 Senado.	65
Aprobación por parte de los honorables Representantes, el retiro de la proposición sustitutiva al Proyecto de Acto Legislativo número 320 de 1997 Cámara, 026 de 1997 Senado presentada por el honorable Representante Jairo Chavarriaga Wilkin.	65
Lectura por parte del señor Secretario General de la Corporación de la proposición sustitutiva al proyecto de Acto Legislativo 320 de 1997 Cámara, 026 de 1997 Senado, presentada por el honorable Representante Norberto Morales Ballesteros y otros Congresistas. Apertura de la discusión de la proposición sustitutiva al Proyecto de Acto Legislativo 320 de 1997 Cámara, 026 de 1997 Senado, presentada por el honorable Representante Norberto Morales Ballesteros y otros Congresistas.	65
Aclaración del señor Secretario General de la Corporación.	65
Cierre de la discusión y aprobación de la proposición sustitutiva al Proyecto de Acto Legislativo 320 de 1997 Cámara, 026 de 1997 Senado, presentada por el honorable Representante Norberto Morales Ballesteros y otros Congresistas.	65
Apertura de la discusión, cierre y aprobación del título del Proyecto de Acto Legislativo 320 de 1997 Cámara, 026 de 1997 Senado .	65
Aclaración del señor Secretario General de la Corporación.	65
Publicación del texto definitivo aprobado en la Sesión Plenaria de la fecha, del Proyecto de Acto Legislativo 320 de 1997 Cámara, 026 de 1997 Senado.	65
Proposiciones.	66
Constancias.	66
Cierre.	68

ACTAS DE PLENARIA

Legislatura Ordinaria 1996-1997

Período Legislativo del 16 de marzo - 20 de junio de 1997

Número 144 de la Sesión Ordinaria del día jueves 19 de junio de 1997

Presidencia de los honorables Representantes: Giovanni Lamboglia Mazzilli, Luis Fernando Almario Rojas, Julio Enrique Acosta Bernal.

I

En Santa Fe de Bogotá, D. C., Sede Constitucional del Congreso de la República a los 19 días del mes de junio de 1997, siendo las 10:35 a.m., se reunieron en las instalaciones del Recinto del Salón Elíptico del Capitolio Nacional, los honorables Representantes que adelante se indican con el fin de sesionar de conformidad con el mandato legal.

El señor Presidente de la Corporación, dispuso el registro por los sistemas manual y electrónico con el fin de establecer el quórum reglamentario, petición que fue cumplida, con el siguiente resultado:

Honorables Representantes que asistieron:

Asistentes

19-06-97 10:57

Presentes: 91

No presentes: 70

Los miembros presentes: 91

Acosta Julio
 Alvarez Antonio
 Alvarez Javier Tato
 Anaya H. Jorge Eliécer
 Andrade José
 Araújo C. Alvaro
 Ardila Carlos
 Bahamón Julio
 Beltrán Orlando
 Ricaurte José
 Benítez Eduardo
 Betancourt Ingrid
 Caicedo Tomás
 Calderón Lázaro
 Camacho Betty
 Carvajal M. José Arlen
 Chavarriga José
 Daniels M. Catalina
 Dávila José
 Dévia Tomás
 Durán C. Antenor
 Elejalde Ramón

Espinosa Yolima
 García Franklin
 Gaviria Guillermo
 González M. Jaime
 Herrera Roberto
 Huertas Germán
 Jaramillo Z. Octavio
 Lamboglia Giovanni
 Llinás José A.
 Martínez B. Darío O.
 Martínez Emilio
 Maya Burbano José
 Maya García José
 Mejía María
 Mesa Ernesto
 Moreno P. José G.
 Pacheco C. Tarquino
 Pineda Carlos
 Ramírez Evelio
 Rivera Lorenzo
 Olarte Jorge
 Rodríguez S. Julio
 Sánchez A. Freddy
 Silva H. Juan José
 Tapias Delgado Mauro
 Torres M. Edgar E.
 Valencia Luis Emilio
 Vélez Mesa William
 Guerrero R. Yesid
 Vives Joaquín
 Acosta Alonso
 Camacho Roberto
 Holguín H. Emiliano
 Cataño Gustavo
 Corzo R. Juan Manuel
 Escobar José Alfredo
 Crispín Ciro A.
 Durán P. Jorge Luis
 Dechner Héctor

Londoño Roberto
 Enrique M. Carlos
 Bohórquez B. Jaime
 García Albino
 Guerra Luis
 Guzmán Justo
 León Harold
 Guerra D. Jorge S.
 Oviedo Carlos
 Parra Carlos
 Pineda Jaime
 Quintero Rafael
 Rincón Mario
 De los Ríos Cristóbal
 Salazar Franco
 Serrano Luis Vicente
 Tejada Humberto
 Torres E. Jaime L.
 Varela Ramiro
 Ramírez de Q. María
 Varón O. Mario
 Duque G. José Gustavo
 Zapata Gabriel
 Mena Zulia
 Valencia M. Agustín
 Aristizábal José Jesús
 Morales Vivianne
 Suárez Yaneth
 Lucio Carlos A.
 Martinezguerra.

Los miembros no presentes: 70

Honorables Representantes cuyo nombre no aparecen subrayado.

Alfonso Rafael
 Carrillo G. Jorge
 Barragán Carlos
 Botero M. Gonzalo
 Brito Guillermo
Cala Helí

Carmona S. Octavio
Chaux Juan José
De la Espriella
Duque Luis
Echeverri Rodrigo
 Fonseca Alegría
Ganen B. Jairo
González José Oscar
García Jesús
Gómez C. Jorge
Gómez Inés
Guzmán Rafael
 Henao H. Barlahán
 Jiménez Oscar
 Luna Martha
 Mogollón Heyne
Zamorano Zoraida
Moya Roberto
Olaya L. Jorge Hernán
Peláez F. Emma
 Pérez A. Jorge C.
Pérez Roberto
Pinillos Antonio
 Rivera Rodrigo
 Saade A. Salomón
 Saravía G. Darío
 Tello Fernando
 Turbay T. José Félix
Villamizar Basilio
 Morales Norberto
 Zambrano Hernando
Zapata M. Rafael H.
 Almario Fernando
Díaz D. Rafael
 Buitrago G. Víctor M.
 Carrizosa Melquiades
 Carrizosa F. Jesús A.
 Casabianca Jaime
Valencia C. Jorge A.
Daza O. César
Gallardo Julio
García Jesús I.
Góngora A. Jorge
Higueta Benjamín
Amado López Gustavo
Lopera V. Bernardo
 Téllez H. Alberto
Martínez José C.
Cedeño R. Francisco

Medina Juan
 Mendieta Jorge
 Montes William
 Ortiz Graciela
 Rodríguez R. Carlina
 Rueda José R.
 Salazar José
Tamayo Fernando
Velásquez Manuel
Victoria Pablo
Viola D. Teresa S.
 Espinosa Paulina
 Bula Adolfo
 Crawford Colín
Brand Nubia.

Nota: Los nombres que aparecen subrayados, corresponden a los honorables Representantes que no pudieron registrarse electrónicamente pero lo hicieron en forma manual.

Registro manual:

Adalberto Jaimes Ochoa
 Jaime Avila
 Alfonso López C.

Excusas:

Barlahán Henao
 María Paulina Espinosa
 Adolfo Bula
 Luis Fernando Duque.

Comisiones al exterior:

Oscar C. Jiménez
 Rafael H. Alfonso
 Víctor M. Buitrago
 Colín Crawford
 José Félix Turbay
 José Darío Salazar
 Melquiades Carrizosa
 Jesús Angel Carrizosa
 Jaime Casabianca.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 20 de junio de 1997

Doctor

DIEGO VIVAS TAFUR

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

Santa Fe de Bogotá, D. C.

Asunto: Control manual de asistencia a sesión plenaria 19 de junio de 1997.

Respetado doctor:

Para los fines legales pertinentes, cordialmente me permito remitirle el registro manual

de los honorables Representantes relacionados a continuación, que asistieron a la sesión plenaria realizada el día 9 de junio de 1997, así:

Zoraida Zamorano Lozano

Roberto Pérez Santos

Rafael Guzmán Navarro

Miguel De la Espriella

Inés Gómez de Vargas

Helí Cala López

Cristóbal de los Ríos

Jesús A. García Cabrera

Jorge Olaya Lucena

Basilio Villamizar T.

Juan José Chaux Mosquera

Teresa Viola de Huertas

Emma Peláez Fernández

Nubia Brand Herrera

Gustavo Amado López

Bernardo Lopera Villa

José Martínez Fletcher

Jesús García Valencia

Francisco Javier Cedeño

Octavio Carmona S.

Jorge Góngora Arciniegas

Juan José Medina B.

Pablo Victoria Wilches

Jairo Ganen Buelvas

Oscar González Grisales

César Daza Orcasita

Adalberto Jaimes Ochoa

Darío Sarabia Gómez

Jorge Gómez Celis

Alfonso López Cossio

Julio Gallardo Archbold

Graciela Ortiz de Mora

Luis Fernando Duque García

Horacio Zapata Muñoz

Roberto Moya Angel

Fernando Tamayo T.

Antonio Pinillos Abozaglo

Rafael Díaz

Benjamín Higueta Rivera

Manuel Ramiro Velásquez

Jorge Valencia Cardona

Rodrigo Echeverry

Jaime Avila Tovar.

Atentamente,

Angélico Lizcano Rivera,
Subsecretario General

Honorable Cámara de Representantes.
C.C.: Doctor Jairo Humberto González Saavedra

Jefe Sección de Relatoría

A continuación la transcripción de los honorables Representantes que presentaron excusas (Ley 5ª de 1992, artículo 89).

Santa Fe de Bogotá, D. C., 11 de junio de 1997.

Doctor

GIOVANNI LAMBOGLIA MAZZILLI

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

Santa Fe de Bogotá.

Respetado Presidente:

Me permito informar a usted que en la fecha y atendiendo a razones personales me reintegro a las sesiones formales de la Corporación en la presente semana.

Igualmente le solicito las instrucciones respectivas con el objeto de proceder al reintegro de los viáticos correspondientes a los días 11 y 12 de junio, de acuerdo con la Resolución número MD. 0606 de 1997.

Aprovecho para excusarme de asistir a las sesiones durante los días del 16 al 20 de junio en atención a la amable invitación que he recibido de Coopdesarrollo, para conocer la experiencia cooperativa canadiense, en especial la relacionada con la provincia de Québec.

Esta invitación permitirá reforzar los conocimientos y conceptos requeridos para el mejor desarrollo de la ponencia que debo presentar a la plenaria de la Corporación en relación con el Proyecto de ley 078 de 1996 Cámara, lo cual justifica mi aceptación a la invitación formulada. Anexo copia de la comunicación recibida procedente de la Fundación Social de Coopdesarrollo Fundesarrollo.

Cordialmente,

Barlahán Henao Hoyos,
Representante a la Cámara.

C.C.: Secretaria General
Doctor Diego Vivas Tafur.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 18 de junio de 1997

Doctor

DIEGO VIVAS TAFUR

Secretario General

Cámara de Representantes

Respetado doctor:

Por medio de la presente quiero informarle que la doctora María Paulina Espinosa de López tuvo que salir del país en forma intempestiva por razones de seguridad.

Por tal razón ruego excusé su ausencia a las sesiones de plenaria programadas entre los días 17 al 20 de junio del presente año.

Agradezco de antemano su valiosa colaboración.

Cordialmente,

Guido Mahecha Vega,
Asesor.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 17 de junio de 1997.

Doctor

DIEGO VIVAS TAFUR

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

E. S. D.

Respetado doctor Vivas:

Muy comedidamente me permito dirigirme a usted, con el fin de solicitarle se sirva excusar al honorable Representante a la Cámara por el departamento de Boyacá, doctor Oscar Celio Jiménez Tamayo, por no asistir a las plenarios que se llevarán a cabo del 17 al 20 de junio del año en curso; ya que se encuentra en comisión en el exterior según Resolución número 0708 del 5 de junio de 1997.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

Stella Gómez Devia,

Asistente U.T.L. 1.

Santa Fe de Bogotá, D. C., junio 19 de 1997

Señor

DIEGO VIVAS TAFUR

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad

Respetado doctor:

Por instrucciones expresas del honorable Representante a la Cámara doctor José Darío Salazar Cruz, me permito molestar su amable atención con el propósito de presentar excusas, por no poder asistir a la Sesión Plenaria del día 19 de junio a las 10 a.m., razones de fuerza mayor se lo impiden.

Por la atención que se digné dar a la presente, deseo aprovechar esta ocasión para presentarle mis sentimientos de más alta consideración y distinguido aprecio.

Atentamente,

Giovanni Antolínez Gutiérrez,

Asistente honorable Representante

José Darío Salazar Cruz.

Santa Fe de Bogotá, D.C, 12 de junio de 1997

Doctor

DIEGO VIVAS TAFUR

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad

Según Resolución número MD 0707 de junio 5 de 1997, la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Representantes me ha comisionado

para cumplir con una misión parlamentaria en la ciudad de Viena, Austria del día 13 al 19 de junio del presente año, motivo por el cual estaré ausente en las sesiones que la plenaria cite.

Atentamente,

Melquiades Carrizosa Amaya,

Representante a la Cámara
Santa Fe de Bogotá.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 19 de junio de 1997

Doctor

GIOVANNI LAMBOGLIA MAZZILLI

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad

Respetado doctor Lamboglia:

Comedidamente me permito solicitarle, se sirva excusar al doctor Guillermo E. Brito Garrido, Representante a la Cámara por el departamento del Guainía, por la no asistencia a la Sesión Plenaria del día de hoy; debido a que se encuentra en el Guainía y aún no se ha podido desplazar a Bogotá.

De usted, con toda atención,

Elisa Alfonso de Chica,

Asistente Unidad Legislativa.

Santa Fe de Bogotá, D. C., junio 19 de 1997

Doctor

DIEGO VIVAS TAFUR

Secretario General

Cámara de Representantes

Ciudad

Mediante la presente la informo a la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes que el doctor Adolfo Bula Ramírez por razones ajenas a su voluntad, no puedo asistir a la sesión Plenaria del día de hoy, por lo tanto solicito sea excusado.

Agradezco la atención a la presente.

Atentamente,

Mónica Pérez Tobio,

Asistente.

El señor Presidente de la Corporación, solicita al señor Secretario General dar lectura al Orden del Día.

De conformidad al señor Secretario procede en la siguiente forma:

ORDEN DEL DIA

para la sesión ordinaria del día jueves 19 de junio de 1997

Hora: 10:00 a.m.

I

Llamado a lista y-verificación del quórum

II

Aprobación de actas

Números 131, 132 y 133, correspondientes a las sesiones plenarias de los días 3, 9 y 16 de abril de 1997, publicada en las Gacetas del Congreso de la República números 112, 113 y 135 de 1997, respectivamente.

III

Negocios sustanciados por la Presidencia

IV

Citaciones

Proposición número 111 de 1997

(Aprobada mayo 27 de 1997)

Por la cual se cita al señor Procurador General de la Nación, doctor *Jaime Bernal Cuéllar*; a la Presidenta del Consejo Electoral, doctora *Beatriz Vargas de Rohenes*; al Presidente de la Corte Constitucional, doctor *Antonio Barrera Carbonell*; al señor Registrador Nacional del Estado Civil, doctor *Orlando Abello Martínez Aparicio*; a la Presidenta del Tribunal de Garantías, doctora *Doryla Perea de Moore*, al Presidente del Consejo Nacional de Garantías y transparencia electoral, doctor *Carlos Lemons Simons* y se invitan al General *Harold Bedoya* y a los aspirantes a la Presidencia de la República.

La Plenaria de la Cámara de Representantes, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

Cita:

A los señores Procurador General de la Nación, doctor *Jaime Bernal Cuéllar*, a la Presidenta del Consejo Electoral, doctora *Beatriz Vargas de Rohenes*; al Presidente de la Corte Constitucional, doctor *Antonio Barrera Carbonell*, al señor Registrador del Estado Civil, doctor *Orlando Abello Martínez Aparicio* para que en la sesión ordinaria del próximo martes, con prelación a cualquier otro asunto respondan los cuestionarios anexos y se invita a oír en sesión informal al General *Harold Bedoya* y a los aspirantes a la presidencia, doctores: *Alfonso Valdivieso*, *Anthanas Mockus*, *Andrés Pastrana*, *Noemí Sanín*, *Juan Camilo Restrepo*, *Juan Manuel Santos*, *Jorge García Hurtado*, *Carlos Holguín Sardi*, *Carlos Lleras de la Fuente* y *Horacio Serpa*.

A la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, doctora *Beatriz Vargas de Rohenes*; al Presidente de la Corte Constitucional, doctor *Antonio Barrera Carbonell* y al señor Registrador del Estado Civil, doctor *Orlando Abello Martínez Aparicio*:

1. ¿Cuál es su criterio sobre la realidad de las garantías electorales, a la luz de las próximas elecciones presidenciales, teniendo en cuenta los casos del Ministro del Transporte y del Ministro del Interior?

2. ¿Cómo se ha garantizado el cumplimiento de los artículos 110, 126 y 127 de la Constitución Nacional, en lo que respecta a las próximas elecciones presidenciales?

Se invita en sesión informal al General *Harold Bedoya*, para que explique cómo se planea organizar en la práctica la seguridad de los candidatos que hagan proselitismo en zonas de conflicto.

Se invita en sesión informal a los aspirantes a la Presidencia de la República, para que expresen su opinión sobre las garantías electorales en los próximos comicios electorales a la Presidencia de la República.

Se solicita que el debate sea transmitido por la Cadena Tres -Señal Colombia- en su totalidad.

V

ARTICULO 80 LEY 5ª DE 1992

Proyectos de Ley para Segundo Debate

Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado, por el cual se expiden normas tendientes a fortalecer la lucha contra la evasión y el contrabando y se dictan otras disposiciones.

Autor: señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *José Antonio Ocampo Gaviria*.

Publicación Proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 109 de 1997.

Ponentes para primero y segundo debates: honorables Representantes *Evelio Ramírez Martínez*, *Rafael Guzmán Navarro*, *José Oscar González Grisales*, *Gabriel Zapata Correa*, *Teresa Sofía Viola de Huertas*.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* números 177 de 1997.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* números 206 y 207 de 1997.

* * *

Proyecto de ley número 297 de 1997 Cámara, por la cual se decretan unas modificaciones en el presupuesto de rentas y recursos de capital y en la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal de 1997.

Autor: señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *José Antonio Ocampo Gaviria*

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 126 de 1997.

Ponentes primero y segundo debates: honorables Representantes *Germán Huertas Combariza*, *Jorge Eliécer Anaya Hernández*, *José Raúl Rueda Maldonado*, *Rafael Antonio Díaz Duarte*, *Oscar Celio Jiménez Tamayo*, *Guillermo Brito Garrido*, *Luis Emilio Valencia Díaz*, *Gustavo Cataño Morales*, *Carlos Alberto Oviedo Alfaro*.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 199 de 1997.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número... de 1997.

* * *

Proyecto de acto legislativo número 320 de 1997 Cámara, 26 de 1997 Senado, por

medio del cual se modifica el artículo 35 de la Constitución Política.

Autores: honorables Senadores *Luis Guillermo Giraldo Hurtado*, *Claudia Blum de Barberi*, *Piedad Córdoba de Castro*, *Germán Vargas Lleras*, *Enrique Gómez Hurtado*, *Juan Martín Caicedo Ferrer*, *Luis Alfonso Hoyos Aristizábal*, *Jairo Clopatofsky Ghisays*, *Eugenio Díaz P.* y honorables Representantes: *Pablo Eduardo Victoria Wilches*, *Antonio Álvarez Lleras*, *Santiago Castro Gómez*, *Alegría Fonseca Barrera*, *Inés Gómez de Vargas*.

Publicación Proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 23 de 1997.

Ponentes primero y segundo debate: honorables Representantes: *Roberto Camacho Weverberg*, *Jairo Chavarriga Wilkin*, *Jorge A. Carrillo Gabanzo*.

Publicación ponencia para primer debates: *Gaceta del Congreso* número 192 de 1997.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 208 de 1997.

* * *

Proyecto de ley número 174 de 1997 Cámara, 65 de 1996 Senado, por el cual se crea la Empresa Colombiana de Gas, Ecogas, el Viceministerio de Hidrocarburos y se dictan otras disposiciones.

Autores: señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *José Antonio Ocampo Gaviria* y señor Ministro de Minas y Energía, doctor *Rodrigo Villamizar Alvargonzález*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 313 de 1996.

Ponentes primero y segundo debates: honorables Representantes *Julio César Rodríguez Sanabria*, *Gonzalo Botero Maya*, *Albino García Fernández*.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 620 de 1996.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 215 de 1997.

* * *

Proyecto de ley número 275 de 1997 Cámara, 226 de 1997 Senado, por medio de la cual se proroga por un (1) año la vigencia del Decreto 2651 del 25 de noviembre de 1991, sobre descongestión de despachos judiciales, prorrogado por la Ley 287 del 4 de julio de 1996.

Autores: señora Ministra de Justicia y del Derecho, doctora *Almabeatriz Rengifo López* y honorable Representante *Franklin Segundo García Rodríguez*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* números 74 y 117 de 1997.

Ponente para primero y segundo debates: honorable Representante *Roberto Camacho Weverberg*.

Publicación Ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 134 de 1997.

Publicación Ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 202 de 1997.

Proyecto de ley número 226 de 1996 Cámara, 115 de 1996 Senado, por medio de la cual se aprueba el tratado sobre traslado de personas condenadas para ejecución de sentencias penales entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Costa Rica, suscrito en Santa Fe de Bogotá, D. C., el 15 de marzo de 1996.

Autores: señora Ministra de Relaciones Exteriores doctora *María Emma Mejía Vélez* y señor ex Ministro de Justicia y del Derechos doctor *Carlos Eduardo Medellín Becerra*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 429 de 1996.

Ponente primero y segundo debates: honorable Representante *Benjamín Higuera Rivera*.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 120 de 1997.

Publicación Ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 219 de 1997.

Proyecto de ley número 230 de 1996 Cámara, 269 de 1996 Senado, por medio de la cual se aprueba la Convención de las Naciones Unidas sobre contratos de compraventa internacional de mercaderías, adoptado en Viena el 11 de abril de 1980.

Autores: señor Ministro de Relaciones Exteriores (E.), doctor *Camilo Reyes Rodríguez* y señor ex Ministro de Justicia y del Derecho, doctor *Carlos Eduardo Medellín Becerra*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 161 de 1996.

Ponente primero y segundo debates: honorable Representante *Nubia Rosa Brand Herrera*.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 111 de 1997.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 219 de 1997.

Proyecto de ley número 213 de 1996 Cámara, por la cual se establecen requisitos y condiciones en el desempeño de funciones de la divulgación y de la prensa de las gobernaciones y alcaldías municipales, secretarías de despacho y entidades departamentales y municipales, concejos, asambleas, contralorías departamentales y municipales, personerías municipales.

Autor: honorable Representante *Manuel Ramiro Velásquez Arroyave*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 561 de 1996.

Ponentes primero y segundo debates: honorables Representantes *José Domingo Dávila Armenta, José Celestino Fletcher*.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 159 de 1997.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 159 de 1997.

Proyecto de ley número 263 de 1996 Cámara, por la cual se adicionan los artículos 6º y 180 de la Ley 142 de 1994 y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante *Luis Fernando Duque García*.

Publicación: Proyecto de ley *Gaceta del Congreso* número 44 de 1996.

Ponentes primero y segundo debate: honorables Representantes *Julio Enrique Acosta Bernal, Bernardo Lopera Villa*.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 194 de 1996.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 219 de 1997.

Proyecto de ley número 048 de 1996 Cámara, por la cual se establece la cuota de fomento para la modernización y diversificación del subsector tabacalero y se crea el Fondo Nacional de Tabaco.

Autor: honorable Senador *Mauricio Jaramillo Martínez*.

Publicación: Proyecto de ley *Gaceta del Congreso* número 317 de 1996.

Ponente primero y segundo debate: honorable Representante *Rafael Humberto Alfonso Acosta*.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 129 de 1997.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 209 de 1997.

Proyecto de ley número 009 de 1996 Cámara, por la cual se establece la cuota de fomento papero, se crea un fondo de fomento y se dictan normas para su recaudo y administración.

Autor: honorable Representante *Gonzalo Botero Maya*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 289 de 1996.

Ponente primero y segundo debate: honorable Representante *Rafael Humberto Alfonso Acosta*.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 129 de 1997.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 209 de 1997.

Proyecto de ley número 170 de 1996 Cámara, por la cual la Nación se asocia a la celebración de los 40 años de la creación del municipio de Granada, departamento del Meta, se erige un inmueble como monumento nacional y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Senador *Jesús María Suárez Letrado*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 497 de 1996.

Ponentes primer y segundo debate: honorable Representante *Héctor Alberto Téllez Iregui*.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 9 de 1997.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 215 de 1997.

Proyecto de ley número 237 de 1996 Cámara, 36 de 1996 Senado, por la cual se modifica el artículo 8º de la Ley 103 sobre el patronato de artes y ciencias.

Autor: honorable Senador *Carlos Corsi Otálora*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 297 de 1996.

Ponente para primero y segundo debates: honorable Representante *Martha Isabel Luna Morales*.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 185 de 1997.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 219 de 1997.

Proyecto de ley número 222 de 1996 Cámara, 64 de 1996 Senado, por la cual se reglamenta la profesión de técnicos hidráulicos y sanitarios en el territorio nacional.

Autor: honorable Senador *Jairo Clopatofsky Ghisays*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 312 de 1996.

Ponente para primero y segundo debates: honorable Representante *Roberto Moya Angel*.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 171 de 1997.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 209 de 1997.

Proyecto de ley número 141 de 1996 Cámara, 64 de 1995 Senado, por la cual se modifica el Estatuto Nacional de Protección de los Animales - Ley 84 de 1989.

Autor: honorable Senador *Jairo Clopatofsky Ghisays*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 249 de 1995.

Ponentes para primero y segundo debates: honorables Representantes *Harold León Bentley y Tomás Devia Lozano*.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 171 de 1997.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 185 de 1997.

Proyecto de ley número 143 de 1996 Cámara, 141 de 1995 Senado, mediante la cual el Gobierno Nacional adjudica un inmueble des-

tinado a la casa sede del veterano en guerra y/o conflicto internacional y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Senador *Samuel Moreno Rojas*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 347 de 1995.

Ponente para primero y segundo debates: honorable Representante *Carlos Enrique Pineda García*.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 171 de 1997.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 185 de 1997.

VI

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

GIOVANNI LAMBOGLIA MAZZILLI

El Primer Vicepresidente,

LUIS FERNANDO ALMARIO ROJAS

El Segundo Vicepresidente,

JULIO ENRIQUE ACOSTA BERNAL

El Secretario General,

DIEGO VIVAS TAFUR

Seguidamente el señor Secretario General le manifiesta a la Presidencia y a la plenaria que hay una proposición con el objeto de adelantar el Orden del Día para la sesión de la fecha que dice:

Proposición

Que se excluya en el Orden del Día de la Sesión Plenaria de la fecha, el debate programado mediante proposición número 111 de 1997.

(Fdo.)

Ingrid Betancourth Pulecio.

Intervención del honorable Representante Julio César Rodríguez:

Gracias señor Presidente, para colocar en consideración, si dejamos de primero los proyectos de ley que no tienen mayor controversia, para luego dejar los proyectos de mayor controversia y así evitar que de pronto proyectos importantes que no tienen controversia se queden o se hundan.

Seguidamente el Secretario General doctor Diego Vivas Tafur, informa a la Presidencia que se ha constituido el quórum reglamentario. En consecuencia la Presidencia declara abierta la sesión plenaria.

Intervención de la honorable Representante Martha Luna Morales:

Gracias señor Presidente, para ratificar la solicitud que hiciera ayer, cuando estaba en el Orden del Día el Proyecto de ley 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado, "Por la cual se expiden normas tendientes a fortalecer la lucha contra la evasión y el contrabando y se dictan otras disposiciones". Mi solicitud en el día de

ayer, fue que se discutiera artículo por artículo porque este título no corresponde al texto del proyecto de ley, el contenido del proyecto de ley es una reforma tributaria disfrazada, no engañemos al país, señor Presidente.

Cerrada la discusión del Orden del Día, el señor Presidente de la Corporación pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes asistentes el Orden del Día de la fecha con la alteración anteriormente leída?

De conformidad al señor Secretario General responde:

Ha sido aprobado el Orden del Día de la fecha con la alteración propuesta, señor Presidente.

El Secretario General de la Corporación manifiesta lo siguiente:

En este orden de ideas, señor Presidente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento continuaría el Orden del Día en razón de que no se terminó en el día de ayer, correspondiente y tiene que ver concretamente con una proposición que presentó el doctor J. Vives, y 10 representantes más y en este momento se está procediendo a la votación pero por falta de quórum no se pudo terminar; entonces corresponde según el reglamento, que se tome nuevamente esa proposición a consideración de la plenaria para poder continuar con la proposición correspondiente al proyecto de ley.

Gracias.

Intervención del honorable Representante Joaquín José Vives Pérez:

Gracias señor Presidente:

Me complace mucho verlo en ejercicio de sus funciones, señor Presidente, la propuesta a la que ha hecho referencia el Secretario fue ampliamente discutida anoche, se escucharon las explicaciones de los ponentes sobre ella, yo en mi condición de suscriptor de la misma, planteo y presento en este momento una solicitud para retirar, como quiera que ya fue discutida, ya se conocieron sus consideraciones esta propuesta, he consultado además con algunos de los otros suscriptores de esta propuesta entre ellos el doctor Darío Martínez Betancur que quiere hacer una acotación sobre ella, entonces, de mi parte y con la venia de los compañeros presentes que la suscribieron y que no dispongan cosa contraria retiro la proposición que hemos presentado.

Intervención del honorable Representante Darío Oswaldo Martínez Betancur:

Gracias señor Presidente:

Para coadyuvar, la decisión tomada por el doctor Vives en el sentido de retirar esa proposición, aclarando que miro con muchísima satisfacción el deseo del Gobierno, de los ponentes y un gran sector de la bancada congresional en el sentido de sustraer del proyecto de Reforma Tributaria bien o mal llamado así, los artículos que penalizan el delito de contrabando.

Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia solicita al señor Secretario General continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

El señor Secretario General de la Corporación de conformidad procede así:

II

Aprobación de actas

Aprobación de actas números 131, 132 y 133 correspondientes a las sesiones plenarias de los días 3, 9 y 16 de abril de 1997, publicadas en las Gacetas del Congreso de la República números 112, 113 y 135 de 1997 respectivamente.

Seguidamente el Presidente de la Corporación abre su discusión, la cierra y pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes asistentes las Actas números 131, 132 y 133 correspondientes a las sesiones plenarias de los días 3, 9 y 16 de abril de 1997 publicadas en las Gacetas del Congreso de la República números 112, 113 y 135 de 1997 respectivamente?

El Secretario General contesta: han sido aprobadas las Actas números 131, 132 y 133 correspondientes a las sesiones plenarias de los días 3, 9 y 16 de abril de 1997 publicadas en las Gacetas del Congreso de la República números 112, 113 y 135 de 1997 respectivamente señor Presidente.

La Presidencia solicita al señor Secretario General continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

El señor Secretario General de la Corporación de conformidad procede así:

III

Negocios sustanciados por la Presidencia

Informe de la Comisión de Conciliación designada por la Mesa Directiva al Proyecto de ley número 007 de 1996 Cámara, 167 de 1996 Senado.

Seguidamente el Secretario General de la Corporación procede a dar lectura de la siguiente manera:

Acta de Conciliación

En Santa Fe de Bogotá, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete, siendo las dos de la tarde en la Comisión V del Senado nos reunimos los honorables Senadores con los honorables Representantes, designados por las Mesas Directivas del Senado y Cámara como integrantes de la Comisión Conciliadora del Proyecto de ley número 167 de 1996 Senado, y 007 de 1996 Cámara, "por la cual se declara de interés social nacional y como prioridad sanitaria la erradicación de la Fiebre Aftosa en todo el territorio colombiano y se dictan otras medidas encaminadas a este fin".

Estudiados los textos hemos considerado aceptar el texto aprobado por la plenaria del honorable Senado de la República.

No habiendo más que tratar, se da por terminada la reunión siendo las 3:20 p.m., y se firma como aparece por los que en ella intervinieron.

Luis F. Moreno C., E. Caballero, Emiro Arrázola, Tito E. Rueda G., Jorge Hernández R., Giovanni Lamboglia, Julio César Rodríguez, Freddy Sánchez, (firmas ilegibles).

Leído el anterior informe, el Presidente pone a consideración la proposición con la que termina el informe, abre su discusión, cierra la discusión del acta de Conciliación al Proyecto de ley número 007 de 1996 Cámara, 167 de 1996 Senado, el señor Presidente de la Corporación pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes asistentes el Acta de Conciliación al Proyecto de ley número 007 de 1996 Cámara, 167 de 1996 Senado?

Ha sido aprobada el acta de conciliación al Proyecto de Ley número 007 de 1996 Cámara, 167 de 1996 Senado, señor Presidente.

La Presidencia solicita al señor Secretario General continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

El señor Secretario General de la Corporación de conformidad procede así:

Informe de la Comisión de Conciliación designada por la Mesa Directiva al Proyecto de ley número 221 de 1996 Cámara, 54 de 1996 Senado.

Seguidamente el Secretario General de la Corporación procede a dar lectura de la siguiente manera:

Acta de Conciliación

(Aprobada junio 19 de 1997)

En Santa Fe de Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete (1997), de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y en el Reglamento del Congreso los infrascritos Senadores y Representantes designados conciliadores accidentales en relación con el Proyecto de ley número 54 de 1996 Senado y 221 de 1996 Cámara "por medio de la cual se modifica el artículo 3º, 4º (literales a y b), 8º y 9º de la Ley 70 de 1931 y se dictan otras disposiciones", en virtud de que no se encuentra ningún tipo de contradicción sustancial en el citado proyecto, hemos acogido como texto definitivo el aprobado por la honorable Cámara de Representantes, cuyo texto anexamos.

Honorables Representantes,

Vicente Bleel Saad, Janeth Suárez Caballero.

Leído el anterior informe, el Presidente pone a consideración la proposición con la que termina el informe, abre su discusión cierra la discusión del Acta de Conciliación al Proyecto de ley número 221 de 1996 Cámara, 54 de 1996 Senado, el señor Presidente de la corporación pregunta.

¿Aprueban los honorables Representantes asistentes el Acta de Conciliación al Proyecto de ley número 221 de 1996 Cámara, 54 de 1996 Senado?

Ha sido aprobada el acta de conciliación al Proyecto de ley número 221 de 1996 Cámara, 54 de 1996 Senado, señor Presidente.

La Presidencia solicita al señor Secretario General continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

El señor Secretario General de la Corporación de conformidad procede así:

Informe de la Comisión de Conciliación designada por la Mesa Directiva al Proyecto de ley número 102 de 1996 Cámara, 052 de 1995 Senado.

Seguidamente el Secretario General de la Corporación procede a dar lectura de la siguiente manera:

ACTA DE CONCILIACION DEL PROYECTO DE LEY 052 DE 1995 SENADO, 102 DE 1996 CAMARA

*por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989,
y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras
disposiciones.*

En Santa Fe de Bogotá, D. C., a 17 de junio de 1997, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y en el reglamento del Congreso, los infrascritos Senadores y Representantes a la Cámara, designados conciliadores accidentales en relación con el Proyecto de ley número 052 de 1995 Senado y 102 de 1996 Cámara, *por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989 y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones*, previo estudio de las discrepancias presentadas respecto de los textos aprobados en las respectivas sesiones plenarias de cada Cámara, hemos acordado presentar para consideración de las plenarias el siguiente texto de conciliación:

Acoger en su totalidad el texto aprobado por la honorable Cámara de Representantes en sus sesiones del 11 y 17 de junio de 1997, introduciendo además en este mismo texto, las siguientes modificaciones:

El numeral 2 del artículo 7º quedará así:

2. Al nivel departamental le corresponde la elaboración de las directrices y orientaciones para el ordenamiento de la totalidad o porciones específicas de su territorio, especialmente en áreas de conurbación, con el fin de establecer escenarios de uso y ocupación del espacio de acuerdo con el potencial óptimo del ambiente y en función de los objetivos de desarrollo, potencialidades y limitantes biofísicos, económicos y culturales; definir políticas de asentamientos, poblaciones y centros urbanos en armonía con las políticas nacionales, de tal manera que facilite el desarrollo de su territorio; orientar la localización de la infraestructura física-social de manera que se aprovechen las ventajas competitivas regionales y se promueva la equidad en el desarrollo municipal, concertando con los municipios el ordenamiento territorial de las áreas de influencia de las infraestructuras de alto impacto; integrar y orientar la proyección espacial de los planes sectoriales departamentales, los de sus municipios y territorios indíge-

nas, en concordancia con las directrices y estrategias de desarrollo regionales y nacionales.

En desarrollo de sus competencias, los departamentos podrán articular sus políticas, directrices y estrategias de ordenamiento físico-territorial con los programas, proyectos y actuaciones sobre el territorio, mediante la adopción de planes de ordenamiento para la totalidad o porciones específicas de su territorio.

El primer inciso del artículo 8º quedará así:

Artículo 8º. *Acción urbanística.* La función pública del ordenamiento del territorio municipal o distrital se ejerce mediante la acción urbanística de las entidades distritales y municipales, referida a las decisiones administrativas y a las actuaciones urbanísticas que les son propias, relacionadas con el ordenamiento del territorio y la intervención en los usos del suelo. Son acciones urbanísticas, entre otras:

El numeral 2.2 del artículo 12 quedará así:

2.2 El señalamiento de las áreas de reserva y medidas para la protección del medio ambiente, conservación de los recursos naturales y defensa del paisaje, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 99 de 1993 y el Código de Recursos Naturales, así como de las áreas de conservación y protección del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico.

El numeral 3.3 del artículo 15 quedará así:

3.3 Las normas urbanísticas específicas que se expidan en desarrollo de planes parciales para unidades de actuación urbanística y para otras operaciones como macroproyectos urbanos integrales y actuaciones en áreas con tratamientos de renovación urbana o mejoramiento integral, que se aprobarán de conformidad con el artículo 27 de la presente ley.

El inciso primero del artículo 20 quedará así:

Artículo 20. *Obligatoriedad de los planes de ordenamiento.* Cumplido el período de transición previsto en la presente ley para la adopción del Plan de Ordenamiento Territorial, las autoridades competentes sólo podrán otorgar licencias de urbanismo y construcción una vez que dicho plan sea adoptado.

El artículo 43 quedará así:

Artículo 43. En los sectores de uso exclusivamente residencial y por solicitud del organismo que tenga la representación de la comunidad, la entidad de desarrollo urbano correspondiente podrá otorgar a dicho sector una reglamentación urbanística especial que podrá incluir entre otros aspectos:

- Condiciones al tránsito vehicular
- Organización de la seguridad del sector
- Normas de paisajismo
- Condicionamientos a los constructores, entre otros aspectos.

La nueva reglamentación se inscribirá en el Registro de Instrumentos Públicos y en los folios de matrícula inmobiliaria de los predios que conforman el sector.

El artículo 52 quedará así:

Artículo 52. *Desarrollo y construcción prioritaria.* A partir de la fecha de vigencia de esta ley, habrá lugar a la iniciación del proceso de enajenación forzosa en pública subasta, por incumplimiento de la función social de la propiedad sobre:

1. Los terrenos localizados en suelo de expansión, de propiedad pública o privada, declarados como de desarrollo prioritario, que no se urbanicen dentro de los tres (3) años siguientes a su declaratoria.

2. Los terrenos urbanizables no urbanizados localizados en suelo urbano, de propiedad pública o privada, declarados como de desarrollo prioritario, que no se urbanicen dentro de los dos (2) años siguientes a su declaratoria.

3. Los terrenos o inmuebles urbanizados sin construir, localizados en suelo urbano, de propiedad pública o privada, declarados como de construcción prioritaria, que no se construyan dentro de los dos años siguientes a su declaratoria.

“Lo anterior sin perjuicio de que tales inmuebles pueden ser objeto de los procesos de enajenación voluntaria y expropiación de que trata la presente ley.”

Parágrafo. La declaratoria de desarrollo o construcción prioritaria estará contenida en el programa de ejecución, de conformidad con las estrategias, directrices y parámetros previstos en el Plan de Ordenamiento Territorial, de acuerdo con los objetivos establecidos en el Plan para el logro de su cumplimiento. En todo caso esta declaratoria podrá preverse directamente en el contenido del plan de ordenamiento.

El numeral primero del artículo 65 quedará así:

1. Precaver la elevación excesiva de los precios de los inmuebles, según las directrices y parámetros que para el efecto establezca el reglamento que expida el Gobierno Nacional.

El inciso 2 del artículo 91 quedará así:

En todo caso, los recursos en dinero o en especie que destine el Gobierno Nacional, en desarrollo de obligaciones legales, para promover la vivienda de interés social se dirigirá prioritariamente a atender la población más pobre del país, de acuerdo con los indicadores de necesidades básicas insatisfechas y los resultados de los estudios de ingresos y gastos.

El artículo 96 quedará así:

Artículo 96. *Otorgantes del subsidio.* Son otorgantes del subsidio familiar de vivienda, además de las entidades definidas en la Ley 3ª de 1991 y sus decretos reglamentarios, las instituciones públicas, constituidas en las entidades territoriales y sus institutos descentralizados establecidos conforme a la ley y cuyo objetivo sea el apoyo a la vivienda de interés social en todas sus formas, tanto para las zonas rurales como urbanas.

El artículo 101 quedará así:

Artículo 101. *Curadores urbanos.* El curador urbano es un particular encargado de estudiar, tramitar y expedir licencias de urbanismo o de construcción, a petición del interesado en adelantar proyectos de urbanización o de edificación, en las zonas o áreas de la ciudad que la administración municipal le haya determinado como de su jurisdicción.

La curaduría urbana implica el ejercicio de una función pública para verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación vigentes en el distrito o municipio, a través del otorgamiento de licencias de urbanización y construcción.

El ejercicio de la curaduría urbana deberá sujetarse entre otras a las siguientes disposiciones:

1. El alcalde municipal o distrital designará a los curadores urbanos, previo concurso de méritos, teniendo en cuenta a quienes figuren en los tres primeros lugares de la lista de elegibles.

Para ser designado curador deben cumplirse los siguientes requisitos:

a) Poseer título profesional de arquitecto, ingeniero o postgraduado de urbanismo o planificación regional o urbana;

b) Acreditar una experiencia laboral mínima de diez (10) años en el ejercicio de actividades relacionadas con el desarrollo o la planificación urbana;

c) Acreditar la colaboración del grupo interdisciplinario especializado que apoyará la labor del curador urbano.

2. Los distritos y los municipios con población superior a cien mil (100.000) habitantes, establecerán el número de curadores en su jurisdicción, teniendo en cuenta la actividad edificadora, el volumen de las solicitudes de licencias urbanísticas y las necesidades del servicio. En el evento de designar un curador único, la entidad encargada de expedir licencias de urbanismo y construcción también continuará prestando el servicio, cobrando las mismas expensas que se establezcan para el curador. En todo caso, cuando el municipio o distrito opte exclusivamente por los curadores urbanos, garantizará que este servicio sea prestado, al menos, por dos de ellos.

3. Los municipios con población inferior a cien mil (100.000) habitantes, podrán designar curadores urbanos acogidos a la presente ley.

4. El Gobierno Nacional reglamentará todo lo relacionado con las expensas a cargo de los particulares que realicen trámites ante las curadurías urbanas, al igual que lo relacionado con la remuneración de quienes ejercen esta función, teniendo en cuenta, entre otros, la cuantía y naturaleza de las obras que requieren licencia y las actuaciones que sean necesarias para expedirlas.

5. Los curadores urbanos serán designados para períodos individuales de cinco (5) años y podrán ser designados nuevamente para el mismo cargo. El gobierno reglamentará, dentro de un término no mayor a treinta (30) días después de la entrada en vigencia de esta ley, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades aplicable a los curadores urbanos. En todo caso, mientras se expide dicha reglamentación, continuarán vigentes las normas del Decreto-ley 2150 y su reglamento.

6. A partir de la entrada en vigencia de esta ley, el Ministerio de Desarrollo Económico continuará cumpliendo con las funciones de coordinación y seguimiento de los curadores urbanos, con el objetivo de orientar y apoyar su adecuada implantación al interior de las administraciones locales.

7. El alcalde municipal o distrital, indelegablemente, será la instancia encargada de vigilar y controlar el cumplimiento de las normas urbanísticas, por parte de los curadores urbanos.

8. A los curadores urbanos se les aplicarán, en lo pertinente, las normas establecidas en el estatuto de notariado y registro para los casos de vacancia en el cargo, vacaciones y suspensiones temporales y licencias.

9. El reglamento señalará los impedimentos para el ejercicio del cargo, que sean aplicables a los curadores y a los integrantes del grupo interdisciplinario de apoyo.

10. Los curadores urbanos harán parte de los consejos consultivos de ordenamiento en los municipios y distritos donde existen.

El inciso 3º del numeral 1 del artículo 104 quedará así:

Artículo 104. *Sanciones urbanísticas.* “(...) Si la construcción, urbanización o parcelación se desarrollan en terrenos de protección ambiental, o localizados en zonas calificadas como de riesgo, tales como humedales, rondas de cuerpos de agua o de riesgo geológico, la cuantía de las multas se incrementará hasta en un ciento por ciento (100%) sobre las sumas aquí señaladas, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones legales a que haya lugar.

Los numerales 1 y 7 del artículo 116:

1. El interesado o su apoderado presentará la demanda ante el juez civil del circuito la cual contendrá, además de los requisitos generales previstos en el Código de Procedimiento Civil, la especificación de la ley o acto administrativo que considera no se ha cumplido o se ha cumplido parcialmente, la identificación de la autoridad que, según el demandante, debe hacer efectivo el cumplimiento de la ley o acto administrativo y la prueba de que el demandante requirió a la autoridad para que diera cumplimiento a la ley o acto administrativo.

7. La sentencia que se dicte como resultado de la acción de cumplimiento será susceptible del recurso de apelación, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Civil.

El artículo 123 quedará así:

Artículo 123. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentren en suelo urbano, en los términos de la presente ley, de los municipios y distritos y que no constituyan reserva ambiental pertenecerán a dichas entidades territoriales.

El artículo 127 quedará así:

Artículo 127. *Restitución por detrimento causado al espacio público.* Cuando por motivo de la construcción de una obra pública se causare daño en detrimento en su uso al espacio público, la comunidad afectada tendrá derecho a solicitar la reparación del daño causado por la misma.

Para dar cumplimiento a esta disposición, todos los contratos de obras públicas a realizarse en los sectores urbanos, deberán contemplar como parte del costo de las obras, los recursos necesarios para restaurar los daños causados al espacio público; y sólo podrán liquidarse los contratos una vez se restablezca el espacio público afectado.

Parágrafo. Para garantizar la disponibilidad de recursos destinados a las restituciones de que trata el presente artículo, los presupuestos de obra incluirán tal rubro y se colocarán en el fondo de compensaciones de que trata el artículo 49 de esta ley, si los hubiere creado el municipio.

El artículo 128 quedará así:

Artículo 128. *Compensaciones por obras públicas.* Cuando con la construcción de una obra pública se lesione el patrimonio de un particular habrá lugar a compensaciones siempre y cuando los particulares afectados sean vecinos colindantes de la obra, soliciten al municipio su compensación y demuestren que con ella se lesiona su patrimonio de forma permanente, en los términos que establecen esta ley y su reglamento.

La lesión en el patrimonio está expresada en el menor valor de los inmuebles afectados por la construcción de la obra pública, siempre y cuando la diferencia entre el valor del inmueble al momento de solicitar la compensación y el valor de la última transacción inmobiliaria, previa a la realización de la obra, actualizado con el índice de precios al consumidor para empleados, sea superior al treinta por ciento (30%).

El monto de la compensación podrá ser pagado en dinero, en títulos valores de derechos de construcción y desarrollo, en pagarés de reforma urbana, o a través de descuentos del impuesto predial.

El plazo máximo para presentar la solicitud de compensación por obra pública será de dos (2) años contados a partir de la finalización de la obra. Transcurrido este plazo no habrá lugar a la compensación de que trata esta ley.

El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento para definir las compensaciones de que trata el presente artículo, siguiendo los

criterios establecidos para el cálculo de la participación en plusvalía.

Parágrafo 1º. Para garantizar la disponibilidad de recursos destinados a las compensaciones del presente artículo, los presupuestos de obra incluirán tal rubro y se colocarán en el fondo de compensaciones de que trata el artículo 49 de esta ley, si los hubiere creado el municipio.

Parágrafo 2º. Los procedimientos y recursos para solicitar la compensación se regirán por lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.

Parágrafo 3º. En caso de peticiones de compensación infundadas, temerarias o de mala fe, el peticionario será sancionado con una multa equivalente al cuarenta por ciento (40%) de la compensación solicitada.

El artículo 135 quedará así:

Artículo 135. Ampliase, hasta el 31 de diciembre de 1998, el plazo para que los municipios y distritos puedan terminar la formación y/o actualización catastral de los predios urbanos y rurales de su área territorial.

El artículo 137 quedará así:

Artículo 137. El Gobierno Nacional reglamentará la organización y funcionamiento de una comisión de seguimiento a lo dispuesto en la presente ley y su reglamentación, integrada por cinco Senadores y cinco Representantes a la Cámara, designados por la Mesa Directiva de la respectiva corporación legislativa, y tres representantes del Gobierno Nacional. El Gobierno Nacional reglamentará el contenido de la presente ley que sean necesarios para la aplicación de los instrumentos por parte de los municipios, distritos y áreas metropolitanas.

El artículo 138 quedará así:

Artículo 138. Las disposiciones de la presente ley rigen a partir de su publicación y:

1. Derogan expresamente las disposiciones contenidas en los siguientes artículos de la Ley 9ª de 1989: incisos 2º, 3º y 4º del artículo 13; incisos 2º y 3º del artículo 21; incisos 5º y 6º del artículo 25; inciso 2º del artículo 26; el inciso 2º del artículo 39 y los artículos 1º, 2º, 3º, 18, 19, 27, 31, 35, 40, 41, 42, 44, 47, 63, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 106, 107, 108, 109, 110 y 111.

2. Sustituyen expresamente las disposiciones contenidas en los siguientes artículos de la Ley 9ª de 1989: inciso 1º del artículo 15, incisos 2º y 4º del artículo 32, inciso 3º del artículo 78, y los artículos 4º, 10, 11, 12, 52, 57 y 66.

3. Modifica expresamente el contenido de los siguientes artículos de la Ley 9ª de 1989:

Incisos 1º y 4º del artículo 21; el inciso 1º del artículo 22, los incisos 1º y 3º del artículo 26; los artículos 70 y 71.

4. Adiciona el contenido de los siguientes artículos de la Ley 9ª de 1989: 5º, 53 y 77.

5. Deroga expresamente los artículos 1º y 3º de la Ley 2ª de 1991.

6. Deroga expresamente el artículo 28 de la Ley 3ª de 1991.

7. Deroga expresamente las disposiciones de los artículos 31, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 41, 44, 45, 46, 47, 52, 53, 55, 58 y 281 del Decreto 1333 de 1986.

8. Derogan expresamente las disposiciones contenidas en el numeral 5º del artículo 32 de la Ley 136 de 1994.

9. Derogan expresamente las disposiciones contenidas en los artículos 50, 51, 52, 53, 54, 56 y 57 del Decreto-ley 2150 de 1995.

La sesión de esta Comisión de Conciliación fue presidida por el honorable Representante a la Cámara Evelio Ramírez Martínez, y actuó como Secretario el honorable Representante Antonio Alvarez Lleras.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta a los 17 días del mes de junio de 1997, siendo las 11:00 p.m.

Juan Martín Caicedo Ferrer, Guillermo Ocampo Ospina, Aurelio Iragorri Hormaza, Víctor Renán Barco, Evelio Ramírez Martínez, Antonio Alvarez Lleras, Ingrid Betancourt Pulecio, José Oscar González G., Gabriel Zapata Correa, Ramiro Varela Marmolejo, Martha Luna Morales, Gustavo Cataño Morales.

Leído el anterior informe, el Presidente pone a consideración la proposición con la que termina el informe, abre su discusión. Cierra la discusión del acta de conciliación al Proyecto de ley número 102 de 1996 Cámara, 052 de 1995 Senado, el señor Presidente de la Corporación pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes asistentes el Acta de Conciliación al Proyecto de ley número 102 de 1996 Cámara acumulados, 052 de 1995 Senado?

Ha sido aprobada el acta de conciliación al Proyecto de ley número 102 de 1996 Cámara acumulados, 052 de 1995 Senado, señor Presidente.

La Presidencia solicita al señor Secretario General continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

El señor Secretario General de la Corporación de conformidad procede así:

IV

Proyectos de ley para segundo debate

Proyectos de ley número 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado, por la cual se expiden normas tendientes a fortalecer la lucha contra la evasión y el contrabando y se dictan otras disposiciones.

Autor: Ministro de Hacienda y Crédito Público.

La proposición con la que termina el informe dice: Abundados en las consideraciones que anteceden, atentamente solicitamos dar segundo debate al proyecto de ley referido con las modificaciones que aparecen en el pliego que se acompaña.

De los honorables Representantes ponentes, *Teresa Viola de Huertas, Evelio Ramírez Martínez, Rafael Guzmán Navarro, José Oscar González Grisales, Gabriel Zapata Correa.*

La Presidencia abre la discusión de la proposición con la que termina el informe de la ponencia para segundo debate del Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado.

Cerrada la discusión de la proposición con que termina el informe de la ponencia para segundo debate del Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado, el señor Presidente pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes la proposición con la que termina el informe del Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado?

El Secretario General dice: Es aprobada la proposición con la que termina la ponencia para segundo debate del Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado, señor Presidente.

El señor Presidente dice:

En consideración de la plenaria el articulado del Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado, se abre su discusión.

Intervención del honorable Representante ponente Gabriel Zapata Correa:

Gracias señor Presidente.

De acuerdo con todo lo que se analizó en la noche de ayer se han hecho tres bloques de artículos, se excluye para una discusión en la plenaria un bloque de artículos que son los que competen a la penalización, que son los artículos 17, 18 y 25. Como he informado a la plenaria, se excluye el bloque de los artículos de penalización para discutirlos posteriormente a la aprobación de un bloque de artículos a los cuales hemos llegado a acuerdo con todos los parlamentarios y le diría al señor Secretario lea los artículos, para aprobación en bloque.

El Secretario General de la Corporación manifiesta lo siguiente:

Con mucho gusto honorable Representante.

Dice así: artículos de votación en bloque que no ameritan discusión, voy a leerlos lentamente.

Artículos 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 9º, 11, 12, 13, 14, 20, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 36, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 62.

Intervención de la honorable Representante Martha Luna Morales:

Señor Presidente, me parece que el artículo primero (1º), es la famosa Tarjeta Fiscal, yo no soy economista, ni soy abogada, soy una simple albañil, que trabaja por Bogotá y por el país, pero no podemos engañar a la gente con el cuentico del artículo 1º, que es la Tarjeta Fiscal y el segundo dice que amplía el término de revisión de la declaración de renta y comple-

mentarios a cinco años, ¿por qué lo tienen que aumentar?

Yo no comparto ni el primero ni el segundo ni el tercero, ojo colegas, el tercero es un artículo peligroso, otorga facultades de registro a la Dirección de Impuestos de Aduanas Nacionales para efectuar allanamientos o registros para la obtención de pruebas.

Intervención del honorable Representante ponente Gabriel Zapata Correa:

El 3º está por fuera de esta aprobación Representante y recogemos el uno y el dos.

Dirección de la sesión por el señor Presidente de la Corporación:

Doctora Martha Luna, se le excluyen los artículos que usted enumeró, sigue Alvaro Araújo y posteriormente Ingrid Betancourth.

Intervención del honorable Representante Alvaro Araújo Castro:

La propuesta mía muy respetuosa a los señores ponentes para poder darle agilidad al debate, es que leamos uno por uno los números de los artículos y quien se oponga que levante la mano para poder seleccionar de una sola vez cuáles son los artículos que no tienen objeción, porque yo estoy objetando 11 artículos, entonces para no discutir todos los artículos, por favor lea y quien tenga objeción levante la mano y apartamos de una vez los que no están objetados.

Dirección de la sesión por el señor Presidente de la Corporación:

Eso se está tratando de hacer honorables Representantes, para que las personas que tengan alguna duda al respecto digan qué número para excluirlo.

Intervención de la honorable Representante Yaneth Suárez Caballero:

Señor Presidente: He solicitado el uso de la palabra porque yo tengo una posición diferente al resto de los Parlamentarios, quiero dejar constancia en el día de hoy de mi voto negativo a todo el proyecto que estamos estudiando y esa constancia la sustento en primer lugar, en que el problema fiscal del país no se puede seguir resolviendo con paños de agua tibia, no es con un mejoral como se puede superar el cáncer del hueco fiscal, la Comisión de Racionalización del Gasto Público, formuló más de un centenar de recomendaciones y sin embargo, el Gobierno sigue empeinado en paliativos y en reformas para resolver las urgencias del momento que no solucionan el problema de fondo, el segundo argumento es la imprevisión, con la que se ha manejado la modernización institucional realmente da grima, la posición que ha venido tomando el Gobierno que un día fusiona entidades y otro día las separa, eso hace evidente el despelote institucional, considero señor Presidente que el Congreso de Colombia no puede seguir avalando el tratamiento desordenado y coyuntural que se le está dando al problema fiscal, que es un factor de crisis de gobernabilidad en el futuro inmediato.

El otro argumento señor Presidente, es que nosotros no podemos seguir aprobando Reformas Tributarias entregándole recursos, entregándole herramientas permanentes al Gobierno Nacional, cuando escuchamos denuncias como la que ayer hacía la Representante Ingrid Betancourth de un sobre costo de más de 14 mil millones de pesos.

El Gobierno Nacional, señor Presidente, ha sido incapaz en la aplicación del Estatuto Anticorrupción, el hueco fiscal señor Presidente que hoy tiene este país, es precisamente ese hueco que se le ha hecho al país con todas las conductas que se ha venido asumiendo por distintos funcionarios y hoy precisamente, esas sumas que han sido denunciadas por la Procuraduría, por la Contraloría General de la República, son sumas que superan el hueco fiscal que tiene el país.

Yo no puedo seguir como Congresista señor Presidente, entregándole herramientas a un gobierno que es incapaz de controlar la corrupción en el país. Muchas gracias.

Intervención de la honorable Representante Ingrid Betancourth Pulecio:

Gracias señor Presidente, es para pedir que un artículo sea excluido, quiero decir que me acompañan más de 30 parlamentarios en un proposición que dice lo siguiente:

Proposición

Niéguese el articulado referente al aumento de la carga tributaria. Nosotros no queremos avalar un aumento de impuestos en período de recesión y me sumo a lo declarado por la doctora Yaneth Suárez en el sentido de que este es un Estado que le pide siempre al contribuyente más plata para poder despilfarrarla y pagar sobornos.

Por lo tanto pedimos se excluya el artículo 41 sobre el aumento de impuesto de timbre, que no vamos a votar.

Intervención del honorable Representante Francisco Javier Cedeño:

Gracias señor Presidente, a mí me parece que el proyecto tiene algunos aspectos que pueden ser considerados, analizados y modificados previa la aprobación, en lo que tiene que ver con el fortalecimiento de la lucha contra el contrabando y la evasión de impuestos.

Pero justamente el texto del proyecto, no guarda la total consonancia con lo que contiene el proyecto, porque el proyecto contiene además una Reforma Tributaria y yo quiero anunciar aquí públicamente que no voy a votar ninguno de los artículos que tienen que ver con fijación de nuevos impuestos o incremento de impuestos, yo créo que esa medida que propone el Gobierno, no va a solucionar en nada la crisis fiscal que vive el país, yo creo que se requieren de otras medidas, por eso dejo desde ya una constancia que respalda mi voto negativo a la creación de nuevos impuestos, y al incremento de otros, porque yo considero también que el pueblo me eligió no para que viniera a aprobar

aquí nuevas cargas tributarias, nuevos impuestos máxime en un época de crisis económica, como la que vive el país, muchas gracias señor Presidente.

Intervención de la honorable Representante Alegría Fonseca Barrera:

Muchas gracias señor Presidente, tengo que dejar en la Secretaría de la Cámara una proposición, en la cual le solicito a la Cámara de Representantes se supriman del proyecto los artículos sobre penalización, es decir, que se extraigan del proyecto los artículos sobre penalización, artículo 17 sobre contrabando, artículo 18 sobre favorecimiento del contrabando, artículo 19 sobre defraudación de rentas de aduana y artículo 25 sobre la responsabilidad penal por retención en la fuente.

El motivo de la presentación de mi proposición para que sea discutida en el momento en que usted lo considere conveniente señor Presidente, con el ánimo de colaborar a que salga este proyecto, es sencillamente porque no hay una unidad de materia, y porque no hay una competencia por parte de la Comisión para resolver sobre esta temática, entonces los señores ponentes, facilitan el estudio del proyecto, sustrayendo de éste, estos delitos de penalización nos facilitan muchísimo y podríamos presentar posteriormente un proyecto de ley, cimentando estos delitos a la Comisión correspondiente, yo no estoy en contra de que no existan los delitos. Muchas gracias señor Presidente, voy a entregar mi proposición.

Intervención del honorable Representante Mauro Antonio Tapias Delgado:

Gracias señor Presidente, porque estaba desde ayer pidiéndole la palabra y usted parece que aquí le da la palabra a quien usted quiere; señor Presidente como la honorable Representante Martha Luna, solicitó que el artículo 2º se deje para discusión, yo le solicito que el 36 que se relaciona con lo mismo también sea tenido en cuenta para discutirlo más adelante, gracias señor Presidente.

Dirección de la sesión por el señor Presidente de la Corporación:

Continúa la discusión, se anuncia que va a cerrarse la discusión del bloque del articulado que no suscita ninguna discusión del Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 526 de 1997 Senado, el señor Presidente pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes el bloque del articulado que no suscita ninguna discusión del Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado?

El Secretario General dice:

Es aprobado el bloque del articulado que no suscita ninguna discusión del Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante ponente Gabriel Zapata Correa:

Señor Presidente a continuación yo le pediría al señor Secretario o al ponente Oscar González se lean las propuestas de los artículos que hay

acuerdo con proposición para que sean sometidos en bloque para su aprobación. Yo le solicito le dé el uso de la palabra al ponente Oscar González, para leer los artículos con proposición concertada con los parlamentarios.

Intervención del honorable Representante ponente José Oscar González Grisales:

Gracias señor Presidente, honorables Representantes, apreciados compañeros de la misma manera como en el día de ayer, debía agradecerles a quienes nos acompañaron hasta el último momento en la discusión de este proyecto, hoy debo reiterarles ese agradecimiento en el sentido de que nos hayan permitido la discusión de tal manera y en este orden de ideas, yo me permito ir leyendo las proposiciones que hemos firmado y concertado los ponentes entre muchos de los parlamentarios y el gobierno, y entonces me refiero a los siguientes artículos y luego los vamos discutiendo uno a uno, son:

Los artículos 3º, 7º, 8º, 10, 15, 16, 21, 31, 32, 33, 40, 42, 47 y 63, entonces el primero de ellos es el artículo número 3º, la proposición dice de la siguiente manera:

Proposición al artículo 3º, que dice:

Proposición aditiva

Aprobada

Se propone adicionar un párrafo al artículo 779-1 del Estatuto Tributario, adicionado en el artículo 3º del proyecto, con el siguiente texto:

“Párrafo. La providencia que ordena el registro de que trata el presente artículo, será notificada en el momento de practicarse la diligencia a quien se encuentre en el lugar, y contra la misma no procede recurso alguno”.

José Oscar González y otros.

El Presidente de la Corporación dice:

Se abre la discusión, continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse la discusión de la adición al artículo 3º del Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado, el señor Presidente pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes la adición al artículo 3º del Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado?

El Secretario General dice:

Es aprobada la adición al artículo 3º del Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante ponente José Oscar González Grisales:

Proposición sustitutiva al inciso 2º del artículo 7º, que dice:

Proposición sustitutiva

Aprobada

Se propone sustituir el texto del inciso segundo del artículo 7º del proyecto aprobado en primer debate, por el siguiente contenido:

“El término de prescripción de la acción sancionatoria en el proceso administrativo destinado a la determinación de la infracción cambiaria, se contará a partir de la notificación

del acto administrativo de Liquidación Oficial de Revisión de Valor”.

Hay firmas ilegibles.

El Presidente de la Corporación dice:

Se abre la discusión, continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse la discusión de la Proposición sustitutiva del artículo 7º del Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado, el señor Presidente pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes la proposición sustitutiva del artículo 7º del Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado?

El Secretario General dice:

Es aprobada la proposición sustitutiva del artículo 7º del Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante ponente José Oscar González Grisales:

Proposición sustitutiva del inciso 2º del artículo 8º, que dice:

Proposición sustitutiva

Aprobada

Se propone sustituir el segundo inciso del artículo 867 el Estatuto Tributario modificado por el artículo 8º del proyecto de ley, y adicionar un párrafo. Los textos propuestos quedarán así:

El inciso segundo:

“Cuando el monto discutido sea de cuantía igual o superior a diez millones de pesos (\$10.000.000) (Año base 1997), será necesario acreditar la constitución de una garantía bancaria o de compañía de seguros a favor de la Nación - Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, cuya vigencia deberá ser por el término de duración del proceso y tres meses más, contados a partir de la fecha de la sentencia o decisión jurisdiccional ejecutoriada.”

El párrafo adicionado:

Párrafo. Se podrá descontar del impuesto de renta del año gravable en el cual quede ejecutoriada la sentencia definitiva a favor del contribuyente, el valor de la prima cancelada para la adquisición de la garantía a que se refiere el presente artículo.

José Antonio Ocampo Gaviria, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Hay firmas ilegibles.

El Presidente de la Corporación dice:

Se abre la discusión, continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse la discusión de la Proposición sustitutiva del inciso 2º del artículo 8º del Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado, el señor Presidente pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes la proposición sustitutiva del inciso 2º al artículo 8º del Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado?

El Secretario General dice:

Es aprobada la Proposición sustitutiva del inciso 2º del artículo 8º del Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante ponente José Oscar González Grisales:

Proposición sustitutiva del artículo 10, que dice:

Proposición sustitutiva**Aprobada**

Se propone sustituir el texto del artículo 10 del proyecto, que quedará así:

Artículo 10. Adiciónase el Estatuto Tributario con el siguiente artículo:

Artículo 88-1. Desconocimiento de costos y gastos por campañas de publicidad de productos extranjeros.

No se aceptarán como deducción los gastos y costos en publicidad, promoción y propaganda de productos importados que correspondan a renglones calificados de contrabando masivo por el Gobierno Nacional, cuando dichos gastos superen el quince por ciento (15%) de las ventas de los respectivos productos importados legalmente, en el año gravable correspondiente.

Prevía autorización del Director de Impuestos y Aduanas Nacionales podrá aceptarse en los casos de productos importados que correspondan a renglones calificados de contrabando masivo por el Gobierno Nacional, como deducción en publicidad, hasta por un veinte por ciento (20%) de la proyección de ventas de los productos importados legalmente. La solicitud deberá presentarse en los tres primeros meses del año gravable y el Director de Impuestos y Aduanas Nacionales, tendrá un mes para decidir; de no pronunciarse en el término anterior, se entenderá que la decisión es negativa.

Sobre los bienes introducidos al territorio nacional sin el pago de los tributos aduaneros correspondientes, no se aceptarán expensas por concepto de publicidad. Al contribuyente que en la declaración de renta solicite como deducción por concepto de publicidad una suma superior a las mencionadas en este artículo, se le rechazará la totalidad de los costos y gastos incurridos en publicidad, sin perjuicio de la sanción por inexactitud.

Cuando los gastos de publicidad de productos importados que correspondan a renglones calificados de contrabando masivo por el Gobierno Nacional, sean contratados desde el exterior por personas que no tengan residencia o domicilio en el país, a las agencias publicitarias se les desconocerán los costos y gastos asociados a dichas campañas.

Parágrafo 1º. Cuando se trate de campañas publicitarias cuyo objetivo sea el posicionamiento inicial de productos extranjeros en el país, que correspondan a renglones calificados de contrabando masivo por el Gobierno Nacional, tal hecho podrá demostrarse con los correspondientes estudios de mercadeo y proyección

de ingresos, caso en el cual procederán los costos y gastos.

Parágrafo 2º. La calificación de productos importados que correspondan a renglones calificados de contrabando masivo por el Gobierno Nacional, deberá hacerse en todos los casos, previo concepto de la comisión mixta de gestión Tributaria y Aduanera.

Hay firmas ilegibles.

El Presidente de la Corporación dice:

Se abre la discusión, continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse la discusión de la proposición sustitutiva del artículo 10 del Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado, el señor Presidente pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes la proposición sustitutiva del artículo 10 del Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado?

El Secretario General dice:

Es aprobada la Proposición sustitutiva del artículo 10 del Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante ponente José Oscar González Grisales:

Proposición sustitutiva de los literales l) y m) del artículo 15.

Proposición sustitutiva**Aprobada**

Se propone sustituir los literales l) y m) que se adicionan al artículo 631 del Estatuto Tributario en el artículo 15 del proyecto, que quedarán con el siguiente texto:

l) El valor global de las ventas o prestación de servicios por cada uno de los establecimientos comerciales con indicación del número y tipo de máquina registradora y/o intervalos de numeración de facturación de venta utilizada en el año, ciudad y dirección del establecimiento;

m) Cuando el valor de la factura de venta de cada uno de los beneficiarios de los pagos o abonos, que constituyan costo, deducción u otorguen derecho a impuesto descontable, incluida la compra de activos fijos o movibles, sea superior a cinco millones de pesos (\$5.000.000) (valor base año gravable 1997), se deberá informar el número de la factura de venta, con indicación de los apellidos y nombres o razón social y NIT del tercero.

Hay firmas ilegibles.

El Presidente de la Corporación dice:

Se abre la discusión, continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse la discusión de la proposición sustitutiva de los literales l) y m) del artículo 15 del Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado, el señor Presidente pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes la proposición sustitutiva de los literales l) y m) del artículo 15 del Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado?

El Secretario General dice:

Es aprobada la Proposición substitutiva de los literales l) y m) del artículo 15 del Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante ponente José Oscar González Grisales:

El artículo 16 tiene dos proposiciones.

Proposición modificatoria del artículo 16 que dice:

Proposición sustitutiva**Negada**

Se propone modificar el texto del inciso segundo del artículo 635 del Estatuto Tributario, propuesto en el artículo 16 del proyecto, que quedará así:

Sobre las anteriores bases, el Gobierno publicará, en el mes de febrero de cada año, la tasa de interés moratorio que regirá durante los doce (12) meses siguientes. Hasta tanto el Gobierno no publique la tasa a que se refiere este artículo, el interés moratorio será del 50%.

Hay firmas ilegibles.

Intervención del honorable Representante Francisco Javier Cedeño:

Gracias Presidente, yo anuncio mi voto negativo a ese artículo; presenté una proposición sustitutiva, que la tiene uno de los ponentes, como este artículo incrementa el interés moratorio al 55% consecuente con lo que manifesté anteriormente anuncio mi voto negativo. Gracias Presidente.

Intervención de la honorable Representante Martha Luna Morales:

Presidente, yo le sugiero que se lean primero las proposiciones, porque si no nos meten los dedos a la boca, excúsenme que lo diga así, pero yo estoy desde ayer trabajando aquí en la plenaria en este proyecto y tenía una Gaceta con todas las anotaciones aquí, me paré dos segundos porque me llamaron a la puerta y regresé y ya no tenía la Gaceta, creo que es falta de claridad y de miedo que me hayan retirado la Gaceta de aquí, yo anticipo mi voto negativo a ese artículo 16, por la misma razón que acaba de expresar el Parlamentario que me antecedió.

El Secretario General de la Corporación manifiesta lo siguiente:

Presidente, tenga cuidado que hay dos proposiciones, no puede haber proposición de proposición. El doctor Oscar González leyó una proposición como propuesta al artículo 16.

Intervención del honorable Representante ponente José Oscar González Grisales:

Ambas proposiciones son complementarias, pero yo pienso que reglamentariamente debe someter una por una a estudio.

No es que no son sustitutivas, son dos proposiciones sobre el mismo artículo y son complementarias, pero yo pienso señor Presidente, que reglamentariamente debe someter a consideración una a una.

Intervención de la honorable Representante Ingrid Betancourth Pulecio:

Gracias señor Presidente.

Yo quisiera que quedáramos claros, en lo siguiente: nosotros tenemos una proposición firmada por la mayoría de los Representantes de la Cámara, que niegan la votación para los artículos 31, 38, 39, 41, 42 y 43, esa proposición es a la cual se tiene que someter la plenaria antes de que se someta a una proposición sustitutiva que pueden tener los ponentes, me explico, nosotros queremos que esa proposición se vote inmediatamente para que queden por fuera de la discusión esos artículos que queremos negar que es el del aumento de la tributación de la carga tributaria, y no queremos estar sujetos a que por el manejo que le dé la Mesa Directiva esa proposición no se pueda discutir, porque se presente un artículo o una proposición sustitutiva que invalide la muestra que se presentó con anterioridad.

Dirección de la sesión por el señor Presidente de la Corporación:

Le sugiero a la doctora Ingrid Betancourth que esté atenta para cuando se lean los números que usted está tratando de evitar que se aprueben para que usted pida el uso de la palabra.

Intervención del honorable Representante ponente José Oscar González Grisales:

En este orden de ideas entonces leo nuevamente la proposición que usted debe poner en consideración seguidamente, sobre el artículo 16 dice:

Proposición sustitutiva

Negada

Se propone modificar el texto del inciso segundo del artículo 635 del Estatuto Tributario, propuesto en el artículo 16 del proyecto, que quedará así:

Sobre las anteriores bases, el gobierno publicará, en el mes de febrero de cada año, la tasa de interés moratorio que regirá durante los doce (12) meses siguientes. Hasta tanto el gobierno no publique la tasa a que se refiere este artículo, el interés moratorio será del 50%.

Hay firmas ilegibles.

Intervención de la honorable Representante Martha Luna Morales:

Señor Presidente, la doctora Ingrid Betancourth, le acaba de solicitar a usted que someta a consideración las proposiciones que se presentaron ayer eliminando una serie de artículos y otras que se presentaron hoy, entre los artículos que se habían eliminado está un artículo, de los que metieron en bloque, por Dios, a ver Presidente, hay unas proposiciones de eliminación de artículos, yo le pediría a usted que permitiera que el Secretario leyera esas proposiciones, porque no vamos a aprobar en bloque y ahí habían unos artículos que eliminábamos, por ejemplo yo le pedí a usted cuando lo del bloque que el 1º, 2º, y 3º se excluyeran del bloque, porque esa Tarjeta Fiscal es un engaño al país, son impuestos sobre impuestos, y yo

recuerdo que la campaña del Presidente fue que no habían impuestos para el país y nos estamos llenando de impuestos, yo no apruebo impuestos.

Presidente, pero la proposición está presentada, aprobemos la eliminación de los artículos o neguémosla, pero hay una proposición presentada que la firmamos varios parlamentarios, entonces someta a consideración esas proposiciones.

Dirección de la sesión por el señor Presidente de la Corporación:

Lo que le pido es un poco de paciencia doctora, porque estamos apenas en el artículo 16 y esperemos que lleguen los artículos 41, 48, 38 que están pidiendo que se anulen.

Intervención del honorable Representante ponente José Oscar González Grisales:

Gracias Presidente.

Mire, con respeto al planteamiento de la Representante, de la honorable Representante Martha Luna hay lo siguiente: nosotros acá en la plenaria ya hemos acordado un procedimiento para el estudio del articulado, ya se aprobó en bloque una cantidad de artículos que no suscitaban discusión, los artículos, a los cuales se refiere la honorable Representante, están excluidos de ese bloque en consecuencia, y por ejemplo el de la Tarjeta Fiscal se discutirá más adelante, yo estoy leyendo las proposiciones que nosotros mismos como ponentes acordamos con el Gobierno atendiendo la inquietud de varios parlamentarios que consideramos que están concertados y tampoco tendrán mayor discusión, entonces hay la oportunidad para todos, honorable Representante Ingrid Betancourth, también los artículos que a usted le suscitan con el aval de otros compañeros inquietudes, también va a ser discutidos, entonces ya habrá la oportunidad, bien de negarlos, excluirlos o eventualmente de aprobarlos, sigamos con el artículo 16 entonces acabamos de leer una proposición pero como hay una sustitutiva, entonces yo quiero pedirle por favor a la Secretaría que lea esta proposición sobre el artículo 16, para que luego se discuta y se someta a votación.

El Presidente de la Corporación solicita al Secretario General procede a leer la proposición supresiva del artículo 16.

El Secretario General procede así:

Proposición

Suprímase el artículo 16 sobre intereses moratorios, incremento al 55%.

Firman:

Francisco Javier Cedeño, Ingrid Betancourth Pulecio, Martha Luna Morales.

Hay otras firmas ilegibles.

El Presidente de la Corporación dice:

Se abre la discusión, continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada la discusión de la proposición supresiva del artículo

lo 16 del Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado.

¿Aprueban los honorables Representantes asistentes la proposición supresiva del artículo 16 del Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado?

El Secretario General contesta:

Ha sido aprobada, señor Presidente la proposición supresiva del artículo 16 del Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado.

Intervención del honorable Representante ponente Gabriel Zapata Correa:

Hagamos claridad señor Presidente, se acaba de aprobar una proposición sustitutiva estamos pidiendo que se verifique la votación porque no estamos de acuerdo con la negación de ese artículo, entonces señor Presidente le pido que verifique la votación sobre esta proposición que decía que se suprima el artículo 16, los que no estamos de acuerdo con el artículo, yo le estoy pidiendo simplemente verifique la votación, los que estén de acuerdo en negarla, la niegan, los ponentes no estamos de acuerdo en que se suprima este artículo.

Seguidamente el Presidente de la Corporación ordena al Secretario General abrir el registro electrónico, para verificar la anterior votación.

El Secretario General procede así:

El Secretario General de la Corporación manifiesta lo siguiente:

Cerrada la anterior votación, ésta arroja el siguiente resultado:

Por el SI 66

Por el NO 36

En consecuencia ha sido aprobada la supresión del artículo 16 del Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado.

Intervención del honorable Representante ponente José Oscar González Grisales:

Proposición para adicionar un nuevo párrafo al artículo 21 que dice:

Proposición aditiva

Aprobada

Se propone adicionar un nuevo párrafo al artículo 21 del proyecto aprobado con el siguiente texto:

Parágrafo 3º. Cuando la colaboración eficaz provenga de una entidad territorial, podrá reconocerse la participación de que trata el presente artículo, hasta de un cincuenta por ciento (50%).

Quedó sustituida

Hay firmas ilegibles.

El Presidente de la Corporación dice:

Se abre la discusión, continúa, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada la discusión para adicionar un nuevo párrafo al artículo 21 del Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 258 de 1997 Senado.

¿Aprueban los honorables Representantes asistentes la proposición para adicionar un nue-

vo parágrafo al artículo 21 del Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado?

El Secretario General contesta:

Ha sido aprobada, señor Presidente la proposición para adicionar un nuevo parágrafo al artículo 21 del Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado.

El Presidente de la Corporación manifiesta que hay una proposición aditiva al artículo 21, presentada por el honorable Representante Alvaro Araújo, por lo tanto se le concede el uso de la palabra para que exponga su proposición.

Intervención del honorable Representante Alvaro Araújo Castro:

Muchas gracias señor Presidente, señor Presidente representando un grupo considerable de honorables colegas. Quienes nos hemos opuesto a la penalización del contrabando hemos presentado una propuesta alternativa a través de la cual se ofrezca una lucha eficaz contra el contrabando, sin la necesidad de que tengamos que estar llevando eso a carácter penal, el espíritu de esta proposición aditiva, es que los departamentos y el Distrito Capital, tengan una participación importante sobre el valor del remate de las mercancías que se incautan y con esto se estimulan los señores gobernadores y alcaldes del Distrito Capital a las entidades territoriales, los departamentos y el Distrito Capital para que se pongan las pilas a incautar contrabando entonces procedo a leer la proposición aditiva.

Nuevo artículo reemplazando el artículo 21:

Proposición aditiva

Se propone modificar el artículo 21 del proyecto aprobado con el siguiente texto:

Colaboración eficaz

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, podrá reconocer, a favor del particular que suministre datos e informaciones especiales que permitan, en forma eficaz, la aprehensión de mercancías de contrabando, la suma correspondiente a la quinta parte del valor de la venta efectiva de la mercancía decomisada, en los términos que establezca el reglamento.

Para estos efectos, el valor de la venta efectiva se determinará una vez descontados los costos de manejo, almacenamiento y demás en que se incurra para realizar la mercancía.

En caso de pluralidad de colaboradores particulares la quinta parte se dividirá entre ellos por partes iguales.

Cuando la colaboración eficaz provenga de una entidad territorial, podrá reconocerse la participación de que trata el presente artículo, en un 60% del total de ventas efectivas, deduciendo los costos relacionados con el manejo de la mercancía, su almacenamiento y demás en que se incurra para realizar la venta.

Cuando no exista colaboración eficaz, podrá reconocerse a las entidades territoriales un por-

centaje del 60%, correspondiente al valor global de las ventas, descontados los costos de manejo, de almacenamiento y demás incurridos para realizar su venta; distribuido a prorrata del monto total de la aprehensiones e incautaciones efectuadas en la jurisdicción de la correspondiente entidad territorial en el año inmediatamente anterior.

Parágrafo 1º. La información relacionada con la entidad, la información y el pago de las sumas reconocidas a los particulares que colaboren eficazmente para la aprehensión de la mercancía en los términos del presente artículo están amparadas por reserva legal.

Parágrafo 2º. El reconocimiento previsto en el presente artículo sólo será procedente una vez sea agotado el procedimiento administrativo de venta de la mercancía.

El Presidente de la Corporación dice:

Se abre la discusión de la proposición anteriormente leída.

Intervención del honorable Representante Joaquín José Vives Pérez:

Gracias señor Presidente, hemos acompañado al Representante Araújo en todas las propuestas que ha elaborado para esta sesión, pero yo quisiera dirigirme al Representante Araújo, porque de su lectura infiero, que cuando no hay colaboración eficaz, podrá reconocerse a esas entidades territoriales hasta el 60% eso queda facultativo de la DIAN yo le sugeriría que se diga, se le reconocerá o tendrá que reconocerse, pero que sea un imperativo legal para que realmente esos dineros entren a fortalecer las rentas de esas entidades, que no sea discrecional, que no sea un problema, sino que se le reconocerá en ese evento a las entidades territoriales.

Intervención del honorable Representante Alvaro Araújo Castro:

Gracias señor Presidente, para responderle al honorable colega J. Vives, quiero aclarar lo siguiente, primero es que lo que se reconoce es sobre la venta de la realización de las mercancías, porque si por ejemplo hay algunas mercancías que se incautan y no se pueden vender, no podemos poner esa carga a la DIAN, sin embargo, yo entiendo el sentido de su sugerencia y es que sea tratado en dos partes separadas lo que es cuando hay colaboración, le corresponde al departamento el 60% porque el otro 40% hay que distribuirlo entre la DIAN y los colaboradores.

Cuando no hay colaboración y se realizan las mercancías y una vez se descuenten los costos de ventas de esas mercancías, también está en el artículo en que se le entregarán a la entidad territorial el 60% muy claramente.

Si usted quiere honorable Representante que reajustemos la redacción del artículo posteriormente, porque ya está claro cuál es el espíritu del artículo que es transferirle unos recursos adicionales a las entidades territoriales.

Intervención del honorable Representante Tarquino Pacheco:

Gracias señor Presidente, honorables Representantes, es que con respecto a la proposición del doctor Alvaro Araújo pensamos que la intención y la finalidad es buena, pero que tiene problemas para efectos prácticos.

Primero, ¿cómo se pueden incorporar esos recursos al presupuesto del respectivo departamento?

¿En qué forma se podría presentar ese incremento o ese recurso a los presupuestos de los departamentos respectivos en el evento que haya este tipo?

Segundo, no podemos nosotros estar generalizando en el país la famosa política de la delación, porque si bien es cierto que es interesante, también es cierto que le ha causado muchos problemas a particulares en el orden penal, que es donde ha venido practicándose esta modalidad.

A mí me gustaría que la redacción, lo cual yo lo acompaño en la intención porque pienso que es buena, se pueda mejorar en el sentido de que queden claros esos aspectos en materia presupuestal para los departamentos y en materia de política de delación que es la que usted está tratando de plantear aquí en este artículo, doctor Alvaro Araújo.

Intervención del honorable Representante Ramiro Varela Marmolejo:

Muchas gracias Presidente, yo creo que la propuesta del Representante Araújo, es una propuesta interesante, que vale la pena incorporarla como control eficaz al contrabando, sin embargo, el aprobar esa propuesta que entra a fortalecer los fiscos departamentales, no quiere decir que estemos desmontando la propuesta del Gobierno contra el contrabando, que vamos a discutir más adelante y que indudablemente yo creo que es muy importante para el país la penalización del contrabando.

Luego yo apoyo la propuesta, sin embargo no quiere decir que estamos enterrando la penalización, muchas gracias.

Intervención del honorable Representante Roberto Moya Angel:

Gracias señor Presidente, el sentido de la proposición sustitutiva del Representante Araújo, tiene la connotación ya de particularizar, ya de reglamentar el artículo como tal, a mí me parece señor Presidente, que si ampliamos el sentido de este artículo, en donde enmarca aquí a los particulares como tal y metemos a los entes territoriales, llámese Distrito Capital o departamentos, me parece que la proposición del doctor Alvaro Araújo, ya hace parte más de la reglamentación de la ley como tal, me parece que ya es de mayor connotación específica de lo que está haciendo el doctor Alvaro Araújo como tal, yo quisiera hacer una reflexión para que quedara amplia en el sentido como está en el artículo original y agregarle a ese artículo que las instituciones tanto departamentales como el Distrito Capital, puedan entrar precisamente a ser estimulados como tal, así como dice en el artículo de los particulares, por eso pienso que lo del

doctor Alvaro ya es la reglamentación clara y específica de un artículo de una ley, muy amable señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Mauro Antonio Tapias:

Gracias señor Presidente y honorables Representantes, yo sí quiero que acompañemos la proposición propuesta por el honorable Representante Alvaro Araújo y no nos vamos a distraer en materia, si tiene algún orden de semántica, porque el hecho de poder agregar a sus presupuestos, no quiere decir doctor Tarquino Pacheco que no se pueda, todo presupuesto tiene un ítem de rentas y gastos donde dice otros ingresos, de manera que yo quiero solicitarle a los honorables Representantes que votemos la proposición tal y como la ha colocado el honorable Representante Araújo.

Dirección de la sesión por el señor Presidente de la Corporación:

El señor Presidente dice:

Continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada la discusión de la proposición aditiva del artículo 21 del Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado.

¿Aprueban los honorables Representantes la proposición aditiva del artículo 21 del Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado?

El Secretario General contesta:

Ha sido aprobada, señor Presidente. La proposición aditiva del artículo 21 del Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado, presentada por el honorable Representante Alvaro Araújo Castro.

Intervención del honorable Representante ponente José Oscar González Grisales:

Gracias, es que aquí se quedan por fuera dos cosas bien importantes que mejoran eso como parágrafos y es la reserva legal frente al colaborador eficaz.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante ponente José Oscar González Grisales:

Señor Presidente continuamos con el artículo 31.

Dirección de la sesión por el señor Presidente de la Corporación:

Señor Secretario informe a la plenaria, cuántas proposiciones existen sobre el artículo 31.

El Secretario General contesta:

Há una solicitud firmada por varios Representantes, que proponen a la plenaria negar el artículo 31, y tiene que someter a discusión y votación esta proposición y en caso de ser negada se procederá con la proposición presentada por los ponentes.

Proposición

Negar el artículo 31.

Firman:

*Martha Luna Morales
Ingrid Betancourth Pulecio
Inés Gómez de Vargas
Yolima Espinosa de Vera
Alegría Fonseca Barrera
Francisco Javier Cedeño*

Siguen otras firmas ilegibles.

Intervención del honorable Representante Joaquín José Vives Pérez, para una moción de orden:

Gracias señor Presidente, es que yo quiero pedirle que no se complique, una propuesta en que le están pidiendo que se vote no a un artículo, no es una propuesta sustitutiva, de hecho la propuesta en un proyecto, es la de los ponentes, es la del articulado, la doctora Ingrid Betancourth está pidiéndonos voten no, esa no es una propuesta, es decidir entre la propuesta inicial, las propuestas son las otras, eso no puede agotarse como propuesta sustitutiva.

Intervención de la honorable Representante Ingrid Betancourth Pulecio:

Mil gracias, bueno yo quiero hacer claridad en ese aspecto; si nosotros votamos la proposición sustitutiva de los ponentes, estamos aprobando la que viene, es decir, estamos aumentando los impuestos, nosotros pedimos acá que no se acepte el aumento de impuestos, y por eso pedimos que se vote esa proposición en la cual se está negando el aumento de impuestos y pido que la Cámara vote sí a esa proposición para que no se aumente ese impuesto específico.

Intervención del honorable Representante ponente José Oscar González Grisales:

Gracias Presidente, permíteme pero la explicación que da el Representante Vives es válida, nosotros como ponentes tenemos el derecho a que nuestras proposiciones sean tenidas en cuenta primeramente y discutir las, en ese caso señor Presidente, le voy a pedir el favor que el señor Ministro explique sobre el artículo en discusión, la razón del mismo.

Intervención del Ministro de Hacienda y Crédito Público, José Antonio Ocampo Gaviria:

Señores Parlamentarios, este artículo no significa ningún aumento de impuestos, es una clarificación del Estatuto Tributario, para señalar que los aportes a pensiones deben hacerse en forma estrictamente regular, en otras palabras no se pueden pagar salarios en la forma de aportes a pensiones, sino que debe haber efectivamente un aporte a pensión, y si ese aporte no se retira durante cinco años, tiene todos los beneficios tributarios, se trata aquí de eludir una práctica que ha sido muy usual, especialmente, por altos ejecutivos para que se paguen salarios a través de aportes a fondos de pensiones, eso es lo que se busca con esta proposición sustitutiva que de ninguna manera implica un aumento de carga tributaria.

Intervención del honorable Representante ponente José Oscar González Grisales:

Proposición sustitutiva del artículo 31, que dice:

Proposición sustitutiva

Aprobada

Se propone sustituir el artículo 31 del proyecto, que quedará con el siguiente texto:

Artículo 31. Modifícase el artículo 126-1 del Estatuto Tributario en la siguiente forma:

Adiciónase el inciso primero con la siguiente frase final:

“Los aportes del empleador a los fondos de pensiones, serán deducibles en la misma vigencia fiscal en que se realicen.”

El inciso tercero quedará así:

“Los aportes voluntarios que haga el trabajador o el empleador, o los aportes del partícipe independiente a los fondos de pensiones de jubilación e invalidez, a los fondos de pensiones de que trata el Decreto 2513 de 1987, a los seguros privados de pensiones y a los fondos privados de pensiones en general, no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni ganancia ocasional hasta una suma que adicionada al valor de los aportes obligatorios del trabajador, de que trata el inciso anterior, no exceda del 20% de su salario o de su ingreso tributario del año, según el caso.”

Adiciónase al inciso cuarto la siguiente frase final:

“..., siempre y cuando se trate de aportes provenientes de ingresos que se excluyeron de retención en la fuente.”

Adiciónase como inciso quinto, el siguiente texto:

“Se causa retención en la fuente sobre los rendimientos que generen los ahorros en los fondos o seguros enumerados en el inciso anterior, de acuerdo con las normas generales de retención en la fuente sobre rendimientos financieros, en el evento de que éstos sean retirados por el trabajador, sin haber tenido acceso al beneficio de la pensión, o cuando sean retirados con anterioridad al término previsto en el parágrafo tercero de este artículo.”

Adiciónase el siguiente parágrafo:

“Parágrafo 2º. Constituye renta líquida para el empleador, la recuperación de las cantidades concedidas en uno o varios años o períodos gravables, como deducción de la renta bruta por aportes voluntarios de éste a fondos de pensiones, así como los rendimientos que se hayan obtenido, cuando no haya lugar al pago de pensiones a cargo de dichos fondos y se restituyan los recursos al empleador.

Parágrafo 3º. La limitación para gozar del beneficio de que trata el inciso tercero del presente artículo, consiste en que en ningún caso los aportes, los rendimientos o las pensiones se podrán pagar al trabajador con el carácter de no

gravados o exentos, antes de cinco (5) años de permanencia de los aportes en los fondos o seguros enumerados en el inciso cuarto del presente artículo, salvo en el caso de muerte o incapacidad que dé derecho a pensión debidamente certificada de acuerdo con el régimen legal de la seguridad social.”

Hay firmas ilegibles.

Intervención de la honorable Representante Martha Luna Morales, para una moción de orden:

Presidente, he solicitado la moción de orden, porque yo no tengo la experiencia en la Cámara que tienen muchos, pero en el tiempo que he estado aquí, que he sido una persona demasiado disciplinada, he visto que primero se somete a consideración el artículo y si el artículo no se aprueba se somete a consideración la proposición sustitutiva, pero lo más grave señor Presidente, es que en el día de ayer se entregaron a la Secretaría General una serie de proposiciones...

Estoy sugiriendo que se lean primero las proposiciones, porque hay proposiciones en donde se solicita la eliminación de algunos artículos y ahí está ese artículo.

Intervención de la honorable Representante Yolima Espinosa Vera:

Gracias señor Presidente, como yo suscribí la proposición para que neguemos todos los artículos relacionados con aumento de impuestos, le propongo a usted lo siguiente, que ponga en consideración la sustitutiva de los ponentes, que una vez se defina esa sustitutiva, en seguida ponga en consideración la nuestra como modificatoria de la sustitutiva, eso lo permite el reglamento señor Presidente. Muchas gracias.

Dirección de la sesión por el señor Presidente de la Corporación:

Para clarificar a la plenaria, dos proposiciones, la primera es la de la Representante Ingrid Betancourth de que se elimine este artículo, y es el que estamos discutiendo, si esta proposición es aprobada queda eliminado el artículo, si no ponemos a consideración la proposición de la ponencia, continúa la discusión de la proposición presentada por la Representante Ingrid Betancourth, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿la aprueba la plenaria?

El Presidente manifiesta:

Se pide verificación, votación electrónica, señor Secretario, abrir el registro.

Seguidamente el Presidente de la Corporación ordena al Secretario General verificar la votación.

El Secretario General procede así:

El Secretario General de la Corporación manifiesta lo siguiente:

Cerrada la anterior votación, ésta arroja el siguiente resultado:

Por el SI 46

Por el NO 48

En consecuencia ha sido negada la proposición supresiva del artículo 31 del Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado.

El Presidente de la Corporación dice:

Se abre la discusión de la proposición presentada por los ponentes, continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada la discusión de la proposición sustitutiva del artículo 31 del Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado.

¿Aprueban los honorables Representantes asistentes la proposición sustitutiva del artículo 31 del Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado?

El Secretario General contesta:

Ha sido aprobada, señor Presidente la proposición sustitutiva del artículo 31 del Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado, presentada por los ponentes.

Intervención del honorable Representante ponente José Oscar González Grisales:

Proposición sustitutiva del artículo 32, que dice:

Proposición sustitutiva

Se propone sustituir el texto del párrafo del artículo 259 del Estatuto Tributario, adicionado en el artículo 32 del proyecto, que quedará así:

“Párrafo. El límite establecido en el inciso segundo del presente artículo no será aplicable a las inversiones de que trata el artículo quinto (5º) de la Ley 218 de 1995, ni a las rentas exentas.”

Hay firmas ilegibles.

El Presidente de la Corporación dice:

Se abre la discusión de la proposición presentada por los ponentes.

Intervención de la honorable Representante Martha Luna Morales:

Gracias señor Presidente.

Lamento tener que insistir en mi posición inicial y espero que el Presidente de la Comisión Tercera de la Cámara no se fastidie, porque es que yo tengo la razón, el artículo 32 que tengo en la mano, estudio comparativo preparado por el Gobierno, dice el artículo 32: “El artículo 259 del Estatuto Tributario quedará así”, o esto es un proyecto de ley para como su título lo dice sobre el contrabando o es una Reforma Tributaria y una Reforma del Estatuto Tributario, yo quiero que me conteste el Gobierno esto.

Intervención del honorable Representante ponente Gabriel Zapata Correa:

Sí quiero hacerle claridad honorable Representante Martha Luna, tal como lo dice el proyecto de ley es lucha contra la evasión y el contrabando, aquí se está precisamente configurando y dando herramientas y mecanismos al Estatuto Tributario para lograr hacer precisiones sobre estos aspectos tan fundamentales, no

es simplemente luchar contra el contrabando, contra la evasión y aquí en este artículo estamos priorizando aspectos de descuentos, esa es la precisión.

Intervención del honorable Representante Alvaro Araújo Castro:

Muchas gracias señor Presidente.

Le quiero aclarar a los colegas que yo no soy ponente de esta ley pero quiero expresar mi opinión, aquí lo que habla este artículo dice, que los descuentos tributarios no pueden exceder el valor del impuesto, porque es que lo que pasa es que en muchos casos se inventan formas para obtener descuentos, y descuentos y quien tiene que pagar un impuesto resulta cobrándole a la DIAN, entonces con todo respeto a mí me gustaría aclararle a la colega Martha Luna, que a mí no me parece que en este artículo se estén aumentando impuestos, sino que se están poniendo unos topes para los descuentos, eso es lo que están haciendo. Gracias.

Intervención de la honorable Representante Ingrid Betancourth Pulecio:

Yo creo que en esto hay que tener cuidado, porque diría que voy a apoyar este artículo, pues porque siento que es una necesidad de la administración fiscal, pero la verdad es que existen contribuyentes que han hecho unos pagos de impuesto superiores al pago de su impuesto real, muchas veces sucede efectivamente que el reembolso neutraliza el pago del impuesto o que la DIAN le tiene que devolver al contribuyente dinero, pero eso está bien, es decir que le regresan al contribuyente el dinero que dio en adición o en sobrecupo digamos de su impuesto, eso tiene que quedar así; ahora lo que se está proponiendo con el artículo es que ese descuento, o esa retribución que tiene que hacer la DIAN nunca sea superior al impuesto que el contribuyente tiene que pagar, lo cual quiere decir que en ciertos casos el contribuyente va a perder plata, es decir, realmente es un aumento de impuesto.

Continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, quedacerrada la discusión de la proposición sustitutiva del artículo 32 del Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado.

¿Aprueban los honorables Representantes asistentes la proposición sustitutiva del artículo 32 del Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado?

El Secretario General contesta:

Ha sido aprobada, señor Presidente la proposición sustitutiva del artículo 32 del Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado, y queda registrado el voto negativo de la honorable Representante Martha Luna Morales.

Intervención del honorable Representante ponente José Oscar González Grisales:

Proposición aditiva del artículo 33, que dice:

Proposición aditiva de iniciativa gubernamental

Se propone adicionar una frase final al inciso adicionado por el artículo 33 del proyecto al artículo 408 del Estatuto Tributario:

La frase final adicionada quedará con el siguiente texto:

“Cuando se trate de servicios técnicos y de asistencia técnica prestados en el territorio nacional por personas no residentes o no domiciliadas en Colombia, únicamente se causará el impuesto sobre la renta a la tarifa del 35%.

José Antonio Ocampo Gaviria, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Hay firmas ilegibles.

El Presidente de la Corporación dice:

Se abre la discusión de la proposición presentada por los ponentes, continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada la discusión de la proposición aditiva del artículo 33 del Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado.

¿Aprueban los honorables Representantes asistentes la proposición aditiva del artículo 33 del Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado?

El Secretario General contesta:

Ha sido aprobada, señor Presidente la proposición aditiva del artículo 33 del Proyecto de ley número 287 de 1997 Cámara, 256 de 1997 Senado.

Intervención del honorable Representante ponente Gabriel Zapata Correa:

Señor Presidente le solicito poner a consideración la proposición que hay en Secretaría, con respecto a la supresión de los artículos 37, 38, 39 y 41 presentada por las doctoras Ingrid Betancourth, Martha Luna y otras firmas.

Intervención de la honorable Representante Ingrid Betancourth Pulecio:

Gracias señor Presidente, es que quisiera que el Gobierno me aclarara lo que me ha dicho de manera privada y es que el Gobierno ya retiró de motu propio dos artículos que eran de aumento de carga tributaria que era el 38 y el 39, yo quisiera oír del Gobierno que está retirando esos dos artículos, porque eso nos evitaría el debate sobre esos dos artículos.

Intervención de la honorable Representante Inés Gómez de Vargas:

Gracias señor Presidente, quiero hacer algunos comentarios que quise hacer al comienzo de esta sesión, pero que no tuve la posibilidad de hacer uso de la palabra.

Quiero hacer un rechazo enfático a este proyecto de ley, nosotros tenemos que mostrarle al país que las reformas tributarias, porque aquí hay Reforma Tributaria, que los mecanismos de control de evasión, que los mecanismos de control de contrabando se enmarcan dentro de un gran programa y aquí ciertamente no se está haciendo eso, yo creo que decisiones de esa

importancia tan vital para el país no pueden corresponder a la improvisación, yo me voy a permitir leer señor Presidente un artículo de la Ley 223 de 1995, que dice así:

“El artículo 158 informes del plan antievasión con base en el informe previsto en el artículo 149 de esta ley, las Comisiones analizarán, cuando dice comisiones, hace relación a las Comisiones Terceras, analizarán el cumplimiento de metas del año siguiente, informarán a la plenaria señor Presidente, que aprobarán o rechazarán con posibilidad de solicitar moción de censura para el Ministro y responsabilidad política para el Director de la DIAN.”

Yo quiero señor Presidente, preguntarle oficialmente que nos diga el señor Secretario si ese informe se presentó a la plenaria tal como lo establece el artículo 158.

El Secretario General de la Corporación manifiesta lo siguiente:

Presidente, este informe para responderle con el respeto que se merece la Representante, en Secretaría revisados los archivos nunca han sido presentados por el Director de la DIAN ni por el Ministerio de Hacienda.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Inés Gómez de Vargas:

Bien, de acuerdo a esta ley que es ciertamente el marco legal donde se expiden normas sobre Racionalización Tributaria y se dictan otras disposiciones señor Presidente, si nosotros no cumplimos las leyes, cómo vamos a pensar que en Colombia en la medida que hagamos más y más leyes, realmente se le pone orden, se hace que la gente pague los tributos, aquí nosotros tenemos que hacer un análisis profundo, no se trata de hacer más leyes, sino colocar hombres y mujeres en las posiciones en las cuales tienen que hacerlo cumplir, esta misma ley, allí establece que se van a hacer una serie de acciones, como es por ejemplo en el artículo 157 dice que se harán programas de capacitación de tal forma que los estudiantes de las escuelas y los colegios adquieran una conciencia clara sobre la responsabilidad de pagar los tributos porque así se invierte en el país.

En esta misma ley se establecía una asignación de recursos adicionales, o reorientación de los existentes, para el control e investigación económica del contrabando, también se dice en dónde deben hacerse los controles, señor Presidente, pero esto no se hace, y yo creo que si nosotros no hacemos seguimiento, no hacemos control, aquí perdemos el tiempo desarrollando más leyes, porque Colombia no mejorará, la situación es tan clara, señor Presidente, que yo quiero volver a repetir apartes del artículo 158, porque es que dice que ese informe que presentan las comisiones Terceras, servirá para que sean aprobadas o rechazadas con posibilidad de solicitar moción de censura para el Ministro, y la responsabilidad política para el Director de la DIAN, nosotros no sabemos si realmente está propuesta modificatoria a los tributos, corresponde a un plan global que tenga el Gobierno o

son acciones esporádicas, una constelación de medidas que realmente lo único que producen es caos, incertidumbre en todo el país, yo quiero señor Presidente leerle algunos apartes del informe que pasó la DIAN y dice así:

“En relación a las declaraciones de retención de la fuente, en cuanto a las declaraciones de retención de la fuente los años gravables 1993 a 1996 el incremento en el número de declarantes ha sido constante pero no en una cuantía importante”, por Dios esto no puede ser evaluación de metas, ¿cuál era la meta propuesta?

¿Qué porcentajes de las metas se logró?

De tal forma que se puedan crear nuevas metas, yo rechazo enfáticamente los nuevos tributos que se establecen con esta ley y llamo a la sensatez, a la armonía y definitivamente la profundidad con que nosotros debemos trabajar estos temas.

Nosotros no podemos estar improvisando al país en este proceso de recesión, de desarrollo que va hacia atrás, no podemos estar diciéndole todos los días que se acabó la plata y el Gobierno no hace los controles respectivos, no cumple las leyes que se habían establecido, aprobados con anterioridad y como no se han cumplido, vamos a crear nuevas leyes, señor Presidente esto es falta de seriedad. Gracias señor Presidente.

Intervención del Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor José Antonio Ocampo Gaviria:

Señor Presidente los artículos 38 y 39 ya fueron retirados por el Gobierno y los ponentes, de manera que eso no está en discusión, quedan en discusión el 37 y el 41.

Pero señor Presidente, quiero proponer en nombre del Gobierno que se suspenda este debate y se suspenda también el debate del siguiente proyecto para dar paso a la discusión sobre la extradición.

El Presidente de la Corporación pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes asistentes a la plenaria la suspensión de este debate?

El Secretario General contesta:

Ha sido aprobada, señor Presidente.

El Secretario General de la Corporación le manifiesta al Presidente que sobre la mesa hay otras actas de conciliación.

La Presidencia solicita al señor Secretario General dar la lectura de las mencionadas actas de conciliación.

El señor Secretario General de la Corporación de conformidad procede así:

Informe de la Comisión de Conciliación designada por la Mesa Directiva al Proyecto de ley número 005/95, 024/95, 084/95 Cámara acumulados, 10 de 1996 Senado.

Seguidamente el Secretario General de la Corporación procede a dar lectura de la siguiente manera:

Acta de conciliación

En Santa Fe de Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete (1997), de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y el reglamento del Congreso los infraescritos Senadores y Representantes designados Conciliadores Accidentales en relación con el Proyecto de ley número 10/96 Senado-005/95, 024/95 y 084/95 Cámara (Acumulados), "por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones", en virtud de que no se encuentran ningún tipo de contradicción sustancial en el citado proyecto, hemos acogido como texto definitivo el aprobado por el honorable Senado de la República, manifestando que en su artículo 11 en lo que respecta a la caducidad, ésta será de cinco (5) años y no de dos (2) como también cambiar en el artículo veintiséis (26) la frase "efecto suspensivo", por "efecto devolutivo".

Cordialmente,

Honorables Senadores:

Héctor Helí Rojas, Luis Alfonso Hoyos.

Honorables Representantes,

Viviane Morales, Ramón Elejalde.

Leído el anterior informe, el Presidente pone a consideración la proposición con la que termina el informe, abre su discusión. Cierra la discusión del acta de conciliación al Proyecto de ley número 005/96, 024/95, 084 de 1995 Cámara acumulados, 10 de 1996 Senado, el señor Presidente de la Corporación pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes asistentes el acta de conciliación al Proyecto de ley 005, 024, 084 de 1995 Cámara, acumulados, 10 de 1996 Senado?

Ha sido aprobada el acta de conciliación al Proyecto de ley número 005, 024, 084 de 1995 Cámara acumulados, 10 de 1996 Senado, señor Presidente.

La Presidencia solicita al Señor Secretario General continuar con el siguiente punto:

El señor Secretario General de la Corporación de conformidad procede así:

Informe de la Comisión de Conciliación designada por la Mesa Directiva al Proyecto de ley número 152 de 1996 Cámara, 173 de 1996 Senado.

Seguidamente el Secretario General de la Corporación procede a dar lectura de la siguiente manera:

Informe de conciliación

(Aprobada 19 de junio de 1997)

Los honorables Congresistas designados por las Mesas Directivas de Senado y Cámara, para llevar a cabo la conciliación del Proyecto de ley número 152/96 Cámara, 173/Senado, "por medio de la cual se declara monumento nacional el templo parroquial de San Sebastián, en el municipio de Morales, departamento de Bolívar",

ACUERDAN:

Acoger íntegramente el texto aprobado en la plenaria del Senado de la República.

Adolfo Gómez Padilla, Senador.

Representantes a la Cámara:

Lázaro Calderón Garrido, César Augusto Daza Orcasita.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 19 de junio de 1997.

Leído el anterior informe, el Presidente pone a consideración la proposición con la que termina el informe, abre su discusión, cierra la discusión del acta de conciliación al Proyecto de ley número 152 de 1996 Cámara, 173 de 1996 Senado, el señor Presidente de la Corporación pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes asistentes el acta de conciliación al Proyecto de ley 152 de 1996 Cámara, 173 de 1996 Senado?

Ha sido aprobada el acta de conciliación al Proyecto de ley número 152 de 1996 Cámara, 173 de 1996 Senado, señor Presidente.

Intervención de la honorable Representante Alegría Fonseca Barrera:

Señor Presidente, yo quería hacer una moción de orden en la sesión de hoy, en el sentido de rogarle al Gobierno Nacional, que antes de discutir el proyecto de extradición que seguramente será una discusión sumamente amplia, hay una serie de proyectos pequeños, que pueden ser aprobados, que no se demoran más de media hora para que fueran puestos en consideración en el Orden del Día antes de la extradición.

Quiero hacerle esa solicitud si es posible, señor Presidente.

Dirección de la sesión por el señor Presidente de la Corporación:

Sí honorable Representante, nosotros mañana continuaremos con el debate, entonces que podríamos también allí continuar con esos proyectos, inclusive creo que podríamos dar prioridad el día de mañana y podemos sacarle antes, el debate, sobre lo que estamos debatiendo, la parte de la Reforma Tributaria.

La Presidencia solicita al señor Secretario General continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

El señor Secretario General de la Corporación de conformidad procede así:

Proyectos de acto legislativo

Proyecto de acto legislativo número 320 de 1997 Cámara, 26 de 1997 Senado, "por medio de la cual se modifica el artículo 35 de la Constitución Política de Colombia".

La proposición con la que termina el informe dice: por las anteriores consideraciones proponemos a la honorable Cámara dése segundo debate en primera vuelta al Proyecto de acto legislativo número 320 de 1997 Cámara, 26 de 1997 Senado, "por medio de la cual se modifica

el artículo 35 de la Constitución Política de Colombia", según el texto propuesto que se anexa.

De los honorables Representantes ponentes:

Roberto Camacho Weverberg.

Jairo Chavarriaga Wilkin.

Jorge A. Carrillo Gabanzo.

La Presidencia abre la discusión de la proposición con la que termina el informe de la ponencia para segundo debate del Proyecto de acto legislativo número 320 de 1997 Cámara, 26 de 1997 Senado.

Cerrada la discusión de la proposición con la que termina el informe de la ponencia para segundo debate del Proyecto de acto legislativo número 320 de 1997 Cámara, 26 de 1997 Senado, el señor Presidente pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes la proposición con la que termina el informe del Proyecto de acto legislativo número 320 de 1997 Cámara, 26 de 1997 Senado?

El Secretario General dice:

Es aprobada la proposición con la que termina la ponencia para segundo debate del Proyecto de acto legislativo número 320 de 1997 Cámara, 26 de 1997 Senado, señor Presidente.

El señor Presidente dice:

En consideración de la plenaria el articulado del Proyecto de acto legislativo número 320 de 1997 Cámara, 26 de 1997 Senado, abre su discusión.

El señor Presidente de la Corporación solicita al señor Secretario General dar lectura al texto correspondiente al Proyecto de acto legislativo número 320 de 1997 Cámara, 26 de 1997 Senado.

El Secretario General procede así:

Texto definitivo aprobado en la honorable Cámara de Representantes el 19 de junio de 1997, al Proyecto de acto legislativo número 26 de 1997 Senado, 320 de 1997 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 35 de la Constitución Política.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º. El artículo 35 de la Constitución Política quedará así:

La extradición se solicitará, concederá u ofrecerá por delitos cometidos total o parcialmente en el extranjero o de acuerdo con los tratados públicos y/o la ley colombiana.

La extradición no procederá por delitos políticos o de opinión o conexos con éstos, o si el nacional colombiano voluntariamente se somete a la justicia, salvo que incurra en nuevos delitos que den lugar a la extradición, lo mismo que en los siguientes casos:

Prescripción de la acción penal o de la pena y cosa juzgada, al suscribir tratados internacionales se prevendrá que el país requiriente no podrá imponerle al extraditado la pena de muer-

te ni una superior a la establecida por la ley colombiana, ni someterlo a tortura o tratamientos infamantes.

Artículo 2º. El presente acto legislativo registrará a partir de su promulgación.

Firman los Representantes ponentes *Roberto Camacho, Jorge Carrillo, Jairo Chavarriaga*.

Intervención del honorable Representante ponente Jairo Chavarriaga Wilkin:

Presidente, le solicito de manera muy respetuosa se sirva hacer leer las dos proposiciones que existen sobre la mesa de la Secretaría para constancia de que van a ser debatidas en el día de hoy. Gracias señor Presidente.

Seguidamente el Presidente de la Corporación ordena al Secretario General proceder a leer las dos proposiciones que hay sobre la mesa.

El Secretario General procede así:

La número uno dice: Proposición sustitutiva, Proyecto de acto legislativo 2697 Senado, 320 de 1997 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 35 de la Constitución Política. El Congreso de Colombia decreta: artículo 1º. El artículo 35 de la Constitución Política quedará así: la extradición se solicitará, concederá y ofrecerá por delitos cometidos total o parcialmente en el extranjero, de acuerdo con los tratados públicos suscritos con posterioridad a la vigencia del presente acto legislativo y/o la ley colombiana, la extradición no procederá por delitos políticos o de opinión o conexos con éstos o si el nacional colombiano voluntariamente se somete a la justicia, salvo que incurra en nuevos delitos que den lugar a la extradición, lo mismo que en los siguientes casos:

Prescripción de la acción penal o de la pena del país requerido y cosa juzgada, al suscribir tratados internacionales se prevendrá que el país requiriente, no podrá imponer al extraditado la pena de muerte, ni una superior a la establecida por la ley colombiana, ni someterlo a tortura y tratamientos infamantes.

Artículo 2º. El presente acto legislativo registrará a partir de su promulgación.

Y aparece acompañada por una serie de firmas, señor Presidente.

Proposición número ...

(junio 18 de 1997)

Los suscritos Representantes a la Cámara, en consideración a las razones expuestas por el Gobierno Nacional, referentes al Acto legislativo número 26 de 1997 Senado y 320 de 1997 cámara, proponemos sea votada tal y como fue aprobada en la sesión plenaria del Senado de la República.

Hay varias firmas ilegibles.

Intervención del honorable Representante ponente Jorge A. Carrillo Cabanzo:

Señor Presidente, señores Vicepresidentes, honorables Representantes a la Cámara, señores

Ministros, señores funcionarios, señores de los medios de comunicación.

Tal vez deba iniciar esta intervención de manera similar a como lo hice en la Comisión Primera cuando pedí que se me permitiera hacer una referencia personal antes de iniciar el tema, y quería hacerlo porque decía que era yo el primer sorprendido, al recibir tan enorme responsabilidad en este delicado y complejo tema como es el de la extradición, sorpresa primordialmente por mi formación académica en las áreas de ingeniería y administración pública, decía cómo el asombro que me produjo, me generó la claridad suficiente para tomar la decisión de que tenía que asumir la responsabilidad, el desarrollo del estudio, además me ha generado la claridad también de las dudas que me persisten, me ha generado la claridad el estudio profundo, serio y responsable que el tema amerita, la claridad de la importancia del debate profundo al tema de la extradición en su ámbito y en su entorno, la importancia que dado el momento en que ha recibido este tema la Cámara de Representantes por lo que hemos querido denominar primordialmente no la primera vuelta, sino la etapa en que lo hemos recibido una etapa de impulsión al tema de la extradición, en que se hace necesario realizar tanto los procedimientos como los temas de fondo en la medida que el tiempo lo permite.

Porque somos conscientes de que el tiempo que tenemos disponible durante el día de hoy, no permitirá de manera alguna que este tema sea terminado en su debate, que en este tema se haya generado claridad, pero que sí es fundamental que este tema tenga tránsito a segunda vuelta a efecto de que el debate se pueda hacer a profundidad, hemos hecho además en la Comisión Primera un compromiso con el Gobierno a efecto de que este tema inicie debate por la Cámara, en el segundo período o segunda vuelta a efectos de que en esta oportunidad a diferencia de las anteriores la Cámara tenga el tiempo necesario, a efecto de que el tema se debata de manera franca, abierta al país y que pueda existir, no solamente la controversia real del tema, sino que se puedan vincular la academia, los especialistas del derecho penal e internacional, los diferentes estamentos, la opinión pública en general, la sociedad civil y que realmente este tema trascendental para el país, reciba el tratamiento y el análisis que merece.

Los ponentes hemos querido caminar a través de la concertación, esta circunstancia se nota con claridad al ver cómo tanto en la ponencia para primer debate, como para segundo debate, hemos rendido una sola ponencia, una ponencia a la cual mediante una constancia el doctor Chavarriaga en primera y segunda instancia ha querido apartarse y que él en su momento aclarará, analizará y sustentará.

Esta ponencia es ante todo una ponencia reflexiva, antes que concluyente, es una ponencia que invita a analizar los diferentes elementos que componen el tema de la extradición en su ámbito y entorno, quiere motivar adicionado en

los temas que agreguen los Representantes y el transcurso del debate, aquellos temas que definitivamente no pueden dejar de ser considerados.

¿Pero de qué manera iniciamos el estudio de esta ponencia?

Alrededor de qué óptica tratando de arrancar, de qué principios, en este punto quisimos recoger los principios que han venido a construir finalmente el derecho positivo internacional y que son unos puntos fundamentales de la exposición de motivos del proyecto inicialmente presentado por el Gobierno y que se puede sintetizar de la siguiente manera, estos temas son de trascendental importancia para el análisis permanente, deben estar presentes en todo el desarrollo el debate y en la interpretación de los diferentes temas.

Principio facultativo, dominante en los tratados sobre la capacidad de decidir según sus criterios sobre la viabilidad de la extradición.

En este punto, vale la pena hacer una reflexión sobre el tratado, sobre el que seguramente girará la mayor parte de este debate o de la preocupación presente y futura como es el tratado de los Estados Unidos, tratado que curiosamente de los tratados suscritos de manera bilateral o multilateral por Colombia específicamente que contemple la extradición no tienen ley aprobatoria.

Si ustedes recuerdan las leyes aprobatorias pertinentes o correspondientes a dicho tratado en dos oportunidades fueron declaradas inexequibles por la Corte, pero curiosamente también este tratado contempla dos aspectos distintos a los demás, a la conceptualización general de los otros tratados como es el tema de retroactividad en la aplicación del mismo y como es el tema del principio facultativo en este tratado en la parte pertinente dice: "Sin embargo se concederá la extradición de nacionales de conformidad con las disposiciones del presente tratado en los siguientes casos.

(En estos casos deja de ser facultativo y comienza a ser obligante). Cuando el delito comprende actos que se hayan realizado en el territorio de ambos Estados con la intención de que sea consumado en el Estado requiriente. Aspecto que juega trascendental importancia cuando entremos a analizar el elemento del cometido total o parcialmente en el extranjero, también cuando la persona cuya extradición se solicita haya sido condenada en el Estado requiriente por el delito por el cual se solicita la extradición.

Segundo principio el de la doble incriminación, esto es que el hecho sea delito en ambos Estados.

Tercero, principio de identidad, es decir que se trate realmente de la persona sometida a extradición.

Cuarto, equivalencia de medida acusatoria, es decir que exista similitud entre los actos de acusación exigidos en la ley de los Estados requerientes y del Estado requerido, prelación

en la entrega, es decir cuando hay varios estados pueda o deba entregarse el extraditabile debe establecer el orden de procedencia.

Prelación territorial, es decir que cuando el Estado es requerido u oferente, debe juzgar al extraditabile por delito cometido dentro de su territorio, no se entrega hasta cuando haya cumplido en caso de ser condenado, este tema de la prelación territorial, también adquiere trascendental importancia cuando se analice el componente ya referido de los delitos cometidos total o parcialmente.

Séptimo, preclusión, es decir que cuando se haya negado la extradición de una persona no podrá solicitarse de nuevo por el mismo hecho.

Octavo, exclusión, es decir que el extraditado no podrá ser sometido a la pena de muerte si el Estado que hace la entrega no admite esa pena, o no la consagra o la prohíbe con respecto al hecho en materia con la extradición.

Noveno, principio político, es decir que el delito siempre un delito común y no político a juicio del Estado requerido.

Décimo, prevalencia de los actos internacionales aprobados conforme a las normas internas del Estado requerido.

Pero en definitiva, ¿qué pasó en el primer debate?

¿Qué pasó en el primer debate de la Comisión Primera?, donde los ponentes Roberto Camacho y Jorge Carrillo proponíamos por aspectos procedimentales y haciendo claridad como era distinto el texto seguramente ideal al texto que tuviera viabilidad y que asegurara su tránsito tratando de evitar la posibilidad de la conciliación, finalmente fue aprobado un texto que fundamentalmente nace del proyecto del Senado y se diferencia en el tema correspondiente a la vigencia.

En el inciso primero aparece una pequeña diferencia, cuando el texto del Senado dice que la extradición se solicitará, concederá u ofrecerá por delitos cometidos total o parcialmente en el extranjero de acuerdo con los tratados públicos o en su defecto por la ley colombiana.

La diferencia radica en la parte final del inciso cuando se dice simplemente de acuerdo con los tratados públicos y/o la ley colombiana.

El inciso segundo, que permanece igual, en los dos esquemas dice y la leo porque ha sido solicitado: "La extradición no procederá por delitos políticos o de opinión o conexos con éstos, o si el nacional colombiano voluntariamente se somete a la justicia colombiana salvo que incurra en nuevos delitos que den lugar a extradición, lo mismo que en los siguientes casos", hasta ahí ese texto, ese inciso es igual en el que trae la ponencia, que en el que venía de Senado, aparece nuevamente la diferencia en el inciso tercero que como venía de Senado, habla de que la prescripción de la acción penal o de la pena, y cosa juzgada o cuando se trate de hechos cometidos con anterioridad a la vigencia del respectivo tratado, ese inciso ha quedado sim-

plemente diciendo prescripción de la acción penal o de la pena y cosa juzgada, pero ¿por qué se llegó a ese punto?

Se llegó a ese punto porque la proposición sustitutiva que recogía en parte el criterio del doctor Chavarriaga y que fue luego confeccionada por el doctor Salazar, fue sometida a votación en dos oportunidades registrándose un doble empate a 16 votos de los 32 Representantes presentes en ese momento, reglamentariamente debe entenderse negada y se pasó a considerar entonces la parte del inciso que era referente al mismo tema en la ponencia o en el tema que venía del Senado sometida a votación también fue negada, razón por la cual desapareció esta parte del inciso tercero.

Hacia adelante dice el texto del Senado, que es igual al texto que trae la ponencia porque hasta donde hemos leído ya fueron comentadas las diferencias que se generaron, al suscribir tratados internacionales se prevendrá que el país requirente no podrá imponer al extraditado la pena de muerte ni una superior a la establecida por la ley colombiana, ni sometido a tortura o tratamiento infamante.

Artículo segundo, igual también el presente acto legislativo registrará a partir de su promulgación.

Este es brevemente el desarrollo final a la conclusión del debate de la Comisión Primera, pero en este punto, adquiere trascendental importancia retomar el tema del aspecto procedimental.

La primera pregunta que uno se hace, al estudiar los actos legislativos de manera general, es alrededor de las normas que le son aplicables dado que son realmente unas pocas normas las que regulan el desarrollo de las reformas constitucionales, el artículo 227 de nuestro reglamento entonces, dice reglas de procedimiento aplicables.

Las disposiciones contenidas en los capítulos anteriores referidas al proceso legislativo ordinario que no sean incompatibles con las regulaciones constitucionales, tendrán en el trámite legislativo constituyente plena aplicación y vigencia.

Este artículo se convierte en elemento fundamental del análisis del proceso de este proyecto en la plenaria de la Cámara, como se convierte en elemento fundamental de análisis y de estudio la sentencia 222 de la Corte Constitucional de abril 29 de 1997, que de manera a mi entender clara y que en mi caso constituye una guía fundamental para analizar el procedimiento de los actos legislativos en su trámite y en las normas que le son aplicables de acuerdo con lo establecido en el artículo 227, debe constituirse repito, en elemento fundamental del análisis y las decisiones, porque aquí estamos en una real encrucijada entre el tiempo que requiere el debate y la posibilidad de que este proyecto tránsito, y ¿qué elementos deben considerarse entonces para que pueda hacer tránsito?

Porque hay hechos por ejemplo que habían hecho carrera en el Congreso, como el tema de las constancias, el cual seguramente muchos compartimos y los que hicimos en la anterior trámite de la reforma constitucional y la corte en ese aspecto es precisa, es específica de cómo no son válidas las constancias.

Que no solamente se requiera el debate, sino que establece cómo y de qué manera debe llevarse a cabo para que se involucren los 4 debates en los temas que en definitiva pasen a segunda vuelta.

Yo quiero referir en ese aspecto, una parte de esa sentencia porque se me hace fundamental.

Arranquemos por el tema de las constancias, dice: "La obligatoriedad de los 8 debates para los proyectos de acto legislativo excluye también las denominadas constancias.

Dejadas en el curso de la primera vuelta, generalmente al finalizar ésta, con el pretexto de cumplir la norma que se consagra en el inciso final del artículo 375 de la Constitución, a cuyo tenor en el segundo período sólo podrán debatirse iniciativas presentadas en el primero.

Aquí quiero llamar la atención de las iniciativas presentadas y cuáles pueden considerarse adecuadamente presentadas, adecuadamente debatidas y cuáles pueden ser tenidas en cuenta en la segunda vuelta.

De la misma manera, es importante hacer claridad sobre la necesidad de la conciliación, dado que en el intermedio de las dos vueltas el Gobierno tiene la obligación (no el Congreso, no es la Gaceta del Congreso, sino el Diario Oficial, y es obligación) del Gobierno publicar el texto aprobado en primera vuelta". Cuando de habla del texto aprobado, a mi entender sugiere que hace referencia al texto aprobado en una y otra Cámara y si el texto es diferente de una otra a Cámara, esto obliga a la conciliación y tal como lo establece el artículo 161 de la Constitución y ese tema también es tomado a mi manera de ver con claridad por la sentencia 222.

Así es que estamos primero haciendo claridad sobre la imposibilidad de tramitar para segunda o que las simples constancias den vigencias a los temas para segunda vuelta, estamos ante la necesidad de la conciliación cuando los textos difieran de una Cámara a la otra al final de la primera vuelta y estamos también por analizar, cómo es de importante ver cuáles son los requisitos fundamentales que pueden interpretarse para que una iniciativa sea adecuadamente presentada y debatida y pueda tener vigencia para segunda vuelta, a ese respecto, quiero referirme y quiero solicitar de manera respetuosa la debida atención sobre este punto, porque se me hace fundamental, dice la sentencia 222 en esa forma lo que llega el siguiente debate, y sobre lo cual deberá recaer la decisión que en él se adopte es lo que se aprobó en las instancias anteriores, de allí resulta que los textos no aprobados en los primeros debates han quedado fuera del proyecto a menos que se decida con las mayorías correspondientes volverlos a incorporar al mismo.

Pero esto ojo, esto sólo puede acontecer en el primer período primera vuelta y sobre el supuesto que se vuelvan a surtir los debates que hayan faltado al texto suprimido y reincorporado, si ello implica contradicción entre las Cámaras tiene lugar además lo previsto en el artículo 161 que ya referí de la conciliación. Pero en lo que quiero llamar especialmente la atención, cuando aquí dice, sobre el supuesto de que vuelva a surtir los debates que le hayan faltado al texto reincorporado, yo pretendo en este punto hacer claridad colocando dos ejemplos que seguramente serán motivo de discusión, de debate, de análisis en el día de hoy.

Se ha escuchado por ejemplo, que el texto que viene de Senado sería el texto que daría mayor viabilidad y posibilidad de tránsito para que este proyecto tuviera la oportunidad del amplio debate en la segunda vuelta, ese proyecto que viene de Senado fue aprobado en la Comisión Primera de Senado, primer debate, fue aprobado en la Plenaria del Senado segundo debate, fue debatido y votado en tercer debate en la Comisión Primera de la Cámara si ese texto vuelve a considerarse el día de hoy, se suplirá también el 4º debate, esto nos sacaría delante de cualquier duda con respecto a los textos y a las calidades o condiciones que deben tener los textos que pueden ser considerados, vamos a suponer, o no suponer porque ya fue leída por Secretaría una proposición de carácter también sustitutivo, no me atrevería tampoco a calificarla, yo diría que fue presentada en Secretaría, que tiene que ver específicamente en demarcar el tema nuevamente de la vigencia de los tratados o de la vigencia en este caso como se propone de los actos legislativos, que no haya extradición para delitos cometidos con anterioridad a la vigencia del Acto Legislativo.

Y por qué quiero llamar la atención, porque tendría que existir la absoluta certeza que para que este tema pueda pasar a segunda vuelta, que haya surtido este mismo tema, debate en la Comisión Primera del Senado, debate en Plenaria del Senado, indiscutiblemente fue debatido en la Comisión Primera de la Cámara, y hoy que se presentó pues será debatido en Plenaria de Cámara, la pregunta es entonces que si es el caso que nos ocupa o el ejemplo que coloqué para tratar de aclarar el tema es que si este tema, así planteado, no ha surtido los dos primeros debates, podríamos estar y lógicamente que este tema lo dejo para el análisis más profundo de los especialistas, pero podríamos estar en un procedimiento no reglamentario, en un procedimiento que al menos mi manera de ver, contraría la interpretación que da la sentencia tantas veces aludida, 222.

Acto seguido se hace menester para concluir esta rendición de ponencia, hacer un breve análisis de la naturaleza y el contenido del mismo, no pretendo hacer un análisis de la naturaleza jurídica de la extradición, ni tengo conocimientos para ello, ni pretendo irrespetar a la Cámara, pero sí me ha parecido de trascendental importancia la intervención que en el seno de la Comisión Primera hiciera el doctor Carlos

Galves Presidente de la Sala Penal de la Corte, en una extensa y profunda intervención y yo me voy a permitir leer porque me parece trascendental que forma parte o que sea del conocimiento mejor de los honorables Representantes al menos unos tres o cuatro párrafos que he extractado de lo que fue la intervención, que repito es textual y simplemente yo me acojo a esa iluminada y estudiada inteligencia y es la razón que me invita a leerlo; una reflexión intermedia que dice lo siguiente:

“Al estar de la mano el derecho internacional se ha generado en consecuencia un interrogante trascendental y es el pensar si la naturaleza jurídica de la extradición, se ha salido de las entrañas mismas del Derecho Penal al entrar a ejercitarse en el Derecho Internacional, pronto han surgido todas las diversas concepciones que todos conocemos y que se escaparía en un debate que todos conocemos y que se escaparía en un debate como el de ahora, de suyo conclusivo y que da por sentadas una serie de premisas ya suficientemente debatidas, para unos entonces tiene una naturaleza jurídica estrictamente punitiva, para otros una naturaleza jurídica, característica propia del Derecho Internacional, y el establecer esta naturaleza jurídica ha llevado a otras implicaciones, como es la de buscar entonces los alcances y límites que cada una de las ramas del derecho otorgue y de un lado entonces, las tesis del derecho punitivo se han puesto a sacrificarse en algo frente a las del Derecho Internacional.

Los internacionalistas por supuesto afirmarían lo contrario, que las primeras deberían sacrificarse frente a las segundas, cuando la realidad pareciera ser que el fondo, el objeto específico de la problemática es claro, es el descubrimiento de los delitos, la persecución del delincuente y la colaboración internacional, la colaboración interestatal, ¿para qué? Para que no se logre, para que no tome fuerza la impunidad delincuencia, en la parte concluyente de su intervención dice el Magistrado:

“Ahora la constitucionalización se encuentra claro está en la Constitución vigente, pero ya que surge la dinámica en el Congreso y en el Gobierno mismo sobre la posibilidad de reconsiderar el planteamiento, pues nada más oportuno que volver por el mismo sendero que le dio resultados positivos al país, y que corresponde a una realidad al fin y al cabo internacional una realidad que implica que sean los tratados y que sea supletoriamente la ley interna la que regule la extradición, la extradición entendida no como herramienta para (x o y) conducta, (x o y) persona, es que es para la extradición entendida como el fenómeno del Derecho Penal Internacional que los Estados hoy en día tratan cada día más de poner en dinámica para atacar la delincuencia, para que la impunidad no incida en un momento determinado en otro Estado, porque es que al incidir en otro Estado, sea el que fuese, no está en ninguna forma obviando que esa problemática no exista en el propio, o que no sea reabierto al propio, es que ése es el punto verdaderamente importante, el quiz del

fenómeno dirían los italianos, de la delincuencia que traspasa las fronteras de los Estados, por ello en consecuencia no quedaría nada más que considerar, sino el invitar.

Invitarnos nosotros mismos a la reflexión objetiva de los fenómenos hacia una tendencia real a no desconocer la evolución histórica misma de nuestras propias instituciones jurídicas, de nuestro propio derecho penal, si se permitiese la expresión, de nuestro propio derecho internacional, si se permitiese la expresión figurada, hasta aquí la lectura de una intervención, que de manera respetuosa también me atrevo a sugerir como elemento fundamental de estudio y de reflexión, de sereno análisis y de complementación, porque como decía al comienzo, en la medida en que se estudia el tema, en la medida en que se ahonda en los textos, en los tratados, más temas de estudio, más consultas son necesarias, mayor es la necesidad de la presencia de los especialistas, mayor es la presencia del debate, mayor la necesidad de la controversia real, este tema así planteado, adicionado por ejemplo al inciso del artículo 29 de la Constitución que en la parte pertinente dice:

En materia penal la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior se aplicará de preferencia, a la restrictiva o desfavorable”. Este tema adicionado a lo planteado por varios representantes en la Comisión Primera, con respecto a si la extradición constituye un derecho fundamental, dado que aparece en el capítulo de los derechos fundamentales, he querido indagar sobre el tema y en principio creo que ni están todos los que son, ni son todos los que están, en una parte de una Sentencia T-406, hay un párrafo pequeño que dice:

“La Corte considera que para que un derecho tenga la calidad de fundamental debe reunir unos requisitos esenciales, para la identificación de un derecho de tal naturaleza, existen unos criterios que ponen en evidencia los requisitos señalados y de contera, el derecho fundamental mismo:

1. Conexión directa con los principios constitucionales.
2. Eficacia directa.
3. Contenido esencial.”

La conclusión de análisis de este tema, lógicamente que no es fácil y no pretendo concluirlo sino involucrarlo como tema de reflexión, la potencia como decía al comienzo y esto ya para concluir señor Presidente, ha querido involucrar de manera reflexiva los diferentes elementos, los diferentes componentes del tema como son: Los delitos cometidos total o parcialmente en el extranjero, que como lo dije al comienzo guarda una especial relación con la naturaleza compleja del delito y con la complejidad del delito, con la operación territorial, se habla del sometimiento a la justicia, tema de sustancial análisis y en el que caben también reflexiones, que se hacen también en la ponencia, alrededor de que si este instrumento genera el sometimiento masivo del crimen organizado, sería discutible esa eficacia de ese instrumento, de

pronto preocupa que de manera genérica se hable de sometimiento sin precisar el sometimiento de qué tipo de delitos son los que estamos considerando.

Se habla de la prescripción, sin hacer claridad de si corresponde de la prescripción del Estado requerido o el requirente, llámese la atención de que en el caso de los Estados Unidos, ese tratado también hace referencia a la prescripción del Estado requirente, se hace referencia a la cosa juzgada de la vigencia, tema ampliamente debatido y en el que no quiero ahondar porque sé que será tema fundamental de análisis, estos temas así considerados en la ponencia de manera reflexiva, así los colocamos en este momento como elementos constitutivos adicionales a la temática que debemos debatir, nosotros los ponentes, citábamos en la Comisión Primera y en la ponencia a Borges; para decir finalmente que la discusión es el no imposible camino para llegar a la verdad.

En el comienzo de su intervención la doctora Viviane Morales también citaba a Borges diciendo una sola cosa, no hay el olvido, y hacía referencia a la historia reciente de la temática de la extradición: qué ha pasado con los colombianos que han sido extraditados, cuáles son las garantías para no ser extraditados, y cuáles son las garantías para que sean procesados, hablaba con claridad de la importancia de crear hacia el futuro una corte internacional para que juzgue el delito, de los delitos que den lugar a extradición, para el crimen organizado a nivel internacional.

Yo agregaba de cómo sería importante, un fondo internacional para combatir el delito, donde fueran los recursos que les fueran confiscados o los activos a las redes internacionales de lavadores, esos dineros que de manera ilícita transitan por el mundo, vayan a ese fondo internacional, ésa sería una etapa de mediano plazo; pero creo que en este momento se requiere que el país tome una decisión clara, una decisión, que no puede consumirse por trámite, sino una que debe hacer un amplio debate, una decisión de mayorías, si las mayorías estamos de acuerdo que este proyecto haga trámite a segunda vuelta, analicemos los temas en procedimientos, los elementos que deben ser considerados a efecto de que tengan vigencia en segunda vuelta: repito, análisis sereno y exhaustivo de lo que dicen el reglamento, la Constitución y la sentencia sugerida, a ese no olvido doctora Viviane Morales.

Quisiera decirles para concluir, no olvidemos realmente ni la condición humana de nuestras gentes, no olvidemos el pasado de Colombia en su esquema social político y económico, no olvidemos el presente de Colombia, pero tampoco dejemos de pensar en el futuro de nuestro país.

Señor Presidente, de esta manera dejo rendida de mi parte la ponencia, no sin antes invitar a mi Partido Liberal, a que interprete este momento histórico que vive el país, para que facilitemos y entendamos, cómo es de importante que este proyecto haga tránsito en segunda

vuelta y de manera adecuada, al bloque de acción legislativa a donde pertenezco, pedirles que ojalá, de manera integral apoyemos este propósito y hagamos posible que este proyecto haga tránsito segunda vuelta.

Muchísimas gracias.

Intervención de la honorable Representante Yaneth Suárez Caballero:

Señor Presidente, señores Vicepresidentes, señores Ministros, honorables Representantes:

Le corresponde a la Cámara de Representantes tomar en el día de hoy una de las decisiones más importantes para la vida del país. Nos corresponde tomar una decisión en un tema tan espinoso como es el de la extradición.

La Constitución de 1991, producto de la Asamblea Nacional Constituyente, donde tuvieron presencia todas las fuerzas políticas existentes en ese momento en el país, las organizaciones sociales, los trabajadores indígenas, pero sobre todo tuvo como protagonista al propio pueblo y estableció en su artículo 35: Se prohíbe la extradición de nacionales por nacimiento. Esa fue la voluntad mayoritaria que se expresó en la Asamblea Nacional Constituyente y que fue recogida en la Constitución de 1991. Una Constitución que ha sido el máximo ejemplo de pluralismo y de concertación en los últimos años. Esa Constitución de 1991 que para miles de colombianos ha sido considerada como un tratado de paz.

Luego viene la elección del doctor Ernesto Samper Pizano como Presidente de los colombianos, viene el debate, de cómo fue financiada su campaña. Esa situación generó un clima de intranquilidad en el país, no sólo por la ilegitimidad de su gobierno, sino por una crisis política, económica, social, que día a día se fue afianzando, alejando todas las posibilidades de solución, porque para el doctor Ernesto Samper Pizano la prioridad de gobernar fue desplazada por la prioridad de cómo sostenerse en el poder.

El doctor Ernesto Samper Pizano siempre le planteó a los colombianos que haría respetar la Constitución de 1991; el doctor Ernesto Samper Pizano siempre le manifestó al país que la extradición no formaba parte de su agenda; sin embargo, hoy es el gobierno del doctor Samper el que aparece como el más ferviente defensor de la extradición y nos dice a los colombianos que ese es un tema fundamental, como un instrumento en la lucha contra el narcotráfico. Pero quiero decirle desde este espacio al señor Presidente de Colombia que estoy convencida que esa prioridad en su agenda no es un instrumento fundamental para la lucha contra el narcotráfico, sino para poder sostenerse en el poder.

Hoy el doctor Ernesto Samper Pizano necesita tener un aliado, un aliado fuerte para poder terminar su mandato y ese aliado es el Gobierno de los EE.UU., un gobierno que nunca tuvo la intención de tumbar al Presidente de la República. La pretensión del Gobierno de los EE.UU., fue cómo debilitar el Gobierno del doctor Er-

nesto Samper Pizano, para poder conseguir sus propósitos.

Me asombra, señor Presidente, señores Representantes, la forma tan detallada de cómo ha sido cumplida la agenda Frechette en estos momentos. Estoy convencida, señores Representantes que la extradición no resuelve el problema del narcotráfico. El problema del narcotráfico se resuelve el día que haya un compromiso serio de la comunidad internacional; el problema del narcotráfico se resuelve cuando el mayor consumidor, que son los EE.UU., sea capaz de resolver el problema interno de salud pública, como es el consumo de las drogas. Un país que tiene el 5% de la población y que consume el 50% de las drogas no ha sido capaz de resolver este problema. Pero hoy esa incapacidad se la quiere cargar a las espaldas de nuestra Nación. Resulta inadmisibles que se le pidan este tipo de decisiones a nuestro país; pero la debilidad de este Gobierno no puede obligar al Congreso de Colombia a contemporizar con iniciativas antinacionales. Todos los Congresistas tenemos una cuota parte de responsabilidad, pero esa cuota parte de responsabilidad la tienen en mayor grado las bancadas mayoritarias del Congreso.

Quiero exhortar a todos los Representantes a que votemos de manera negativa esta propuesta de reformar el artículo 35 de la Constitución Política, reafirmando el derecho de nuestro pueblo a la libre autodeterminación. Vengo a sustentar, señor Presidente, honorables Representantes, mi posición ante el país como lo he hecho siempre, con franqueza, con transparencia, libre de compromisos. No vengo aquí a hacerle mandados a los narcotraficantes, tampoco a pagarle ningún favor a nadie, simplemente a defender la autonomía y la independencia que deben caracterizar a las Naciones que dicen ser soberanas, como la nuestra. Los problemas y la crisis que afectan nuestro sistema judicial lo resolveremos nosotros mismos, no debemos delegar esta responsabilidad a ningún gobierno extranjero por fuerte y poderoso que se pretenda.

Pero no deseo, señor Presidente, terminar mi intervención desde donde ya presento mi voto negativo a este proyecto sin una propuesta al Congreso, sin una propuesta al país y por eso en el día de hoy nuevamente quiero proponerle a nuestro Congreso que lideremos un gran Foro Continental Latinoamericano sobre las bases legales y la legitimidad de la certificación, que nos sirva como escenario de un proceso que nos permita abordar al Siglo XXI, delineando los derroteros de Naciones justas, soberanas y democráticas como la merecen nuestros pueblos.

Muchas gracias, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Jairo Chavarriaga Wilkin:

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, señores Ministros, honorables Representantes:

En mi calidad de miembro de la Comisión de Ponentes del Proyecto de Acto Legislativo que

consagra el instrumento de la extradición de nacionales colombianos, quiero iniciar mi intervención en el día de hoy manifestándoles que no voy a hacer un recuento de la ponencia que hiciera nuestro compañero Jorge Carrillo, porque pienso que él ha hecho su exposición argumentada desde el punto de vista jurídico y que compartimos con el doctor Camacho. Tampoco me quiero referir a la parte procedimental, porque considero que a pesar de ser Jorge Carrillo un ingeniero, rápidamente en el análisis claro y profundo que hicimos para poder llegar a la conclusión que debíamos presentar a consideración de la Comisión Primera el proyecto que debatimos y después la ponencia que presentamos en el día de hoy a consideración de ustedes.

Es cierto que en esa ponencia que presentamos a consideración del seno de la Comisión Primera Constitucional, lo firmé de manera conjunta, admití y aprobé el texto tal como venía del Senado, pero me aparté de la parte donde se refiere a hechos cometidos con anterioridad a la vigencia de los tratados. Dejé una constancia que debía tratarse la expresión hechos cometidos con anterioridad a la vigencia de los tratados, por hechos cometidos con anterioridad a la vigencia del Acto Legislativo.

Lógicamente al quedar como constancia dio lugar al debate en la Comisión Primera, debate que se hizo con el concurso de todos los que integramos esa Célula Legislativa, un debate amplio, profundo, con unas exposiciones desde el punto de vista jurídico, constitucional, como las que saben hacer conocidos juristas, como el doctor Jesús Ignacio García, el doctor Oswaldo Darío Salazar, las que hizo el señor Ministro del Interior, doctor Carlos Holmes Trujillo, la que hiciera la Ministra de Justicia y la que hiciera la doctora María Emma Mejía. Se discutió el tema, se votaron las dos proposiciones: La proposición que presentara Darío Salazar y la que se hiciera para que el texto quedara igual como venía del Senado.

Se llegó en ese momento a la votación y lógicamente ese día, compañeros como Vivianne Morales, expusieron las razones por las cuales no estaban de acuerdo con que se implantara la extradición en Colombia; posiciones muy arraigadas como las presentadas por Roberto Herrera y hubo necesidad de decretar un receso. Lógicamente en ese receso hubo posiciones encontradas, unos que decían no a la extradición, otros que decíamos sí a la extradición, pero sin retroactividad.

Después de haber hecho un profundo estudio, de haber compartido ideas de unos, ideas de otros, llegamos a la conclusión que nos deberíamos de presentar nuevamente a la Comisión, para mostrar una posición radical frente a la que venía del Senado de la República y lógicamente avalada por los Ministros del Despacho del doctor Ernesto Samper Pizano.

Mi preocupación y la que no me deja dormir en forma permanente, es la siguiente: Si el año pasado tuvimos la oportunidad de presentar ante la Secretaría del Senado de la República el

proyecto de extradición, que en su oportunidad le correspondió al Senador caldense, Luis Guillermo Giraldo, el Gobierno Nacional no tenía ningún interés, no tenía ningún interés en que esa iniciativa se debatiera y llegara al seno de las Comisiones Primeras, lo mismo que a las plenarias; no tenía ningún interés porque habían otros proyectos de ley de prioridades para el Gobierno. Lo dijo el Presidente de la República, lo ratificó el señor Ministro de Justicia, Carlos Medellín y otros asesores de la Presidencia de la República manifestaron lo mismo.

Se llevó la discusión en la Comisión Primera del Senado de la República, llegó a la plenaria de esta misma Corporación y después dio tránsito a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes. La Comisión Primera de la Cámara de Representantes estaba lista, estábamos listos para aprobar el proyecto de extradición tal y como venía del Senado de la República; venía lógicamente con unos condicionamientos. En esos condicionamientos se hablaba claramente que no se podía extraditar a nacionales colombianos siempre y cuando se hubiesen sometido a la justicia. Política ésta implantada en el Gobierno del Presidente César Gaviria Trujillo e impulsada de la misma manera por su Ministro de Justicia, Jaime Angel, que ha sido un instrumento eficaz contra la lucha del crimen organizado.

Esa política de sometimiento a la justicia nos ha dado la oportunidad que se fortalezcan los jueces, que se fortalezca la Fiscalía, que los altos tribunales de Colombia se hayan fortalecido. Pero en ese proyecto también se hablaba de la no retroactividad de la extradición. Mas, sin embargo, en una exposición clara que hiciera el Fiscal General de la Nación, Alfonso Valdivieso y el Ministro de ese entonces, Carlos Medellín, le dijo a la Cámara de Representantes que ese era un proyecto de Acto Legislativo inocuo, que era un proyecto de Acto Legislativo que no correspondía a la realidad nacional, que el Gobierno tenía que presentar a consideración del Congreso o por iniciativa parlamentaria también, un proyecto de Acto Legislativo que cumpliera con los requisitos exigidos por los colombianos y especialmente por el Gobierno americano; no lo dijo él, sino que lo digo yo, especialmente por el Gobierno americano.

Nos asaltaron muchas dudas; será que aprobamos este proyecto tal como viene del Senado, entramos en la discusión de él o por el contrario, hundimos esa iniciativa. Entre varios Representantes llegamos a la conclusión que al Gobierno Nacional no le interesaba en ese momento estudiar el proyecto de Acto Legislativo de la extradición y llegamos a la convicción que nuestro Presidente, Ernesto Samper Pizano, en esos días no tenía la presión del Gobierno americano que tiene hoy para tramitar el proyecto de Acto Legislativo que hemos puesto a consideración de la Cámara en el día de hoy.

Lamento, señores Ministros, tener que decir esto, pero es lo que ha ocurrido, es lo que viene ocurriendo. Cómo lamento también de manera

muy sincera y muy respetuosa verlos desde el día de ayer haciendo lo que en la plenaria de la Cámara, leyendo de bancada en bancada, convenciendo a los Parlamentarios para que voten el texto tal y como viene del Senado, porque votar la fórmula o la proposición de algunos Representantes, es votar la no retroactividad y eso es un compromiso que no es del Gobierno o no está en la agenda del Gobierno Nacional.

Eso lo lamento, porque pensé cuando llegué a la Cámara hace 7 años, que este era el escenario natural de la democracia, donde se tomaban decisiones en forma independiente, donde se tomaban decisiones que no tenían nada que ver con los intereses regionales, que nosotros podemos manejar para darle cumplimiento a los compromisos adquiridos con nuestra militancia que forma parte de nuestras organizaciones políticas.

Eso lo lamento y lo deploro hoy y estoy pensando seriamente que si el proyecto de ley es hoy materia de estudio, llegase a pasar en la segunda vuelta con el loby del Gobierno Nacional y con la presión del Gobierno americano, no nos queda otra cosa a nosotros los abogados, sino romper la tarjeta profesional, porque nos están obligando a que votemos lo que jurídicamente no es viable.

Y no nos queda otra cosa, sino irnos del Parlamento colombiano, porque éste no es un Parlamento donde se juega limpio, este es un Parlamento donde se condiciona al Parlamentario para que vote de acuerdo a los intereses del Gobierno de turno. Lamentablemente eso ocurre, compañeros y lamentablemente lo tenemos que decir hoy ante la opinión pública. No tengo ningún temor de decir lo que pienso, porque eso es lo que ha venido ocurriendo.

Cuando se presentó la junta de Parlamentarios el día martes, 53 asistimos a Palacio; de los 53 Parlamentarios liberales que asistimos a Palacio, el 80% le dijo al Presidente Ernesto Samper Pizano: No a la extradición, sí a la extradición, pero sin retroactividad y hoy lo presiento en esta plenaria, lo presiento que ya hay mayoría que votan la fórmula del Gobierno Nacional tal y como viene del Senado, con un solo argumento, señor Ministro del Interior, con el argumento que el Gobierno Nacional en la segunda vuelta, se compromete con el Congreso a hacer un debate amplio, a hacer un debate profundo sobre el tema, sin presiones, sin condicionamientos, simplemente con la voluntad que mueve a cada Parlamentario para votar tranquilamente sí o no a la extradición.

Quiero que esa propuesta no vaya de pronto en el mes de julio a ser una propuesta de lo que llaman el Conejo Parlamentario, que hoy nos digan una cosa y en julio nos hagan otra; o que de pronto nos propongan que dejen al Congreso en manos del Consejo Superior de Política Criminal. Qué tal que nosotros como Parlamentarios, que tenemos el deber de presentar las iniciativas a consideración de las Cámaras, tengamos que hacer lo que diga el Consejo Superior de Política Criminal.

Examinemos, ¿quién conforma el Consejo Superior de Política Criminal?: La señora Ministra de Justicia, el señor Director Nacional de la Policía, el señor Director del DAS, dos Senadores, dos Representantes y otras personas que de pronto en forma definitiva no son los indicados para que coloquen al Congreso de Colombia a votar la extradición tal y como salga de ese Consejo Superior de Política Criminal.

Simplemente quería hacer estas consideraciones para que en el momento que vayamos a votar, votemos en conciencia, sin presiones, sin que nos condicionen nuestro voto por las posiciones que obtienen o que podamos obtener en el futuro en el departamento en donde nos movemos políticamente.

Le dije en la Comisión Primera muy claramente a un hombre que siempre he admirado y respetado, al doctor Carlos Holmes Trujillo, que fue miembro de la Asamblea Nacional Constituyente en el año 1991, le pregunté al doctor Horacio Serpa, uno de los jefes naturales del Partido Liberal, que también integraba la Asamblea Nacional Constituyente, por qué en el año 1991 ustedes votaron no a la extradición y en 1997 le dicen sí a la extradición. ¿Será que las convicciones, será que las ideologías cambian de un momento a otro? ¿O será que las circunstancias del tiempo y las posiciones que uno ostenta lo llevan a cambiar de rumbo en el pensamiento jurídico de su formación profesional?

Todas esas cosas me preocupan a mí, doctor Oswaldo Darío Martínez. Usted, que es el jefe de nosotros en la Comisión Primera, como hombre de conocimientos profundos en materia jurídico-penal. Pero ya vamos a entrar un poquito en el tema y les prometo que no me voy a demorar más de 10 minutos, porque mi compañero Jorge Carrillo ya explicó claramente la ponencia que colocamos a consideración de ustedes en el día de hoy.

¿Por qué pienso que hay mucha presión por los Estados Unidos para que nosotros aprobemos hoy la extradición? Estuve mirando y analizando las exposiciones de la Ministra de Justicia, las del señor Ministro del Interior, las de la señora Canciller en el seno de la Comisión Primera y llegamos a la conclusión que no tienen argumentos jurídicos, que no tienen una argumentación jurídico-penal para podemos convencer que en materia de extradición no puede existir la figura de la retroactividad en materia de extradición. De todas maneras como van a tener la oportunidad ustedes de escucharlos al final del debate o vamos a convencernos, vamos a hacer un análisis, si realmente defienden el proyecto tal y como viene concebido del Senado de la República, si nos pueden convencer que la retroactividad en materia penal no existe.

No conozco ninguna norma rectora del Derecho Penal donde diga que se puede aplicar la norma con retroactividad. Jesús Ignacio García decía, es que la retroactividad en materia penal es una norma que se inventó el Presidente Er-

nesto Samper Pizano y estoy casi convencido que esa norma de la retroactividad se la inventaron en este Gobierno.

En este momento de la sesión, el señor Presidente de la Corporación, pregunta: ¿Quieren los honorables Representantes declararse en sesión permanente?

De conformidad, el señor Secretario General, responde:

Así lo quieren, Presidente.

Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Jairo Chavarriaga Wilkin:

Es importante que analicemos en la plenaria de hoy un tema que me parece fundamental: En la Comisión Primera nosotros discutimos dos temas. El primero, el que viene del Senado de la República, el texto tal como viene del Senado de la República. El segundo, la proposición sustitutiva presentada por el doctor Darío Salazar.

Cuando se entró a votar la proposición sustitutiva y el texto tal como viene del Senado, hubo empate a 16. 16 por el texto tal como viene del Senado, con una supresión en el inciso 3º del artículo 1º; o sea, votamos hasta donde se llega a los hechos cometidos con anterioridad a los Tratados Públicos. Al votar esa proposición, la votación fue 22 contra 10, borrando del texto que viene del Senado esa expresión. Luego votamos la sustitutiva por primera vez, cuando le cambiamos la expresión de hechos cometidos con anterioridad a la vigencia del Acto Legislativo, se votó en 2 oportunidades y fue negada.

De esta manera en el texto que ponemos a consideración de ustedes hoy, me asalta una duda y creo que nos deja una profunda laguna en el orden de la interpretación y es el siguiente: Fueron dos temas que se votaron y no se aprobaron en la Comisión Primera. Entonces, ¿qué vamos a entrar a estudiar hoy, el texto que votamos y no aprobamos del Senado de la República, en el inciso 3º del artículo 1º? ¿O vamos a entrar a estudiar el texto hasta donde no se aprobó la proposición sustitutiva?

Ese es un vacío que queda en la ley y no tengo otra razón suficiente, alertarlos, que en el momento que esta iniciativa sea demandada y si nosotros tomamos una determinación diferente, como la vamos a tomar en el día de hoy, de aprobar una proposición o la otra, queda este vacío para que lo interprete la Corte Constitucional, si es necesaria su revisión por alguna demanda de inconstitucionalidad. Entonces, quiero dejar planteado ese tema para que en el término del debate, a medida que el debate avance, se tenga en cuenta esa situación que me preocupa demasiado.

La sentencia del 29 de abril de 1997 con ponencia del Magistrado José Gregorio Hernández, ex Presidente de la Corte Constitucional, tiene una serie de análisis acerca de la aplicación de la norma, se refiere especialmente al artículo 375 de la Constitución Nacional, a los artículos 160, 161 y algunos artículos del Reglamento del Congreso de la Ley 5ª de 1992.

Hemos estudiado esa sentencia y personalmente considero que existen profundas contradicciones en el contenido de esa misma sentencia, que la decisión que nosotros tomemos en el día de hoy, no la hagamos por el contenido de la sentencia de la Corte Constitucional, porque el artículo 160 dice que cuando haya necesidad en el segundo debate de presentar supresiones, modificaciones al texto, se pueden hacer. Mientras que en el artículo 375 de la Constitución Nacional, en el inciso 3º, dice: En este segundo punto sólo pueden debatirse iniciativas presentadas en el primero.

Como el artículo 375 habla que las iniciativas que se van a estudiar o a debatir en el segundo debate, o sea, en la segunda vuelta, solamente se pueden debatir temas que hayan sido presentados y debatidos en la primera vuelta. Existen una serie de contradicciones que me preocupan bastante y que es necesario que quienes son muy versados en esta materia, le hagan claridad a la plenaria sobre si hay contradicciones o no en la interpretación que hace la Corte Constitucional en esa sentencia.

Hay tema para mucho tiempo. Quería de pronto hacer una exposición un poco más amplia de lo que fue la ponencia y de lo que pienso con respecto a este Acto Legislativo, pero como soy ponente y puedo intervenir en el debate en cualquier momento, lógicamente siempre y cuando el señor Presidente tenga la generosidad de darme la palabra, me reservo para participar en el debate más adelante y les quiero decir que si llegamos al momento de votación, que si llegamos ya al momento final, lógicamente la proposición sustitutiva nuestra, si es votada y derrotada por la proposición sustitutiva que viene del Senado de la República, es un tema que queda muerto en la primera vuelta y no se puede volver a debatir en la segunda. Entonces, quiero que debatamos la proposición sustitutiva así la tengamos que retirar al final del debate para que quede el tema de la retroactividad en materia de extradición y pase al segundo debate y podamos hacer el tema amplio y profundo que tanto ha hablado el señor Ministro del Interior.

Muchas gracias.

Intervención del honorable Representante Roberto Camacho Weverberg:

Muchas gracias, señor Presidente y honorables Representantes.

Como dijo el doctor Jairo Echavarría, los ponentes tenemos el derecho, probablemente el privilegio, de intervenir varias veces durante el debate. Creo que con la presentación que el honorable Representante Jorge Carrillo había hecho de la ponencia, estaba más o menos situado el marco general alrededor del cual podía surtirse este debate y la posterior decisión de esta honorable Corporación; por eso no iba a intervenir aún, me había prácticamente reservado para eventuales preguntas o inquietudes que los honorables Representantes tuvieran sobre el tema, pero las intervenciones que me precedieron de la doctora Yaneth Suárez y mi compañero de ponencia, el doctor Jairo Echavarría, me

obligan a hacer algunas precisiones que son necesarias, útiles, pertinentes y que deben servir para aclarar un poquito la mente de los honorables Representantes.

Si ustedes han leído la ponencia con detenimiento, notarán que en la primera parte de ella se hace toda una apología de las virtudes del diálogo, del buen decir y del buen tratarse, sobre todo cuando se hace alrededor de temas que tiene algún elemento escabroso o cuando alguien estime que lo tiene. Ha hecho carrera en el país la palabra satanizar, se la han acuñado por ahí a algunos periodistas y es de origen de estas Cámaras y en estos temas es muy importante que ese elemento desaparezca, de suerte que no hagamos imputaciones variadas y sin probanzas, que alguien pertenece a una presión o el otro está obedeciendo a determinadas presiones, sino que vamos a examinar el tema con la tranquilidad, con la claridad, con el desprendimiento al cual, además, entre otras cosas, estamos todos obligados.

Claro, en la segunda parte de la ponencia, si ustedes la han leído, se hace toda esta reflexión de carácter reglamentario, que ha sido aquí expuesta por mis antecesores y que es obligante, porque lamentablemente no tenemos el tiempo o no hemos tenido el tiempo que deberíamos haber tenido, para poder evacuar correctamente una iniciativa de esta envergadura, los términos son perentorios y había necesidad de tomar unas decisiones que por lo pronto dejarán vivo el debate sobre la extradición. Por eso nos dimos a la tarea de escudriñar el Reglamento del Congreso, del cual hice parte en la redacción, por eso doy fe que quedó muy mal hecho, muy confuso y estudiamos la Constitución Nacional y nos hicimos a la providencia que ya ha sido mencionado aquí de la Corte Constitucional, para aclarar cómo hacer este trámite de suerte que tenga feliz tránsito hacia el segundo debate.

La sentencia de la Corte Constitucional es absolutamente diáfana, es absolutamente clara, es absolutamente comprensible, obedece a toda lógica, pero obviamente toda sentencia tiene el papel de la ropa, que cuando a uno no se le acomoda bien, termina diciendo que es muy confusa, pero la sentencia en la Corte es muy clara y es así de sencillo como les voy a tratar de explicar, de acuerdo con mi entendimiento.

Toda reforma constitucional, todo texto que sea el producto de una reforma constitucional, debe tener 8 reflexiones, que la Corte y la Constitución llama debates, 8 veces reflexionada, no puede haber reforma, ni producción de textos constitucionales a los cuales le falte una de esas reflexiones, porque el mandato de la Carta es claro y que debe haber 8 debates; de lo contrario, sucedería que una Reforma Constitucional sería el producto de dos o tres, o de un último debate, o de cinco soslayando de esa manera la exigencia perentoria de la Carta que debe haber 8 debates, no importa que la conclusión del debate sea en sentido de aprobar una proposición o de derrotarla, pero que se haga el debate. La Constitución lo llama reflexiones, en

el cual deben participar todos los Parlamentarios, tanto en Comisiones como en Plenaria, en la primera vuelta. En la segunda vuelta, no podrán estimarse ya por mandato del Reglamento, sino aquellos aprobados en la primera vuelta por las mismas razones, porque como no va a tener oportunidad de tener una tercera vuelta, obviamente la lógica se impone en la sentencia constitucional, es absolutamente diáfano.

¿Qué hemos encontrado nosotros entonces y qué hicimos en la Comisión Primera? Proponer el mismo texto que venía del Senado de la República, precisamente porque a la falta de tiempo no podíamos subsanar la exigencia de la Corte de retornar al primer debate las modificaciones que se fueran a hacer. No dijimos que el texto fuera bueno, ni fuera malo, ni fuera óptimo, simplemente dijimos, para que el debate permanezca vivo y no se hunda el proyecto, es necesario que lo pasemos a la plenaria. Lo llamamos un acto de impulsión, no hicimos a la figura del razonamiento lógico, que inicia con un enunciado, en el cual la persona se previene para opinar, capta el objeto mismo del pensamiento y posteriormente resuelve sobre lo que ha captado. Hicimos ese traslado de la figura del razonamiento y lo pasamos al debate de la Cámara, dijimos que esta parte era impulsiva, era enunciativa, era para que los Parlamentarios se hicieran a la idea, conocieran el tema, hicieran las exposiciones que quisieran hacer, para que en la segunda vuelta entraran las decisiones de fondo, donde entre otras cosas, no solamente deberá participar el Congreso de la República, sino que deberá hacerse un debate amplio de cara a la opinión pública.

Mucha gente quiere opinar sobre el tema, los académicos, los abogados, los sindicatos, todas las ONG que tienen interés. Aquí tengo una carta precisamente de un Instituto que me acaban de pasar, de Orientación Ecológica: Salud, Libertad, Dignidad, firmada por el doctor Guillermo Alemán, entre otros, que también quieren intervenir, que quiso hacerlo. El pidió la intervención en la Comisión Primera. No le pudimos dar la intervención, porque el tiempo no nos permitía dilatar el proyecto.

Acto seguido, en la ponencia, como ustedes lo han leído, cada uno de los temas que están propuestos en el texto que viene, se le ponen las distintas alternativas que pueden tener, no hemos dicho que decir la expresión delitos total o parcialmente sea correcta, sea técnica. Hemos dicho que está ahí y que ese es un texto que merece ser examinado, no hemos dicho que lo de la prescripción de la pena esté claro, no dijimos en la ponencia que la cosa juzgada era un tema correcto en la Constitución, no hemos dicho que la homologación de penas, debería ser un tema constitucional, hemos dicho que hay tesis sobre lo uno o sobre lo otro y que en la segunda decisión debe definirse, probablemente lo que se defina, es que no es de materia constitucional, sino por tener tanta naturaleza reglamentaria, sea probablemente, solamente la

ley y posiblemente definamos que lo que hay que hacer simplemente es desconstitucionalizar el tema y deferir a la ley todos esos reglamentos o pueda que el Congreso diga que no lo haga.

Y en cuanto a la naturaleza de la extradición, está muy claramente planteado en la ponencia. Claro, uno puede tomar partido de una vez y decir que es una norma de carácter penal, mucha gente sostiene que es de carácter penal o procesal penal. Hay otros que pensamos que de pronto no es tan así, porque no involucra una sanción propiamente dicha, sino que es un instrumento de la cooperación internacional, de cooperación de las Naciones que es de naturaleza de Derecho Internacional, del Derecho de los Tratados, lo que pudiéramos asimilar hoy como un derecho de gente, en terreno internacional, no necesidad de carácter penal. Entonces ahí uno puede tomar unas decisiones, sobre si es lo que aquí se ha llamado retroactivo o no, que obviamente es un tema sobre el cual tengo, creo que colectiva discrepancia con todos ustedes. Más adelante, en la segunda vuelta, si ustedes lo permiten que llegue a la segunda vuelta, haremos el gran debate sobre esa naturaleza de la extradición y sus implicaciones y por ahora lo hemos llamado una Institución de naturaleza mutante antes que se tome una decisión sobre ese tema.

¿Qué es lo que queremos? Que el tema siga vivo, que la Cámara no mate el tema de la extradición, que es un tema fundamental para el país y ahí quiero decirle a mi admirada amiga Yaneth Suárez, que no es un tema antinacionalista, sino por el contrario, muy nacionalista, porque de lo que se trata es de poner a Colombia en el lugar que le corresponde dentro del concierto de las Naciones. No puede ser por medio de actitudes autárquicas y mediterráneas como vamos a creer nosotros que Colombia hace respetar su dignidad, sino que por el contrario, haciendo parte del mundo que hoy es más integrado que nunca, haciendo parte de esa realidad del mundo. En eso, mi querida Yaneth, tengo que hacer esa discrepancia o por lo menos, digamos, esa discreción.

Lo mismo cuando usted dice que el Presidente de la República juró respetar la Constitución y que hoy no la está respetando; lo contrario, lo que estamos es respetando la Constitución, por ella misma es la que permite hacer la Reforma de la Constitución y lo que estamos haciendo precisamente es salvando los procedimientos de acuerdo con ella. Irrespetar la Constitución es violarla, es no cumplirla, pero ella misma contiene la posibilidad de reformarse y dice cómo se reforma y ese es el tema precisamente ligado íntimamente al procedimiento que hablábamos anteriormente, luego estamos respetando la Constitución Nacional.

Si el Gobierno antes dijo que no era amigo de la extradición o no, no es asunto que en este momento nos deba preocupar, porque el compromiso de la Cámara está por encima de los compromisos del Gobierno. Y en este punto quiero decir que no obedezco a presiones algunas, no del Gobierno, porque hago parte de la

oposición, de la oposición firme y digamos que cerrera, pero no irracional, hago parte de la oposición en esa conducta política, soy ciudadano por encima de toda sospecha, de manera que el Gobierno no tiene ninguna capacidad de presión sobre mí y tampoco lo ha intentado, simplemente estamos hablando de un tema de interés nacional, de interés patriótico, interés para la comunidad colombiana; porque también hay otras clases de presiones; por ejemplo, se dice aquí, que hay la presión de los EE.UU., y les quiero decir lo siguiente: En leyes que hemos tramitado aquí y que tramitaremos, he sentido claramente mi posición de no ser amigo de la concepción anglosajona de la vida y mucho menos del Derecho Penal.

No tengo nada que ver con los gringos, no conozco al señor Frechette, sino por televisión y ahora que estamos en televisión, quiero decirle al señor Frechette que me cae mal, que no me gusta el señor Frechette. De suerte que ese no es el problema, no me gusta el estilo procónsul, menos mal se va para el Brasil; sentido pésame para el Brasil. No se trata de eso, no he hablado con ningún americano, no me importa lo que piensen, estoy pensando en los intereses puramente nacionales; eso también debe quedar claro. Si el Gobierno tiene presiones americanas o no, no me importan, no lo sé, no me importa averiguarlo tampoco, porque eso no modifica mi conciencia, ni mi convicción, creo que este es un instrumento necesario para el país, independientemente de qué gobierno de turno esté presionado o no esté presionado, es asunto que hay que tratar de manera más grande y de manera más conveniente para los intereses nacionales.

Y hay otras presiones también, doctora Yaneth y doctor Jairo Chavarriaga; por ejemplo, las de las FARC, que nos han notificado vía prensa que no les gusta la extradición y entonces en ese momento sí tengo que decirles que tampoco me dejo presionar de las FARC, ni de nadie, ni por edicto, ni por prensa, ni por teléfono; hago lo que a mí me parece que sea conveniente para el país. Como lo hizo el doctor Jorge Carrillo, excelentemente haciendo una admonición patriótica a su bancada liberal; le hago la mía a la conservadora, que tengan en cuenta lo siguiente: Aquí en este debate no vamos a decidir el fondo de los temas de la extradición, vamos a decidir que la extradición siga viva, para que el tema siga vivo y para que la gente pueda participar y vamos a hacerlo en obsequio de la comunidad internacional, menos los norteamericanos, si se quiere, pero sobre todo, como dijo Jorge, en obsequio de las generaciones que vienen, sin temores y sin prevenciones, pensando siempre en la Patria, en toda la Patria, en la que está viva y en la que ha muerto. A los muertos los reemplazan los vivos.

De manera mis queridos amigos y copartidarios de las dos vertientes, tengamos muy claro eso. En este momento por razones de tiempo, por razones de urgencia, lo básico, lo importante, es pasar al segundo debate, sería preferible por efectos de ese mismo Reglamen-

to, que se recuperase el texto del Senado para evitarnos el proceso de conciliación. De no ser posible obviamente, votaríamos, si ustedes así lo estiman, el texto que viene de la Comisión Primera de la Cámara, que obliga una conciliación arriesgada, peligrosa, porque mañana es un día donde no hay garantía para reunirnos. Otro texto propuesto, cualquiera que él sea, lamentablemente corre el peligro que no resista una acción de inconstitucionalidad por vicios de procedimiento, porque le faltaría los dos primeros debates; o sea, las dos primeras reflexiones que exige la Corte como ya ha quedado claramente explicado.

De esa manera tratamos el tema, seamos tranquilos, no nos señalemos, no seamos tan suspicaces, simplemente seamos conscientes que esta Cámara de Representantes, hoy en este momento y en esta hora no le puede fallar a Colombia, no puede hacerlo bajo ningún concepto y vamos a demostrarle a los críticos del Congreso, que el Congreso sí tiene corazón para Colombia.

Muchas gracias.

Intervención del honorable Representante Gustavo Amado López:

Gracias señor Presidente, la tradición colombiana, ha mostrado que nuestro país no ha procedido con el tema de extraditar a sus nacionales; ese es un tema que ha estado vigente, con lagunas limitaciones, con algunas interrupciones muy cortas, pero esa es la tradición de que Colombia no extradita a sus nacionales y es un pensamiento extractado incluso del mismo pensamiento del libertador Simón Bolívar, que es la sabia de nuestra nacionalidad, de nuestro Estado de Derecho.

Por esas razones, considero conveniente que es un tema que amerita una profunda reflexión antes de tomar una decisión. Además de eso, si uno palpa la opinión colombiana, la opinión regional, encuentra que hay casi un 90% de opinión contraria al tema de la extradición y creo que eso fue lo que hizo prevalecer a los Constituyentes de 1991 para consagrarla como tema constitucional de que no procesa este mecanismo.

Otra cosa que me parece importantísimo y que me ha hecho reflexionar, es que la legislación colombiana ya ha incorporado mecanismos que permiten castigar fuertemente este delito. La Ley de aumento de penas y la ley de extinción de dominio, donde se le puede llegar a aplicar hasta 60 años a un narcotraficante y confiscarle sus bienes, extinguirle el derecho de dominio sobre sus bienes, me parece que es un castigo suficiente para una persona y más bien el Gobierno colombiano podría intentar, una especie de cooperación con los países vecinos para que así se le pueda aplicar el rigor de la ley que merecen los señores dedicados al comercio de drogas.

Quiero decir que el pueblo americano es un pueblo amigo nuestro soy un gran admirador de la cultura americana, pero creo que el Gobierno

americano se ha equivocado creyendo que solo extraditando a los colombianos puede acabar con el tema de las drogas.

Ese es un camino equivocado, muchas personalidades lo han dicho, economistas que la droga mantenga esa enorme rentabilidad, es difícil que se acabe; tuve la oportunidad de leer un artículo de prensa donde relacionaba las enormes ganancias que reporta el tráfico de drogas, donde dice que mueve más dinero incluso que la industria del petróleo, eso es imposible atacar un monstruo de tantas como es el narcotráfico y pretender que solamente con la extradición podemos acabarlo.

Pienso que el Gobierno colombiano debería, no el gobierno colombiano porque de pronto se vería mal en el concierto internacional si las ONGs, o las personalidades nuestras, ir a abordarlo que la legalización de la droga es el mecanismo eficaz para acabar con este delito.

Creo que eso se tiene que hacer y más tarde que temprano, tendrá que imponerse. Hay otra cosa que me preocupa, hoy firmamos acá en la plenaria de la Cámara un tratado de repatriación de presos con Costa Rica, cuál sería el argumento de extraditar a nuestros reos; si tenemos que mañana volver a recibirlos; creo que también hay como una incongruencia ahí, que me parece no se ajusta a la realidad. El honorable Representante Jairo Chavarriaga habló de presiones, respeto mucho la opinión del doctor Roberto Camacho a quien admiro profundamente, pero creo que todo el Congreso sabe, que sí hay presiones, que sí las hay, que sí existen presiones para que se apruebe la extradición y esa es otra cosa que a mí personalmente me gusta; no hay libertad en el Congreso para dar una opinión libre, no hay una libertad por presiones de mucha gente, por presiones también de las personas que pueden resultar afectadas con una posible extradición.

Entonces creo que esa reflexión hay que hacerla. También quiero aclarar que mi posición aquí, obedece a los dictámenes de mi conciencia, que no le obedezco mandados a nadie, no conozco a ningún narcotraficante, ni soy amigo de ellos; es una concepción personal que tengo, de que la extradición no debe proceder, que en este momento no debe ser procedente, no hay una libertad para expresarla, el Gobierno colombiano, como lo dijo el señor ponente, puede estar presionado; me parece que otro escenario sería prudente para que se discutiera este tema.

Finalmente quiero unir mi voz, a un grupo de personas que a nivel internacional ya están pensando de que el tema de la legalización de la droga es el fin del narcotráfico, es el único que lo puede extinguir, mientras el narcotráfico mantenga esas enormes rentabilidades es imposible. He dialogado con personas que están dedicadas al pequeño cultivo y les he dicho por Dios, por qué no cambian y ejercen otra actividad y ellos me dicen que eso les produce muy buena rentabilidad y es una prueba de lo que se

está diciendo, de que la rentabilidad es lo que no deja acabar con el negocio.

Le agradezco señor Presidente, que usted me haya dado la oportunidad de expresar aquí mi opinión, y no quiero extenderme más, pero la verdad es que en razón a la anterior, anuncié mi voto negativo a la extradición, muchas gracias.

Intervención del honorable Representante José de Jesús Aristizábal García:

Señor Presidente, señores Ministros, estimados colegas. Creo que ante el país, ante la opinión pública y ante el Congreso, nosotros como legisladores de este país, tenemos que ver en primer lugar, desde qué punto de vista, desde qué visión, desde qué estrategia global vamos a analizar el problema de la extradición, desde qué contexto internacional, estamos asumiendo este debate, y vamos a legislar para este país, agobiado por tanta muerte, tanta violencia y tanta dependencia; porque en este problema hoy dos posiciones diametralmente opuestas y que traen consecuencias totalmente distintas; una es la visión del prohibicionismo de la represión, de la guerra a las drogas que es una visión unilateral, mientras que la otra visión que considero que hay que discutir y ha sido planteada por centros académicos, por investigadores, por muchas ONGs, por muchos columnistas de la opinión pública nacional, siquiátras, consultores de Naciones Unidas para el tema de la drogadicción, es la visión que parte de considerar éste como un problema que hay que verlo desde una estrategia global, integral, multilateral, desde un espacio jurídico internacional y una jurisdicción internacional que permita la solución de manera concertada por toda la comunidad internacional como un acuerdo de las Naciones Unidas, a la primera le corresponde la visión de la guerra a las drogas que unilateraliza los aspectos represivos, prohibicionistas de la ilegalización, la penalización, la criminalización del cultivo del transporte del consumo de la oferta, la demanda de los narcóticos, mientras que desde ese segundo contexto podríamos trabajar este tema de las drogas, en los países productores como un problema social que exige reformas económicas y sociales profundas, que exige políticas macroeconómicas de resolución de los graves problemas del país y que permite así mismo, tratar el problema en los países consumidores como un problema fundamentalmente de la salud pública y no uno también allí represivo; prohibitivo, criminalizante, etc.

Miremos entonces, cada una de estas dos visiones, para que concluyamos dentro de qué contexto sería correcta esta medida de la extradición y dentro de qué contextos no conviene ni al país, ni a la comunidad internacional.

Si miramos la primera visión, que es la que ha imperado bajo la dirección de los Estados Unidos, en las últimas tres décadas a nivel internacional, que es la visión prohibicionista y de la guerra a las drogas vemos como esa fracasó rotundamente.

Desde el punto de vista del consumo en las últimas tres décadas, mientras más se penaliza,

se criminaliza, más consumo hoy a nivel mundial e incluso en los propios Estados Unidos, en donde ya se llega a 10 millones de drogadictos permanentes y 40 millones de personas que usan las drogas de manera ocasional.

Si lo vemos desde el punto de vista de los cultivos, vemos ya cómo hay cerca de 60 mil hectáreas de coca en este país, cómo se extienden los cultivos de la amapola, cómo a pesar de que se sofistican cada vez más, las fumigaciones siguen creciendo y creciendo los cultivos de estas sustancias. Si lo vemos desde el punto de vista de la demanda, vemos cómo a pesar de que las leyes que penalizan el consumo crece y se aumentan las penas, las legislaciones se hacen más duras, sin embargo la demanda sigue creciendo y desde el punto de vista de la oferta lo mismo; entonces toda esta política a nivel internacional ha sido, colegas de la Cámara, un rotundo fracaso.

Pero si miramos también las grandes fortunas que se han amasado, gracias a esas políticas prohibicionistas de miles y miles de millones de dólares y también como las ganancias de las multinacionales que están dedicadas a producir todos los precursores químicos y cómo las empresas de armamentismo también se siguen lucrando a expensas de este contexto, de estas políticas de la guerra a las drogas.

Entonces podemos ver cómo si se evalúa esa política a lo largo de las últimas décadas, lo que se ha dado son más consumidores en más países, más variedad de drogas, más países involucrados en la producción, en el transporte y la comercialización, más entidades vinculadas al lavado de activos, más corrupción y más muertes.

Así mismo esta política le ha permitido a los Estados Unidos hacer de esto un problema de su seguridad nacional con lo cual intervenir más directamente en los asuntos de los demás países, fundamentalmente de los países del sur, de los países del tercer mundo; y a su vez le sirve a los Estados Unidos como políticas de control social al interior de su propio país, para controlar minorías étnicas, sectores sociales que están en la marginalidad, y no resolver estos problemas más de fondo. En Colombia esta política a su vez no nos ha traído más que muerte y destrucción ha traído la satanización, ha traído el problema de la narcotización del problema de la extradición, porque siempre que hablamos de extradición, lo hablamos en referencia al narcotráfico y no a los demás delitos transnacionales, planteados en las legislaciones internacionales. También aquí en Colombia esa guerra a las drogas ha sido un fracaso total, y si no vemos entonces el panorama que hemos tenido en esas últimas décadas. Y eso es así porque estimados colegas de la Cámara, el problema de consumo compulsivo de las sustancias psicoactivas es algo que nace de la entraña misma de la sociedad consumista, es algo que es propio de este modelo de desarrollo que tenemos y que sería autópico y ridículo pretender que con medidas que criminalizan su uso, transporte,

consumo y con el armamentismo y con todas esas medidas represivas se va a lograr la eliminación como lo ha dicho el siquiátra y asesor de Naciones Unidas en el tema de la drogadicción Luis Carlos Restrepo. La otra vía, la vía o la opción o la estrategia desde la cual se puede plantear el problema de las drogas y el problema del narcotráfico que conlleve a una salida de tipo social en los países productores y a medidas de salud pública en los países consumidores, sería una salida internacional que partiera de un acuerdo global, de un espacio jurídico internacional y dentro de la cual consideramos que el Gobierno colombiano y el Parlamento colombiano, debería iniciar desde la crisis tan profunda que vive el país, y los países andinos sumidos en esta situación por la guerra a las drogas, una política de este tipo que planteara las siguientes medidas:

En primer lugar un régimen penal común para todos los delitos transnacionales, que garantizara unos juicios con requisitos mínimos de transparencia y de equidad con penas proporcionales a los crímenes. En segundo lugar, una jurisdicción internacional de unas togas azules, con tribunales internacionales que juzguen a todos los delincuentes de todos los países, vinculados a todos los crímenes transnacionales y que neutralice las objeciones que hoy se hacen a la manera como una Nación, los Estados Unidos de Norteamérica, pretenden arrogarse la exclusividad del juicio de ciertos delitos y determinados delitos, sin tener en cuenta la cultura, la legislación propia del origen de cada una de estas personas, su idioma, etc, y en tercer lugar, un régimen penitenciario con una veeduría internacional, con cárceles azules, con requisitos acordados internacionalmente, vigiladas y administradas por los cascos azules en acuerdo con las Naciones Unidas. Una política de tal tipo a nivel internacional, concertada en el marco de las Naciones Unidas, con toda la comunidad internacional, tanto los países productores como consumidores, sería lo que podría permitir realmente que hubiesen unos programas globales de preservación del uso de las drogas, unas estrategias globales para la rehabilitación, unas políticas también globales para reducir la producción, a través de una planeación efectiva, que permitiera con programas macroeconómicos resolver los distintos problemas de los distintos países productores y de esa manera también unos mecanismos internacionales de financiación, para resolver este problema común. Entonces honorables Representantes a la Cámara creo que es fundamental que es esencial mirar desde qué visión, desde qué estrategia estamos tratando este problema de la extradición, si desde esa vía entonces represiva y prohibitiva que lleva únicamente a la criminalización, a la penalización, la ilegalización y la extradición, bajo esta óptica, o si desde esa otra vía, que permitiría una solución concertada multilateral no impuesta desde afuera, para este grave flagelo no solo de Colombia sino de todo el mundo. Por estas razones, nosotros desde la corriente de Renovación Socialista y desde muchas fuerzas nuevas alternativas de este país, estamos plan-

teando que la extradición desde esa visión prohibicionista, represiva de la guerra a las drogas no va a resolver ninguno de estos problemas, ni en Colombia, ni a nivel internacional, va a agravar aún más, por más años toda esta situación; no es coherente tampoco con propuestas de paz al país, sino que va a llevar aún a agravar los conflictos, los factores de conflicto interno, va a destruir más la relaciones con el medio ambiente y la naturaleza y va a sumir al país en situaciones aún más difíciles.

Por esta razón anunciamos nuestro voto negativo a una política de extradición que parta desde esos postulados y desde esas posiciones; consideramos que la extradición sería totalmente válida y legal, legítima moralmente, desde esa otra visión que fuese concertada a nivel internacional, como proponíamos desde una jurisdicción internacional y un espacio jurídico global. Consideramos que una guerra que no es posible ganarla no es legítima, ni es moralmente dado continuarla; por consiguiente mientras no se den esas condiciones, no es válido no es moralmente aceptable, aún se plantee todo lo de la cooperación internacional en este terreno que nosotros los compartimos, no es válido entonces la propuesta de votar este acto legislativo.

Por esas razones entonces, nosotros que apoyamos la legislación sobre aumentos de penas, y aprobamos también la ley de extinción de dominio con algunas reservas anunciamos y reiteramos entonces que no tiene validez en este momento la votación, o el sacar de la Constitución Nacional el artículo 35 que prohíbe la extradición de nacionales.

Muchas gracias señor Presidente.

Intervención de la honorable Representante Zulia María Mena García:

Aunque se ha quedado muy solo el salón del Congreso, esta mañana estaba mucho más lleno, pienso que es muy importante que tratemos de comprender la profundidad del tema que se está tocando hoy; no solamente en Colombia, sino en el mundo no nos une ya, ni la paz, ni el amor, hay muchos corazones que están heridos, que están resentidos y no hay posibilidad de ver en el otro ser humano el doble de nosotros, hay muchos seres humanos que no tienen el fusil en las manos, pero tienen el fusil en sus palabras, en sus actitudes y sus posturas, por eso ni la paz, ni el amor nos unen hoy en el mundo, lo único que nos une hoy en el mundo es Dios, así cada uno lo esté viendo o lo sienta desde distintos lados. El tema que estamos tocando hoy, no es un tema simplemente jurídico, es un tema que tiene que ver con la gente, que tiene que ver con los seres humanos, y cuando se habla de los seres humanos pienso que vale la pena tomarse el tiempo necesario para analizar bien los pro y los contras de las decisiones. La extradición está relacionada con la vida, la libertad, la felicidad de la gente, el único objetivo que tenemos nosotros los seres humanos, al llegar a este plano material es ser felices; y a mí me gustaría que cada uno de nosotros para sus adentros reflexionara si en sus actos, si en sus posturas,

está contribuyendo realmente a eso; una de las conclusiones que sacamos nosotros hoy en el caso colombiano, es que más de 17 millones de compatriotas nuestros, están en la miseria, son infelices, porque hay una justicia que es injusta, porque el sistema no ha correspondido a garantizarle a sus asociados esa posibilidad de felicidad y encima de que hay más de 17 millones de personas que están sufriendo por distintas razones, queremos seguir abonando el camino de la infelicidad. He relacionado, la extradición con esos temas, extradición y ser humano, extradición y la vida, extradición y felicidad, extradición y libertad, porque tienen que ver más que con definir unos artículos y definir una mecánica jurídica, con definir Colombia hacia dónde va; siempre que he hablado aquí, me gusta centrar mis intervenciones en la gente, porque las leyes que se producen en el Congreso son para garantizar felicidad o infelicidad a la gente; los fenómenos que se están presentando hoy en el mundo, no se van a resolver aplicando la ley del talión, ojo por ojo y diente por diente. Es necesario entonces que nosotros miremos hacia dónde va la vida, hacia dónde van los vientos, porque sinceramente que estamos legislando contra la vida, estamos legislando contra el viento. No comprendo cuáles son las razones fundamentales por la cuáles es necesario a estas alturas de la vida, que se esté discutiendo la extradición, no comprendo, por más que la gente haya sido matones, que la gente sea narcotraficante hay otras formas de resolver las diferencias, y de resolver los errores que los seres humanos cometen. Es necesario entonces tomar una decisión en Colombia en el sentido de ver este país hacia dónde va, si Colombia le va a seguir haciendo juego a la muerte, le va a seguir haciendo el juego a la injusticia que se ha estado cometiendo en los años anteriores, o Colombia a partir de la Constitución de 1991 que definió nuevos rumbos, que definió nuevas posturas, va a empezar a reconstruir un país distinto, hay una contradicción muy grande en estas posturas, la Constitución de 1991 hizo avances importantes como decir no a la extradición como decir sí al reconocimiento de esa diversidad que hay en Colombia, decir sí a la construcción de la democracia, decir sí a la construcción de un país donde se convive en armonía, en donde se le apueste a este proyecto de convivencia en armonía, pero cuando uno ve que se traen proyectos de ley al Congreso, que van en contravía de esa postura, que van en contravía de esa decisión del Constituyente, uno no sabe hacia dónde vamos y comienza a perder uno las esperanzas reales de que este Estado con sus instituciones realmente se encamine hacia donde debe ser. Pienso que el tema de la extradición es un tema que pone de presente otra vez, el futuro de Colombia que está poniendo de presente quienes están de acuerdo con esos viejos sistemas, con ese viejo país y quienes quieren tomar la decisión de apostarle a la construcción de un país y de un espacio distinto para la convivencia. No hay ni un caso en el mundo, donde se haya demostrado que por el solo hecho de que una persona haya cometido

errores, se le cambie de lugar inmediatamente se regenere, eso no se ha visto, si se hubiesen visto experiencias en donde, no solamente de Colombia sino de otros países, se entregarán personas, se entregarán seres humanos y que esas personas volvieran a llegar regeneradas para aportarle a la vida, uno dice listo vale la pena, pero lo que se hace es que se envían personas muchas veces caen en las sillas eléctricas, cuando no caen en las sillas eléctricas, sencillamente son unos desadaptados sociales que ya no vuelven a ser seres humanos sino personas totalmente desquiciadas, son sistemas que no están contribuyendo a la reeducación del hombre sino que están desformando a la gente. Una de las cosas que pienso sobre el tema de la extradición, es que con el solo hecho de pasar a los colombianos bien sea a Estados Unidos o a cualquier país del mundo, es el mismo perro con diferentes guascas, porque son sistemas en el mundo que son injustos que no hay posibilidad de saber si hay unas reglas del juego igualitarias, si hay unas reglas del juego equitativas, que permitan que a la gente se le trate en igualdad de condiciones. Por algunos acercamientos que he hecho al sistema norteamericano, por la situación de latinos, de población negra que han cometido delitos, uno conoce la realidad de las cárceles y de cada 10 personas que están en las cárceles norteamericanas más de 8 personas son latinas o son negros norteamericanos; la mayoría de gente que va a la silla eléctrica es la gente que no tiene posibilidad de defenderse. Entonces si nosotros vemos que hay una injusticia y hay una falta de igualdad en la relación entre los países, qué será con un ser humano, con un individuo, con una persona, si no hay unas reglas de juego claras con los países entonces cómo es posible que se le entregue a otros estados a personas para que las juzgue. Recuerdo cuando estábamos pequeños y cometíamos algún error donde los vecinos o peleando con los amigos, el vecino le ponía la queja a nuestra mamá y era ella con sus reglas, con la educación dada que nos corrégia, no nos llevaban donde el vecino para que el vecino nos corrigiera o nos educara, era la misma mamá que escuchando la falta que se había cometido de acuerdo a la formación que estábamos recibiendo, de acuerdo a su propio sistema tomaba los correctivos para hacerlo. Me pregunto cuáles son los correctivos que Colombia ha definido para decir es que ya nosotros no fuimos capaces, es que ya nosotros no pudimos, se nos salió de las manos y por eso tenemos que tomar esta decisión, ¿será que en Colombia ya se hicieron intentos para ver cómo se resuelven aquí las dificultades que hay? es una pregunta que hago al público cuando uno interviene lo hace con dos objetivos, el uno es expresar lo que uno piensa, el otro objetivo muchas veces es lograr convencer alguna gente que está indecisa sobre su decisión para que la pueda enfocar hacia lo que uno quiere, mi intervención tiene como único objetivo plantear lo que pienso, no de convencer a nadie, porque en este momento cada uno ya tiene su propia decisión, esta es una decisión individual, es una responsabilidad direc-

ta de cada persona, de lo que haga o deje de hacer. Pienso que es necesario entonces que comprendamos que esta decisión no hay que tomarla por favorecer a personas, sino por mirar hacia dónde vamos, qué es lo que se va a fortalecer, se va a fortalecer Colombia tomando una decisión de extraditar a la gente, bien sea hacia el pasado o únicamente hacia el futuro. ¿Qué va a ganar el Congreso con aprobar hoy una ley como esa? mi decisión está por encima de estar de acuerdo o no con lo que se esté pensando aquí, mi decisión corresponde a una formación social y humana que he tenido en mi vida, es de ponerse uno en el lugar del otro antes de actuar, no tengo mucha profundidad en la parte jurídica, por eso no quiero meterme al tema jurídico, dejo que los colegas que hay aquí muy respetados, que conocen a fondo el tema lo hagan, pero sí quiero decirles que la vida es simple, nosotros hemos complejizado vida, nos hemos complicado, le hemos metido una serie de arandelas a las cosas, pero el fondo es uno solo, es la posibilidad de construir realmente un Estado y una sociedad donde el hombre no tenga que llegar a situaciones como éstas que se están discutiendo hoy, donde no tengamos que ponernos en una situación difícil para tomar una decisión de apoyar o no apoyar la extradición, la extradición que es el caso que nos ocupa hoy.

En el tema que se estaba tocando anoche, sobre la ley tributaria, cuando se planteaba el castigo para los contrabandistas, me gusto mucho cuando el doctor Martínez decía es que esta gente está viviendo de eso, sea delito o no sea delito, hay una situación que está presente en el país; antes de castigar a la gente hay que analizar las causas de por qué se está llegando a eso, porque hemos pensado que todo se tiene que volver delito en este país, inmediatamente estamos buscando el castigo para que esa persona pueda pagarle al país supuestamente los daños que hizo, pero no analizamos el país que está haciendo para responderle a la gente, no analizamos si este Estado le ha correspondido a sus asociados o no, para que puedan resolver de otra forma sus necesidades y sus problemas. Considero que hay un vacío muy grande, entre las respuestas que se le ha dado a la gente y entre lo que el Estado ha hecho o ha dejado de hacer, para responderle a la gente, y lo que uno siente es que se están tomando decisiones, se están aprobando proyectos de ley para resolver un problema de forma, pero la realidad de fondo se está quedando sin tocar. Cuando nosotros analizábamos aquí el caso del proceso 8.000 decíamos muchos de los que intervenimos aquí no vamos a usar el dedo para señalar a uno, porque esto es una situación que ha estado vigente durante muchos años, es necesario generar oportunidades y decisiones distintas, pero lo que sí queremos, decíamos es que a partir de este momento se tomen decisiones de fondo, que se hagan reformas de fondo en el país, para que realmente se puedan hacer cambios y lo que se ha visto después de eso, es que son paños de agua tibia que están prendiendo más el polvo y que no están resolviendo la realidad de fondo del país.

Quiero decirles que mi voto va a ser *negativo* para la extradición así la extradición se maquille, diciendo que no va a ser retroactiva, no me importa que sean personas que van a ser hacia el futuro, no importa, mi decisión está por encima de eso; es un principio que corresponde a la forma de mirar la vida, a la forma de resolver las cosas, a los estados, no solamente a Colombia se le salió de las manos la posibilidad de relacionarse con el otro hombre, con el otro ser humano y como se le salió de las manos, piensa que la única forma es agarrarlo, encarcelarlo y aplicarle la máxima justicia, la máxima justicia injusta para que ese hombre pueda volver supuestamente a los rediles y pienso que lo que se ha hecho es lo peor, porque el hombre el ser humano, nosotros, ustedes que están sentados allí, entre más fuerte sea el castigo, más resistentes nos volvemos, el corazón del ser humano se vuelve más duro y estamos construyendo un país distinto y si este país no se construye sobre unas bases distintas, sobre unas leyes diferentes estamos prendiendo el propio fuego que nos va a quemar en el futuro. Anuncié mi voto negativo para todo el proyecto de extradición, no estoy de acuerdo, no es la primera vez desde el primer momento que se comenzó a pensar en la remota idea de apoyar la extradición, dije mi voto es negativo, estoy con la vida, estoy dispuesta a aportar en la construcción de una Colombia distinta. A Colombia la vamos a construir con los mismos seres humanos que han cometido errores, con esos mismos tenemos que construir el país nuevo que queremos, invito por lo menos a los que ya tomaron su decisión de votar negativamente el proyecto, que lo hagamos convencidos que estamos aportando correctamente a una tranquilidad, más que de los demás la propia, desde su interior.

Muchas gracias.

Intervención del honorable Representante Jairo Chavarriaga Wilkin, para una moción de orden:

Señor Presidente como la mecánica que hemos seguido en el debate es que se inscribieron los Representantes a la Cámara que iban a intervenir y la Mesa tiene la potestad de darle la palabra a quien lo estime conveniente, como los Ministros han tomado la determinación de hacerlo después de que los Representantes expongan sus argumentos frente al tema que estamos debatiendo, pienso que debemos utilizar una mecánica diferente, que los Ministros argumenten sus posiciones que tienen sobre el proyecto, para que nosotros tengamos la oportunidad de controvertir esos mismos argumentos porque fue la mecánica empleada en la comisión Primera. Porque me asalta una duda, terminamos de intervenir todos los Representantes y finalmente intervienen los Ministros, después nos vamos a votación; pienso que esto no es la mecánica a seguir señor Presidente, por qué no le damos la oportunidad a los Ministros que expongan sus argumentos frente al tema para que de esa manera nosotros tengamos la oportunidad de entrar a controvertir esos mismos argumentos.

Dirección de la sesión por el señor Presidente de la Corporación:

Aproximadamente están inscritos treinta honorables Representantes, atendiendo la solicitud del honorable Representante Jairo Chavarriaga Wilkin, más o menos en la décima intervención que lo haga un Ministro, en la veinte otro Ministro y al finalizar el debate el último Ministro; creo que está sería la mecánica más equitativa a seguir.

Intervención del honorable Representante Basilio Villamizar Trujillo, para una moción de orden:

Señor Presidente para solicitarle muy respetuosamente que haga cumplir el Reglamento en cuanto a la intervención de los oradores.

Este es un tema muy importante, muy extenso, pero realmente debemos exigirle a los oradores que se ciñan al Reglamento y que sean lo más concretos posible porque la verdad es que no hay derecho a que las personas dupliquen el tiempo de su intervención y fuera de eso no deje ningún mensaje al respecto.

Dirección de la sesión por el señor Presidente de la Corporación:

Sí, quiero agradecer a los Representantes que han intervenido que han estado por debajo del tiempo reglamentario, ojalá seamos más concretos de esta manera podemos evacuar más rápidamente el debate.

Intervención del honorable Representante Pablo Victoria Wilches:

Honorables Parlamentarios, es indudable que la extradición es un tema que divide de alguna manera el sentimiento de la Cámara de Representantes. Quiero antes de empezar, hacer la advertencia ante esta Corporación a la cual respeto y hacerle la advertencia a la opinión pública colombiana que todo lo que voy a decir o insinuar, esta motivado por un estudio juicioso que he hecho encerrado en mi biblioteca consultando textos de derecho y haciendo un curso bastante rápido de Derecho Comparado; porque creo que el meollo del problema está allí, advirtiéndome además que no obro bajo la presión de nadie, como lo dijera el Representante Roberto Camacho, es decir rechazo la satanización que este tema tiene; no me presionan las Farc, ni los narcotraficantes, no me he tomado un tinto con ninguno de ellos, no he asistido a sus reuniones jamás, nadie me ha visto en ninguna fiesta o cóctel con ninguno, y además si me los encontrara en la calle difícilmente los reconocería, a no ser por los retratos de la televisión, por eso no me voy a dejar satanizar porque ninguno de ellos puede decir, no que me ha presionado, ni que me ha por supuesto comprado.

Y adicionalmente manifestar que tampoco soy agente de la CIA, ni de la DEA, porque ahí a veces andan rumores de que Pablo Victoria es un agente de la CIA, si lo fuera viviría en la opulencia, vivo modestamente también, y con sobre giros bancarios permanentes.

Señores Parlamentarios, a mí me parece que de lo que no se puede tratar este asunto, es del conflicto del imperialismo yanqui tratando de imponernos unas soluciones desde el punto de vista imperial a la legislación colombiana; creo que ese discurso está trasnochado, que ese discurso no tiene cabida aquí lo que verdaderamente tiene cabida es intentar entender la fuente del conflicto colombo norteamericano en materia de retroactividad y en materia de extradición, eso es sumamente importante para poner en la verdadera perspectiva el problema que nos ocupa. Señores Parlamentarios, aquí el problema consiste y reside en las fuentes del derecho, en lo que son las fuentes del Derecho norteamericano, el inglés, es decir el Derecho Sajón, y lo que son las fuentes del Derecho Latino o el Derecho Romano-germánico, por llamarle de alguna manera de la tradición codificada, de la órbita y esfera e influencia a la cual pertenecemos nosotros; hay dos sistemas de derecho que riñen y chocan entre sí y que son difícilmente comparables: El sistema de Derecho Sajón, cuyas fuentes no son necesariamente la legislatura no el Congreso de sus respectivos países y las fuentes del Derecho Romano-germánico al cual pertenecemos nosotros cuyas fuentes sí son el Congreso de la República, es decir uno de los órganos en que se divide el poder público.

En Inglaterra como en los Estados Unidos puede tolerarse la retroactividad, porque en ese Derecho lo más importante es el daño producido que genera un asunto criminal o penal, no necesariamente la preexistencia de la ley, es decir, existe una tradición oral, costumbrista, una tradición que permanente está siendo modificada por la jurisprudencia, por los fallos de los jueces, y quisiera hacer referencia porque esto tiene mucho que ver con lo que voy a concluir a este tratado importantísimo de René David, quizás la persona más versada en Derecho comparado que existe en el mundo.

Dice así: El Derecho inglés difiere profundamente del francés y de los demás Derechos de la familia latina, su estructura no es la de nuestro derecho, dicha diferencia estructural es total. En el plano de las grandes divisiones del derecho, no encontramos ni la distinción Derecho Público - Derecho Privado, ni las divisiones tan lógicas, entre Derecho Civil, Mercantil, Administrativo de la Seguridad Social, en lugar de estas grandes divisiones, encontramos otras como la fundamental, entre el derecho común y la equidad, la propiedad real y personal, las nociones jurídicas inglesas son intraducibles a nuestros idiomas.

Y quisiera también brevemente decirles, la teoría clásica, de en la ley una fuente secundaria del derecho en el sistema anglosajón: La ley no es la fuente principal del derecho, la ley en la concepción tradicional inglesa, no es considerada como un modo de expresión normal en el derecho, doctor Darío Martínez, se presenta siempre la ley como un cuerpo extraño al derecho naturalmente honorables parlamentarios que esta diferencia horroriza por decirlo menos a los

que estamos acostumbrados a que las fuentes del derecho sean conocidas, conocibles, predecibles y que establezcan la seguridad jurídica. Por ello honorables Representantes, ocurre con frecuencia que las conductas criminales no especificadas en las propias leyes produzcan juicios criminales en el derecho sajón.

En los únicos países donde existe la idea de que la comisión de un delito que no esté especificado en los códigos son el Inglaterra y los Estados Unidos, nosotros al contrario estamos acostumbrados al principio de legalidad, usted me corregirá doctor Darío Martínez en mi apresurado curso de derecho, que establece por lo menos cuatro fundamentos para que ese principio de legalidad opere que es que sin ley preexistente no existe delito.

Y que por supuesto establece la irretroactividad de la ley, eso es consustancial al derecho penal, del mundo Romano-germánico; pero aquí viene el punto de confusión que es a lo que obedece posiblemente la presión de los Estados Unidos para que en Colombia se implemente una ley retroactiva un tratado que involucre la retroactividad como el Tratado suscrito con los Estados Unidos en 1979.

Existe una compleja disparidad, honorables Representantes, entre la norma escrita de los Estados Unidos y de Inglaterra y la norma no escrita, es una complejísima relación, que no podríamos comenzar a dilucidar, en todas sus partes y en todos sus puntos, sin el temor que nos asalta de extendernos más allá del tiempo previsto; pero aún en el caso del derecho común y hago referencia a la norma escrita, no existe ninguna justificación para la retroactividad de la ley ni siquiera para el derecho anglosajón, lo cual está tipificado expofacto en la Constitución de los Estados Unidos de América, pero como existe una tremenda influencia de la ley no escrita, muchos juristas que conocen de los tratados o que negocian los tratados, ven permanentemente esa influencia en la práctica, en el ejercicio del derecho en los Estados Unidos y en Inglaterra y de allí se deriva precisamente la presión que los funcionarios colombianos no supieron manejar, cuando se suscribió el Tratado de 1979 de extradición con los Estados Unidos de América. Es tan diferente el sistema jurídico de los Estados Unidos, que por ejemplo aquí existe la acumulación jurídica de las penas, mientras en los Estados Unidos existe la acumulación aritmética de las mismas.

Inglaterra no ha permitido que sus leyes se codifiquen, y es con los Estados Unidos, los dos únicos países quizás importantes del mundo occidental que no tienen leyes codificadas como en el resto del planeta; pero ocurre honorables Representantes que a mi juicio comienza a existir, existe, se implanta en Colombia una serie de crisis de identidad; esa crisis de identidad comienza a partir de la Constitución de 1991, porque a este Congreso le consta que el origen, las fuentes de la ley en Colombia, ya no emanan necesaria y únicamente del Congreso de la República, sino que emanan también de las propias Cortes, particularmente de la Corte

Constitucional; es decir a través de la Constitución de 1991 hemos establecido en Colombia un sistema híbrido e inconveniente porque nos afecta desde el punto de vista de la identidad jurídica de este país, y eso es intolerable, la Corte Constitucional recientemente produjo un fallo que no tiene precedente, ni antecedentes jurídicos en Colombia, ni constitucionales, ni legales, aprobando la autanacia, nos consta, hemos visto como allí la Corte Constitucional ha legislado usurpando las funciones del Congreso de Colombia y a legislado en otras materias, ellos mismos dicen como se deben corregir las leyes y qué deben decir para que sean exequibles; es decir han adoptado el derecho sajón totalmente ajeno a nuestras tradiciones jurídicas, en un híbrido que nos tiene también a nosotros perfectamente confundidos. Muy posiblemente esta Corte Constitucional apruebe próximamente el aborto, pensando que es una especie de eutanasia prenatal y honorables Representantes quiero advertir sobre ese hecho muy particular y peligroso, porque lo que no puede suceder es que a través de los fallos de las Cortes, se usurpen las funciones del Congreso de decidir si el Tratado Internacional debe contener una norma de retroactividad o no la debe contener, de que sí se le deja al fallo de la Cortes, que una persona sometida a la justicia, bajo las disposiciones jurídicas colombianas que en su momento fueron pasadas por decreto-ley, narcotraficantes que siendo delincuentes confiaron en la buena fe del Estado colombiano, para hacer respetar esa norma y a través de los juicios de las Cortes, se llegue a decir que en Colombia también existe la retroactividad. Por eso me parece honorables Representantes que este Congreso, tiene que aclarar, sin que quede la menor duda, en la segunda vuelta, porque yo como Roberto Camacho y como mi partido, no intentaré sabotear de ninguna manera que pase el proyecto de extradición, pero haciendo algunas salvedades, este Congreso no le puede dejar ninguna duda de lo que verdaderamente desea, se si la norma debe ser retroactiva, o no debe ser retroactiva y debe quedar taxativamente en el Acto Legislativo, para que las cortes no se equivoquen, para que la Rama Judicial del Poder Público no cometa ese error a espaldas del Congreso de Colombia, inclusive estoy sugiriendo aquí que debería haber una reforma constitucional, para ponerle unas talanqueras necesarias a la Corte Constitucional para que no legisle a espaldas del Congreso de Colombia. Pero lo que los colombianos es seguridad jurídica porque este Representante no puede admitir, de la misma manera señor Presidente, que no admito, que en materia tributaria o en materia legal por ejemplo de inversiones extranjeras, se les llame a los inversionistas extranjeros para que inviertan en Colombia, y luego les cambiamos las leyes y las reglas del juego, traicionando precisamente esa nueva fe; de esa misma manera que este Representante o a este Representante le repugnan en la conciencia la inseguridad jurídica, porque entre ciudadanos podrá haber retractación, podrá haber conejo, pero lo que no se puede admitir es que el Estado colombiano

ponga conejo, porque aquí debe haber una reciprocidad de loas asociados en el Estado y el Estado colombiano; es decir si el Estado colombiano exige la buena fe de los colombianos, el Estado colombiano también le tiene que reciprocitar en buena fe a esos mismos ciudadanos. Por eso honorables Representantes si bien estoy de acuerdo con la extradición y que no quede ninguna duda al respecto, estoy de acuerdo con la extradición simplemente porque la extradición no es una imposición contra el pueblo colombiano, ni un problema de los imperialistas Yankis, sino un problema de cooperación internacional y de inserción de Colombia en las corrientes universales so pena de que inclusive perdamos territorios por zarpas de los extranjeros al vernos a nosotros por fuera de la cooperación internacional y que no se les de absolutamente nada, que los reclamemos por ejemplo que se hacen sobre nuestras fronteras, como en el caso de San Andrés y Providencia, sean avalados por el poder del norte, eso no lo podemos permitir, Colombia no puede perder un centímetro de territorio y no puede auspiciar una confrontación mundial contra nuestro país; Colombia tiene que aterrizar sobre las realidades del mundo contemporáneo y la geopolítica que hoy lo es todo, Estados Unidos no tiene contendor en el mundo, ya el otro contendor al que podían acogerse los países desapareció y Estados Unidos tiene no una política imperialista, sino todo lo contrario de conciliación y de comprensión precisamente, porque está solo en el mundo y no quiere que el mundo le vuelva la espalda; Colombia se tiene que insertar en esa corriente universal, pero insertándose en esa corriente universal es decir aprobando el tratado de extradición, al mismo tiempo tiene que hacer dos cosas a juicio de este humilde Representante que bien poco sabe de derecho, pero que tiene el suficiente sentido común como para examinar los textos y poder dilucidar la verdad de la mentira, tiene que hacer dos cosas Colombia: Revisar el Tratado de 1979 de Consuno con los Estados Unidos, particularmente en el artículo 20 que es un artículo retroactivo y que viola las normas de derecho internacional que viola particularmente el artículo 53 de la Convención de Viena y viola otras disposiciones, y otras convenciones universales, por lo menos dos adicionales, y que puede ser demandado, denunciado internacionalmente hasta el punto que este tratado suscrito con los Estados Unidos puede ser declarado nulo, de toda nulidad, porque viola el Derecho Internacional, y el Derecho Internacional está fundamentado y basado en, que no puede haber retroactividad en las leyes penales de ningún país, y entonces ahí sí entraríamos nosotros introduciendo una gran inseguridad jurídica, porque mientras este Congreso se pronunciara por ejemplo a favor de la extradición y a favor del perfeccionamiento de ese contrato bien podría ese tratado ser denunciado en los foros internacionales y declarando nulo, y volveríamos otra vez, a hacerlo y volver a empezar con un conflicto y una división, y una polarización inconveniente en la sociedad colombiana. Entonces estoy proponiendo honora-

bles Representantes que el Gobierno Nacional designe una Comisión de alto nivel de juristas y una comisión de alto nivel de diplomáticos para revisar el artículo 20 del tratado suscrito con los Estados Unidos, para que ese tratado no sea declarado nulo y en segundo lugar estoy solicitando, estoy diciendo que en aras de que no puede haber inseguridad jurídica de la misma manera en que ni puede haber inseguridad jurídica externa por el Tratado, que Colombia deje claramente establecido, honorables Representantes a través de una proposición que me voy a permitir leer, para que sea incorporada en la discusión de la segunda vuelta y no interfiera en la primera, para buscar la seguridad jurídica interna confiando en que el señor Ministro del Interior y la señora Ministra de Relaciones Exteriores acojan la sugerencia que este parlamentario hace en el sentido de revisar el artículo 20 conjuntamente con los Estados Unidos, sin necesidad de confrontación para que obre de acuerdo a las leyes nacionales y a las propias leyes constitucionales de los Estados Unidos porque este tratado también viola las disposiciones expofacto de la Constitución norteamericana y que luego no vaya a ser repudiado también por los propios Estados Unidos, en aras de esa seguridad jurídica, me permito presentar a consideración de esta honorable Cámara de Representantes, la siguiente proposición, repitiendo que es para que se incorpore en la discusión de la segunda vuelta y no interfiera en absoluto con el texto que viene de Senado que votaré a favor.

Interpelación del honorable Representante Jairo Chavarriaga Wilkin:

Simplemente para tratar de que el procedimiento sea igual y que no nos equivoquemos en él, le sugiero al Representante Victoria que no solamente deje la proposición para que se inserte en la segunda vuelta, sino para que sea publicada en la primera y tenga en cuenta en la segunda vuelta, simplemente iba a hacer esa aclaración señor Presidente.

Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Pablo Victoria Wilches:

Acojo su propuesta honorable Representante, gracias señor Presidente, voy a leer la proposición dice así:

Proposición para ser incorporada a las discusiones de la segunda vuelta del Acto Legislativo, reformativo del artículo 35 de la Constitución Nacional:

La extradición no procederá por delitos políticos o conexos o si el nacional colombiano se ha sometido a la justicia, antes de la entrada en vigor del respectivo tratado internacional, en ningún caso la extradición podrá ser retroactiva. Digo se ha sometido, precisamente para no buscar que Colombia se convierta en un refugio de delincuentes, en el sentido de que el texto de Senado, viene, se someta, es decir, en cualquier tiempo, en el futuro, etc., y dejar indeterminado esto, aquí cierro la vía para que en el tiempo haya un límite, se halla sometido a la justicia antes de la entrada en vigor del respectivo

tratado internacional lo cual está por supuesto reglamentado por una ley de 1944 para la vigencia de los tratados.

Señor Secretario dejo a su consideración, a la consideración de la Cámara esa proposición para que sea estudiada en segunda vuelta.

Mil gracias.

Intervención del honorable Representante Oswaldo Darío Martínez Betancourt:

Señores Ministros, señor Presidente, distinguidos compañeros:

En la Comisión Primera de la Cámara me le apunté a apoyar el Proyecto aprobado por el Senado de la República, y soy amigo de la extradición pero en la forma que voy a plantear, pero en el día de ayer estuve a punto de cambiarme de bando y sumarme a los enemigos de la extradición, cuando el mundo se convulsionó por la aplicación de la pena capital en los Estados Unidos de un mexicano de apellido Montoya, a quien le aplicaron violando el debido proceso y con base a una confesión redactada en inglés para una persona que sabía inglés, le aplicaron digo, la ejecución la pena máxima, se convulsionó México y toda Iberoamérica. Y antier condenaban en Estados Unidos a un ciudadano x, a 6 cadenas perpetuas y otro día a un ciudadano a una cadena perpetua más 150 años, a mí me parece que la justicia norteamericana no existe, es una bofetada a la dignidad humana, es una mofa a la existencia humana. Por eso es que este tema de la extradición no puede ser un tema procesal, el destierro es pero que la muerte decía Sócrates, no puede ser un asunto administrativo. El tema de la extradición es un tema fundamental, no en vano la Asamblea Nacional Constituyente colocó la prohibición de extraditar, en el capítulo de los Derechos Fundamentales haciendo una copia de la Constitución Española en esa materia; si no fuera un Derecho Fundamental, no hubiésemos visto tanto terrorismo en Colombia, caer edificios dinamitados, ni caer aviones dinamitados, no recibiríamos de cuando en vez, ciertas cartas anónimas en el Congreso, que terminan con una frase lapidaria que enerva a cualquier ciudadano colombiano, que dice; más vale una tumba en Colombia que una cárcel en Estados Unidos ¿Será acaso porque es un asunto meramente formal?

Será acaso porque es un asunto meramente accesorio. A mí me parece que aquí está en juego una grandísima responsabilidad del Congreso de Colombia y de la sociedad colombiana, no, no es porque los señores pertenecientes a los gremios económicos, dueños del gran poder económico colombiano, nos lo pidan y nos lo exijan porque ponen en peligro unos intereses capitalistas, no es porque la potencia del norte lo quiera, no señores, no es porque hay intereses en juego de personas que están en la cárcel, aquí hay una responsabilidad histórica por parte del Congreso; por eso el señor Montesquieu y es bueno en estos debates traerlo a cuento, decía que la más elevada ocupación a que puede dedicarse la especie humana es la de hacer la ley, y es efectivamente esa responsabilidad, y

aquí no estamos obrando como legislador ordinario, sino como Constituyente, es la función constituyente de modificar la estructura básica del Estado, en una parte. No es tanta la sangre que nos hemos hecho por nuestra propia cuenta, como la que hemos vertido por cuenta de teorías extranjeras, hemos sido serviles de teorías extrañas, si, lo acaba de explicar muy bien Pablo Victoria, y este pensamiento cae como anillo al dedo. No tenemos cultura jurídica propia, todo lo hemos importado desde los pergaminos de las cuñas, desde los responsos de los bautismos, hasta los ataúdes de los cementerios, todo es traído y efectivamente se ha corrido más sangre es precisamente por teorías extrañas que por cosechar, cultivar lo nuestro y crear lo nuestro, y eso lo nuestro es el alma nacional, eso que le sobra a otros países y nos falta a nosotros y cuando se pierde el alma nacional, se pierde uno de los elementos fundamentales del Estado y el Estado se va desapareciendo, y a ratos que ya no hay Estado, la organización jurídica de la Nación desaparece, esa alma nacional que es el pasado, presente y futuro, que es la raza, es la cultura, es la ideología, es el credo religioso, es todo, la ubicación como seres humanos dentro de un contexto geográfico, somos un pedazo de la tierra decía Revel y efectivamente que somos un pedazo de la tierra, pero estamos perdiendo el alma nacional.

Me voy a referir a aspectos muy puntuales desde el estricto ángulo jurídico.

Sostuve en la Comisión Primera, la naturaleza jurídica de Derecho Fundamental de la prohibición de la extradición, en otros términos, el tema de la extradición sigo sosteniendo y cada día me convenzo más, porque leo más y estudio más que es un derecho fundamental. Uno de los internacionalistas que más sabe de esto es el doctor Monroy Cabra en un librito que se llama Régimen Jurídico de la Extradición dice sobre este aspecto lo siguiente: La extradición se ubica dentro del llamado Derecho Penal Internacional que establece la competencia de jurisdicciones penales del Estado, frente a las legislaciones extranjeras. Los procedimientos internacionales, la entrega de los delincuentes, la autoridad de las sentencias extranjeras, y el modo de ejecución forzosa de éstas; sin embargo como se ha expresado la extradición está regida por diversas materias que la hacen una institución compleja. Posteriormente cuando habla el mismo autor de las fuentes de la extradición manifiesta: La extradición se regula por normas de Derecho Internacional Público, de Derecho Internacional Privado, de Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Derecho Administrativo, Derecho Constitucional y Derecho Civil. Y luego hablando de la naturaleza dice: no hay acuerdo en la doctrina en cuanto a la naturaleza jurídica de la extradición, algunos doctrinantes consideran que la extradición es un acto de asistencia y cooperación judicial internacional, otros autores creen que se trata del cumplimiento de la reciprocidad jurídica; por último, otros admiten la extradición únicamente por razones meramente utilitarias; esto es por

conveniencia del estado requerido o del estado requirente.

¿Es un asunto de Derecho Penal Internacional, de naturaleza constitucional?, no hay duda, y en consecuencia ¿se le debe aplicar qué?, se le debe aplicar no solamente lo que tiene que ver con los principios básicos del Derecho Punitivo, sino lo que tiene que ver con el Derecho Internacional, el Derecho Internacional, especialmente del Derecho Internacional Público. Me ha planteado, porque sé que la limitación del tiempo es inmensa, una serie de inquietudes sobre este tema para que se discutan en la segunda vuelta, si hay lugar a ella, pero por sobre todo para dejar de presente que este tema de la extradición no ha sido estudiado con responsabilidad y profundidad en la Cámara de Representantes; podrá haber sido en el Senado de la República, pero aquí en la Cámara de Representantes no ha ocurrido ello. Si, he controvertido la afirmación de los ponentes en el sentido que esta primera vuelta por cuestiones de término se convirtió en especie de acto de trámite y de impulso, eso no es tan cierto porque aquí se puede hundir un acto de éstos, pero como ese no es el sentido de las mayorías y no estoy interesado en ello, lógicamente que hay que concluir que la segunda vuelta nos va a servir para hacer ese gran debate con mucha responsabilidad, por eso ha perdido interés y por eso la ausencia de muchos colegas, que se han ausentado de este recinto; ha perdido interés porque ya se sabe que hay un 80% de parlamentarios amigos de la extradición y diría 80% de congresistas incluidos Senadores y Representantes y la controversia a la cual me voy a referir más adelante sobre la retroactividad, se va a profundizar y se va a discutir en la Comisión Primera y en la Cámara de Representantes. El Gobierno Nacional ha hecho un compromiso en la Comisión Primera de presentar en la segunda vuelta este proyecto de acto legislativo, por la Cámara de Representantes, mínimo se tomará la Cámara de Representantes 4 meses para hacer el estudio asesorado de todo el país nacional, de toda la ciencia jurídica del país, de toda la academia nacional a fin de acertar en esta materia. Cuáles son mis inquietudes, las planteo al gárete a título de interrogantes, aquí nadie me las va a responder, los señores ponentes, no porque no tengan la capacidad, además estoy admirado de ese cruce de caminos en nuestras profesiones, al escuchar a un ingeniero hablar con mucha propiedad del derecho y a un economista otro tanto, es que el Derecho es de sentido común, es la vida normada, pero es más difícil pontificar por parte de un abogado en materias económicas, por lo menos tengo una cantidad de limitaciones y de respetos.

Estos interrogantes, señor Presidente, quiero que queden insertos en el acta para que en la segunda vuelta, y ojalá se publiquen por parte del Gobierno, podamos resucitarlos, allí van: ¿por qué clase de delito se va a extraditar?, ¿habrá que enumerarlos o dejarlos a la denominación genérica de la gravedad? ¿Los encubridores de esos delitos pueden ser extraditados

como lo ordena el Código de Bustamante? ¿Qué pasa con los tratados internacionales sobre extradición, ratificados por Colombia y aprobados por ley del Congreso y que fueron celebrados antes de la Constitución de 1991, ¿qué pasa si viola nuestra Constitución y qué pasa si no la viola? ¿Qué pasa con los tratados que prevén la retroactividad y la eventual irretroactividad que apruebe el Congreso?, ¿acaso los tratados son intemporales? ¿Cuáles son los delitos totales o parciales, que se hayan cometido por una persona para ser extraditado según el artículo aprobado por el Senado? ¿Si el nacional colombiano prepara, ejecuta y consume un delito en Colombia y luego se agota en otro país, cabe la extradición? ¿Tratándose de la extradición de narcotraficantes se va a extraditar a quién? ¿A los cultivadores, a los procesadores, o a los negociantes de la droga?

¿Cómo opera la desvertebración del *inter criminis*, para efecto de lo que el proyecto llama, delitos totales o parciales?

¿Cuándo un delito es cometido parcialmente en otro país por un colombiano por nacimiento para que proceda la extradición?

¿Qué ocurre si el delito es preparado y ejecutado en país extranjero y luego consumado en Colombia por un nacional colombiano?

¿Qué pasa con delitos idénticos en su aspecto material y distintos en su denominación en las legislaciones de varios países?, y al revés y qué pasa con los delitos que puedan ser semejantes en su nombre pero distintos en su descripción típica?

¿Qué ocurre con los delitos que se ejecutan y consuman parcialmente en varios países y el colombiano ha sido condenado o absuelto en Colombia?

¿Qué pasa con los delitos que sean ejecutados sin la intención de consumarlos en el estado requirente?

¿Existe jurisdicción nacional para los delitos a distancia, cuáles son los delitos a distancia?

¿Qué pasa con los delitos complejos cuando cada uno de los actos integran por sí mismo un delito autónomo y se realizan en estados distintos?

La prescripción de la acción o de la pena a que país se refiere?

¿Al requirente, al requerido o ambos?

¿Procede o no la extradición si existe otra causal de extinción de la responsabilidad penal?

¿Existen delitos que por cometerse en diferentes países, se considere delito distintos al del país requerido?

¿Cómo debe operar la correspondencia penológica en los tratados dentro de la reciprocidad?

Por ejemplo, con los países en los cuales no rige el sistema de la acumulación jurídica por el concurso de conductas delictivas, sino que es posible aplicar la suma aritmética de las cuan-

tías para cada hecho delictivo, ¿es viable la extradición, si no hay correspondencia penológica?

¿Cabe la extradición, cuando no hay equiparación en la multa que fijan las leyes colombianas y el país requirente?

¿Hasta dónde llega el principio de reciprocidad en esta y otras materias para poder extraditar?

¿Qué debe entenderse como delito político y cuáles son los conexos para excepcionar la extradición?

¿Qué pasa con la llamada cláusula belga?

¿Son delitos conexos los delitos comunes perseguidos con una finalidad política o para procurar la impunidad de los delitos políticos o su ejecución?

¿Y qué pasa con la extradición por delitos militares o por delitos religiosos?

Cabe la extradición para ser juzgado por un tribunal de excepción *ad hoc* en estado requirente?

¿Se deben establecer excepciones de carácter humanitario para no ser extraditado, como por ejemplo la edad, la salud o las condiciones personales de la persona reclamada?

¿Es acaso, viable la extradición si media persecución por consideraciones de raza, religión o nacionalidad, que la situación de la persona corre riesgo de verse agravada por alguno de tales motivos?

Aquí dejo estas inquietudes y estos interrogantes quedan para una discusión, extensiva por eso nos vamos a tomar creo que 3 a 4 meses.

Otro que quiero tocar y que se refiere a la retroactividad. El domingo pasado en *El Espectador* un distinguido profesor universitario Juan Manuel Charry, sacó un escrito con el título, Congreso y Gobierno en limbo jurídico, la extradición se puede aplicar retroactivamente y la ley no puede evitar, alcances del debate que se cumplió en el Congreso sobre el tema. Me he puesto a examinar en la pura casuística y con criterios elementales este asunto de la retroactividad de la norma constitucional, porque aquí, este tratadista respetabilísimo no se refiere para nada de la retroactividad de la ley penal, y parto de la base que este tema de la extradición, es un tema constitucional de derecho penal internacional.

Pero bien, hagamos un pequeño ejercicio, señor Presidente, sobre la tesis de intemporalidad de la Constitución, en qué consiste esa tesis, en decir que la Constitución se la pueda aplicar en cualquier tiempo, que no tiene limitación en el tiempo, ayer, hoy y siempre, que es norma de normas, y que deroga toda norma en contrario.

En ese ejercicio que he querido hacer muy rápido por cierto, tomando el capítulo de los derechos fundamentales, aplicando la tesis de la intemporalidad a ver si ustedes me ayudan a

sacar unas conclusiones lógicas. En el artículo 17 se prohíbe la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en todas sus formas, bueno, es descabellado el ejemplo, pero qué tal si reformamos la Constitución y establecemos la esclavitud y la servidumbre y le damos efectos retroactivos y decimos que la Constitución es intemporal. El artículo 20 establece, no habrá censura de prensa, qué tal si le damos efectos retroactivos a la Constitución y censuramos la prensa desde que se fundó el periódico *El Espectador*.

El artículo 28 nos dice que en ningún caso podrá haber detención, prisión, ni arresto por deudas, ni penas y medidas de seguridad imprescriptibles, qué tal si le damos retroactividad a la Constitución y echamos a la cárcel por deudas a todos los colombianos sin limitación en el tiempo, creo que me colgué muchas deudas bancarias y creo que eso nos ha pasado a todos, terminaríamos en la cárcel todos.

Para no hablar del artículo 29 del debido proceso, qué tal si le damos retroactividad con la tesis de la intemporalidad a la Constitución y acabamos con la presunción de inocencia, con la doble instancia, y acabamos con la ley permisiva favorable que es retroactiva, y acabamos con la preexistencia de la ley y con la preexistencia del juez y acabamos, bueno, acabamos con todo y le damos retroactividad con la tesis de la intemporalidad.

¿En dónde queda por Dios el derecho penal liberal, los principios conquista de la humanidad desde la revolución francesa en dónde quedan?

En el artículo 34 se prohíben las penas de destierro, prisión perpetua y confiscación; bueno, se alocó el Congreso y estableció la pena de destierro, la cadena perpetua, y la confiscación con efectos retroactivos, ¿qué tal?, adónde vamos a dar con la tesis de la intemporalidad; y así podría seguir colocando una cantidad de ejemplos para demostrar que no es tan fácil el tema de los efectos de la Constitución, porque una cosa es la vigencia de la Constitución, señora Ministra de Justicia y usted lo sabe y otra cosa son los efectos; la vigencia es desde cuando se promulga, otra cosa son los efectos, si son retroactivos o no son retroactivos.

El punto a que quiero referirme sobre el cual quiero llamar la atención y tiene que ver con los asuntos reglamentarios a la luz de la sentencia de la Corte y del Reglamento Interno. Resulta, señores Representantes a la Cámara, que una vez más nos toca aquí coincidir con Pablo Victoria, en aspectos fundamentales y con muchos de los colegas; ya nuestra Corte Constitucional decidió tomar el camino de la escuela libre del derecho y crear el derecho positivo, no hay nada que hacer, pero ahora si se le fue la mano, mientras la Constitución ordena que las Cortes deben darse su reglamento interno, allí no nos podemos meter por ley, y ellos se dan su reglamento interno, y la Constitución establece que el Congreso debe darse su propio reglamen-

to mediante una ley orgánica a través de una sentencia la honorable Corte Constitucional nos hizo otro reglamento.

Señor Secretario, qué normas van a haber de aquí en adelante si las normas de la Ley 5ª, que constituyen el reglamento interno del Congreso, o la sentencia de marras, no sabemos qué aplicar; sinceramente no comparto la posición que tiene la honorable Corte Constitucional, de salirse del examen jurídico, de constitucionalidad y pasar a hacer el examen político y de conveniencia, sigue legislando, sigue legislando.

Qué pasa ya con el trámite entonces, en concreto de lo aprobado en el Senado y en la Comisión Primera, aquí no puede haber tramoyas, ni trampas reglamentarias y hay que actuar con mucha transparencia y limpieza, hay dos propuestas que se negaron en la Comisión Primera que tiene que ver con la retroactividad, la una que tomó como punto de referencia los tratados y la otra que tomó como punto de referencia el acto legislativo.

En estricto derecho, exegéticamente señor Ministro del Interior, ninguna de las dos propuestas se podrían revivir aquí en la plenaria de la Cámara; el artículo 177 dice, referencias entre el pleno y la comisión, artículo del reglamento:

Las discrepancias que surgieren entre las plenarias de las Cámaras y sus comisiones constitucionales acerca de proyectos de ley no deberán corresponder a asuntos nuevos o no aprobados o negados en la Comisión permanente respectiva, si así fuere las mismas comisiones reconsiderarán la novedad y decidirán sobre ella previa remisión del proyecto dispuesto por la Corporación; es decir que tendría que volver el proyecto a la Comisión Primera, para ser reestudiado, y eso implicaría el hundimiento del proyecto de acto legislativo y no tengo ningún interés en ello.

Cómo interpreto esta disposición, comparativamente con el artículo 160 de la Constitución Nacional. El artículo 160 en el numeral 2 dice: durante el segundo debate cada Cámara podrá introducir al proyecto las modificaciones, adiciones y supresiones que juzgue necesarias.

Hay un choque de la norma reglamentaria, con la norma constitucional ¿Qué nos toca hacer entonces?

Aplicar la excepción de inconstitucionalidad al riesgo de que la Corte Constitucional nos diga lo contrario; y aplicando la excepción de inconstitucionalidad nosotros aplicamos la norma constitucional por encima de la norma legal y dentro de ese parámetro perfectamente es viable, inclusive revivir esas decisiones que fueron presuntamente archivadas.

La Constitución del 91 haciendo memoria, como una gran cosa innovadora del Congreso, le dio la potestad a las plenarias de las Cámaras, para introducir modificaciones, pretermitiendo un debate de las comisiones, porque los proyectos no vuelven a las comisiones, cuando se hacen las conciliaciones vuelve a segundo de-

bate, cuando hay diferencias entre Senado y Cámara, entonces quiso el constituyente que la soberanía de las plenarias, pesara más que las comisiones; con esa interpretación me parece que es perfectamente viable, aprobar, discutir y debatir cualquiera de esas propuestas.

Sobre la conciliación, ya es el último punto; tengo la tesis, señores parlamentarios, de que los actos legislativos en trámite, en proyecto, no son conciliables porque la norma constitucional y el reglamento hablan de la conciliación de los proyectos que son definitivos.

El artículo 375 de la Constitución Nacional, me releva de hacer una disquisición a fondo dice en el inciso segundo, en el capítulo de la reforma a la Constitución, el trámite del proyecto tendrá lugar en dos períodos ordinarios y consecutivos, aprobados en el primero de ellos por la mayoría de los asistentes, el proyecto será publicado por el Gobierno, no dice el texto definitivo, y lo que se concilia es el texto definitivo, no el texto de un proyecto, aquí lo acaba de decir. Y el artículo 161 de la misma Constitución es mucho más claro y contundente, dice: cuando surgieren discrepancias en las cámaras respecto de un proyecto, ambas integrarán comisiones accidentales que reunidas conjuntamente, óigase bien, preparan el texto que será sometido a decisión final, a decisión final, en sesión plenaria de cada Cámara la finalización de la primera vuelta no es decisión final, es un mero proyecto que se va para segunda vuelta, que es la decisión final del proyecto de acto legislativo que sale para sanción presidencial, o para objeción presidencial, y para la correspondiente publicación; esa es la interpretación que le doy; sin embargo, hay tesis encontradas que las respeto en el evento que se presente esta conciliación, seguramente la habrá no me voy a oponer; deseo señor Presidente, redondear mi rápida intervención lamentando la limitación del tiempo para volver sobre lo que primero dije: que este proyecto de acto legislativo sirva para varias cosas, para crear una conciencia nacional esa alma nacional; que se está perdiendo, para garantizar los derechos fundamentales de todos los ciudadanos, que sea, si es que llega a ser acto legislativo; un acto legislativo garantista, que no vulnere nuestra soberanía jurisdiccional.

El profesor Alfredo Costain, escribe una cosa hermosa sobre el alma nacional no la voy a leer toda, simplemente los 3 renglones que a mí me conmueven, en los cuales se incluye una cita de León Duguit el pueblo cultural que en sí es políticamente amorfo, se convierte en una nación, cuando la conciencia de pertenecer al conjunto, llega a transformarse en una conexión de voluntad política, que es lo que se llama el alma nacional; sólo cuando un pueblo se esfuerza por mantener y extender su manera propia de ser mediante una voluntad política relativamente unitaria, sólo entonces podremos hablar de una nación. El elemento determinante de la comunidad nacional es sin duda, la tradición histórica y la continuidad de aspiraciones y de anhelos; por ello nos dice León Duguit. "Que la nación está formada más de muertos que de

vivos; el recuerdo de luchas, de triunfos, de derrotas sufridas, en común han formado poderosamente la conciencia de solidaridad nacional.

Estáis atados a este suelo, por todo lo que os precede y por todo lo que os sigue, por lo que os creo y por lo que creáis, por el vaivén de las cunas y por la inmovilidad de los sepulcros."

Qué hermoso es esto, ojalá este proyecto sirva para reafirmar, no solamente este concepto del alma nacional, sino para hacer propio lo que Carlos Lozano y Lozano, ese gran penalista, ese hombre político inmenso que tuvo Colombia, nos enseñó un día, al definir la justicia; habrá orden y armonía en el campo de la justicia, que es la patria misma, porque la patria no es sino el reino de la justicia.

Quiero invitar a mis compañeros, a que meditemos en todas estas citas que les he traído en esta tarde, para que obremos dentro de esos valores conceptuales, para que este acto legislativo no sea una entrega más y un pedazo del corazón de la patria. Muchas gracias.

El señor Presidente de la corporación manifiesta:

Honorable Representante en la limitación del tiempo, es el reglamento, que usted conoce y ayudó también a crear, aunque se dice también, que habrá que modificarlo para ampliarlo y hay el dicho de que lo bueno si es breve dos veces es mejor.

Intervención del honorable Representante Jorge Alberto Carrillo Gabanzo:

Gracias Presidente, únicamente con el propósito de hacer una respetuosa precisión al doctor Darío Martínez, porque la inquietud que él plantea alrededor de la interpretación del artículo 160 de la Constitución, lo resuelve el artículo 178 del reglamento, cuando expresa de las modificaciones; y establece que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 160, inciso 2º de la Constitución Política: cuando a un proyecto de ley, le sean introducidas modificaciones, adiciones o supresiones, durante el debate en plenaria, éstas podrán resolverse, sin que el proyecto deba regresar a la respectiva Comisión Permanente; esa aparente contradicción entre los artículos 177 y 178 de la Ley 5ª de 1992, la resuelve el artículo 178 que es posterior y claramente manifiesta que está desarrollando el artículo 160 de la Constitución. Gracias Presidente.

Intervención del honorable Representante Carlos Alberto Oviedo Alfaro:

Señor Presidente, señores Ministros del Despacho: desafortunadamente le tocó a esta Cámara Baja, debatir la extradición con las limitaciones, que no le fueron impuestas al Senado; pero voy a aprovechar la brevedad del tiempo para dejar algunas reflexiones sumarias, que me parecen son fundamentales en el ejercicio de esta discusión. Nosotros hemos acompañado al Gobierno Nacional, en especial al señor Presidente de la República, en proyectos de ley y de

actos legislativos, que tocan con la sensibilidad social del país; particularmente somos amigos de este gobierno, pero nos preocupa sobremedida, que no tengamos los parlamentarios la libertad plena, de poder extender nuestras argumentaciones libres de presiones, presiones de un lado y del otro, de cierto sector de la prensa, de las bancadas partidistas, de los compromisos de gobierno; pero creo señor Ministro del Interior, tener la libertad de poder hablar sobre el tema de la extradición, porque me confunde la manera, con que está obrando este Gobierno.

Me pregunto por qué el Gobierno busca afanosamente reimplantar la extradición en Colombia, cuando los voceros más calificados de este gobierno, empezando por el señor Presidente de la República, en varias oportunidades, le manifestaron al país nacional y al país político, ser enemigos de la extradición; cuando el hoy directo Ministerio del Interior, en la Constituyente era enemigo de la extradición; cuando el 14 de mayo de 1991, se discutía y aprobaba la extradición, el expresidente Misael Pastrana era enemigo de la extradición; el hoy candidato presidencial y antes Ministro del Interior doctor Horacio Serpa Uribe era enemigo de la extradición; pero el Gobierno de la noche a la mañana, cambia su posición política y luego de un proceso con iniciativa legislativa, nos dice en las diferentes instancias donde se discute el proyecto, en acto legislativo, que se debe aprobar la extradición. Le pregunto al Gobierno ¿cuál es el convencimiento de la necesidad de reimplantar la extradición? Se tiene un criterio decantado, lo decía el doctor Luis Guillermo Giraldo, cuando presentaba en su exposición de motivos el Proyecto de Acto Legislativo, que posiblemente los Constituyentes del 91 fueron presionados y otras especies que no es el caso comentar. No entiendo si la Constituyente del 91, constitucionalizó la prohibición de la extradición, ahora que el Congreso de la República, o de pronto algunos Congresistas en voz alta le notifiquemos al país que somos enemigos de la extradición; se nos va a macartizar, para nadie es un secreto y no puedo creerle al Gobierno cuando dice que no está presionado; cuando se escucha en los titulares de los noticieros de televisión y radio a los voceros más calificados del Gobierno hablar sobre el tema de la extradición, todos son reiterativos en expresar que no están presionados y creo todo lo contrario. En todas las discusiones que se han llevado sobre este tema. Permítanme decir, que no se ha tocado esta discusión, desde el punto donde debe mirarse que es el tema jurídico, aquí todas las concepciones han sido eminentemente políticas, de conveniencia transitoria para el Gobierno, porque ante esta posición sumisa, nos toca aceptar la presión del Gobierno del norte y regresar nuevamente a ser la humilde colonia de este país; falto que el Virrey Frechette abriera su boca contra el país y se nos ha convertido en el embajador en el dispensador de juicios supremos contra los nacionales colombianos. Aquí hay más de fondo señores ministros y distinguidos colegas, aquí la extradición tiene nombre propio, de pronto nos ha dado miedo decirlo y

algunos les ha dado vergüenza aceptarlo en público, pero la extradición que hoy en día discute el Congreso de la República, está dirigida a unos ciudadanos detenidos en las cárceles colombianas, no me cabe la menor duda, para ponerlos en manos de la justicia americana, porque este debate ha sido político; le pregunto a la Cámara de Representantes, si los señores que hoy se encuentran en las cárceles colombianas, en el Barne, en Palmira, Cali o Bogotá son tan importantes para que renunciemos a la tradición constitucional de nuestro país; si por el hecho de personalizar este debate vamos a desaparecer la constitucionalidad nacional de este país, vamos a amputar los códigos, le vamos a quitar la intangibilidad a nuestra Constitución, porque el desmonte del artículo 35 no es otra cosa distinta sino darle un estamento personal al tema que estamos discutiendo. Entonces honorables Representantes, son tan importantes los procesos personales que se adelantan en Colombia, que el Estado y el Gobierno tienen que periclitarse en sus derechos fundamentales; si este fuera un debate político, otra sería la discusión y otros los fundamentos, pero aquí lo han dicho voces autorizadas, que nadie puede hoy negar; y es el hecho, que el tema de la extradición es un tema eminentemente procesal, es un tema que no escapa al análisis de los derechos fundamentales de la personalidad, es un tema que tiene institución propia, es un tema que está reconocido en las diferentes convenciones de tratados internacionales bilaterales o multinacionales. ¿Qué vale más señores Congresistas, una norma constitucional o la suerte de unas personas? ¿Qué fue lo que aprendimos en la universidad, quienes estudiamos el derecho y transitamos por las normas del Código Penal y el Derecho Criminal? ¿Qué fue lo que nos enseñaron nuestros profesores de antes y los profesores de nuestros profesores? ¿Por qué la teoría consistente del derecho institucional, se quiere romper en Colombia bajo el lema de personalizar nuestra justicia en Colombia?

En el año de 1991 se dijo que los constituyentes habían abolido la extradición por miedo y hoy se dirá que la Cámara de Representantes y el Gobierno colombiano se dejó imponer por el criterio imperial del gobierno del norte; hay unos principios tutelares del Derecho Internacional señora Ministra del Derecho, hay unos principios sobre los cuales gira mi conciencia jurídica y que no puedo negociar; no puedo entrar en un convenio fisiocrático con el Gobierno Americano por conveniencias económicas y renunciar a mis principios y a mi conciencia jurídica. Encuentro contradicciones y vacíos, en estas discusiones políticas: llegó un mensaje de urgencia del señor Presidente de la República y nos dijo que había que aumentar la "ley de penas para combatir la delincuencia organizada", y aquí lo hicimos señores parlamentarios, aquí acompañamos al Gobierno y aportamos luces para que este proyecto se convirtiera ley de la República; recuerdo que nuestra dilecta Canciller, nos decía en algún debate de la honorable Cámara de Representantes, que había que acoger la ley para darle aplicación al

"Tratado de Viena" y Colombia no ser esquilada en el tratamiento de los países internacionales y aquí señora Ministra, los parlamentarios fuimos solidarios con el Gobierno Nacional y aprobamos esa ley sin discusión alguna; llegó el Gobierno con toda su artillería y toda su infantería a la Cámara de Representantes y nos dijo que había que aprobar la "ley de extinción de dominio", estuvimos totalmente de acuerdo, pese a que creíamos señor Ministro del Interior que se estaban violando claros preceptos de Derecho Penal y de Derecho Constitucional y apoyamos esa "Ley de Extinción de Dominio" y fuimos derrotados en aquel artículo cuando nos oponíamos a la retroactividad del mismo; bien lo dijo el honorable Representante Jairo Chavarriaga y el doctor Darío Martínez al señor Presidente Samper, a quien tanto admiro y respeto, a quien tanto hemos defendido en estas Cámaras, y nuestras parroquias y provincias se le debe hacer un monumento en Colombia y se le debe hacer un reconocimiento internacional, porque es el único que nos ha enseñado que la ley penal es retroactiva, y esa es la ley que se está aplicando en Colombia.

Y he querido intervenir señor Ministro del Interior, para dejar estas breves inquietudes porque me preocupa la manera cómo se aprobó el Proyecto de Acto Legislativo en la Comisión Primera de la honorable Cámara de Representantes, porque el bloque de Parlamentarios que quería darle una identidad diferente a la extradición, dejando claramente consagrada la prohibición de la retroactividad, por un manejo equivocado en la presidencia, en aquél entonces, hace 8 ó 10 días, a pesar de las brillantes intervenciones especialmente la de la doctora Vivianne Morales, se confundió la Comisión Primera y nos llega ahora, un proyecto de Acto Legislativo mutilado, donde me asalta la siguiente duda que se la dejó a ustedes honorables Representantes: Si la Cámara hoy aprueba el proyecto de Acto Legislativo o el texto que nos han entregado para nuestra aprobación, tengan la absoluta seguridad que va a ser difícil en el segundo debate hacerle modificaciones sustantivas a ese texto; y no nos perdonará la historia nacional y nuestra responsabilidad propia, porque ese proyecto de Acto Legislativo va a tener un carácter retroactivo el día que Colombia ratifique a través de una ley el convenio con el Gobierno de los EE.UU.; porque así está el texto, que nos han traído hoy aquí a la Cámara de Representantes y si se aprueba el texto del Senado que es de pronto la fórmula intermedia para abrir un debate más amplio en el segundo debate, tampoco me cabe la duda señor Ministro del Interior, porque en muchos años de estudio, me permiten decirle lo que le voy a extender. Tampoco me cabe la duda que otro Gobierno no va a tener ningún tapujo para que apruebe la extradición y la convenga con los EE.UU. de Norte América de manera retroactiva; aquí se ha hablado y son los argumentos que he escuchado de los voceros del Gobierno Nacional, decimos que se trata de la cooperación recíproca entre gobiernos, que se trata de evitar la burla y que Colombia sea refugio de delincuentes interna-

cionales, eso no es cierto señores parlamentarios; porque nuestro aparato represivo todos los días adquirió mayor entidad; porque los desafueros que se cometen en nuestras cárceles también se cometen en otras cárceles del mundo entero; porque esas inquietudes que tiene el Gobierno Nacional fueron superadas cuando aprobamos las leyes a las cuales he hecho mención; porque nuestra administración de justicia tiene todos los elementos básicos para aplicar y administrar justicia; porque aquí el debate de la extradición se ha llevado de manera equivocada; porque aquí no se le ha dicho con sinceridad a los colombianos, ni se ha diseñado una política diferencial en el tema de la extradición respecto a extranjeros colombianos; porque no encuentro en ningún tratado internacional; porque he tenido la oportunidad de repasar los convenios binacionales o multinacionales y no he encontrado el primero, salvo el de la Gran Bretaña como país que permite la extradición de sus nacionales. Y en materia de jurisprudencia internacional, honorables Congresistas, cuando se acuda a las fuentes del derecho, que citaba el doctor Pablo Victoria, tendremos que aceptar que la ONU, que es la entidad más importante del mundo entero, de 185 países que la integran, 123 de ellos, no aceptan la extradición de sus nacionales a otro país que lo requiera, y los EE.UU. que aún está convencido que este Gobierno es un virreinato de ellos, le pide a Colombia y al Congreso de la República que apruebe con carácter obligatorio la extradición y que además lo haga con efecto retroactivo; ¿dónde estamos señores Congresistas? ¿Hacia dónde va el país si aceptamos este tipo de presiones externas? al Congreso de la República se le está impidiendo todos los días legislar en causa propia.

Cuando unos distinguidos parlamentarios, en un acto de solidaridad trataban de buscar normas que favorecieran a quienes hoy están en las cárceles colombianas y antes pertenecían al Congreso de la República, salieron los gremios, salió el Gobierno y la Corte Suprema a decir que era un exabrupto de carácter jurídico, pero cuando el Presidente César Gaviria negociaba la política de sometimiento con los grandes delincuentes nacionales todo el país calló, todo el país guardó silencio, cómplice porque tenía miedo.

En ese orden de ideas, me preocupa señor Presidente y honorables Parlamentarios la forma como se lleva este debate, me parece incluso que está viciado en su procedimiento y en su forma, porque encuentro que el autor del proyecto de Acto Legislativo fue ponente en la discusión dentro de la Comisión Primera del Senado, cuando el reglamento dice cosa contraria; porque observo que el texto que nos traen hoy no corresponde a la realidad discutida y quiero decirles que quiera Dios y la Patria, que le corresponda a la honorable Cámara de Representantes, iniciar en el segundo debate la discusión de este proyecto si es aprobado, pero en lo que a mi respecta voto negativamente el proyecto de extradición de colombianos por nacimiento.

Muchas gracias.

Intervención del honorable Representante Eduardo Enriquez Maya:

Señor Ministro del Interior, señora Ministra de Relaciones Exteriores, señora Ministra de Justicia, señor Ministro de Agricultura, señor Presidente de la honorable Cámara de Representantes, apreciados colegas parlamentarios, señores periodistas, señoras y señores:

Creo que el Congreso Nacional de la República asiste a uno de los momentos de histórica transcendencia, responsabilidad que no la podemos eludir, porque está pendiente de estos resultados el pueblo de Colombia, en especial nos están escuchando los Magistrados de las altas Cortes de Colombia, los Jueces de la República, rectores de las universidades, estudiantes, padres de familia en el caso particular, el labriego humilde de Nariño, mi tierra, y por eso creo que esta cita es con la responsabilidad y con el deber que juramos cumplir; defender las instituciones republicanas de Colombia, representar dignamente al pueblo que nos eligió, y por eso hoy, invocamos a Dios como Suprema Autoridad; invocando a unos breves conocimientos que los he compartido a lo largo de la docencia en la vida universitaria en Nariño; aspiro a contribuir con unos razonamientos para que sean tenidos en cuenta en el debate, para que sean tenidos en cuenta en la decisión que vamos a tomar y ojalá sea posible en la decisión acertada que el pueblo de Colombia y sus instrucciones esperan.

Buscamos apreciados colegas, poner en alto una bandera que identifique al Congreso Nacional de la República, esa bandera la debemos llamar o la debemos identificar con el nombre de la "Seguridad Jurídica", porque no queremos que siga haciendo curso en Colombia que cuando el problema es pequeño nos inventemos un decreto, que cuando el problema se agrava un poco más, nos inventemos un proyecto de ley, o si el problema es grave, nos inventemos una reforma constitucional; creo que en nuestro país hay que hacer de esa bandera para que las instituciones tengan su asiento jurídico, su respetabilidad, y su valor ante propios y extraños.

Entonces, pasemos una pequeña revista si es permitida la expresión, a los tratados de extradición que nuestro país ha suscrito. Hemos celebrado 16 tratados de extradición, este instrumento jurídico no es nada nuevo; tenemos tratado de extradición con Argentina, con Bélgica, con el Ecuador, con Costa Rica, con Cuba, con Chile, con el Brasil, con el Salvador, con Guatemala, con Honduras, con Gran Bretaña, con Francia y tenemos en entredicho un tratado internacional celebrado con Estados Unidos en el año 1979, pero la realidad radica honorables Parlamentarios y apreciado pueblo de Colombia, es que no hemos podido tener seguridad jurídica de acuerdo al valor jerárquico que debe tomar el tratado internacional o el régimen interno.

Qué ha sucedido señor Presidente, señores Ministros y honorables Parlamentarios? Se han escrito muchas obras en el concierto internacio-

nal, se ha tratado de observar a plenitud el derecho de los tratados o la bien denominada Convención de Viena. Para dilucidar el problema; pero ¿qué ha sucedido? Juristas connotados en la materia, la Comunidad Internacional por otra parte, los doctrinantes internacionales por otra, vienen sosteniendo que el tratado internacional prima sobre el régimen interno de los Estados de Derecho como el nuestro.

La opinión a instancia de las constituciones políticas, democráticas modernas, está dividida, si analizamos nosotros las Constituciones de Iberoamérica, la mitad sostiene que el tratado internacional jerárquicamente es superior al régimen en constitucional, en cambio la otra mitad, sostiene que hay que hacer respetar el régimen constitucional por encima de los tratados internacionales.

El caso de nuestro país, desde el año de 1914, hasta el año de 1991, prácticamente 77 años, la Constitución Política de Colombia conservó en su jerarquía el respeto y el valor del tratado internacional sobre el régimen constitucional, y fue así como nuestro máximo tribunal jurídico, la Corte Suprema de Justicia en su Sala Penal, decidió por la competencia inhibitoria para atender las demandas de los tratados internacionales y de las leyes aprobatorias de los mismos, es más, hoy sin embargo, con la vigencia de la Constitución Política de 1991 y estrictamente en su artículo 241 numeral 10, ha consagrado ese mandato constitucional a la inversa, pues se ha establecido el Control Constitucional por parte de la Corte Constitucional, no simplemente para los tratados, sino para las leyes aprobatorias de los Tratados Internacionales.

¿Cuál es entonces el problema que se avecina? No nos enredemos señores parlamentarios y hablemosle con la franqueza al pueblo de Colombia, ni en la retroactividad, ni tampoco en la irretroactividad, ese no es problema constitucional, ese es problema de convenios, de pactos, o de tratados internacionales, me explico.

Tenemos un Tratado Internacional vigente, celebrando entre Estados Unidos y Colombia en el año 1979, si bien es cierto, no hace parte del régimen jurídico interno de Colombia, es porque fueron declaradas en dos oportunidades inconstitucionales las leyes aprobatorias del mismo.

¿Qué sucedería entonces, si nosotros aprobamos el texto que nos ha propuesto el Senado de la República? en cierta forma nada pasa, y si ahí está el celo del Gobierno y del pueblo, pues lo vamos a aprobar tal como viene del Senado de la República y ésta es una posición que asumo como conservador y que ojalá mis compatriotas la respalden, para darle precisamente seguridad política, institucional a la extradición en Colombia; pero nos queda conocer y afrontar un problema más delicado.

Tendrá que pasar por el Congreso Nacional de la República, la ley aprobatoria del Tratado Internacional de 1979, ahí vamos a tener oportunidad, Senado de la República, Cámara de Representantes, y ojalá todas las instituciones

dedicadas a enseñar derecho; para que nos hagan conocer sus inquietudes, para saber si es conveniente aprobar o no aprobar ese tratado internacional, que celebrará Colombia con los Estados Unidos, esa es una facultad de tipo constitucional, reservada privativamente para el Congreso Nacional en el canon constitucional número 150 numeral 16.

Lo que está por discutirse señores parlamentarios y auscultando un poco la opinión de jurisperitos internacionales, es saber, si nosotros podemos hacer modificaciones o reservas porque se trata de un tratado de tipo bilateral? La opinión está dividida, mi concepto personal es el de que sí podemos hacer reservas y modificaciones al tratado; pero como si eso fuera poco, ahí no termina el problema una vez que sancione el Presidente de la República, la ley aprobatoria del tratado internacional, a los 6 días siguientes tiene que hacer tránsito a la Corte Constitucional para el control de constitucionalidad propiamente dicho.

Vean ustedes entonces cómo a la luz de la Carta de los colombianos la de 1991, se ha buscado darle una seguridad plena a todas estas instituciones; porque nos nace de lo más profundo del corazón de colombiano y con amor de patria, tal como lo citaba mi paisano el doctor Dario Martínez, que estamos cansados de estar importando todo en Colombia, y citaba un hermoso principio de José Maro de Vicente Cambariza, "que en Colombia todo se importa, desde los bautizos en la iglesia y los responsos en la tumba"; que nos dejen en esta ocasión ser originales, defender nuestro juez natural, rechazar el principio de la retroactividad de la ley, porque nos duele eso, a mucha casuística y no estamos llamados a dar ese gusto para que siga manipulando al Congreso Nacional y basta leer un librito del "Delito y de las Penas" de Beccaria, en donde uno de los mejores jurisconsultos del mundo en Sociología Criminal, se opone a la retroactividad de la norma, eso lo aprendimos en nuestras lecciones generales de Derecho Penal y que cada día cobra más vigencia para defender las instituciones republicanas de nuestro Estado de Derecho.

Deseo por último, que se respete lo que se ha aprobado, en el seno de Naciones Unidas, que se respete la constitución del mundo; la Carta de la Organización de la Naciones Unidas, ahí como principios rectores, como principios filosóficos, que inspiran a los hijos del mundo, está prohibida la intervención en los asuntos internos, queremos la libre autodeterminación de los pueblos, que se nos permita hacer uso de nuestra soberanía a plenitud, y que ojalá así el Congreso Nacional de la República, recobre el sitio que la historia le tiene reservado.

Muchas gracias.

Seguidamente el señor Secretario General le manifiesta al señor Presidente y a la Plenaria que se encuentra el Acta de la Comisión de conciliación designada por la Mesa Directiva con el fin de estudiar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 78

de 1995 Cámara, 225 de 1996 Senado, "por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Tecnólogo en Electricidad, Electromecánica, Electrónica y afines", que dice así:

Acta de Conciliación

(Aprobada junio 19 de 1997)

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 186 de la Ley 5ª de 1992, y dar cumplimiento a la designación hecha por la Mesa Directiva de esta Corporación, nos reunimos para unificar los textos aprobados en la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes y el honorable Senado de la República del Proyecto de ley número 78 de 1995 Cámara, 225 de 1996 Senado "por la cual se reglamenta el ejercicio de la Profesión de Tecnólogo en Electricidad, Electromecánica, Electrónica y afines", los honorables Senadores Jairo Clopatofsky Ghisays y Ricardo Lozada Márquez, junto con los honorables Representantes a la Cámara Ramiro Varela Marmolejo y Jorge Olarte, habiendo sido acogido como texto definitivo el aprobado en el Senado de la República.

Presentamos a consideración de las Plenarias del honorable Senado de la República y la honorable Cámara de Representantes la presente acta:

Honorables Senadores de la República,

Jairo Clopatofsky Ghisays,

Ricardo Lozada Márquez.

Honorables Representantes a la Cámara,

Ramiro Varela Marmolejo,

Jorge Olarte.

Una vez leído por el señor Secretario General de la Corporación doctor Diego Vivas Tafur el acta de la Comisión de Conciliación designada por la Mesa Directiva con el fin de estudiar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 78 de 1995 Cámara, 225 de 1996 Senado, "Por la cual se reglamenta el ejercicio de la Profesión de Tecnólogo en Electricidad, Electromecánica, Electrónica y afines", el señor Presidente abre su discusión.

Cerrada la discusión del acta de la Comisión de Conciliación designada por la Mesa Directiva con el fin de estudiar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 78 de 1995 Cámara, 225 de 1996 Senado, "por la cual se reglamenta el ejercicio de la Profesión de Tecnólogo en Electricidad, Electromecánica, Electrónica y afines", el señor Presidente pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes presentes el Acta de la Comisión de Conciliación del Proyecto de ley número 78 de 1995 Cámara, 225 de 1996 Senado, "por la cual se reglamenta el ejercicio de la Profesión de Tecnólogo en Electricidad, Electromecánica, Electrónica y afines"?

De conformidad con el señor Secretario General manifiesta:

Es aprobada por los honorables Representantes presentes el Acta de la Comisión de

Conciliación del Proyecto de ley número 78 de 1995 Cámara, 225 de 1996 Senado, "Por la cual se reglamenta el ejercicio de la Profesión de Tecnólogo en Electricidad, Electromecánica, Electrónica y afines" señor Presidente.

Seguidamente el señor Secretario General le manifiesta al señor Presidente y a la Plenaria que se encuentra el Acta de la Comisión de conciliación designada por la Mesa Directiva con el fin de estudiar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 192 de 1996 Cámara, 178 de 1997 Senado, "por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de Cultura y se trasladan algunas dependencias", que dice así:

Acta de Conciliación 517

(Aprobada junio 19 de 1997)

A los diecinueve (19) días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete (1997), de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y en el Reglamento del Congreso, los infrascritos Senadores y Representantes designados conciliadores accidentales en relación con el Proyecto de ley número 178 de 1997 Senado, 192 de 1996 Cámara "por el cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de Cultura y se trasladan algunas dependencias".

En virtud de que no se encuentra ningún tipo de contradicción sustancial en el citado proyecto, hemos acogido como texto definitivo el aprobado por el honorable Senado de la República cuyo texto anexamos y en constancia firmamos,

(Firmas ilegibles).

Una vez leído por el señor Secretario General de la Corporación doctor Diego Vivas Tafur el Acta de la Comisión de Conciliación del Proyecto de ley número 192 de 1996 Cámara, 178 de 1997 Senado, "por el cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de Cultura y se trasladan algunas dependencias", el señor Presidente abre su discusión.

Cerrada la discusión del Acta de la Comisión de Conciliación del Proyecto de ley número 192 de 1996 Cámara, 178 de 1997 Senado, "por el cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de Cultura y se trasladan algunas dependencias", el señor Presidente pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes presentes el Acta de la Comisión de Conciliación del Proyecto de ley número 192 de 1996

Cámara, 178 de 1997 Senado, "Por el cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de Cultura y se trasladan algunas dependencias".

De conformidad el señor Secretario General manifiesta:

Es aprobado por los honorables Representantes presentes el Acta de la Comisión de Conciliación del Proyecto de ley número 192 de 1996 Cámara, 178 de 1997 Senado "Por el cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de Cultura y se trasladan algunas dependencias" señor Presidente.

Así mismo, se deja constancia que el texto definitivo no fue allegado en el Acta de la Comisión de Conciliación, señor Presidente.

Seguidamente el señor Secretario General le manifiesta al señor Presidente y a la Plenaria que se encuentra el Acta de la Comisión de Conciliación designada por la Mesa Directiva con el fin de estudiar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 218 de 1995 Cámara, 12 de 1996 Senado, "por el cual se adopta normas sobre construcciones sismorresistentes", que dice así:

Acta de Conciliación 208

(Aprobada junio 19 de 1997)

En Santa Fe de Bogotá, a los 19 días del mes de junio de 1997, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y en el reglamento del Congreso los suscritos Senadores y Representantes designados conciliadores accidentales, en relación con el Proyecto de ley número 218 de 1995 Cámara, 12 de 1996 Senado, "por el cual se adopta normas sobre construcciones sismorresistentes" y que el tema a conciliar se refiere a aprobar el articulado que fue aprobado por el honorable Senado de la República. En los anteriores términos, dejamos cumplida la conciliación que se nos encomendó.

Gabriel Camargo Salamanca,

Senador de la República.

Aristides Andrade,

Representante a la Cámara.

Roberto Pérez,

Representante a la Cámara.

Ricardo Lozada,

Senador

Una vez leído por el señor Secretario General de la Corporación doctor Diego Vivas Tafur el Acta de la Comisión de Conciliación del

Proyecto de ley número 218 de 1995 Cámara, 12 de 1996 Senado, "por el cual se adopta normas sobre construcciones sismorresistentes", el señor Presidente abre su discusión.

Cerrada la discusión del Acta de la Comisión de Conciliación del Proyecto de ley número 218 de 1995 Cámara, 12 de 1996 Senado, "por el cual se adopta normas sobre construcciones sismorresistentes", el señor Presidente pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes presentes el Acta de la Comisión de Conciliación del Proyecto de ley número 218 de 1995 Cámara, 12 de 1996 Senado, "por el cual se adopta normas sobre construcciones sismorresistentes"?

De conformidad el señor Secretario General manifiesta:

Es aprobado por los honorables Representantes presentes el Acta de la Comisión de Conciliación del Proyecto de ley número 218 de 1995 Cámara, 12 de 1996 Senado, "por el cual se adopta normas sobre construcciones sismorresistentes", señor Presidente.

Así mismo, se deja constancia que el texto definitivo no fue allegado en el Acta de la Comisión de Conciliación, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Jorge Enrique Gómez Celis:

Primero que todo como este debate está siendo televisado, quiero decirle a los colombianos y a los Congresista, que como Representante de la comunidad santandereana, no rige solamente el criterio de Jorge Gómez, sino el recogido por las provincias de Santander, por algunos amigos de provincia: como la de Soto, Gualenta, Comunero, Mares Vélez y García Rovira y decir que voy a tratar de ser supremamente claro en mis apreciaciones. La verdad es que al Congreso de la República y específicamente a la Cámara de Representantes, nuevamente le toca asumir una gran responsabilidad y debatir temas importantes como el que hoy nos reúne, son temas que producen escorzo, grandes inquietudes y también, reúnen y llaman la atención del pueblo colombiano; gracias que a última hora este debate fue televisado, porque nos asiste la duda, de que en horas próximas, no en días futuros, se vayan a presentar algunas noticias sesgadas que riñen con la verdad, que importante que este debate haya sido televisado y que de primera mano y de primer ojo, el pueblo colombiano pueda oír lo que se debate en el seno de la Corporación. Y para entrar hablar del tema importante de la extradición no puedo olvidar en ningún momento, que desde mis épocas universitarias, cuando nos asistía la inquietud de conocer qué era aquéllo de la Soberanía Nacional, qué era aquéllo de las garantías constitucionales, de los derechos fundamentales, de los principios generales del derecho, desde aquella época ya se estaba tocando el tema de la extradición, no hay que olvidar que en esta época, fue no hace muchos años, cuando se extraditó por decreto a Carlos Ledher, que entre otras cosas, hoy no podemos sufrir de amnesia y ser tan olvidadizos

y no recordar, no pasar por nuestras mentes, aquella imagen que presentó la televisión de un Carlos Ledher, encadenado con grillos, y que ese hecho despertó en el corazón de los colombianos, aquél sentimiento patrio, aquél sentimiento de solidaridad, aquél sentimiento de sensibilidad social y muchos dentro de sí, pensamos en que terrible era la extradición; y sin embargo, hoy por hoy la circunstancia, nos toca nuevamente asumir esta gran tarea de opinar, de conceptuar y de decidir sobre la famosa extradición.

Quiero en primer término decir que mi voto va a ser un voto sin presión alguna, sigo siendo aunque todos los que me han antecedido en el uso de la palabra no han hecho, un voto por convicción, un voto teniendo en cuenta aquéllo de la Soberanía Nacional, teniendo en cuenta aquéllo de la dignidad humana y la dignidad de la República de Colombia, un voto que va a ser guiado simplemente por aquéllo de la conveniencia nacional, de aquéllo que le conviene al pueblo de Colombia y por encima de cualquier circunstancias un voto, donde prime el interés general de los colombianos, más de 34 y medio millón de colombianos, ante el interés particular de las 52 familias que gobiernan el país; en esto quiero ser supremamente claro, decirle a los Congresistas y al pueblo colombiano, que es cuento aquéllo de que la Comunidad Internacional está exigiendo la entrega de nuestros connacionales; entrega que va a ser efectiva a través de esa reforma Constitucional, y que también es cuento aquéllo de que todos los países del mundo tienen consagrada esta figura, cuando no es así: Alemania, Suiza, Costa Rica, Brasil, El Salvador y otros países está expresamente consagrada la prohibición de la extradición, y que es cuento además aquéllo que las convenciones de las Naciones Unidas, contra el tráfico de estupefacientes, realizadas en 1961, 1971 y 1988 consagra la extradición obligatoria; que eso es cuento porque la extradición en esas convenciones de las Naciones Unidas, era una extradición opcional, entonces hoy en este recinto, en que nos toca asumir esta gran tarea, quiero que no estigmatice a ningún Congresista, quiero que nos olvidemos de las cámaras de televisión y que legislemos hoy por conveniencia nacional, que no tratemos de figurar ante las cámaras como los salvadores de la República y otros como los verdugos de la Nación, eso sí que me interesa señor Presidente, honorables Congresistas quiero decirles que siempre he sido y sigo siendo un defensor del Gobierno Nacional, del Gobierno Samper, pero que en esta tarea, en esta obligación grande de decidir sobre el futuro de los colombianos, me voy a apartar, nosotros hemos asumido una gran responsabilidad ante el país, y ante ellas está el tema de la extinción del dominio con retroactividad, que entre otras cosas, la Corte Constitucional, creó que no ha fallado sobre esa figura de la retroactividad, y hoy como que suena algo por ahí de la retroactividad. Que nosotros hemos sido complacientes con el Gobierno, aprobando lo que hoy es la "ley sobre aumento de penas", donde se elevaron, se triplicaron las penas en Colom-

bia, para darle una solidez jurídica, porque sigo creyendo, en nuestra Corte Suprema, en la Corte Constitucional, en el Consejo de Estado y en las altas Cortes, creo que los colombianos deben ser juzgados por ellos y no entregarles nuestros hijos, para que el país del norte los castigue como bien quiera. Hoy en este recinto señor Presidente y honorables Congresistas, deseo invitarlos a que votemos por conveniencia nacional, pensando que es lo que quiere el pueblo de Colombia, que es lo que quieren los albañiles, los mecánicos, los vendedores ambulantes, los taxistas, los médicos, los profesionales en todas sus áreas y ciencias, y no pensemos en que piensan los pulpos económicos, que entre otras cosas son los que mantienen relaciones económicas con los países del norte, esa es mi gran invitación señor Presidente, mi voto está exento de presión lo repito, solamente guiado, guiado únicamente por mi sano criterio, mi buena fe y dejo completamente claro amigos Congresistas, que no soy amante de la retroactividad y aunque parezca un chiste, no me gusta la retroactividad, ni siquiera en los temas del amor; y quiero decir señor Presidente, que votaré conforme a mi sano juicio, y a mi sano criterio.

Y finalizar mi intervención aunque se hace valedero algunas apreciaciones, esto lo queremos casi todos, 91 entre asociaciones y sindicatos, donde hacen sus pronunciamientos sobre el tema de la extradición y permítame que no me demore más de un minuto, porque lo veo ya preocupado decirles qué es lo que piensan estas 91 asociación sobre el tema de la extradición, dice lo siguiente:

Pero si el Congreso de la República, permite la eliminación de la Constitución del derecho fundamental consagrado en el artículo 35 de la misma, no sólo habrá iniciado la sepultura del catálogo de derechos y libertades fundamentales, que constituye las más grandes e importantes conquistas políticas del pueblo colombiano en toda su historia, sino que se habrá entregado la soberanía a los Estados Unidos de Norteamérica, para que sean sus tribunales los que juzguen a los colombianos, sin respeto alguno a las garantías penales mínimas contenidas, tanto en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas y termino y remato mi intervención señor Presidente, leyendo esta frase: "Parece que la divina providencia, hubiese encomendado a los Estados Unidos a asolar con hambre y miseria a los pueblos de América en nombre de la libertad —no lo dice Jorge Gómez Celis, lo dice Simón Bolívar".

Intervención del honorable Representante Agustín Hernando Valencia Mosquera:

Señor Presidente, señores Ministros, compañeros de la Cámara de Representantes: este tema que nos ocupa hoy, es un tema muy trascendental para el devenir de nuestra Nación; me preocupa que en un principio le escuché decir al Gobierno Nacional que este tema de la extradición no estaba en su agenda; después entendí que en los medios de comunicación se decía que lo más importante sería que se hablara en los

foros internacionales, para que se constituyera un Tribunal Internacional que juzgara a los delincuentes transnacionales; que igualmente se constituyera unos tipos de delitos mínimos y por supuesto unos procedimientos, con sorpresa en los últimos meses he escuchado que ya éste es un tema prioritario para nuestra Nación y para nuestro Gobierno.

Sinceramente, obedezco como hombre libre, solamente a mi conciencia y mi conciencia hoy me dice que si aprobamos la extradición como está planteada, estamos entregando la soberanía jurídica de la Nación. Aquí se ha dicho con mucha propiedad, que efectivamente existen dos tesis frente a los tratados internacionales: los países europeos, en cabeza de Francia y Alemania, dicen con mucha propiedad de que ellos juzgan a sus nacionales; que por supuesto conceden la extradición a los extranjeros; la Constituyente acogió esa tesis, una tesis que me parece salomónica, porque preserva la soberanía y la independencia de los países, estaría de acuerdo con la extradición si se tratara de estados iguales; pero es que no estamos hablando de estados iguales, los Estados Unidos de Norteamérica, presionan desde el punto de vista económico, presionan con la información, presionan como policías del mundo y en ese sentido entendemos de que no estamos hablando de estados en igualdad de condiciones.

Estaría de acuerdo con la extradición, si se respetara la dignidad de las naciones, pero aquí se ha visto, cómo con la descertificación, cómo con la manipulación de la información, cómo con la presión al gobierno se quiere imponer el criterio de una legislación interna a otro estado. La legislación de Norteamérica, es una legislación basada en antecedentes, es una legislación no escrita, es una legislación que realmente evoca el dinero y la productividad y la negociación, nosotros venimos de otra tradición jurídica, por eso me parece muy peligroso, que el Estado colombiano entregue a sus nacionales y que los entregue sin saber exactamente qué va a pasar; vemos cómo en los tratados se dice que no se aplica pena de muerte, ni pena perpetua y encontramos que en el caso de Carlos Ledher o de Dandenis Muñoz, fueron sancionados a pena de cadena perpetua, nosotros aquí no estamos defendiendo a los delincuentes, pero sí nos preocupa, que este estado no preserve su identidad, no preserve su independencia, no preserve su soberanía; por eso considero que lo más importante, para esta Nación es que debiéramos de congelar el tema de la extradición, congelarlo por 10, 20 o 30 años, hasta que las Naciones Unidas, la Comunidad Internacional, nos diga si es posible hacer un Código Internacional, para los delitos que como en el narcotráfico abarcan varias naciones, que tengamos un procedimiento claro, que tengamos un tribunal donde no sea un Estado que juzgue a otro, sino que sea la comunidad internacional, la que se ocupe de estos temas.

Por eso, anuncio desde ya que votaré negativamente todo el proyecto y por supuesto, no debo pasar por alto que el tema de la

retroactividad, es un tema que repugna a los ojos de cualquier estudioso del derecho.

No entiendo, cómo es posible, de que ahora que estamos hablando de extradición y que se liga a todo lo relacionado con el derecho criminal y las penas, entendamos que debemos aplicar la retroactividad; no entiendo tampoco, la política del narcotráfico, de la represión y el prohibicionismo en Norteamérica, esa guerra del prohibicionismo se está perdiendo, los consumidores en Norteamérica, han aumentado, ya no son 10 millones, sino que son 40 millones lo dice él mismo, la misma Secretaría de Estado de los Estados Unidos; hoy solamente el 5 por ciento, de la droga que se produce y se introduce a Norteamérica, se está incautando, no entiendo por qué, si se elevan las penas, si se fumiga, hoy estamos peor, es decir, necesitamos reflexionar, si esa política del puritanismo de los norteamericanos, esa política del prohibicionismo, esa política de la represión, es una política que le conviene al país; entiendo; que no es posible, creer que con la extradición vamos a solucionar el problema del narcotráfico; entiendo que la extradición, no es un tema común para el bien de nuestros connacionales, entiendo que es una manera de los norteamericanos tener una ofrenda que darle a sus conciudadanos y por eso exigen a los otros países que les entreguen a sus nacionales para juzgarlos.

Estaría de acuerdo, que hoy aquí se reflexionara y que congeláramos ese tema, de tal manera que revivamos la propuesta del Gobierno Nacional, de que se cree un Tribunal Internacional; de que se creen unos tipos internacionales, de que se creen unos procedimientos, para nosotros saber a qué atenernos y así obrar en consecuencia.

Muchas gracias.

Seguidamente el señor Secretario General le manifiesta a la Presidencia y a la Plenaria, que se encuentra en la mesa una proposición presentada por la honorable Representante Ingrid Betancourth Pulecio, que dice:

Proposición

Aplázase el debate programado para la sesión plenaria de la fecha mediante proposición número 111 de 1997, para el próximo miércoles 23 de julio de 1997, a las 3:00 p.m.

Proposición presentada por: Ingrid Betancourth Pulecio.

Una vez leída por el señor Secretario General la proposición presentada por la honorable Representante Ingrid Betancourth Pulecio, el señor Presidente abre su discusión:

Cerrada la discusión de la proposición presentada por la honorable Representante Ingrid Betancourth Pulecio, el señor Presidente pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes presentes la proposición presentada por la honorable Representante Ingrid Betancourth Pulecio?

De conformidad el señor Secretario General responde:

Es aprobada por los honorables Representantes asistentes, la proposición presentada por la honorable Representante Ingrid Betancourth Pulecio, señor Presidente.

Seguidamente por Secretaría y a petición de la Presidencia, se le informa a los funcionarios citados mediante proposición 111 de 1997, que el debate programado para la fecha ha sido aplazado, para la sesión plenaria del día 23 de julio de 1997.

Intervención de la señora Ministra de Justicia y del Derecho, doctora Almabeatriz Rengifo López.

Muchas gracias señor Presidente, señor Vicepresidente, honorables Representantes: Con el debate de hoy en esta plenaria de la honorable Cámara de Representantes, concluimos la primera vuelta en esta legislatura del proyecto de Acto Legislativo. "Por el cual se modifica el artículo 35 de la Constitución Nacional", la modificación que se pretende, consiste en eliminar de la Constitución del artículo 35 la prohibición de extraditar colombianos; pero no se queda en la simple derogatoria, se establece un mínimo de garantías que se hace necesaria, para la seguridad en la aplicación; es necesario para todos los colombianos que la aplicación de esta figura sensible a todo el país, se haga de manera segura y no se presente arbitrariedad ninguna. El tema de la extradición como lo han expresado aquí los honorables Representantes, no es ajeno a nuestro ordenamiento jurídico, sin embargo, como bien lo expresaron los Representantes Eduardo Enríquez Maya y Darío Martínez, no existe política de extradición en Colombia, queremos que exista esa política porque la figura de extradición, se ha utilizado como respuesta coyuntural a crímenes cometidos en anteriores ocasiones; entonces empezando a construir esa política con los debates que hemos realizado y que culminan hoy en la primera vuelta y la expedición de una ley, que contenga los principios que sirvan de marco para las negociaciones de los futuros tratados internacionales de extradición y que sirvan de marco también al honorable Congreso de la República en la aprobación de las leyes que tenga —perdone la redundancia— aprobar estos tratados, tendremos una política definida y sabremos los colombianos a qué atenernos, en la figura de extradición.

El Gobierno antes de radicar el proyecto el 29 de abril, consultó al Consejo de Política Criminal, es cierto que ese Consejo no es instancia para el Congreso, pero sí es una posición importante que nos da seguridad jurídica; es un órgano Asesor del Gobierno Nacional y como decía el honorable Representante Jairo Chavarriaga Wilkin, en él tienen asiento las personas que él dijo; pero además tienen asiento el señor Procurador de la Nación, el señor Fiscal de la Nación y el Presidente de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia; la posición de ellos, nos da garantía de que sus comentarios, sus proposiciones, encuadran dentro de la política criminal de Colombia, que también pretendemos establecer; el proyecto ha recibido en ambas Cámaras un debate amplio, franco y

democrático, se han tocado todos los tópicos que tienen que ver con la extradición, se ha analizado la parte política, se ha analizado la parte jurídica, se ha analizado la parte internacional y la colaboración de todos los honorables Congresistas ha sido invaluable; los debates se han llevado con magnífica altura y lo más satisfactorio, dándole de cara al país la posición respetable siempre, que cada uno de los miembros de este honorable Congreso, tienen frente a la figura y respetable porque ya gracias a Dios de la extradición se puede hablar sin tabú.

El Gobierno Nacional empleó el tiempo que fue necesario para aclarar las dudas y las controversias que sobre el tema se han suscitado, el propio señor Presidente de la República ha recibido y ha hablado sobre el tema; el tránsito que se dio en el Ministerio del Interior no causó ninguna solución de continuidad en la atención al debate; el exministro saliente Horacio Serpa Uribe y el entrante Carlos Holmes Trujillo han atendido el debate con la misma vehemencia, la señora Canciller ha atendido todas las inquietudes en el tema internacional, el Ministerio de Justicia, ha estado atento y tuvimos la suerte de contar también con la magistral cátedra del señor Presidente de la Sala Penal de la Corte, doctor Galves Argote, quien no solamente nos ilustró ampliamente sobre el tema, sino que le dio sustento al proyecto; todos los aspectos jurídicos, constitucionales, que tienen que ver con el tema, se han tocado; todas las inquietudes, tanto en el ámbito nacional, como internacional se han tocado, las causas y los efectos de la extradición; los peligros y la inseguridad hemos tratado de resolver y ustedes honorables Congresistas han colaborado ampliamente para que los temas se aclaren y podamos caminar por este sendero de la política sobre esta figura, de manera segura y de manera firme.

Aunque tuvimos un cronograma apretado por la estrechez del tiempo como todos sabemos, debo decirle al país que el honorable Congreso de la república, ha realizado un trabajo más que importante, ha realizado los debates como dije con altura, con profundidad, realizando arduas jornadas laborales, se ha producido, por tanto, una suficiente y abundante ilustración, diría, es en manos de ustedes, sometido al escrutinio honesto y responsable conciencia, queda la suerte de este Acto Legislativo.

Yo sé que la voluntad de ustedes permitirá entrar y la sabiduría de ustedes le entregará al país al final de esta legislatura el texto que consulté las necesidades del país, porque para orgullo de nosotros, esta célula es la verdadera representación del país, aquí se asientan las tendencias, todos los colores, todas las ideologías.

Muchas gracias señores Representantes a la Cámara, en las manos de ustedes está el éxito de este proyecto y podrán decirle con orgullo al país, que hoy como ayer y como siempre han cumplido con honor su deber.

Muchas gracias.

Intervención del honorable Representante Alvaro Araújo Castro:

Muchas gracias señor Presidente, honorables colegas, señores asistentes a este debate, también aquellas personas que a través de los medios de comunicación, siguen este debate sobre la extradición.

Intervengo en la noche de hoy, con la tranquilidad y con el reposo de quien no tiene nada que perder, de quien no tiene nada que perder, no porque ya lo tenga perdido, sino porque haciendo uso y apoyándome en la norma de inviolabilidad parlamentaria, de la obligación y el derecho que me asiste de expresar mis opiniones, libremente y solamente asistido por los dictámenes de mi conciencia estoy ganando mucho al expresarle al país que sigue atentamente las posiciones planteadas en este debate, aquellas mis consideraciones íntimas; y no pretendo tampoco que con mis opiniones se vayan a moldear, o se vayan a influir las opiniones de mis colegas, estoy convencido que todas las personas que asisten a esta plenaria ya a estas alturas tendrán más que bien, una determinación tomada, sencillamente quiero exponer mis opiniones como ya lo dije haciendo uso de la norma, que mi investidura me otorga que es la de "Inviolabilidad Parlamentaria".

Quiero expresar algunas consideraciones y ponerlas tal vez en una balanza, algunas consideraciones que son a favor de la extradición y otras consideraciones que son en contra.

El narcotráfico por supuesto, que es una dolorosa etapa de nuestra Nación, es una dolorosa etapa que ha atacado en diferentes flancos; recientemente miraba una fotografía donde aparecía con unos amigos tal vez en el año 84, y esa fotografía me hacía pensar, tal vez uno de los puntos que para mí son más sensibles en el perjuicio que el narcotráfico le ha causado a nuestro país y ese daño irreparable que ha causado en la juventud colombiana.

Los muchachos en Colombia, ya no piensan en ser profesionales, ya no piensan en salir adelante, la juventud colombiana especialmente en las grandes ciudades, los sueños que ha acuñado a través de esa opulencia que el narcotráfico le ha mostrado a nuestro país; esa juventud, en gran parte, de su esencia lo único que sueña es con ser narcotraficantes, los muchachos y las muchachas sueñan en tener la oportunidad de que un narcotraficante las halague con un regalo, se case con ellas o tampoco sin ninguna preocupación en convertirse en sus amantes para usufructuar los dineros que esa actividad les deja a los narcotraficantes.

Observando esa fotografía, veía que el narcotráfico ha atacado a la juventud colombiana, en todos sus niveles: en la clase baja, en la clase media y en la clase alta; miraba de mis compañeros de colegio que de esos 6 muchachos que aparecían ahí, hay dos que han tenido experiencias dolorosas en cárceles internacionales, porque se han dejado arrastrar por el oropel del narcotráfico; y otro también de mis compañeros, amigo muy querido, que murió en

una circunstancia trágica, también como consecuencia de esas desproporciones económicas y de esa mella y ese taladro que le va haciendo la sensatez la riqueza súbita a los seres humanos.

También considero que el narcotráfico ha perjudicado las concepciones y los parámetros del ciudadano colombiano, pensar que le podemos rendir un culto al éxito fácil, porque existe la posibilidad de que una persona embarcándose en una empresa suicida de la noche a la mañana, pueda volverse un multimillonario, un multimillonario cuyos dineros le sirven para corromper a nuestra sociedad y seguramente el narcotráfico también hay que abonarle, algo que en mi concepción lejos de ser un delito, es una enfermedad: que es el daño que causa la drogadicción, así también como una enfermedad, el alcoholismo y el tabaquismo.

Después de una ilustre exposición digna de la más alta academia, que hizo el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, el doctor Gálvez Argote, me convenció de que la extradición es un mecanismo útil, en las ofensivas de Cooperación Internacional contra esos delitos que trasgreden los límites de los países; también me convenció el doctor Gálvez Argote que la disposición sobre la forma como se implementa la extradición no le debe corresponder a la Constitución de un país, sino a la política que trace su gobernante, o sus gobernantes.

Quiero aclarar que mis posiciones no están sujetas, ni mucho menos condicionadas por sugerencias como se ha plasmado hace un rato, en estos micrófonos, de organizaciones al margen de la ley en Colombia, especialmente las organizaciones subversivas, quienes han sugerido hacerles juicios a los parlamentarios que apoyen al narcotráfico.

Pero queridos colegas, también se han analizado otros argumentos, a nosotros hoy en día nos dicen que si no extraditamos a los delincuentes colombianos la justicia será irrespetada; les quiero colocar a ustedes a su consideración un episodio de la historia colombiana reciente, de hace 10 o 15 años cuando se hablaba de que la policía en Colombia era supremamente corrupta, cuando se decía que la policía colombiana era el primer soporte de los delincuentes y gracias a que nuestros policías fueron apoyados por esos países que tienen unas entidades policiales sólidas, especialmente en el caso de un hombre muy reputado a nivel internacional como el General Rosso José Serrano, que entiendo recibió toda la asistencia y la preparación en los Estados Unidos, hoy en día nuestra policía pelea los mejores lugares en el mundo en eficiencia y con una policía de mostrar.

Si nuestra justicia no es buena señores, quiero ponerles a su consideración: por qué subcontratar la justicia con un país que en opinión de otros, tiene muy buena justicia; por qué mejor no fortalecer nuestra justicia y permitir que dentro de unos años se diga de nuestra justicia lo que hoy se dice de nuestra institución de la Policía Nacional, si nuestro sistema pe-

nitenciaro no es bueno señores, ¿por qué subcontratar con las cárceles de otros países?

La responsabilidad que tenemos de encerrar a nuestros delincuentes, no sería mejor queridos colegas, pensar que dentro de algunos años no ocurran sucesos dolorosos como el de la cárcel de Valledupar, o el de la cárcel Modelo, o el de todas las cárceles del país, que sistemáticamente están entrando en crisis; yo les pregunto, si de pronto no sería más constructivo y más sólido para nuestro país embarcarnos en pedir la cooperación de otros países, para que nos ayuden a armar unas penitenciarías o unas cárceles, un sistema penitenciario efectivo.

No tengo ningún reparo al tema de la extradición, como un paso hacia adelante en la Cooperación Internacional contra el delito, pero si tengo reparos en lo referente a: ¿cuál es la cooperación efectiva que hay con nuestro país, de parte de las demás naciones?, es cooperación que a nosotros se nos den descertificaciones repetitivas, cuando en nuestro país se apoyan leyes importantes de aumento de penas y extinción de dominio.

Quiero saber si esa cooperación esa evidente parcialidad, que hay en contra del ciudadano colombiano; es que hay dos categorías de narcotraficantes en el mundo señores: que son los narcotraficantes y los narcotraficantes colombianos, miren hace poco me encontré de casualidad un episodio que ocurrió tal vez en los años 20 de este siglo, 1920, no puedo precisar la fecha, porque lo leí o lo vi sin mayor detenimiento, creo inclusive que sobre este episodio hay una película, hecha en los Estados Unidos.

En esta época, el héroe norteamericano de primera línea, el más taquillero, era el señor Limber, que había cruzado el océano y se había constituido haciendo honor al sistema norteamericano -de seguir ídolos y figuras en su héroe-, resulta que el hijo del señor Limber fue secuestrado y nunca se devolvió al niño, sino que apareció su cadáver y entonces demostraban en estos documentos, cómo la justicia norteamericana atrapó a un ciudadano alemán a quien de manera amañada le quisieron obligar a firmar unas confesiones, porque la justicia norteamericana; necesitaba tener un culpable, tenía, que ser un ciudadano extranjero para proteger a sus héroes.

Lamento profundamente, de que a nosotros se nos esté exigiendo hoy en día, que tengamos que entregar carne humana de origen colombiano, para poder clasificar el narcotraficante colombiano como el antihéroe y poderle seguir haciendo expectativas a la juventud en el mundo entero; nosotros tenemos juventud y nuestra juventud también padece el narcotráfico, pero no hay derecho a esa clasificación, porque creo definitivamente señores, que es evidente la animadversión, que a raíz de las posiciones de algunos países se ha difundido a lo ancho y largo de todo el mundo contra nuestros nacionales; han sido suficientes los esfuerzos que hemos hecho y considero que es muy poca la coopera-

ción y la reciprocidad que se ha obtenido a cambio de ella.

Señores así como se los decía, poniendo en una balanza a un lado los argumentos a favor y a otro lado los argumentos en contra, obedeciendo exclusivamente a mi conciencia y partiendo de la base de que el soporte de esa balanza debe ser el Gobierno colombiano; con todo el respeto, me permito decir que el Gobierno actual de nuestra República, no está en capacidad de ofrecer la equidad, no está en capacidad de ofrecer las garantías para que este mecanismo sea aplicado en sus justas dimensiones.

No es con esta expresión, que esté tratando de atacar el Gobierno, ni desmeritar sus posiciones ni el valor de los hombres que lo conforman, sino que es bien conocido por todos, cuál ha sido la actitud deliberada de otros países, de países fuertes influyentes contra nuestro gobierno, considero señores que el tema de la extradición es un tema suficientemente amplio para no pretender sacarlo a las carreras y encabezado y liderado por un gobierno que ha sido objeto de los embates de otras naciones que lo han descalificado.

Propondría, ya que este es un tema de interés nacional y que ésta es una excelente y una hermosa oportunidad, para que al pueblo colombiano se le invitara a un referéndum; aceptaría las invitaciones o las propuestas, como propuesta que hizo la colega Viviane Morales, en la Comisión Primera de la Cámara, donde de una manera brillante, hizo una exposición de por qué ella creía que este tema debía ser manejado por Tribunales Internacionales, en el cual se le respetarán las garantías procesales a los sindicatos; pero señores como no puedo poner referéndum, ni puedo proponer nada diferente a lo que haya sido aprobado y debatido en la Comisión Primera de la Cámara y repitiendo de que con toda la tranquilidad y con todo el reposo que mi conciencia me da, quiero decir, que estoy a favor de la extradición, pero en este momento, no, este país, en mi opinión, no está en condiciones para adoptar el mecanismo de la extradición, necesitamos abocar el tema de la extradición, necesitamos montarnos en ese esquema de colaboración internacional, pero cuando haya garantías para nuestros nacionales, cuando se haya despolitizado a nivel internacional el tema de la extradición, cuando en otros países no se hagan campañas, ni reelecciones a costa de nuestra nacionalidad y del estigma de delincuentes que tenemos los colombianos, cuando tengamos muestras fehacientes y contundentes de colaboración internacional y cuando de verdad a través del mecanismo de la extradición tengamos la perspectiva de erradicar el narcotráfico; me opongo a que alimentemos intereses externos con carne humana de origen colombiano. Muchas gracias.

Intervención del honorable Representante Benjamín Higuera Rivera:

Muchas gracias señor Presidente, señores Parlamentarios, señores Ministros; vengo a esta tribuna con la frente en alto, nada debo, luego

nada temo, y me acompañan en este micrófono única y solamente mis convicciones, convicciones que son hondas, profundas e irreductibles; y esas convicciones que tengo surgen de mi formación como abogado, surgen del conocimiento que tengo sobre la dolorosa situación que padecen los colombianos en el exterior; hoy señora Ministra-señora Canciller, muchos emigrantes colombianos en virtud de la nueva ley de emigración que ha sido aprobada en los Estados Unidos están siendo deportados a Colombia; y he tenido denuncias concretas, de que las autoridades de los Estados Unidos vienen haciendo arbitrariamente la deportación, hasta tal punto, que una señora, la semana pasada fue traída con su pequeña hija de 3 años y con su señora madre esposada en el avión; mientras la Canciller y las altas autoridades del Gobierno andan ocupadas en ver cómo hacen aprobar, este exabrupto que voy a votar negativamente, este proyecto de ley (acto legislativo), deberían ver y defender la condición, como los colombianos en el exterior son maltratados cualquiera; los que tienen algún tipo de sindicación o aquellos que fueron a buscar fortunas a los Estados Unidos de Norteamérica.

No quiero divagar en términos jurídicos, me parece que la discusión de este proyecto de ley (acto legislativo) hay que ubicarlo en términos políticos, ya muchos lo han dicho, este proyecto de ley está siendo aprobado por el Congreso de la República de Colombia, simple y llanamente por una presión indebida del gobierno de los Estados Unidos, este proyecto de ley (acto legislativo) hace parte de una agenda, que el gobierno de Estados Unidos, le viene imponiendo al Gobierno colombiano; y a ese gobierno colombiano, las mayorías parlamentarias en virtud de ofrecimientos burocráticos, venimos esas mayorías arrodilladas frente a la presión del Gobierno de los Estados Unidos y me parece inaudito que nosotros, este poder legislativo acepte ese tipo de chantajes del gobierno de los Estados Unidos, que nosotros con la argumentación expresada por el Gobierno Nacional, que a este proyecto de acto legislativo le falta una segunda vuelta, sigamos convencidos de que este es un acto de traición a la soberanía nacional, sigamos echando para delante este proyecto de ley. Por lo tanto para evitar la divagación señor Presidente he redactado una constancia que la quiero dejar en la Secretaría pero para evitar errores en la conceptualización de la misma, quiero que me permitan leerla punto por punto:

Constancia

Señores Congresistas:

Hoy acudo a este solemne recinto acompañado de mis más íntimas convicciones sobre la trascendencia de la decisión que voy a tomar en la discusión del proyecto de acto legislativo que busca la derogatoria del artículo 35 de la Constitución Política Colombiana que prohíbe la extradición de nuestros nacionales.

En toda su integridad votaré siempre no este proyecto de acto legislativo. Esta determina-

ción la asumo por varias razones todas surgidas de mis conocimientos y la formación profesional de mi experiencia, como miembro de la Comisión Segunda Constitucional de la Cámara de Representantes y del análisis objetivo del politizado sistema judicial de los Estados Unidos de Norteamérica. Estas razones las puedo sintetizar así:

1. La extradición es una institución de derecho internacional regulada tanto por los tratados como por la legislación interna de cada Estado y sometida a garantías mínimas, incluyendo el debido proceso y el respeto a la condición humana y por ende a sus derechos en igualdad con los demás.

2. Yo, con otros miembros de la Comisión Segunda de la Cámara y con autorización de la plenaria asistí y visité a los colombianos presos en cárceles del exterior. Observamos horrorizados la injusta discriminación y humillación a que son sometidos por los gobiernos extranjeros. La falta del debido proceso, la imposición de penas más severas que las que le aplican a los nacionales de los países visitados, la negación sistemática de los beneficios a los cuales tienen derecho; las condiciones carcelarias a las cuales son sometidos, sumado ello a la reiterada negativa de la Embajada de los Estados Unidos para conceder visas a sus familiares más cercanos para poder ser visitados constituyen; a mi franca manera de pensar, una diabólica conjura para violar los más elementales derechos humanos de una persona. Yo no contribuiré a esa conjura.

3. Hago más las palabras de varios constituyentes de 1991 cuando propusieron la prohibición de la extradición de nacionales colombianos en nuestra Carta Magna: (Comisiones I y IV, mayo 14 de 1991).

a) Misael Pastrana, Augusto Ramírez y Alberto Zalamea: "Todo colombiano tiene el derecho inalienable de ser juzgado en el territorio nacional por sus jueces de acuerdo con la ley y de cumplir su condena en el país";

b) Humberto De la Calle, (Ministro de Gobierno): "Los juicios que se han celebrado en los Estados Unidos contra colombianos son un caso patente de la justicia negociada en el sentido de que los norteamericanos cómplices del mismo delito, figuran comúnmente como acusadores, mientras que los colombianos tienen unas penas que llegan a los 40, 50 o los 100 años, sobrepasando el límite de la legislación colombiana, mientras que los delincuentes norteamericanos tienen un tratamiento de favor";

c) Juan Gómez Martínez: "Yo prefiero que los colombianos que cometan un delito sean juzgados en Colombia, no quiero ver más colombianos encadenados en las cárceles de los Estados Unidos, no quiero ver más colombianos a quienes les prefabrican testimonios, les fabrican los delitos, que los inducen a cometer delitos. Por eso quiero que se juzguen y se condenen si es el caso en las cárceles colombianas".

4. Seguiré propugnando porque en mi país Colombia, diseñemos una política criminal, seria y coherente, para que fortalezcamos aún más nuestro sistema judicial para derrotar la impunidad reinante; hay que derrotar a los delincuentes pero con nuestro propio sistema judicial y si algún día se crean los tribunales internacionales para juzgamiento de delitos que tengan connotaciones internacionales, volveremos a discutir la posibilidad en su momento de que los delincuentes colombianos sean juzgados por esos tribunales y su condena la cumplan en establecimientos de nuestro país.

Mientras tanto mi voto es no y mil veces no.

Muchas gracias

Benjamín Higuaita Rivera,

Representante por Antioquia.

Intervención del honorable Representante Guillermo Martínez Zambrano:

Señor Presidente, señores Ministros, apreciados colegas: Podría pensarse, que los que vamos a intervenir en este debate, somos muy valientes, en medio de tanta amenaza, tanto miedo, tanta presión, no, no, no creo que seamos muy valientes, simplemente me parece que debemos cumplir con una obligación que tenemos con nuestro electorado, que es venir a decir aquí ante la plenaria de la Cámara, cuál es el criterio no de nosotros, sino del de nuestros electores, como en tantas ocasiones este proyecto de ley (acto legislativo) también viene cobijado por un eufemismo notorio en su título, evidente en su articulado; este proyecto de ley (acto legislativo), si lo llamamos por su nombre debería llamarse: proyecto de ley (acto legislativo) por medio de la cual se legisla sobre la conducta de dos personas, con el fin de obtener la certificación de los Estados Unidos", increíble, asombroso que todo un país como Colombia, las tres ramas del poder público, estemos enfrascados en un gran debate para ver si se le aplica la retroactividad a dos personas, con el fin de extraditarlas a los Estados Unidos y obtener la certificación en 1998; muy bien, conocida ya la intención del proyecto, tengo muy definido, cómo voy a votar:

Primero a favor de la extradición, no porque esté muy convencido de que sea lo mejor para el país, sino porque de verdad, nos corresponde a los colombianos ingresar a la comunidad internacional y no a decirle al mundo entero que nos vamos a asilar de una cosa muy importante, habrá que votar la extradición a favor.

Y segundo, en contra de la retroactividad, por supuesto la gente pensará que votando el proyecto como está planteado, se le hace un bien al país por una parte, y se consigue la certificación por otra parte, qué es lo que pretende el proyecto, en el fondo. No, ni lo uno, ni lo otro, no se le va a hacer ningún bien al país votando la extradición, la vamos a votar, pues no se le va a hacer ningún bien, va a ser completamente inocuo.

Segundo, no se va a conseguir la certificación, quienes caen en la trampa de pensar que votando el proyecto con retroactividad, dará

como resultado la certificación del imperio, están equivocados, cuando llegue el momento de descertificar nuevamente a Colombia, el compromiso de los Estados Unidos sería darle la certificación, puesto que Colombia muy generosamente extraditó a las dos personas de las cuales estoy hablando, no, no, porque para esa época ya no existirá la descertificación, entonces los Estados Unidos se lavarán las manos olímpicamente y dirán: es que ya la moneda circulante de esa época ya no existe, no podemos pagar el precio que ustedes piden por esa extradición, porque ya la moneda que existía para darles esa contraprestación no está circulando, ya no existe la descertificación, eso se acabó; así va a ser la descertificación por voluntad de ellos mismos, termina próximamente y no se va a aplicar en 1998. Entonces por qué vamos a votar a favor: porque este pobre país no resiste más aislamientos internacionales, bastante mal estamos en este momento, para querer hundirnos peor; además es un poco inocuo, algún día, no sabemos cuándo, más temprano que tarde se va a legalizar la producción, el tráfico y el consumo de sustancias de estupefacientes y sicotrópicas, se va a legalizar en el mundo entero; como ocurrió con el alcohol, el whisky era un pecado, era un delito, durante muchos años en los Estados Unidos, hasta que se legalizó y cuando se legalizó se convirtió en un producto bonachón, el alcohol era gravísimo para la salud, ahora no, se legalizó y los que tomamos trago ocasionalmente y de pronto algo más que ocasionalmente, nos sentimos contentísimos, nos desinhibimos, nos aclara la mente, con tres traguitos y la sociedad aplaude que se sirvan los whiskys en las reuniones, eso va a pasar con la droga, se va a legalizar porque es la única solución que existe; no hay ninguna otra solución contra el tráfico de drogas, estupefacientes, distinta a la legalización; porque cuando se decida a atacar el negocio, que es lo que hay que atacar, el negocio del narcotráfico, no la droga, no, el negocio del narcotráfico es lo que hay que atacar y mientras lo sigan atacando con la guerra, lo único que conseguirán será que suba el precio y que por lo tanto se haga más deseable el negocio.

De manera que, víctima ingenua de la ola de la aprobación de la extradición, voy a dar mi voto a favor, pero la retroactividad no, no hay ningún abogado sensato en Colombia, que acepte la retroactividad en materia penal para cosas desfavorables o restrictivas; un abogado tiene que estar loco, para decir que la retroactividad en materia penal, cuando es restrictiva o desfavorable, se pueda aplicar, eso es un exabrupto, que no sería tema de discusión, siquiera en un aula de una facultad de derecho de cualquier universidad del mundo, se negaría a discutir semejante cosa tan absurda; pero para los legos que no estuvieron en las aulas de las facultades de derecho, les voy a poner un ejemplo, o mejor les voy a recordar el ejemplo que puso el doctor Darío Martínez nuestro vocero del Estado de Derecho de Colombia, en el Congreso de la República, él hablaba de las deudas, de las deudas; qué tal que un día de estos se convierta

en delito, no pagar una deuda, habría que encarcelar a toda Colombia, porque como es con retroactividad; entonces todos los colombianos, como decía Darío Martínez, se irían para la cárcel, porque todos, alguna vez en la vida, se demoraron en pagar una deuda; es como si mañana dijéramos que si fumar, es un delito, es un delito contra la salubridad pública, habría que meter entonces a la cárcel, si aplicamos con retroactividad la norma, a todos los fumadores de hoy, de ayer, de la semana pasada y de 1985; y ¿sí alcanzarían las cárceles de Colombia para guardar a todos los fumadores?, más elemental todavía, el ejemplo más primitivo, ejemplo; podríamos acusar al troglodita de 2000 años antes de Cristo, ¿por no ir a misa los domingos?, si ni siquiera había nacido Jesucristo, cuando el tipo estaba allá, no había iglesias y por supuesto tampoco había días feriados, ni domingos.

De manera que la retroactividad es una exabrupto, contra el cual vamos a estar de acuerdo con el proyecto de acto legislativo; pero cualquiera que sea el resultado de este debate, no voy a llorar, me voy a ir tranquilo para mi casa, no me va a ocurrir lo de otras ocasiones cuando salgo desmoralizado, acongojado, cuando en el Congreso de la República, se legisla en favor de la delincuencia, no pocas veces ocurre que en el Congreso de la República se legisla a favor de la delincuencia, no pocas veces ocurre que aquí se legisla en contra de las Fuerzas Armadas de Colombia, hoy no ocurre eso, lo que vamos a votar hoy es inocuo, no tiene mayor problema; de manera que cualquiera que sea el resultado de la votación, me iré sonriente para mi casa. Por tanto, en fin, por solidaridad de pronto, con mi querido amigo el brillante Ministro del Interior, doctor Carlos Holmes Trujillo, de pronto podría acceder a que si con mi voto se hunde el proyecto, accedería a pasarme al bando de él, con el fin de que no se hundiera el proyecto y lo votaría como viene del Senado y guardaría mis baterías para la segunda vuelta, pero definitivamente en la segunda vuelta, estaría en contra total de la retroactividad; insisto no podemos legislar para extraditar a dos señores, eso es una vergüenza para un país serio.

Y termino presentando dos miniconstancias, son dos señor Presidente, porque hace un mes, que no presento miniconstancia. Entonces tengo cupo disponible.

Miniconstancia número 103, ya completé 100 miniconstancias, en estos días sale editado un libro, con las primeras 100 miniconstancias.

Miniconstancia número 103

Si se aprueba la extradición con retroactividad, las cárceles de Estados Unidos quedarán sumidas en tan terrible hacinamiento, que el gobierno de ese país expediría una ley de repatriación de presos colombianos, a su país de origen, es decir, la contraextradición aprobada por los Estados Unidos.

Y la miniconstancia número 104 dice:

Si se aprueba la extradición de colombianos a los Estados Unidos, tendremos que preguntar-

nos, con la famosa filósofa cubana, Celia Cruz, si habrá cama para tanta gente.

Que Dios los bendiga a todos ustedes.

Intervención del honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia:

Señor Presidente de la honorable Cámara de Representantes, muy distinguidos Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, de Justicia y de Agricultura, honorables Representantes: la verdad es que ante un tema de tantas dimensiones, como el que ocupa la atención de la Cámara esta tarde, es muy difícil guardar silencio, quienes me han antecedido en el uso de la palabra han sido muy claros en relación con planteamientos que tienen que ver tanto con el aspecto jurídico, como con el aspecto político con el tema en mención.

He querido hacer uso de la palabra sencillamente para hacer algunas precisiones en el orden jurídico, porque me asaltan muchas dudas sobre la proposición que al parecer finalmente va a ser aprobada en esta Corporación.

En primer lugar, debo destacar que cuando se propuso entrar a debatir el tema de la extradición por parte del Gobierno Nacional, lo que se planteó en el documento enviado al Consejo Nacional de Política Criminal, fue la desconstitucionalización del tema, deferir su reglamentación y su tratamiento a la ley. Pero ocurre que en el curso del debate no se está desconstitucionalizando el tema, sino por el contrario, se están incorporando al seno de la Constitución Política una serie de temas que generalmente son materia de tratamiento en los Tratados Internacionales que se refieren a la extradición; es decir, que en lugar de avanzar en la desconstitucionalización del tema, lo que se está haciendo con la propuesta en curso, es constitucionalizar una serie de figuras, que bajo ningún aspecto deben quedar desde el punto de vista técnico consignadas en una Constitución.

De tal manera que, por ese aspecto, veo que el proyecto de acto legislativo es altamente inconveniente; pero además porque en lo que debería en sana lógica hacerse, si lo que se quiere es abrir la puerta a la extradición en Colombia, sería la derogatoria del artículo 35 o simplemente una proposición muy sencilla que dijera que el tema de la extradición será regulado por una Ley Estatutaria sobre la materia. Pero lo que se nos ha propuesto es un artículo que recoge tantas y tantas figuras que a la postre veo que va a ser muy difícil aplicar la extradición en la práctica, una vez se haya aprobado este acto legislativo.

Por otro lado, se nos viene planteando y se nos viene diciendo que dizque el problema de la extradición no tiene absolutamente nada que ver con los derechos fundamentales, que no es un problema del Derecho Penal y venimos sosteniendo que sí tiene que ver con los derechos fundamentales, no solamente por su definición constitucional, como muy bien lo demostró aquí el doctor Darío Martínez Betancurt, sino también por definición legal, porque es que se nos

ha olvidado que la Ley Estatutaria de los Estados de Excepción, en su artículo 4º, define el derecho de los colombianos por nacimiento a no ser extraditados, como un derecho intangible, que no puede ser suspendido, ni vulnerado, aun en el régimen de Estados de Excepción.

Entonces, si desapareciera, para poner un ejemplo, el artículo 35 de la Constitución, con eso no se estaría eliminando el carácter de derecho intangible y de derecho fundamental de la no extradición, porque él quedaría nuevamente definido en una ley de rango superior como es precisamente la Ley Estatutaria de los Estados de Excepción.

Para que sea procedente, aun aplicando la fórmula que hace curso en esta Cámara, la extradición de nacionales, tenemos que tramitar otra Ley Estatutaria que entre a derogar este artículo 4º de la "Ley Estatutaria de los Estados de Excepción", Ley 137 de 1994.

Pero se dice también que la extradición no tiene carácter penal, que dizque porque es una institución que no tiene carácter sancionatorio, dijo aquí alguno de los ponentes y que porque es regulada en el Código de Procedimiento Penal. Quiero decirles a quienes así piensan, que se equivocan, porque hace muchos lustros la Corte Suprema de Justicia en su Sala Penal, con ponencia del ilustre Magistrado Rendón Gaviria, precisó que las normas de carácter procesal, que las normas contenidas en el Código de Procedimiento Penal, cuando implicaban derechos como la libertad, derechos como el de defensa, necesariamente tenían carácter sustancial y estaban protegidas por el principio de la no retroactividad de la ley, salvo la excepción de la favorabilidad.

Y es que, señores Representantes, una norma que por ejemplo, en el Código de Procedimiento Penal, está señalando un término probatorio, es una norma de derecho sustancial, sencillamente porque ese término probatorio es un desarrollo del ejercicio de derecho de defensa y esa norma está implicando derechos fundamentales, por eso hace parte del derecho sustancial. Y lo mismo podemos decir de las normas que establecen los recursos, de las normas que regulan la libertad en el Código de Procedimiento Penal, que están implicando de manera directa los derechos fundamentales de los asociados y con la extradición pasa exactamente lo mismo.

Si bien en unos casos las normas se refieren a los trámites administrativos, en otros se refieren también a trámites jurisdiccionales; pero no olvidemos, señores Representantes, que la extradición tiene que ver directamente con derechos fundamentales.

No mas tomen ustedes cualquier Tratado de Extradición suscrito por Colombia con cualquier país, para que se den cuenta que la extradición toca con la libertad personal de los sujetos que son pedidos en extradición, porque todos estos tratados establecen la obligación de capturar a ese sujeto, de mantenerlo privado de la libertad durante un término que los mismos tratados señalan, con el agravante que en esos

casos no procede el recurso del Hábeas Corpus previsto en el artículo 30 de nuestra Constitución. Y eso precisamente esta simple mención de la implicación que la extradición tiene sobre la libertad y que no opere el Hábeas Corpus en esos casos, nos lleva desde ahora a cuestionar la constitucionalidad de muchos de los tratados internacionales sobre extradición suscritos por Colombia, porque esos tratados en su gran mayoría están violando normas de la Constitución Política de 1991.

En lo del Hábeas Corpus no más hay un ejemplo, pero es que no sólo la extradición tiene implicaciones sobre la libertad. Es que la extradición tiene implicaciones también sobre el juez que debe entrar a juzgar al sujeto. Nada menos que con la extradición se está cambiando el juez previo, el juez a quien se le ha asignado el conocimiento; es decir, se está violando el principio del juez nacional, que para algunos, desde el punto de vista formal, es el que solamente puede juzgar al sujeto, el juez que previamente estaba señalado por la ley. Entendido el principio en esa forma, el juez nacional -fijense ustedes- de quienes han delinuido durante toda esta época en que no existe extradición en Colombia, es necesariamente el juez nacional, siempre y cuando esos sujetos se encuentren en Colombia, porque ese es el juez que se le ha señalado en ley previa; pero por otra, ese principio del juez nacional también significa que el hombre debe ser juzgado de acuerdo con sus costumbres, de acuerdo con su idiosincrasia, de acuerdo con las normas de su propia cultura, en su idioma, para que pueda entender cuáles son los cargos que se le están formulando y pueda ejercer a cabalidad el derecho de defensa y cuando se cambia ese juez natural se está desconociendo ese derecho del ciudadano a que sea juzgado de acuerdo con las normas de su propia cultura, que son las que permiten entender a cabalidad su conducta y producir un juzgamiento justo.

Entonces, no es cierto que este sea un aspecto meramente procesal, que esto no tenga que ver con los derechos fundamentales y si este no fuera un problema de Derecho Penal Sustancial, no me explicaría por qué en todos los Tratados Internacionales sobre extradición encontramos reglamentación de aspectos como: El límite punitivo, el tipo de delitos que puedan dar lugar a extradición, la cosa juzgada, el principio de *Non Bis In Idem*, como el respeto al derecho de defensa. Principios todos -oígase bien-, que hacen parte del debido proceso, que son debidamente reglados en esos Tratados Internacionales.

Entonces, si esto no fuera un problema de fondo, no fuera un problema del Derecho Sustancial, si fuera un simple trámite de carácter administrativo; bastaría simplemente con que un país solicitara la extradición y el otro estuviera enviando al ciudadano sin más requerimientos y sin que existiera ninguna reglamentación para tutelar los derechos fundamentales que tiene que ver con el respeto al debido proceso, que es un principio universal, reconocido en todos los Tratados sobre Derechos Humanos.

Entonces, vistas así las cosas, siendo la extradición un problema de Derecho Penal Sustancial, no vemos la razón para que en esta materia se esté hablando de la retroactividad y es que entre otras cosas, cuando aquí se discutió la "Ley sobre Extinción de Dominio" con carácter retroactivo, tuve oportunidad también de pronunciarme sobre ese tema y de decirle a la plenaria que ningún tipo de ley -salvo la ley penal favorable- podía ser retroactiva, porque en un Estado de Derecho, dentro de nuestra tradición jurídica, como lo explicó aquí Pablo Victoria, se requiere la previa existencia de la ley como norma rectora de la conducta del sujeto, para que el Estado le pueda exigir consecuencias jurídicas de acuerdo con esa norma previamente establecida.

Y ahora resulta que nos quieren decir que en materia de extradición puede existir retroactividad, siendo éste un problema de carácter penal sustancial y para tratar de justificar esa tesis. Algunos comentarios del Derecho Público, han invocado el principio de la intemporalidad de la Constitución. Quiero decirles, honorables Representantes, que ese tal principio de la intemporalidad de la Constitución no está consagrado ni en nuestra Carta Política ni en ninguno de los instrumentos internacionales, que tratan precisamente sobre estas materias. Ese es un principio de carácter doctrinal, que ha sido acogido algunas veces por la jurisprudencia y ese principio de carácter doctrinal y jurisprudencial no puede primar sobre los Tratados Internacionales que establece la irretroactividad de la ley penal, ni puede tampoco primar sobre el artículo 29 de nuestra Carta Política, que claramente también está estableciendo los límites en esa materia. Entonces, no nos llamemos a engaños sobre ese aspecto.

Pero es que quisiera decirles más. Es que si tomamos los mismos Tratados Internacionales, ellos nos están diciendo que en estas materias no puede existir retroactividad. Aquí tengo la Convención Interamericana de Extradición y en su artículo 19, ésta Convención establece:

"No podrá fundarse en las estipulaciones de esta Convención ningún pedido de extradición por delito cometido antes del depósito de su ratificación".

Fijense ustedes, está consagrando el principio de la irretroactividad. Pero es que la Convención de Viena también habla sobre la irretroactividad y dice:

"Sin perjuicio de la aplicación de cualesquiera normas enunciadas en la presente Convención a la que los tratados están sometidos en virtud del Derecho Internacional, independientemente de la Convención, ésta sólo se aplicará a los tratados que sean celebrados por Estados después de la entrada en vigor de la presente Convención con respecto a tales Estados".

Entonces, fijense ustedes que el principio de la irretroactividad de las normas jurídicas, vale tanto en el plano internacional como en el plano nacional. Es que no sé de dónde acá, nos hemos querido inventar en este país un nuevo principio

universal del derecho, cual es el de la retroactividad de las normas. Eso es un verdadero dislate jurídico. Si lo que nos han enseñado desde las facultades de Derecho y lo que leemos en todos los tratados sobre introducción al Derecho, es que la ley es aplicable hacia el futuro y con mayor razón la ley penal, en virtud de los principios de la legalidad del delito, de la pena, de la legalidad del juzgamiento y de la legalidad de la competencia.

Entonces, sí tengo mis reservas en relación con las propuestas que aquí se están discutiendo en cuanto ellas puedan llevar a aplicar la extradición con carácter retroactivo, porque ello es abiertamente violatorio de claros principios de nuestra Constitución Política y sobre todo de normas contenidas en los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos, que de acuerdo con el artículo 93 de nuestra Carta, deben servirnos de guía para la interpretación de nuestro derecho interno, para la interpretación de las figuras jurídicas que en un momento dado tengamos que aplicar.

Por tanto, no voto ni ésa, ni ninguna otra norma retroactiva, cualquiera sea la materia a la que ella se refiera. Pero además, quiero decirles, honorables Representantes, que en mi sentir, este problema de la extradición no se debe enfocar como que si no existe extradición, estaríamos fomentando la impunidad. Esa es otra idea falsa que se nos ha venido; si examinamos muchos de los Tratados Internacionales que reconocen el derecho a la no extradición de nacionales, porque es que Colombia tiene tratado suscrito sobre el particular, al respecto podemos mencionar el Tratado con Chile, que en su artículo 4º reconoce el derecho de no extraditar nacionales; el Tratado con Nicaragua, que en el artículo 5º hace lo propio; y la misma Convención de Viena reconoce el derecho a no extraditar nacionales.

De tal manera que ese no es un invento original de los colombianos, ningún invento original de los Constituyentes de 1991. Colombia ya traía una tradición sobre esa materia en varios tratados de carácter internacional: Si nosotros miramos esos tratados, vemos que allí se reconoce el derecho de no extraditar nacionales, pero al mismo tiempo también se dice que cuando el Estado requerido no vaya a sancionar, no vaya a extraditar a los nacionales, está en la obligación de sancionarlos. Entonces la no extradición de nacionales, no es sinónimo de impunidad; el Estado en el cual se encuentra el sujeto, el Estado de origen del sujeto, tiene la obligación de aplicar todo el rigor de la ley. Entonces eso no es cierto, que la extradición sea sinónimo de impunidad.

Ahora bien, este problema de la extradición es un problema multilateral como aquí muy bien se ha dicho y estamos de acuerdo con que se trate en ese escenario, a que diseñemos una política criminal de carácter internacional.

¿Cuál es la política que en esa materia va a tener Colombia? Que miremos qué es lo que hay que hacer con el problema de los precursores

químicos, qué hay que hacer con el problema del consumo desde el punto de vista preventivo, para poder adelantar una buena política criminal y desde el punto de vista de la represión, también miremos otros instrumentos, que no solamente puede ser la extradición para poder combatir el delito. Se ha hablado, por ejemplo, de la propuesta de los Tribunales Internacionales, la cual avaló siempre y cuando que en la composición de esos tribunales, haya representantes de los diferentes países del mundo que estén comprometidos en una política internacional en contra de la extradición, porque solamente de esa manera se podrá salvaguardar la esencia del principio del juez natural en esos tribunales internacionales.

Entonces, el problema no hay que mirarlo desde un punto de vista insular, unilateral, tenemos que entrar en el complejo de las Naciones para que examinemos el tema a profundidad y para que las obligaciones de Colombia sean verdaderamente la base para que los demás países del mundo también adquieran obligaciones en relación con la lucha contra el delito.

Entonces, honorables Representantes, quiero concluir diciéndoles que en primer lugar, el problema de la extradición sí es un problema de derechos fundamentales, porque implica a muchos de ellos.

En segundo lugar, es un problema de Derecho Penal Sustancial, son normas de carácter penal sustancial, porque tienen que ver con los principios fundamentales que integran el debido proceso.

En tercer lugar, que por ser normas de carácter penal sustancial, no pueden tener efectos retroactivos.

Y cuarto, que en materia de extradición debemos entrar a hacer parte de una negociación de carácter internacional donde haya obligaciones recíprocas por parte de todos los Estados concurrentes.

Muchas gracias, señor Presidente.

Intervención de la honorable Representante Inés Gómez de Vargas:

Señor Presidente:

Hace exactamente un año, aquí, en este mismo lugar, dije no a la preclusión del proceso al señor Presidente de la República. Hace aproximadamente seis horas dije también no al incremento de impuestos para el pueblo colombiano, pero también desde aquí quiero decir sí a la derogatoria del artículo 35 de la Constitución Nacional. Firmé la propuesta presentada por el Senador Luis Guillermo Giraldo, en la cual se hacía dicha solicitud.

Creo que tenemos que hacer una reflexión seria y decirle a Colombia que todas las posiciones nuestras, aquí no están compradas. En el día de ayer asistí a un desayuno con el señor Presidente; él propuso que apoyáramos aquel proyecto de ley que acaba de ser suspendido aquí en la plenaria y en donde se recomendaba incrementar algunos impuestos para el pueblo co-

lombiano y también solicitaba que diéramos apoyo a este proyecto de acto legislativo. Sencillamente todos los Congresistas podemos tener posiciones independientes.

Se señalaba en algún instante que la NO extradición se había dado en la Asamblea Nacional Constituyente, un organismo democrático donde hubo participación de todas las fuerzas políticas del país, eso es cierto, pero no creo que allí la democracia hubiera podido ser ejercida en su totalidad. No sabemos cuántas presiones recibieron las personas que tuvieron que analizar este tema y sé que muchos de los Representantes y si no muchos, algunos de los que están aquí presentes, han tenido amenazas severas por parte de las fuerzas subversivas que operan en este país.

Ayer en la reunión con el señor Presidente, uno de los Representantes le contaba que él quería votar sí a la extradición, pero también había tenido una información por parte de células subversivas que le habían dicho que ellos no estaban de acuerdo con la extradición y él le decía, señor Presidente: "Tengo familia, tengo mujer, tengo hijos y tengo que ser prudente al votar dicho acto legislativo".

Es cierto que este es un país democrático, pero que en algunas oportunidades es difícil ejercer la democracia; sin embargo, hoy quiero dar testimonio que acepto la extradición y lo hago en forma voluntaria, sin presión de ninguna naturaleza, ni presión para el sí, ni presión para el no. Creo que tenemos que entender que la extradición es un instrumento fundamental en vísperas de entrar al siglo XXI, para poder hacer una relación con todos los países, en la medida en que se incrementa la interdependencia, es necesario establecer algunas medidas para protegernos.

Siempre miramos la extradición de nacionales, de personas, de colombianos que han ido a otros países y que han violado la Constitución y las leyes de esos lugares, pero pensemos que se dé el caso adverso, que sean extranjeros que vienen al país y violan nuestras normas, que matan nuestros hijos, que matan nuestros amigos, que matan colombianos y que después, cuando Colombia los reclame en extradición, ese país sencillamente nos diga que no es posible porque ellos tienen prohibida la extradición de nacionales.

Pienso que la única forma para entender la extradición es mirándola en las dos direcciones: De aquí para allá y de allá para acá. No podemos entrar al siglo XXI negando a todos los países que podemos atender el refugio de delincuentes, de personas que van a esos lugares y violan sus leyes. Creo que tenemos que enseñarles a nuestros colombianos que no se debe violar la ley, ni de aquí, ni de allá; y es cierto que tenemos que permitir que la justicia se haga en todo el territorio colombiano y en el mundo entero. Pero lógico, tenemos que asegurarle a los colombianos que se le van a proteger sus derechos, esto es importante, como si aquí se ha establecido que no es solamente la extradición como un

elemento aislado, sino la extradición acompañada de una serie de medidas complementarias, que le aseguren a nuestros nacionales que van a ser juzgados, pero también sus derechos van a ser protegidos. Ojalá en ese tribunal internacional puedan participar aquellas organizaciones internacionales que miran que en Colombia se violan los Derechos Humanos, para que ellos en ese tribunal nos ayuden a establecer medidas, vigilancia, que a los nacionales nuestros también se les va a proteger sus derechos en otras partes del mundo.

Aquí se había establecido una normatividad con relación a la extradición condicionada. Creo que es prudente que digamos sencillamente que quitemos el artículo 35 de la Constitución, podamos separarlo de ella y toda aquella reglamentación para asegurar que los derechos de los nacionales van a ser protegidos en el proceso de extradición, lo reglamentemos a través de una ley.

El doctor Alvaro Araújo señalaba que él recomendaba y miraba el referéndum como un elemento importante en este proceso. Creo que es fundamental que lo analicemos, está en la Constitución, pero a esta figura tendríamos que utilizarla después de un proceso pedagógico al pueblo colombiano, porque aquí se ha querido decirle a todos los colombianos que si nosotros aplicamos la extradición, sencillamente estamos violando la soberanía del país. No creo que eso sea cierto. Nosotros sí tenemos que asegurarle a estas personas unas condiciones básicas y esenciales para que sus derechos no sean violados fuera del territorio colombiano, como también tendremos que asegurarles que dentro del país sus derechos no van a ser violados.

En este elemento de la reglamentación, de la utilización del referéndum, de aplicar alguna normatividad, pero a través de la ley, no de la Constitución, creo que le podríamos decir al país que estamos diseñando un instrumento para que Colombia pueda concertar con todos los países, pueda interactuar y entienda que vivimos en un siglo de globalización, en un siglo en el cual las interacciones son fundamentales y en la cual respetamos los derechos a los países y los países respetan nuestros propios derechos.

Mil gracias, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Franklin Segundo García Rodríguez:

Muchas gracias, señor Presidente.

La verdad es que el tema que hoy nos ocupa, no es un tema de poca monta, es un tema de una profunda identidad colombiana, es un tema de mucha preocupación de los colombianos. Nosotros como legisladores, como parlamentarios, tenemos la responsabilidad de ver si lo que aquí estamos analizando, lo que acá se está estudiando, morigerando, puede o no coincidir con el pensamiento del pueblo y cabría, a gracia de ejemplo, simplemente preguntarnos algo y, ¿será que el pueblo colombiano, los 38 millones de colombianos quieren o no la extradición?

Apenas somos los voceros del pueblo colombiano, nosotros apenas somos los representantes de la comunidad nacional, pero a pesar de tener la soberanía legislativa, ¿será que esta soberanía puede corresponder, puede atinar hacia el fondo del pensamiento de la identidad, del querer del pueblo colombiano, ese pueblo que nos está viendo allá en este momento, detrás de las cámaras o que nos están escuchando a través de las emisoras radiales colombianas?

Podría ser un tema inclusive para Caracol-tema del día-, el tema de la extradición, preguntarle a la gente del país si quieren o no la extradición, porque es un punto de referencia, es un tema para RCN, un tema para Radio NEC, o un tema para la Voz del Llano; algunas emisoras, entiendo yo, lo han hecho. Un tema para la Voz del Llano, nuestra emisora llanera, para nosotros los que somos llaneros, en el caso mío, que soy del departamento del Vichada. Pero esta emisora podría cooperar también con el Congreso Nacional, como lo ha venido haciendo preguntándole a los llaneros, preguntándole a los colombianos si quieren la extradición, porque aquí se ha querido de pronto atrasar una talanquera, una división en el sentido de colocar al Poder Ejecutivo a un lado; o sea, Gobierno Nacional a un lado, Poder Legislativo al otro lado y Poder Judicial al otro lado y el poder de la prensa, que es el poder que orienta la esencia del Estado. No, el poder es uno solo, el poder es uno solo y se ejercita dentro del Estado; lo que ocurre es que las varias Ramas colaboran armónicamente para conseguir los fines del Estado, pero el poder es uno solo. El querer del Gobierno Nacional no puede ser diferente al querer del Congreso Nacional y menos el juzgamiento del Poder Judicial puede ir en contravía de lo que quieren las anteriores Ramas del Poder Público.

En consecuencia, está de por medio es la soberanía nacional, está de por medio es la capacidad de hacernos obedecer, pero con eficacia nacional, con eficacia colombiana. Ahora, extraditar, ofrecer, solicitar, determinar o entregar nacionales o extranjeros a otro país o requerirlos para que los envíen, para ser juzgados por la ley colombiana o para que sean juzgados por otros esquemas jurídicos o jurisdiccionales de diferentes Estados. Lo común es que si hay dos casas vecinas, si hay dos familias vecinas y los hijos de una de estas familias violan las normas familiares, lo lógico es pensar que los padres, que corresponden a esa casa determinada, sean los que sancionen a sus hijos, difícilmente el vecino le envía los hijos al otro vecino para que los castigue, para que los sancione. Es bien interesante preguntarnos.

Los colombianos somos formados, forjados y somos desarrollados dentro de un ambiente político, social, económico y jurídico, conocemos el sistema jurídico de conformidad con nuestra propia formación; y sin embargo, podríamos decir si es valedero o no, sin conocer el sistema jurídico o judicial de otros Estados. Se me podrá decir, es que existen principios jurídicos universalmente válidos, que se conocen en

todo el planeta, que las familias del derecho: Que la familia Romano, Germano, que la familia del Derecho Socialista, que la familia del Common Law, Civil Law, la familia religiosa, las 4 grandes tendencias o 4 grandes familias del derecho, que tengan sus propias estructuras, pero que al final de todo está el sustrato humano, eso es cierto.

Pero resulta que el derecho es relativo, como muchas cosas, como el conocimiento mismo en general es relativo, el conocimiento en sí no es absoluto. Creo que las cosas en el mundo no son absolutas, las cosas en el universo son relativas. Se llegó a pensar por mucho tiempo que el espacio y el tiempo dizque eran absolutos; también son relativos, también son relativos, claro está que no es el tema de ahora.

Entonces es válido o no pensar que el sistema colombiano ceda ante la posibilidad de extraditar nacionales con el entendido o bajo argumento de la colaboración internacional. Es obvio que la gran filosofía de la extradición es la colaboración internacional. El gran concierto internacional dice esto, pero también la gran pregunta que todos nos podemos hacer es si realmente el derecho internacional tiene su verdadero vigor. Las cortes internacionales, la Corte Interamericana, la Corte de La Haya, las cortes que todos conocemos, sí ejercitan verdadera administración de justicia cuando se habla de Derecho Internacional. Acaso el diferendo que tenemos con Venezuela, ¿por qué es que no se ha podido llegar a solucionar el problema limítrofe con Venezuela y el problema de Los Monjes? Porque resulta que los dos Estados tienen que ponerse de acuerdo. Colombia y Venezuela tienen que ponerse de acuerdo para que le den competencia a la Corte Internacional y claro, pues, Venezuela no se va a poner de acuerdo; nosotros sí estamos de acuerdo.

Pero bien, ¿qué ocurre con esto? La verdad, que está inmersa la identidad de un país y concretamente del país colombiano. Nos preocupa profundamente que no tomemos una decisión madura, que no ejercitemos la autonomía legislativa que nos corresponde. Debemos ser libres de conciencia, debemos ser libres de conceptos, debemos ser libres de poder determinar lo que le corresponda a la Patria colombiana. Nosotros no podemos dejarnos desorientar por conceptos o preconceptos. Tampoco vamos aquí a pensar que se está hablando de extradición solamente para extraditar a los EE. UU., no los Estados; los países son muchos, 200 o un poco más, no solamente sean extraditados los EE.UU., eso hay que quitarlo. Pero si de comparar las justicias se trata, a pesar que la justicia americana es una justicia ágil, es una justicia que es rápida y dicen los tratadistas que "justicia lenta es injusticia" y que "justicia rápida pues que sirve", pero lo cierto que está comprobado y -en esto pienso que no me equivoco-, está comprobado que las cortes -porque así se habla en los EE.UU., los que aquí son jueces, cortes o tribunales-, las cortes americanas de los diferentes Estados del Norte, todas las cortes entran con prevención. El ejemplo que

aquí se dijo es cierto, con prevención no solamente hacia los colombianos, sino a los extranjeros y sobre todo, a los latinos. Allí llega un colombiano y llega un americano que han cometido el mismo delito, cualquiera que él sea, se han coaligado para violar la ley americana, o cualquier hecho punible, que se quiera sancionar allí. Y resulta, la señora Ministra y los señores Ministros me dirán si estoy exagerando, que al americano le imponen 3 años de prisión y al colombiano, latino, 30 o 40 o cadena perpetua. Así es, muy triste, pero así es, no estamos exagerando, no estamos provocando, enfrentando con el Estado del Norte, de ninguna manera, es analizando; si hay bilateralidad que es esencial en los Tratados Internacionales que regulen la materia de la extradición, la bilateralidad, el mismo tratamiento, igualdad de tratamiento, igualdad de procedimiento, igualdad de penas, igualdad de garantías, igualdad en todo sentido, pero es que así es, no estamos exagerando.

Ahora nos corresponde tomar, como se decía aquí, una decisión histórica, pero es que cada vez que hay un tema importante en la plataforma nacional, se acostumbra a decir que un tema histórico. Cuando hubo el juicio al señor Presidente de la República, es el juicio del siglo y partió la historia en dos, se decía allá. Cuando llegó la ley con retroactividad, que también se aprobó acá sobre Extinción de Dominio, se dijo que esto parte la historia en dos, es de muchísima importancia y ahora que estamos estudiando la posibilidad de reformar el artículo 35 o no reformarlo, entonces se dice que esto parte la historia en dos. Es que es trascendental. Lo que es trascendental es, si como legisladores podemos corresponder, podemos no violar, no traicionar el pensamiento del pueblo colombiano. Sería valedero escuchar a las masas colombianas, escuchar a los campesinos, a los trabajadores, a las personas que viven en las ciudades, a las personas de todas las clases sociales, a los estudiantes, a los no estudiantes, a las facultades de derecho, a los comerciantes, a los industriales y a los indígenas, a todo el mundo, porque todo el mundo forma parte del Estado colombiano, para ver si realmente esta tradición colombiana, que quedó recogida por la Constituyente, en virtud que se aprobó el artículo 35, si vale la pena o no la pena tomar una posición política que reforme o que mejor, elimine el contenido de ese artículo 35, posibilitando la extradición de nacionales.

La teoría internacional, los doctrinantes, los sabios en Derecho Penal, porque a mí no me vienen a decir que la extradición no es penal, claro que es de su naturaleza, pero es lógico y salta a la vista que la extradición es Derecho Penal y que tiene carácter punitivo, pero claro que tiene carácter punitivo y que es Derecho Sustancial y que tiene algunos rasgos de Derecho Procesal, también los tiene, así es.

De tal manera que no vengamos a jugar con los términos diciendo que la extradición de pronto es Derecho Administrativo o simplemente Derecho Constitucional o que correspon-

de al Derecho Internacional. Es Derecho Penal Internacional con carácter procesal y con elementos que tocan bastante el Derecho Sustancial.

Pero ahora los doctrinantes, como les comentaba, aconsejan que no haya extradición de nacionales, aconsejan eso; sin embargo, los países son autónomos para tomar su determinación. No está claro que el pueblo colombiano quiera o no la extradición, lo que sí está claro es que puede ser una posición política del Gobierno. Pero es que el Gobierno, ni el Congreso, ni el Poder Judicial, repito, pueden hacer lo que no esté en la conciencia del pueblo colombiano, de las masas populares, que son las que nos gobiernan.

Pero ahora el tema de la retroactividad aquí en el Congreso y provocado un poco por el Gobierno, se nos ha puesto de moda la retroactividad, claro, pues se presenta un proyecto de ley y como es trascendental entonces retroactividad, se presenta un proyecto de acto legislativo, "retroactividad", a todo le queremos retroactividad, aquello que los doctrinantes sabiamente nos han enseñado, aquello que las escuelas de derecho sabiamente nos han ido morigerando a través de los tiempos, que la retroactividad es una absoluta excepción, que la regla general es la irretroactividad, que la excepción es la "retroactividad" y que se aconseja la retroactividad cuando hay *in bonne partem*, cuando se beneficia a la parte, cuando hay un beneficio, no cuando hay perjuicio. Eso se ha querido convertir acá en regla general. Entonces, la excepción se convirtió en regla general; la retroactividad resulta que hay muchos autores que la han estudiado a la luz de varias teorías.

La primera teoría, que se ha ocupado de explicar la posibilidad de la retroactividad, que es un conflicto de aplicación de la ley en el tiempo, -porque la ley en el tiempo tiene que ver con la irretroactividad, la retroactividad, la ultraactividad, el efecto general inmediato, la retrospectividad, todos estos fenómenos; pero lo importante aquí es el tema de la retroactividad; o sea, que la reforma constitucional o la ley correspondiente vuelva sobre el pasado y modifique o regule hechos y consecuencias jurídicas válidamente consolidadas bajo el imperio de la ley anterior. Esa es la retroactividad. Esto atenta contra la seguridad jurídica, eso atenta contra confianza, pero cuando se trata de excepción, hay que ver si existe o no la posibilidad.

La teoría de los derechos adquiridos, -los franceses son los líderes de la teoría de los derechos adquiridos- y las meras expectativas, se dice que la retroactividad es válida cuando hay meras expectativas, no hay cuando hay derechos adquiridos y uno de los derechos adquiridos de la gente, esa que se le investigue, que se la sancione, a que se le procese de acuerdo con las normas vigentes en el momento de la comisión del acto, no de acuerdo con normas posteriores que le perjudiquen su situación jurídica.

Esto ha hecho crisis y han aparecido otras teorías, como la teoría de los derechos subjetivos y últimamente los alemanes, que también son campeones en crear fisonomías jurídicas, esquemas jurídicos, han diseñado la teoría de los hechos jurídicos cumplidos y la teoría de las consecuencias jurídicas cumplidas, que es la teoría actual, cuando hay hechos jurídicos cumplidos y consecuencias jurídicas cumplidas, sencillamente no cabe la retroactividad.

Veamos a ver qué es lo que corresponde al país, veamos a ver qué es lo que le conviene al país, pero en todo caso, no vamos a determinar acá lo que *a priori* se nos pueda venir al pensamiento, vamos a determinar acá en este recinto, que no vaya en contravía de la identidad colombiana.

Muchas gracias.

Intervención del honorable Representante José Maya García:

Gracias señor Presidente, honorables colegas, señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores y de Justicia:

Sin lugar a dudas el debate que nos convoca es de gran importancia, no solamente para la opinión pública nacional, sino también para la opinión pública internacional; infortunadamente su importancia, los alcances en su análisis, no corresponden con el tiempo que le ha correspondido a la Cámara de Representantes, en razón a que de una manera apresurada, la Cámara ha tenido que estudiar y abordar un tema que tanto problema le ha generado al país.

No me voy a referir a aspectos jurídicos, porque aquí han sido suficientemente tratados con mucha profundidad, unos a favor, otros en contra de la extradición; voy a referirme única y exclusivamente a aspectos de tipo político, que de alguna manera forman el referente general a este tema que no solamente es un problema nacional sino un problema internacional.

En diferentes centros académicos, institucionales, políticos, gremiales, se ha venido discutiendo el tema de la extradición y se utilizan diferentes visiones; una visión, y que aquí en la Plenaria de la Cámara, durante el debate se ha escuchado, considera que para unos el consumo de drogas ilícitas, porque existen también drogas lícitas, como el alcohol y el tabaco, está protegido por un derecho inalienable; para otros, y que aquí también, se ha expresado de alguna manera, que significa la pérdida del hombre, una visión moralista para otros; quizá se buscan soluciones combinadas a las dos anteriores, tratando de que los principios que rigen nuestras instituciones no se vean afectados; pero las soluciones al problema de la droga, han venido desde tiempo atrás oscilando entre políticas prohibicionistas y políticas no prohibicionistas; desde luego, que la extradición forma parte de las políticas prohibicionistas; y quiero referirme y tener en cuenta una carta que el señor Milton Friedmann en el año 1989, le envía al señor William Bennett de la Oficina Nacional para el Control de Drogas de los Estados Uni-

dos, respecto a este tema el señor Milton Friedmann como ustedes saben es un importante economista que ha venido influenciando en América Latina a muchos países en políticas económicas.

El señor Friedmann decía en ese momento lo siguiente: Desde las entrañas de Cristo, le suplico pensar que es posible que usted esté equivocado acerca del curso, ya usted y el Presidente Bush nos urgen que adoptemos en la lucha contra las drogas, el camino que usted propone de más policías, más cárceles, el empleo de las fuerzas armadas en países extranjeros, penas más duras para los usuarios de drogas y una completa gama de medidas represivas pueden convertir una situación mala en una peor.

La guerra contra las drogas no puede ganarse con estas tácticas, sin desconocer la libertad humana y las libertades individuales que usted y yo veneramos.

Usted no está equivocado en creer que las drogas son una maldición que está devastando a nuestra sociedad, usted no está equivocado en creer que las drogas están destruyendo el tejido social, arruinando las vidas de muchos jóvenes e imponiendo un pesado costo, a los más desfavorecidos de nuestra sociedad, usted no se equivoca en creer en que la mayoría del público comparte sus preocupaciones. En pocas palabras, usted no está equivocado en el fin que trata de lograr.

Su error está en no reconocer que precisamente las medidas que favorecen son la principal causa de los pecados que deplora, por supuesto que la demanda es el problema, pero no sólo la demanda, sino la demanda que opera a través de la represión y de canales ilegales.

La ilegalidad da lugar a obscenas utilidades que financian tácticas homicidas de los jefes de la droga; la ilegalidad conduce a la corrupción de funcionarios encargados de aplicar la ley; la ilegalidad monopoliza los esfuerzos de los funcionarios honestos, de manera que no cuentan con recursos para combatir crímenes más simples como: el robo, el hurto y los asaltos".

Las drogas dice el señor Milton Friedmann, "son una tragedia para los adictos, pero criminalizar su uso o consumo convierte esa tragedia en un desastre para la sociedad, para los usuarios y no usuarios; nuestra experiencia con la prohibición de las drogas no es sino una réplica de nuestra experiencia con la prohibición del alcohol", agrega el señor Milton Friedmann refiriéndose a Colombia, Bolivia y Perú, "no estarían sufriendo el narcoterrorismo y nosotros no estaríamos distorsionando nuestra política exterior, el infierno en las palabras con las Bill Sunday aclamó la prohibición del alcohol, no estaría para ser alquilado, pero sí estaría mucho más vacío".

Personas como estas, reconocen hoy en el mundo, la escasez, los escasos esfuerzos que se logran con políticas prohibicionistas; pero escuchaba al doctor Carlos Holmes Trujillo en la Comisión Primera de la Cámara, cuando sus-

tentaba la necesidad de aprobar este proyecto de reforma, en que existían acciones de cooperación con responsabilidad compartida con el Gobierno de los Estados Unidos; doctor Holmes Trujillo, no creo que exista ese principio ni ese acuerdo, de cooperación con responsabilidades compartidas.

En el año 1997, el Gobierno de los Estados Unidos destinó para la "Lucha Antidrogas" 15 millones de dólares los cuales fueron repartidos de la siguiente manera: 8.3 billones para medidas domésticas, represivas y aplicación a la ley; 14 billones para medidas de interdicción de drogas en las fuentes y en las naciones de tránsito, así como a lo largo de las fronteras de Estados Unidos; destinó 401 millones para programas internacionales—óigase bien encaminados a reducción de la oferta en los países de origen y para labores de inteligencia de la DEA; y finalmente, si 5 billones de dólares para la reducción de la demanda, es decir, más o menos una tercera parte para atacar el problema del consumo y dos terceras partes para atacar el extremo del problema que es la producción y el comercio.

¿Dónde están? pregunto, las acciones de cooperación con responsabilidad compartida?

Había venido esta mañana dispuesto a apoyar el proyecto como venida del Senado y se lo manifesté al doctor Carlos Holmes Trujillo y le firmé a Norberto Ballesteros una acta y posteriormente con el desarrollo del debate, con el recuerdo que Benjamín Higueta, aquí nos trajo cuando tuvimos la oportunidad de estar visitando 8 cárceles en los EE.UU., donde hay más de 12 colombianos presos por conspiración, pero en donde fundamentalmente y la señora Ministra de Relaciones Exteriores, conoce la mayoría de las quejas son por falta de garantías procesales, porque el hecho de ser colombianos, ya de por sí les da una condena mayor, me hubiera gustado que en esas acciones compartidas; por ejemplo hubiera compromiso de los 2 gobiernos para tratar un problema multilateral con una solución multilateral y que los esfuerzos fueran compartidos, en el marco del respeto y la autonomía que tienen ambos países. He visitado en varias oportunidades los grupos alzados en armas que han manifestado estar en contra de la extradición, pero ese hecho no me obliga, no me ha influenciado en mi decisión, porque las consideraciones, los objetivos y los alcances han sido otros, y aquí todo el mundo lo conoce, que se han ido buscando caminos de reconciliación y de pacificación en Colombia; no quiero que posteriormente se diga, que quienes hemos estado al frente de ese tema, estamos influidos o estamos presionados por las actitudes de estos grupos; he acompañado al Gobierno en diferentes escenarios, en diferentes proyectos, pero en esta oportunidad quiero manifestarle que no lo acompaño con el proyecto de modificación del artículo 35, que establece la extradición, estoy seguro que en los próximos debates, el debate podría ampliarse, pero mi conciencia, mi actitud de entender que el Gobierno de los EE.UU.: no ha sido equitativo con el esfuerzo de Colom-

bia, no ha sido equitativo en los aspectos económicos, ni políticos, ni sociales y que su decisión hoy cuestionada en el mundo entero de la descertificación y de la amenaza atenta contra la dignidad de todos los colombianos.

Muchas gracias.

Intervención de la señora Ministra de Relaciones Exteriores, doctora María Emma Mejía Vélez:

Señor Presidente, honorable Mesa Directiva, señor Secretario General, señores honorables Representantes, compañeros, Ministros:

De verdad que volver aquí a un escenario que durante tantas oportunidades en el último año ha tenido que tratar tan duros y tan difíciles, para ser un país, que va a terminar 1997 con una de las legislaciones más fuertes, más claras y más comprometidas del hemisferio occidental, ciertamente de América Latina en la lucha contra el narcotráfico, me llena de satisfacción, porque sé que ustedes se la han jugado y se han arriesgado en ese compromiso con nuestro país y por supuesto con la comunidad internacional.

Hablábamos hace unos días, no más, cuando estuvimos en una sesión dura y difícil y compleja en la Comisión Primera de Cámara, sobre lo que es la historia de la extradición y lo común que es al mundo ya desde el siglo segundo antes de Cristo hasta hoy, por supuesto en nuestro país, cuando sólo 30 años después de conformada nuestra República, Colombia suscribió el primero de sus tratados internacionales, en 1.850, no se nos olvide colombianos, ya entonces Colombia había suscrito con Francia un tratado de extradición de nacionales; desde entonces hemos suscrito casi 20 convenios de cooperación multilateral y bilateral entre Estados, que van a perfeccionar esa lista de instrumentos jurídicos en la lucha contra la delincuencia, en diferentes aspectos, anteriormente en el siglo pasado que era menos contra la delincuencia y era más por otro tipo de penalización de delitos entre Estados.

Esos tratados bilaterales o multilaterales, algunos han comprometido el tema de la extradición de nacionales, en algunos se prohíbe en otros se permite, en otros es discrecional y en uno en el de EE.UU. es de obligatorio cumplimiento, en el único de ellos.

En esa serie de tratados que Colombia ha suscrito, en el tema de retroactividad en algunos de ellos ha sido explícito, en otros no hay retroactividad y en otros no se expresa nada; también se deja a la discreción de los Estados o sea Colombia tiene en esa tradición jurídica tan larga, diferentes puntos de vista sobre temas esenciales en este debate de hoy y en lo que restará de la próxima legislatura cuando los próximos 4 debates se den para tratar en ellos.

Esos tratados nos han llevado a que un número considerable de personas hayan sido extraditados, pero no ha superado el centenar, un poquito por encima de ese centenar de personas, particularmente extranjeros han sido

extraditados en ese período, en esa larga historia sobre el tema y el debate de la extradición.

Evidentemente, este es un tema, la extradición que hay que evaluarla hoy a la luz de las nuevas realidades mundiales creo que no podemos definitivamente verlo como el elemento de una política doméstica, sino de una política internacional, donde ya lo doméstico, lo internacional, lo externo, se confunde; entendemos que ya los estudiosos y los tratadistas hablan de soberanía, pero hablan de tipos de soberanía sin que esto haga perder a un país esa noción que tiene sobre su poder específico sobre lo interno; hablan de soberanías porosas, hablan de soberanías penetrables, y hablan sobre soberanías relativas, no quiere decir esto, que estemos sacrificando nuestro concepto claro de soberanía, ese viejo concepto de soberanía territorial; señor Presidente, si ese nuevo concepto de la internacionalización y de la transnacionalización de todo: de la economía, del comercio, de la política y lamentablemente y porque no decirlo nos ha llegado también la internacionalización del crimen, de la delincuencia organizada, esa que hace que por supuesto tengamos que combatir ese crimen con el apoyo y con la cooperación de otros Estados y no a solas, y eso es un criterio que se impone; lo decíamos también el martes pasado en el debate en la Comisión Primera de Cámara, esta nueva tendencia a tipificar la delincuencia transnacional organizada que han establecido las Naciones Unidas.

El Presidente Samper lo hablaba esta mañana en la posesión de su nueva Secretaría General de la Presidencia de la República y del nuevo Viceministro de Justicia, decía el Presidente, que en un mundo abierto como en el que vivimos, también el crimen ha encontrado vías expeditas para internacionalizarse, lo cual hace imperativo que todas las naciones sin excepción adoptemos instrumentos internacionales de lucha que nos permitan encarar el formidable desafío que nos plantea la acción de terroristas y de narcotraficantes, y eso es evidente y en eso está comprometida Colombia; no solo aquí honorables Representantes en su compromiso como lo están demostrando hoy, sino en muchos otros escenarios que quiero describirle brevemente, porque creo que es importante y a veces desconocido, señor Presidente, honorables Representantes, lo que Colombia hace y el escenario internacional que las tesis colombianas no lo digo, chovinismo, ni con idealismo, ni utópicamente van recogiendo entre la comunidad internacional; creo que esa mayor preocupación de la comunidad se va notando en los escenarios como el movimiento de Países No Alineados, se va anotando en el escenario del grupo de los 77, ciertamente en la CIDCA que es ese foro internacional en el cual muy probablemente el doctor Carlos Holmes Trujillo, como embajador tuvo tanto que ver, que es precisamente donde se negocia y donde se está armando una estrategia hemisférica de lucha contra el narcotráfico, esa gran preocupación de la mayoría de las naciones del mundo, que ya ha aprobado estas estrategias, que le sirven a Colombia

en su lucha y le sirve también para que la comunidad internacional reconozca eso que nos decía precisamente el honorable Representante José Maya, y muchos otros, tal vez nos ha reconocido la comunidad internacional el esfuerzo y el sacrificio que hemos pagado; que muchos de nosotros tuvimos gentes cercanas que hoy ya no están aquí, precisamente a consecuencia del narcotráfico, del crimen organizado, será que la Comunidad Internacional reconoce esto que están ustedes honorables Representantes haciendo hoy aquí; creo que sí, que en esa batalla que la hemos liberado muchas veces solos, vamos a tener un claro reconocimiento porque terminaremos con una legislación importante; con una legislación coherente en la lucha contra el narcotráfico.

Pienso que el Congreso de Colombia, ha desafiado las voces en contra y ha ido configurando esa estrategia multilateral que es indispensable en esta lucha. Y quiero referirme a un evento que será primordial para Colombia y para las 185 naciones, de las Organizaciones Unidas, el próximo 1998, y es la sesión extraordinaria sobre drogas, que se realizará 10 años después de la Convención de Viena en 1998; una agenda muy parecida a la nuestra honorables Representantes, muy parecida a la que había presentado el señor Presidente Samper en las Naciones Unidas en septiembre; cuando muy claramente fijó una obligatoriedad de una estrategia multilateral en la lucha contra la delincuencia organizada; el primer punto del Orden del Día de esa agenda de 1998, será la revisión del Estado de los instrumentos para el control internacional de lucha contra las drogas; adición, implementación de los tratados internacionales; evaluación del plan global de acción y su efectiva implementación, elementos que ahora estamos trabajando y que creo que son pertinentes; estamos a un año, justo a un año, junio 10 de 1998 será esa nueva sesión que le fije el nuevo derrotero para los primeros años del siglo 21 en la lucha contra el narcotráfico.

Honorables Representantes, allí estará Colombia trabajando como lo ha estado también en un foro que aquí se ha mencionado y se mencionó mucho, la doctora Vivianne Morales, lo hizo en ocasión pasada en la Comisión Primera; lo hizo aquí el doctor García, hace un momento sobre lo que podría ser este Tribunal Internacional Penal contra el Narcotráfico y el Terrorismo, que finalmente produce un documento las Naciones Unidas sobre ese trasegar y esa cronología larga que ha ido teniendo este Tribunal Internacional desde 1992, que se pidió la elaboración del proyecto de estatuto para esa Corte Penal Internacional hasta hoy donde el narcotráfico ha ido perdiendo y siguen siendo minoritarios los países que abogan y que votan porque los crímenes distintos el de lexa humanidad, un crimen como el narcotráfico quede tipificado y sea responsabilidad de la Corte y del Tribunal, lo que podría ser ese Tribunal Internacional Penal; hay muchas dudas sobre si es posible, si será factible que es un anhelo legítimo de muchos de ustedes hoy aquí, que en ese

tribunal se tipifique el delito del narcotráfico y se lleve allí, al escenario de discusión internacional y no solamente en tratados de extradición o tratados de cooperación bilaterales entre naciones.

Lamentablemente es difícil porque claro el narcotráfico es un delito muy complejo la confidencialidad en las pruebas no es fácil, no es fácil también y uno de los argumentos fuertes que esgrimen los países en contra de esta iniciativa en el marco de las naciones unidas es el problema de la investigación penal, del tipo de jueces que deben tenerse allí, sin embargo el delito no se ha muerto, Colombia cree que este tipo de escenarios internacionales son importantísimos para debatir allí no solamente temas como la extradición o el juicio, el juzgamiento de delinquentes, sino por supuesto o por sobre todo que esta responsabilidad sea igualmente compartida por todos los estados del mundo, aquellos que consumen como bien lo decía el Presidente Clinton por fin han cambiado en EE.UU. el criterio de que somos los culpables aquellos que producimos o distribuimos la droga, no señores también aquellos que la consumen, por primera vez EE.UU. reconoce que un país con el 5% de la población del mundo consume el 50% de las drogas del mundo y esa responsabilidad la están reconociendo y fue vivenciada cuando firmamos en la OEA una declaración tan débil contra los temas como la certificación y otros, lo hicimos precisamente porque hubo consenso y porque también EE.UU. y Canadá entraron a ese debate y por primera vez pudimos nosotros decirles asuman su parte del ponqué de la responsabilidad de la lucha contra el narcotráfico, y es más hay dos debates en este momento en los EE.UU. uno acaba de concluir tanto en Comisión como en plenaria de Cámara presentado por el Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara el señor Benjamín Guilman aboliendo la certificación como mecanismo, nuestro embajador me dice Esguerra, Juan Carlos Esguerra, dice que aunque cree que nos prospere la misma iniciativa en el Senado porque ustedes saben que allí es más duro y será difícil ese tema en forma inmediata, dice Esguerra que por fin se presentó una propuesta en el Congreso para evaluar la posible integración de una alianza multilateral a nivel hemisférico para la cooperación en la lucha contra el narcotráfico, tengo aquí el texto y es ilustrativo, y por supuesto lo podrán ustedes ver de cómo se va moviendo este debate en EE.UU. como van cambiando las tendencias tan bien allí para entender que esto es una tarea de todos y que esto es una responsabilidad del hemisferio occidental de las Naciones Arabes, del mundo asiático por supuesto y de muchos otros de todas las Naciones del mundo, al Presidente le dan instrucciones en esta proposición que todavía está a nivel de proposición para que no más tarde del primero de octubre de 1997 el Presidente de los EE.UU. de América deba someter al Congreso de los EE.UU. de América un reporte sobre esta propuesta y como puede delinearse después de consultar con los líderes

del mundo occidental del hemisferio occidental.

Honorables Representantes: este es pues un panorama en el cual la cooperación internacional se va abriendo carrera, no podemos ocultar esa maravillosa realidad para Colombia, por fin el mundo y no trato de sonar utópica o idealista por fin la comunidad internacional está aterrizando a que ésta es una gravísima problemática para fines del siglo 20 y para principios del siglo 21, si no la encaramos todos conjuntamente con la valentía que ustedes aquí han demostrado no sólo esta noche, no sólo en una sesión larga, pesada, dura y fuerte como ésta sino en los 3 debates anteriores, en los 3 que citaba el Representante Chavarriaga, esta mañana al iniciar esta sesión diciendo que se perdieron en la legislatura pasada, creo que no se perdieron dimos el debate, la coyuntura para el Gobierno era distinta porque debíamos tener un piso más fuerte y más sólido de la legislación interna precisamente para que no se creyera que esto iba a reemplazar a la justicia colombiana, no señores no la va a reemplazar si se llega a aprobar y si ustedes tienen el coraje y la responsabilidad con Colombia como la han demostrado no va a reemplazar a nuestra justicia, fortalezcamos nuestra justicia, tengamos fe en estos mecanismos la estigmatización de los colombianos, yo lo he visto esos 12.500 colombianos presos, ninguno de ellos el 95% de ellos sin antecedentes penales en cárceles en el exterior, a uno como embajador le tocaba ir allí y mirar a estas niñas, jóvenes, ancianos, ancianas y hombres que de pronto creyeron que por las dificultades internas, por sus dificultades económicas, tal vez por la falta de oportunidades que el Estado les ha brindado no pudieron de pronto decir no a una oferta tentativa y a una oferta económica que los llevó a estar en una prisión casi todo en eso tienen razón aquí estigmatizados por ese hecho 12 años como en el caso español donde por 12 años estaban en una cárcel simplemente por haber delinquido en penas que en otros países tendrían una menor duración, sé que no es una decisión fácil, sé que va a exigir de ustedes un coraje muy grande, pero confío en que en el día de hoy esta dignidad nacional lo que esperan los colombianos de este recinto, lo que ustedes han empezado a ganar frente al mundo, frente a nuestro propio país en confianza, en certeza, y en decisión porque en muchos de estos temas no es fácil tomar una decisión sobre ellos, pero ustedes han tenido ese coraje y sé que hoy no van a flaquear en su compromiso con Colombia y con el mundo, con los hombres, mujeres, los niños y niñas de Colombia que esperamos que no nos estigmaticen nunca más, porque este flagelo lo vamos a acabar, no ya, pero entre todos sí muy pronto.

Muchas gracias señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Jorge Tadeo Lozano:

Yo quiero preguntarle a la señora Ministra, porque me tomé el tiempo para leer el tratado de extradición entre EE.UU. y Colombia y dice en

su artículo 20 entre otras cosas, en este artículo 20 es en donde se establece la retroactividad, sin embargo dice en el artículo 20 del tratado: no se concederá la extradición por hechos realizados antes de dicha fecha que según las leyes de ambas partes contratantes no constituía delito al momento de su comisión, o sea que para el delito de lavado de dinero no existe la extradición, ratificación artículo 21 del mismo tratado dice: ratificación y entrada en vigor el presente tratado estará sujeto a su ratificación, los instrumentos de ratificación serán canjeados en Washington tan pronto como sea posible, y en el inciso segundo de ese mismo artículo 21 dice: El presente tratado entrará en vigor en la fecha de canje de los instrumentos de ratificación, y en el inciso 4º dice que cada una de las partes contratantes podrá dar por terminado este tratado en cualquier momento previa comunicación a la otra parte contratante y la terminación tendrá efectos, 6 meses después de la fecha de recepción de dicha comunicación, o sea que el tratado no es eterno, en el inciso segundo del artículo 21 en donde hace mención de la entrada en vigor, yo quiero preguntarle a la doctora, a la señora Ministra, si ese tratado cumplió los requisitos de ratificación, y si no los ha cumplido porque hemos enviado a EE.UU. personas con base en qué disposiciones se han enviado a EE.UU. sabiendo que no tenemos un tratado que ha entrado en vigor, esa es una pregunta para la señora Ministra de Relaciones Exteriores.

Muchas gracias señor Presidente.

Intervención de la Ministra de Relaciones Exteriores, María Emma Mejía:

Voy a ver si le entendí honorables Representantes, pero obviamente en ese inciso segundo del artículo 21 sobre ratificación y entrada en vigor, pues evidentemente el tratado entrará en vigor en la fecha del canje de instrumentos de ratificación que fue en marzo de 1982, pero por supuesto no es aplicable al derecho interno de Colombia, y no lo será hasta tanto no entre ese tratado de 1979 a formar parte de una ley y a ser debatido como corresponde en este honorable Congreso de la República, se han extraditado con posterioridad a 1991 a los EE.UU. de América un número de extranjeros, no un número de nacionales por supuesto porque estaba prohibida esa extradición, pero se ha extraditado un número de extranjeros con base en la norma interna o con base en los principios de reciprocidad entre los países, pero no por supuesto con base en el tratado de 1979, yo no sé si tengamos aquí, tengo la lista de los casos de extradición, creo que han sido unos 15 casos de extradición de extranjeros que han sido extraditados a los EE.UU. pero no de nacionales.

Intervención del honorable Representante Jorge Tadeo Lozano:

Señora Ministra y señor Presidente, distinguidos colegas qué pena, está comenzando el partido de fútbol de Colombia.

Yo voy a ser lo más breve posible y quiero con todo respeto con ustedes tratar de ser lo más

puntual, la verdad es que en esta tarde y en esta noche se han dicho todos y analizado con mucho juicio todos los temas que podrían desarrollarse alrededor de la cuestión de la extradición y sobre todo de la gran diferencia que ha surgido que es la cuestión de la retroactividad o no retroactividad de la norma que estamos adoptando como reforma constitucional, por tanto procuraré mencionar lo poco que queda nuevo, procuraré por supuesto no repetir nada de lo que aquí se ha dicho, y nos circunscribiremos con algunos parlamentarios a dejar una constancia sobre nuestro punto de vista que es eminentemente científico, eminentemente jurídico respecto de este tema, por cuanto señor Presidente nosotros, la mayoría de quienes firmamos esa constancia que vamos a dejar esta noche realmente hemos sido catedráticos del derecho, hemos defendido en foros diferentes de nuestra rama profesional unas tesis tenemos unos alumnos y unos interlocutores que han escuchado nuestra opinión sobre las distintas cuestiones que giran alrededor de la importantísima figura de la extradición, por tanto no podemos apartarnos ni siquiera esta vez por razones de conveniencia nacional de ese punto de vista, tenemos por eso consideraciones nuevas, creemos que debemos defender todavía aquellos principios universales de derecho que no sólo aprendimos en la facultad sino que enseñamos a nuestros alumnos, por tanto somos irreductibles en el principio de la irretroactividad de la ley penal, creemos que sólo aquellos que es favorable puede ser retroactiva, principios que Colombia.

Somos irreductibles en el principio de la irretroactividad de la ley penal, creemos que sólo aquella que es favorable puede ser retroactiva, principio que Colombia ha adoptado en tratados internacionales, que ha suscrito y que aquí hemos ratificado en leyes reiterativamente, y por tanto repetir esos argumentos resulta inútil sólo que de pronto le hizo falta a distinguidísimos antecesores en el uso de la palabra mencionar que nosotros también tenemos compromisos con respecto a estos temas de tratados internacionales, que de pronto no se han ratificado, unos pero otros sí, en donde Colombia tiene que cumplir el principio universal también de derecho del *pacta sunt servanda*, nosotros creemos firmemente que en esta disposición que viene del Senado de la República se deja una brecha, un resquicio donde podría propiciarse una interpretación equívoca de lo que en el fondo todos queremos que es la no aplicación retroactiva de la ley en materia de extradición y que cerrar esa brecha no habría sido difícil, si hubiésemos tratado el tema y hubiésemos tenido la mayoría y el juicio suficiente dentro de las Comisiones y de la plenaria del Senado, para haberlo hecho, sin embargo no estuve aquí en el debate de la Comisión Primera pero sé de la lucidez de la inteligencia de la virtuosidad con que se adelantaron esas importantísimas polémicas dentro de la Comisión Primera, respecto a esos criterios, pienso que el derecho de los tratados, la Convención de Viena de 1969 que estableció en su artículo 28 la no retroactividad de los tratados como principio general es una norma que noso-

tros hemos adoptado e incorporado en nuestra legislación y que hemos también utilizado, si no textualmente, su espíritu en otros tratados, en otros compromisos internacionales de Colombia, así insólitamente sea Colombia, el único de los países que a pesar de que lo suscribió sea de los pocos países que no la han ratificado, ¿una falla de quién?

Una falla de todos los Gobiernos y una falla de todos los Congresos, de pronto uno de los buenos resultados que podríamos tener de estos debates, en esta clarificación de principios es el afloramiento de una serie de vacíos y de inconsistencias que hemos tenido en las políticas de toda índole, sin que estemos aquí personalizando en el actual Gobierno, porque no es justo que un tratado de esta importancia, de esta envergadura, en donde se trazan las pautas para la interpretación de los tratados en términos generales, que es una especie de tratado de los tratados, Colombia no lo haya adoptado, nosotros no hayamos emitido la ley correspondiente sino tendríamos resuelto el problema, porque es una ley de leyes, es una ley que nos dice que cualquiera fuese el tratado que se aprobase él no tendría aplicación retroactiva.

Sin embargo, al acudir al espíritu de esa norma, nosotros creemos que en el fondo así no se haya ratificado por Colombia, este derecho de los tratados internacionalmente tiene una validez teórica, y estemos también nosotros aplicándolo en la interpretación como lo hemos hecho en algunas veces en algunos alegatos internacionales. Colombia ha acudido al espíritu y a la letra de ese tratado sin haberlo ratificado, para defender ciertas causas, en la polémica sobre la aplicación de algunos compromisos internacionales.

Nosotros creemos igualmente que viene el texto del Senado con una impropiedad en cuanto al trato que debe darse a aquellas personas que fuesen objeto de la extradición, el texto que viene del Senado sólo habla de torturas o de tratos indignantes cuando la teoría del derecho internacional, los textos adoptados en todos los tratados elaborados por Naciones Unidas y que tienen que ver con la problemática de la tortura, nos hablan en términos más precisos de torturas o penas.

Torturas: que nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles inhumanos o degradantes, éste tiene una clasificación internacional interesante, porque además hay un desarrollo jurisprudencial y hay una reglamentación de Naciones Unidas, para cada uno de estos aspectos, que establecen una distinción, no es lo mismo hablar simplemente de torturas, sin mencionar las penas, que es exactamente la forma jurídica mediante la cual se va a sancionar al colombiano o al nacional que va a ser extraditado, hay que hablar de las penas, en el texto del Senado de la República no se habla de las penas.

No se habla tampoco de tratos crueles, ni de tratos inhumanos, o degradantes, sino de tratos indignantes, una expresión un poco gaseosa, más difusa, y yo pienso que en la segunda vuelta

vamos a tener que definitivamente acudir a un lenguaje más preciso, más jurídico, más técnico, para poder evitar en lo posible, disminuir en lo posible si es que llegamos a la adopción de la figura de la extradición, estos tratos indudablemente que lesionan la dignidad del ser humano, y que lo hemos visto descrito por muchos de mis distinguidos colegas esta tarde en este importantísimo debate.

Yo creo pues que el debate apenas comienza, el debate no termina hoy, el debate apenas comienza y va a ser necesario en la segunda vuelta, señor Ministro como usted se ha comprometido y espero que lo diga públicamente esta tarde, a hacerlo, que la segunda vuelta, comience en la Cámara de Representantes, nosotros tenemos muchas cosas que decir de fondo, nosotros creemos que el Senado hizo un gran trabajo, pero que fue un tanto egoísta, pero no egoísta porque quiere, es egoísmo surgido de unas deficiencias en nuestra legislación constitucional, es que hubo fallas graves en nuestro constituyente, es que la Constitución colombiana estableció unas reglas del manejo del trámite de los actos legislativos que nos han colocado ahora, en condiciones minusválidas a la Cámara de Representantes, frente al Senado cuando debería haberse hecho una regulación que hubiese permitido un equilibrio, una igualdad, en el tiempo necesario para hacer y adelantar y concluir estos debates.

Por lo menos nuestra legislación tampoco nuestra Ley 5ª lleva estos vacíos, nos encontramos con que tenemos que acudir al nuevo derecho entre comillas, no lo digo en tono peyorativo, ni por fastidiar a los señores Magistrados de la Corte Constitucional al nuevo derecho que nos está saliendo de la jurisprudencia de la Corte Constitucional, no se está haciendo derecho, pero es por las deficiencias que surgen inicialmente de la estructuración de ciertas figuras jurídicas dentro del estatuto constitucional y después de algunas fallas nuestras en el desarrollo legal o en la complementación legal de esas normas constitucionales.

Es absolutamente necesario señor Presidente y lo digo también para quienes van a asumir la responsabilidad a partir del 20 de julio de la conducción del Congreso así tengamos un período político, abordar el tema de la reforma de la Ley 5ª de la reforma, del reglamento del Congreso, hay vacíos infinitamente graves como los que estamos viendo, relacionados con el trámite de las leyes y de los actos legislativos que nos están conduciendo a una serie de dudas inmensas, gravísimas o que están permitiendo que la Corte Constitucional nos llene esos vacíos a través de la nueva ley, de la nueva modalidad jurídica surgida de la jurisprudencia, nosotros creemos que igualmente, debemos fijar una posición frente al tema.

No vamos a entrar en la discusión de tipo procedimental, creemos que evidentemente es necesario facilitar las cosas para que no vaya a haber tropiezos, para que no se vaya a decir, ante el mundo que el Congreso de la República, no

asumió la responsabilidad de tratar a fondo estos temas o que pretendió de pronto entrar el trámite del proyecto con fines proclives, hemos pues, a pesar de que inicialmente propusimos una reforma del texto que venía del Senado de la República y sin dejar del lado la plena convicción que hemos tenido y que seguimos sosteniendo como principio de la no retroactividad, porque se trata de materia penal de la extradición, que facilitar las cosas y aquí el distinguido Representante Jairo Chavarriaga va a hacer dentro un rato el retiro de la proposición que inicialmente suscribimos algunos Parlamentarios, que creemos plenamente en la necesidad de que en la segunda vuelta adoptemos el criterio más claro aún, de la no retroactividad, vamos a dejar una constancia escrita que vamos a entregar a la Secretaría y que me voy a permitir leer inmediatamente.

Los abajo firmantes, Representantes a la Cámara al votar el proyecto de acto legislativo por medio del cual se modifica el artículo 35 de la Constitución Política, deseamos aclarar nuestro voto a través de la siguiente constancia.

Primero. Reafirmamos nuestro respeto por las normas del derecho internacional público, la vigencia de los tratados internacionales que obligan a Colombia, los principios universales de derecho y en especial el que ha servido de fundamento ético al pacto social de la humanidad, *pacta sunt servanda*.

Segundo. Dentro de este marco conceptual el Estado colombiano adquirió al suscribir el convenio de Viena, sobre el derecho de los tratados, el compromiso moral, previsto en el artículo 28 que dice: las disposiciones de un tratado no obligarán a una parte respecto de ningún acto o hecho que haya tenido lugar con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del tratado, para de esa parte, ni de ninguna situación que en esa fecha haya dejado de existir, comillas.

Tercero. Del mismo modo nuestro país se ha comprometido en diferentes instrumentos internacionales y en su propia Constitución a respetar el principio de la irretroactividad de la ley penal, salvo en los casos de favorabilidad, criterios que reiteradamente han defendido la jurisprudencia y la doctrina nacionales.

Tercero. La declaración universal de los derechos humanos, a la cual concurrió Colombia sin reserva alguna, aprobó en su artículo 5º, que nadie será sometido a torturas, ni a penas, o tratos crueles o degradantes, como una manera de garantizar la dignidad del ser humano en la aplicación de la sanción penal.

Cuarto. Estimamos igual que lo hacen la gran mayoría del Congreso y del país, que se impone la necesidad de una manifestación clara de la Rama Legislativa del poder público sobre el tema de la extradición, no solo por la dramática coyuntura de violencia que vive la Nación, si no por sus especiales características jurídico penales.

Quinto. Nos preocupa sin embargo la parte procedimental, los vacíos originales del texto

constitucional y la insuficiencia de la legislación reglamentaria sobre el trámite de los actos legislativos que ha sembrado de dudas y reservas, el normal trámite de este proyecto, y colocado a la Cámara de Representantes en los apremios inconsecuentes de un análisis apresurado y contra el tiempo y ante el grave riesgo de incurrir en vicios de procedimientos que puedan afectar su validez.

Sexto. Mayor inquietud nos producen las importantes y respetables apreciaciones jurisprudenciales de la honorable Corte Constitucional sobre el trámite congresional de los proyectos de acto legislativo, dado su elevado origen y el efecto sicojurídico que generan, y que se han constituido en muchos casos en normas supletivas a falta de iniciativa legislativa, creando un nuevo derecho, en no pocas ocasiones contradictorio con pronunciamientos de otras corporaciones judiciales del Estado colombiano, frente a este cuadro asumimos la siguiente conducta:

a) No aceptamos, ni aprobamos fórmula alguna que establezca retroactividad de la ley penal, salvo el caso en que fuera favorable al sindicado;

b) Consideramos sin embargo que el tema en discusión, la retroactividad o irretroactividad, queda abierta al debate en segunda vuelta en caso de adoptarse la fórmula del Senado de la República como que en cualquier caso futuro a partir de su aprobación si es que ella se adhiere, no cabría la aprobación retroactiva de la extradición en ningún tratado público que suscribiere Colombia;

e) Opinamos igualmente que queda abierto el debate para la segunda vuelta de la corrección del texto sobre prohibición de "tortura, penas, o tratos crueles, inhumanos o degradantes", en el caso de la extradición tal como aparece consagrado en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos y no como deficientemente aparece escrito en el artículo aprobado por la Cámara Alta.

También dejamos como texto propuesto señor Presidente, en el plenario de esta Cámara de Representantes para ser considerado en la segunda vuelta el siguiente:

El artículo 35 de la Constitución, quedará así:

La extradición se solicitará, considerará u ofrecerá por delitos cometidos total o parcialmente en el extranjero de acuerdo con los tratados públicos y/o la ley colombiana.

Igual a lo que estaba en el Senado.

El segundo inciso igual a como viene de Senado.

El tercer inciso igual a como viene de Senado.

El cuarto inciso:

Al suscribir tratados internacionales se prevendrá que el país requirente no podrá imponer al extraditado la pena de muerte, ni una superior

a la establecida por la ley colombiana, ni someterlo a torturas o tratos crueles, inhumanos, ni degradantes.

Y un último inciso nuevo:

El último inciso diría así: No tendrán validez en los tratados aquí autorizados las cláusulas con efectos retroactivos.

Artículo 2º. El presente acto legislativo regirá a partir de su promulgación. Lo único que varía son estos dos temas, y dejamos este texto propuesto para la segunda vuelta con los agradecimientos, señor Presidente por haberme concedido el uso de la palabra y a ustedes distinguidos colegas por haber tenido la paciencia de escucharnos.

Gracias señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Alberto Téllez Iregui:

Gracias señor Presidente, señores Ministros, honorables Representantes, no es ciertamente fácil tomar una decisión sobre un tema que ha sido tan estigmatizado y que tiene sus razones para estar estigmatizado y, sobre todo un tema en el que si se vota afirmativa o se vota negativamente se tiende a ubicar a quien de esta manera o de la otra se pronuncie en uno o en otro de los polos y de los intereses en conflicto, sin embargo para quienes no tenemos la más mínima sombra de culpa en nuestra alma, esta satanización no nos afecta, y venimos a estos micrófonos a decirle al país, lo que pensamos frente, yo no diría al problema de sí extradición o no extradición, porque como voy a explicarlo más adelante, yo no creo que este sea el tema que se esté debatiendo, si no a decirle al país y a nuestros electores qué se piensa sobre el proyecto que está a consideración, actuó como un Parlamentario absolutamente independiente, no me comprometen las decisiones ni los pronunciamientos de los dirigentes del partido liberal, ni del partido conservador, ni de ninguno de los grupos de izquierda que actúan en el país o que se expresan en este Congreso, el único proyecto que podría comprometerme, que es un proyecto de democracia social, de centro democrático, inspirado en la democracia participativa, pluralista y de centralista en la filosofía de la Constitución de 1991, ese proyecto no existe y no existe a pesar de que se identificaría con las necesidades de la gran mayoría de los colombianos y a pesar de que será la única alternativa que puede resolverle los grandes problemas de tipo social, de tipo económico y de tipo político que está viviendo el país, y que es el proyecto al cual entrego mis energías y en el cual tengo cifradas las esperanzas de que vamos a poder constituirlo, de que vamos a poder unir a todos los colombianos, a todas las fuerzas progresistas y democráticas, para brindarle a Colombia esa opción política que sea capaz de darles salida a la problemática nacional, actuó en estas condiciones entonces como un Parlamentario independiente con una posición y con un voto completamente libre, no vengo aquí a prestarles favores. Ni a defender al Gobierno colombiano, ni a defender al Gobierno de los Estados Unidos, ni

a defender los sectores del narcotráfico, vengo aquí a estos micrófonos a expresar de manera libre y transparente como lo he hecho en toda mi vida política y en mi comportamiento aquí en el Congreso, un punto de vista como lo he señalado anteriormente en relación con el proyecto de acto legislativo que está a consideración de esta Cámara, hubiera querido que este debate se hubiera dado de una manera libre, independiente, sin interferencia, que hubiera sido en éste un debate inspirado en las necesidades reales que tiene la propia Nación, que nos hubiera permitido hacer una discusión sería a fondo, sobre problemas como el daño corporal y físico de la drogadicción, como la globalización de la economía y del delito, como el problema social que hay detrás de la producción, de la intermediación y del consumo de los narcóticos, sobre sus efectos económicos sociales y políticos, sobre el problema del mercado mismo de la droga; sobre el problema de los compromisos serios en el campo internacional en la lucha contra la drogadicción, en fin sobre tantos temas que implicaría un debate sobre el problema de la extradición, pero, desgraciadamente este debate está siendo realizado bajo las presiones de los Estados Unidos, bajo las presiones del narcotráfico y bajo la presiones del Gobierno hacia este Congreso, aún no solo bajo las presiones sino bajo los procesos mismos de negociación, en un comportamiento de tipo clientelista que ha caracterizado a un gobierno débil, con su legitimidad y su credibilidad muy por el suelo, estamos discutiendo este problema, este problema de la extradición y este problema del proyecto que se nos plantea, porque recién elegido el Presidente Samper, fueron puestos al descubierto y al conocimiento público, los famosos narcocasetes y ahí comenzó el juego de las presiones, el juego de las presiones de los Estados Unidos y el juego de las presiones del narcotráfico y un gobierno en estas condiciones de debilidad se vio sometido a transar, a negociar, a estar cambiando cada nada de posiciones, yo creo que si hacemos un repaso de las posiciones asumidas por el gobierno frente al problema de la extradición en el último año, vamos a encontrar tantas posiciones, tantos cambios de posición, tantos virajes, que han sido registrados nacional e internacionalmente por la propia prensa y esto ha sido precisamente el fruto del desarrollo de esa crisis política que se generó por el problema de la financiación de la campaña del Presidente Samper, es en estas condiciones muy difícil decir que se está frente a un debate libre, a un debate que consulte los intereses reales de la Nación, la crisis política ha marcado la vida del gobierno del Presidente Samper en sus tres años cercanos y va a seguir macándola hasta el 7 de agosto de 1998 y más grave, si la transmisión del gobierno, del Ejecutivo, se da sobre un presidente de continuidad, de continuación, esta crisis no irá solamente por cuatro años, sino que será una crisis que se nos va a extender como crisis política, por otros cuatro años más, y los efectos de esa crisis política sobre el proceso económico ya los estamos viviendo, pero los vamos a vivir y los

vamos a sentir con más fuerza, más adelante, yo me temo mucho, que aprobar un proyecto como el que viene, del Senado de la República, resuelva el problema internacional frente al cual está hoy el Gobierno colombiano, yo no quiero ser pesimista, pero mucho me temo que mañana, pasado o traspasado mañana, los grandes titulares de la prensa, van a registrar las presiones del Gobierno de los Estados Unidos, frente a un proyecto que no les satisface, porque han exigido una extradición sin condiciones y más allá una entrega de colombianos, entonces este proyecto no resuelve ese problema de imagen y de reconocimiento internacional que se está planteando, yo quiero hacer referencia como el aspecto tal vez más importante de mi intervención, a señalar que se le ha vendido una imagen falsa, una imagen mentirosa a la opinión pública, en el sentido de que aquí estamos desarrollando y estamos haciendo un debate entre la extradición y la no extradición y esto no es cierto, no podemos seguir engañando al país, la Constitución de 1991, estableció la prohibición de la extradición de nacionales colombianos, y si nosotros leemos, el texto del proyecto que está en consideración, como proyecto de acto legislativo, en su inciso primero, señala:

La extradición se solicitará o considerará u ofrecerá, por delitos cometidos total o parcialmente en el extranjero de acuerdo con los tratados públicos o en su defecto por la ley colombiana, y hasta ahí uno diría ciertamente es el cambio y el cambio de 180 grados, frente al texto de la Constitución de 1991, frente al artículo 35 de dicha Constitución, pero cuando a partir del segundo inciso, comienzan a señalarse, una serie de restricciones a la aplicación de la extradición, la cosa cambia diametralmente, en esto quiero distinguir dos aspectos, uno, se incluyen una serie de eventos en los cuales no procederá la extradición, que pienso que no se justifica ni siquiera que estén metidos en el texto constitucional, porque son eventos que están recogidos por la mayoría de los tratados internacionales suscritos por Colombia y particularmente están recogidos por el tratado suscrito con los Estados Unidos de Norte América, pero vuelvo al punto en el que he señalado que con este proyecto, no se está planteando la extradición, no hay diferencia de contenido entre el artículo 35 de la actual Constitución y el proyecto que está a discusión, y no hay diferencia, porque hay dos aspectos, que así nos lo indican, el primero, se dice en el inciso segundo del proyecto, la extradición no procederá, si el nacional colombiano voluntariamente se somete a la justicia, es obvio, que la extradición se establece para delincuentes, y si queda a la voluntad del delincuente o del procesado, someterse a la justicia y lo puede hacer en cualquier momento del desarrollo del proceso, hasta antes de la sentencia, o hasta cuando la sentencia esté plenamente ejecutoriada, cualquier procesado, que conociendo los términos y el desarrollo del propio proceso y del expediente, sepa que va a ser condenado, pues se somete a la justicia, está en sus manos la extradición, no va a haber un solo delincuente que ante la opción de extradición o

sometimiento, pues no se acoja al sometimiento, entonces a quiénes se puede extraditar, no nos engañemos, no le sigamos llevando falsos mensajes al país, no hay extradición, por su contenido, los dos textos niegan la extradición, sin embargo, si se nos pone, por parte del gobierno, en sus vacilaciones, en sus posiciones antes las presiones del narcotráfico o de los Estados Unidos, a que aparezcamos como que estamos levantando la extradición, y eso no es cierto, además se complementa esta aseveración, con el hecho de que en el texto que viene del Senado de la República, se plantea la irretroactividad de la norma, mire en estos términos y por las limitaciones del tiempo, yo quiero concluir señalando esto, como no hay diferencia de contenido entre los dos proyectos, para mí no existe, no es real, yo no puedo asumir una posición y decir me pronuncio, por la extradición o por la no extradición, porque eso no es lo que está en este momento en debate, ni en el artículo 35 de la Constitución, ni en el proyecto que se nos plantea, entonces para mí una posición frente al proyecto que estamos considerando, la asumo por razones diferentes, la asumo porque yo sí soy un hombre por principios que defiende la soberanía nacional, la asumo porque creo que a diferencia de algunos planteamientos que aquí se hicieron, en el sentido de señalar, que ese problema de atribuir y de ver a los Estados Unidos detrás de este proyecto, era un problema de imagineras, yo sí creo que está la presencia, no solo en este proyecto, es que ha estado en todo el proceso político, en todo el proceso de la crisis y va a seguir estando, pero es que no es solamente en estas crisis políticas, ha sido la presencia histórica.

En Colombia, todas las políticas económicas del país, es que no ha habido un solo plan general de desarrollo, en Colombia, que no haya sido decidido, orientado, definido y condicionado por la banca internacional, por el Fondo Monetario Internacional, o por el Banco Interamericano de Desarrollo, que son los que nos dicen hay la plata pero si se hace esto, de otra manera no y el país tiene que someter sus planes de desarrollo, sus estrategias, a ese tipo de imposiciones, entonces el problema de la presencia del imperialismo no es una ficción, está aquí, está permanentemente y yo sí creo que hay que defender, hay que luchar, hay que sentar su voto de protesta, frente a este tipo de intervenciones, frente a este tipo de imposiciones, que hoy se reiteran con este problema de la extradición.

En ese sentido anuncio frente al proyecto que defiende el gobierno, anuncio mi voto negativo y lo anuncio negativamente, por este principio de defender la soberanía nacional, que he señalado.

Muchas gracias.

Intervención del honorable Representante Julio Bahamón Vanegas:

Gracias señor Presidente, señores Ministros, yo pienso que a estas alturas ya del debate, son muchísimos los argumentos que se han expues-

to de uno y de otro lado, para que casi podamos manifestar que hay suficiente ilustración y podamos proceder a votar las diferentes proposiciones, las dos proposiciones que han sido colocadas en la Secretaría a consideración de la plenaria, pero con el honorable Representante, el doctor Orlando Beltrán Cuéllar, queremos dejar una constancia para ser publicada en la Gaceta del Congreso y ser publicada legalmente por parte del Gobierno Nacional con los demás documentos, que han sido igualmente dejados ante la Secretaría; con el fin de que estas constancias puedan ser consideradas en la segunda vuelta durante la discusión del proyecto, de tal manera señor Presidente, que yo no me quiero extender más, sencillamente dejar esta constancia en la Secretaría, para que sea materia de discusión, durante el debate en segunda vuelta, no sin antes de advertir, que realmente hubo dos aspectos o dos temas a los cuales, nosotros cremos que se les debe poner todas las bolas del caso como se dice vulgarmente, en primer lugar, la manifestación que hizo aquí el doctor Darío Martínez, con el caso de un ciudadano mexicano, que hace pocas horas, el señor Irineo Tristán Montoya, fue asesinado por el Gobierno Federal del Estado de Tejas, en los Estados Unidos violando el debido proceso, para que conozca Latinoamérica y los países subdesarrollados, lo que les puede pasar a sus nacionales, que pueden ser extraditados, al país del norte.

Y en segundo lugar, de verdad que fue muy importante la disertación jurídica que planteó el doctor Jesús Ignacio García Valencia, la cual personalmente acojo íntegramente.

Muchas gracias señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Jorge Humberto Tejada Neira:

Gracias señor Presidente, señores Ministros, compañeros Representantes, necesariamente los que vivimos en el departamento de Antioquia cada que se hable del tema de la extradición tendremos mucho que hablar, y mucho que decir, sobre la historia y sobre lo que ha vivido nuestro departamento y especialmente Medellín.

Todo el derramamiento de sangre que ha habido en Medellín, toda la violencia que padeció nuestro departamento, todas esas vidas sacrificadas, y todas esas viudas, doctora María Emma que a usted le tocó ver en los diferentes barrios y comunas de Medellín tienen un común denominador, ese común denominador que se puede llamar narcotráfico, que podemos llamar la no aplicación de una justicia clara, contundente, en nuestro país, la no aplicación de una política coherente en materia de justicia, y obviamente esa extradición que siempre nos ha querido imponer el país del norte.

Por eso cuando se habló de la Asamblea Nacional Constituyente, en Colombia participé de un grupo político que organizó desde la región una lista que trajera unos hombres a representarnos en ese acto tan importante, y no los quisimos encasillar en esa lista que tenía entonces nuestro partido, porque creíamos que las condiciones especiales que tenía nuestro

departamento ameritaban que tuviéramos entonces hombres de nuestro departamento que vinieran a defender todos los postulados a la Asamblea Nacional Constituyente y tuvimos la oportunidad en la casa de la convención de Río Negro, Antioquia, de lanzar esa lista a la Asamblea Nacional Constituyente para obviamente salir a los diferentes municipios del departamento a presentar unas propuestas y a defender unos postulados que al fin y al cabo estuvieran de acuerdo con la situación que estábamos viviendo en ese entonces, en el departamento de Antioquia y acompañamos entonces a esos hombres que estaban en esa lista de la Asamblea Nacional Constituyente y en cada una de las plazas públicas escuchábamos el sentimiento de los ciudadanos, de los del pueblo, del común que nos decían que no querían que se extraditaran a los nacionales, que no querían la extradición, que no estaban de acuerdo con ella y precisamente entonces nuestro candidato enarboló esa bandera, de la no extradición de nacionales porque considerábamos que en este país, debían ser juzgados con las leyes colombianas.

Y en esa Asamblea Nacional Constituyente entonces tuvimos dos representantes de esa lista, se presentaron como lo decía la doctora Yaneth Suárez, las diferentes representaciones de lo que teníamos en el país, ahí llegaron a la Asamblea Nacional Constituyente los voceros de nuestro departamento, que traían la amarga experiencia y la amarga vivencia de toda la sangre que se había derramado, pero también había representación de los diferentes sectores de la vida nacional; y qué debate, qué debate tan extraordinario el que se le dio a la extradición en la Asamblea Nacional Constituyente, decía una de las personas que intervino anteriormente que en la Asamblea Nacional Constituyente se tuvieron algunas presiones, seguramente que sí, yo preguntaría esta noche a todos los honorables Representantes, con qué presión hemos llegado los Representantes a la Cámara a este debate esta noche, con la enorme presión de los Estados Unidos que habla de certificar o no certificar a Colombia, si los Congresistas no aprobamos la extradición, será mayor entonces la presión que tuvieron en ese entonces los constituyentes o la que tenemos actualmente los Representantes a la Cámara sin contar con la presión que se tiene actualmente de otros sectores de la vida nacional y del propio Gobierno colombiano, claro que hubo un voto representativo en la Asamblea Nacional Constituyente, lo hubo por la propia representación que tenía la Asamblea Nacional, sí lo hubo porque además las propias encuestas de ese entonces que son las mismas que se están realizando hoy en día, muestran que el pueblo en general no está de acuerdo con la extradición de los nacionales por ningún motivo.

Y claro que hoy estamos convertidos nosotros también en constituyentes y por eso traje la historia de la Asamblea Nacional Constituyente, porque el papel que hoy estamos nosotros representando aquí es precisamente de constituyentes, no podemos entonces defraudar a la

inmensa mayoría del pueblo colombiano, que lo ha expresado de las diferentes maneras que no quiere la extradición de nacionales, y se nos va perdiendo también la dignidad a los colombianos, ya tranquilamente cualquier embajador de un país extranjero en nuestro país, lo dice y lo establece públicamente qué es lo que debemos hacer y qué no debemos hacer en Colombia, y nos marca las pautas de comportamiento y además nos dicen a los Congresistas qué debemos y qué no debemos aprobar.

Hemos llegado al colmo que como lo hacía el señor Embajador de los Estados Unidos regañando a los Congresistas, tratando mal a los Ministros, inclusive maltratando al pueblo colombiano, ya se va volviendo como una costumbre porque ya sale otro embajador de otro país, también a tratar a uno de los Parlamentarios colombianos y claro que nos dice el señor embajador que tenemos que aprobar la extradición, porque de lo contrario Colombia no tendrá la certificación.

¿Cuál dignidad nos queda?

¿Cuál dignidad le queda a los colombianos?

Decía Fidel Castro respondiéndole al Presidente Clinton que la dignidad no se negocia, señor Ministro del Interior, señor Presidente Samper, la dignidad del pueblo colombiano no se negocia, señor Presidente, su nombre ha sido pisoteado internacionalmente, aún aquí en el país y paradójicamente señor Ernesto Samper, aquí en este mismo estrado, nos paramos a defenderlo y a defender el debido proceso que usted se merecía y de eso hablamos muchos de los que intervinimos en ese proceso.

Del debido proceso que debería tener el señor Presidente Samper, en el llamado proceso 8.000 y paradójicamente hoy estamos viendo al Gobierno Nacional presentando el proyecto de la extradición, para que le violen el debido proceso a todos los colombianos.

Qué paradoja señor Presidente que nosotros defendiéramos aquí que usted merecía un debido proceso, pero todo lo hemos visto cómo a los nacionales que se extraditan, se le violan todos, absolutamente todos sus derechos.

Yo pregunto, qué colombiano no ha visto las imágenes del doctor Hernán Botero, quién no las vio en la televisión nacional, habla el doctor Hernán Botero de que ya ha pagado su condena la primera que se le impuso, pero cada vez se le siguen violando más sus derechos y ya no se sabe absolutamente nada señora Ministra de Relaciones Exteriores, si el Gobierno Nacional ha tomado nota, del proceso contra el doctor Hernán Botero Moreno, que en una forma denigrante, lo hemos visto humillado, porque ha cometido una falta sí, pero ya después de cumplir una condena, lo vemos todavía sin que le decidan su situación porque no se respetan los derechos de los colombianos.

A eso no le podemos caminar los colombianos, a eso no le podemos caminar los Congresistas de Colombia, nosotros queremos fortalecer

la justicia colombiana, la queremos fortalecer para que aquí sean juzgados y aquí paguen sus penas todos los nacionales, pero de la soberanía ni hablemos, la soberanía de Colombia se viola por cualquier país desde Venezuela, Estados Unidos nos la viola continuamente, y las respuestas del Gobierno Nacional son tímidas y débiles como débil es el gobierno de Ernesto Samper, un gobierno débil, del que muchas veces no entendemos cuál es su posición, y que muchas veces no entendemos qué es lo que quiere de Colombia.

Cómo le vamos a garantizar señor Ministro del Interior a los colombianos que se extraditen un debido proceso, cuando gobiernos fuertes, que han tenido credibilidad en el país, no han hecho si quiera un intento de asomo para llegar por intermedio de la Cancillería a estos países a reclamar el debido proceso de los nacionales.

Qué podemos esperar entonces, ahora en un gobierno sin credibilidad, en un gobierno totalmente débil, que vaya a hacerse respetar, los derechos de los nacionales, la verdad que es imposible y claro podíamos decir sin lugar a dudas que con la extradición estaríamos violando o por lo menos contribuyendo a la violación de los derechos humanos.

Claro porque sabemos cuál es el futuro que le espera a los nacionales que enviemos hacia los Estados Unidos, la violación total de todos sus derechos, y nosotros con la aprobación de la extradición aquí en la Cámara de Representantes estaremos contribuyendo a la violación de esos derechos humanos, quiero leer una parte del Tribunal Europeo, el Tribunal Europeo de los Derechos Humanos el 7 de julio de 1989, a instancias de Yit Soris, un ciudadano federal de Alemania, pedido en extradición por Estados Unidos, al Reino Unido, donde fue detenido por la comisión del delito de estafa, los Estados Unidos de América lo requería por asesinato cometido a los padres de su novia el día 30 de marzo de 1985 en el Estado de Virginia, concebida la extradición por el Reino Unido, el señor Soris, alegó ante el Tribunal de Derechos Humanos, que la entrega a las autoridades norteamericanas lo expondrían a la probabilidad de una pena de muerte, cuya ejecución sería precedida para él de un fenómeno traumático que puede ser denominado síndrome de la espera de la muerte, así lo podremos denominar, la angustia psicológica que le depararía a la certidumbre de una muerte inminente, sería contraria de acuerdo con la demanda al mandato del artículo 3º del Convenio Europeo de Derechos Humanos, nadie podrá ser sometido a torturas, ni a penas, ni a tratos inhumanos degradantes, el Tribunal falló por unanimidad declarando la contrariedad de la extradición y condenando al Reino Unido a reembolsar al recurrente las costas ocasionadas por el procedimiento, por considerar que las partes contratantes, óigase bien, no pueden desentenderse de la suerte que correrán en el país de acogida a las personas objeto de extradición, en consecuencia no es viable la extradición cuando en el país requirente se pueden conculcar sus derechos fundamen-

tales, además advierte que el país requirente no puede hacer alardes del poder punitivo, por el carácter serio e irreparable de los sufrimientos pendientes, los que no somos abogados y no tenemos por qué hablar en materia de derecho y que simplemente nos sentamos a escuchar a los extraordinarios juristas que hay en esta Corporación, nos quedamos preguntando señores Ministros cuáles son las respuestas a todas las preguntas que hizo el Representante Darío Martínez; cómo podemos los Representantes común y corrientes, que no conocemos de derecho, que no hemos pasado por las facultades de derecho escuchar todas esas preguntas que se hace el Representante Darío Martínez, preguntas que para mí deben ser claves, para que cualesquiera de nosotros pudiera aprobar y apoyar este acto legislativo de la extradición, no hemos tenido todavía respuesta a todas esas preguntas, podremos entonces nosotros esta noche entrar a votar y apoyar este acto legislativo, cuando se cierne un manto de dudas sobre los efectos de una extradición, no habrá todavía un hueco oscuro en todo este debate que se está haciendo porque el Gobierno Nacional o sus Representantes, todavía no le han dicho completamente la verdad al país.

Yo quiero terminar entonces señor Presidente, diciendo que no apoyaré, ni aprobaré la extradición, de ninguna manera, claro que estamos presionados todos los Congresistas, pero además lo que ha vivido Medellín, Antioquia, y la no claridad también del Gobierno Nacional, y los principios que tengo me llevan a no votarla, quiero terminar diciendo y leyendo una parte del escrito del constituyente Jaime Fajardo Landaeta, en la ponencia de la no extradición de nacionales, dice así:

Frescas están en la memoria de todos los colombianos, las condenas impuestas a los compatriotas que han sido entregados para ser juzgados en otros países, en la mayor parte de los casos, la severidad de las sentencias que rebasa inclusive la mera existencia física de los condenados y por supuesto la pena máxima imponible en Colombia contrasta con el tratamiento lenitivo o benigno de que han sido objeto simultáneamente los nacionales de tales estados enjuiciados por conductas similares o aún más graves, la consagración constitucional de la prohibición de la entrega de nacionales colombianos, vendría a ser la piedra de toque de esta nueva orientación de la lucha contra el delito.

Muchas gracias señor Presidente.

Intervención de la honorable Representante Ingrid Betancourth Pulecio:

Señor Presidente, señores Ministros, estimados colegas se ha dicho en varias oportunidades esta noche que la discusión que se lleva aquí a cabo pues realmente está sujeta a mucha presión y la verdad es que yo creo que no sobra repetirlo, esta presión no es solo la presión de los Estados Unidos, es también la presión de un gobierno que tiene mucho afán en que un proyecto salga de esta o de otra manera, pero es también la

presión de la delincuencia en Colombia, obviamente del narcotráfico y creo que no exagero al decir que el voto para algunos de los Congresistas que están aquí en este recinto será un pasaporte para incrementar sus fortunas personales mientras que para otros...

Dirección de la sesión por el señor Presidente de la Corporación:

Por favor honorable Representante atenerse al reglamento y al tema que estamos discutiendo y puede continuar.

Retoma el uso de la palabra la honorable Representante Ingrid Betancourth Pulecio:

Le agradezco mucho señor Presidente. Devolverme la palabra, para otros su voto puede ser un pasaporte para la tumba y en esto pues yo sí me adhiero a las palabras de mi colega Inés Gómez, en el sentido de que efectivamente aquí estamos trabajando, digamos analizando la extradición, bajo la óptica o de darle gusto a los Estados Unidos, o de interesarnos por el futuro de los Rodríguez Orejuela y yo pienso que este tiene que ser un debate que nos dé la oportunidad por lo menos de mirar la extradición bajo otra óptica, una óptica en la cual realmente tratemos de evaluar cómo la extradición puede ser no solo una manera de disuadir el hecho de que los colombianos delincan en el exterior, sino también cómo lograr finalmente que la extradición sea un instrumento para lograr disminuir los niveles de impunidad en el país, yo quiero de una vez anunciar mi voto favorable a las propuestas del gobierno en particular, a la proposición que está firmada por varios Representantes en el sentido de que el proyecto que se apruebe esta noche, sea el texto tal como viene de Senado, y fíjense ustedes que hace mucho tiempo no estaba de acuerdo con el Gobierno, pero en este caso me parece que la actitud asumida por los Ministros que están aquí en representación del gobierno, ha sido una actitud valiente y una actitud que le conviene en estos momentos al país y sobre todo una actitud que nos va a permitir abrir otros compases de debates, yo creo que tiene que quedar claro, que es conveniente aceptar que los colombianos que la hagan afuera la paguen afuera, esa idea, o esa concepción de que para hablar en términos de los juegos infantiles Colombia puede ser esa especie como de tapo, en el cual viene a refugiarse la delincuencia para tratar de evadir la justicia en otros países, eso no se puede permitir, sin embargo la extradición tiene otros condicionantes, que tenemos que mirar con cuidado, por eso me parece muy útil, que la Cámara en su inteligencia y en su sabiduría le permita al proyecto hacer tránsito sin excluir temas de manera que el debate en una segunda vuelta que creó ya está convenido con el Ministerio de Justicia que entrará por la Cámara de Representantes, es decir que por fin tendremos la posibilidad sin apasionamiento de lograr debatir ciertos temas que son importantes en particular, mucho más allá del problema de la vigencia que se ha debatido mucho acá, otros que son también fundamentales como por ejem-

plo el hecho de que el estado tiene que ser respetuoso de aquella legislación, que haya apoyado en el pasado, es decir, yo creo que el Estado colombiano tiene que dar seguridad jurídica en particular en este tipo de aspectos, donde se están evaluando las reglas del juego con las cuales se mide el comportamiento de individuos nuestra sociedad, yo he oído, en el día de hoy varias exposiciones en el sentido de que por ejemplo es necesario excluir de la extradición, aquellos colombianos que antes de la vigencia de la ley que se promulgue, se hayan entregado al Estado colombiano, bajo la ley del sometimiento, pensando que efectivamente las reglas de juego, que se les iban a imponer eran esas, la no extradición, porque es muy grave para un Estado, que los colombianos delincuentes en particular, le hagan el juego a la justicia colombiana, se entreguen a la justicia colombiana y una vez que ya están entregados o atrapados, se les diga bueno se cambiaron las reglas del juego señores, ahora para afuera, ese tipo de condicionantes, tenemos que tener la oportunidad de mirarlos con calma, pero hay otros, en particular yo vengo reflexionando sobre el hecho, de que, pues sí es, es verdad, el, el, el problema de la extradición, el debate de la extradición se está dando en torno al problema del narcotráfico, pero la verdad es que el narcotráfico, es la consecuencia de nuestra sociedad, que le ha cerrado el acceso a la riqueza, a las clases trabajadoras de Colombia, y que por esa falta de democracia económica, las ha empujado a buscar otro tipo de actividades que obviamente terminan siendo actividades ilícitas, como puede ser el contrabando que estuvimos debatiendo hoy en la mañana, a propósito de la Reforma Tributaria, pero también obviamente el narcotráfico, y fíjense ustedes que es muy fácil echarle la culpa a los Estados Unidos para todo lo que pasa aquí en Colombia, nosotros siempre estamos pensando que este es un delito que vive del paso de un imperio opulento, a una drogadicción masiva, pero se nos olvida pensar que el narcotráfico también se da en Colombia, como consecuencia de una sociedad, totalmente injusta, excluyente, oligárquica, que no ha sabido darle a los colombianos las oportunidades que necesitan para sobrevivir dignamente y digo sobrevivir, porque desgraciadamente el trabajo honrado en Colombia, no es sino para sobrevivir, lo que paga aquí en el país, lo que paga aquí en el país es el delito y yo pienso que realmente lo que tenemos que analizar es el hecho de que un estado criminal, termina criminalizando a la sociedad y obviamente, también lo que sorprende es que haya tanta pasión hoy en día, en torno al debate a la extradición, cuando tradicionalmente en Colombia, el problema de los presos no ha sido realmente un tema debatido con pasionalidad, mientras que esos presos, han sido la gente humilde de este país, obviamente hoy en día el problema cambia, porque estamos hablando del futuro de personas que a través del narcotráfico, de los negocios ilícitos, han adquirido poder político, y poder económico, pero eso no quita pues realmente para nosotros los colombianos,

si bien es cierto que la extradición es un instrumento que nos hace bien en el ámbito internacional tenemos que tratar de analizar de qué manera vamos a lograr que nos haga bien para la Constitución y el mejoramiento de nuestra sociedad, yo pienso, y lo han dicho acá los que me han antecedido, que la extradición realmente no va a acabar con el narcotráfico, es obvio, y cuando uno piensa realmente en qué es lo que necesita Colombia, teniendo en cuenta que no podemos controlar en este momento, porque no hemos hecho las reformas estructurales necesarias, probablemente porque este Congreso también es culpable de no haberlas hecho, pero adicionalmente porque el negocio del narcotráfico depende también de condiciones exógenas, como puede ser el consumo en los Estados Unidos y la delincuencia, y la corrupción estatal, también en los Estados Unidos que no controlamos nosotros, sí tenemos que pensar finalmente, qué es lo que está haciendo que en Colombia, los niveles de impunidad, es decir de delincuencia, lleguen al 99.9 por ciento y yo he llegado a la conclusión, y es ahí donde yo quisiera compartir con ustedes mis reflexiones, el enemigo público número uno para los colombianos, no es el narcotráfico, es la delincuencia de cuello blanco, son las personas que dentro del Estado, parásitos del Estado, están saqueando el tesoro público, están abusando de la autoridad y están violando la ley de manera grave, y por qué digo que es el enemigo público número uno, porque estas personas son las que han creado la conciencia, en el país de que si aquellos encargados de aplicar la ley, la violan, entonces no es tan grave que los individuos también violen esta ley, entonces Colombia debe preguntarse, qué es más importante para el desarrollo de nuestra sociedad, tener a los Rodríguez Orejuela, por simbolizar el narcotráfico, pagando su condena afuera, o tener a los altos servidores del Estado corruptos en las cárceles en Colombia, porque realmente lo que sí se tiene que decir, es que el narcotráfico y cualquier delincuencia organizada en este país no tendría el auge que tiene, no tendría el poder que tiene, no tendría la influencia política que tiene, si no hubiesen dentro del Estado, a todos los niveles, complicidades, y aquí está prosperando en el ambiente, una tesis muy peligrosa, que es que a mayor responsabilidad, mayor impunidad, aquí hay un proyecto que está cursando que es el de descongestión carcelaria, que pretende dar digamos unas justificaciones, para que finalmente aquellos en los cuales la sociedad ha confiado, que mayor daño le pueden hacer a la sociedad, que mayor responsabilidad tienen, finalmente sean aquellos que paguen sus penas en términos más cortos en sus casas, es decir, que el mensaje que le estamos dando a la sociedad, es que a través de la política, se vuelve uno inmune a la justicia, si no hubiera complicidad en las aduanas, en la Aeronáutica Civil, en la Policía, en las Fuerzas Militares, en Procuraduría, en las Cortes, en la Fiscalía, en este Congreso y también en la Presidencia, aún siendo estos casos aislados, si no hubiesen esas complicidades, nosotros no veríamos la delincuencia y en particular al

narcotráfico con el poder que tiene hoy en día, existe que le guste a ciertas personas o no, existe y hay que denunciarlo, una alianza descarada, entre la clase política, y el narcotráfico, por esa razón es que las leyes quedan mal redactadas, por esa razón es que la justicia no se aplica, por esa razón es que de alguna manera, Colombia se ha convertido en el paraíso del delito, y si no logramos quebrar esa alianza, si no logramos crear ese pacto entre los delincuentes de cuello blanco, y los delincuentes de manos sucias, pues no le estamos haciendo ningún favor, ni a nuestra sociedad, ni a nuestro pueblo y no estamos siendo efectivos para nada, a nivel de nuestra justicia, yo supongo, por ejemplo, esto es a nivel utópico, espero que no mucho y por no mucho rato, que algún día en el mundo, se imponga una manera de ver las cosas un poquito más sensata, en particular qué bueno fuera, que esos millones que en este momento el mundo se está gastando en cazar narcotraficantes, nos los gastáramos más bien por ejemplo, en rehabilitación de drogadictos, o en prevención de la drogadicción, porque realmente el día en que el mundo decida acabar con el narcotráfico, ese día, y yo espero que los colombianos estemos ahí presentes, ese día tendremos que despenalizar la droga, pero aunque eso sucediera, y ya no tuviésemos la necesidad de extraditar narcotraficantes, el problema de nuestra sociedad, el problema de la corrupción de nuestro Estado, seguiría latente, si no logramos crear unos instrumentos, para quebrar esas alianzas, siempre existirán delincuentes poderosos, siempre existirán personas al margen de la ley dispuestas a pagar en oro su peso, con tal de no ver el peso de la ley recaer sobre sus espaldas, yo por eso quisiera, pedirle a la Cámara de Representantes, que tuviera una generosidad adicional con el país y es que en el próximo debate, en la segunda vuelta, podamos entrar a discutir la propuesta que tengo aquí para análisis de todos ustedes, y obviamente para reflexión de los colombianos, yo estaría dispuesta a votar la extradición con una excepción, exceptuando de la extradición, aquellos delincuentes que permitan el desmonte de la corrupción del Estado al más alto nivel, a aquellos delincuentes que permitan desvertebrar con testimonios, con pruebas irrefutables, las cadenas del delito, aquellos finalmente aquellos delincuentes que sean capaces de confesar, cuáles son sus puntos de apoyo en el Estado colombiano, cómo es que logran evadir la justicia, cómo es que logran ponerle conejo a los colombianos, cómo es que logran finalmente paralizar el sistema judicial colombiano, si eso fuese así, yo estaría dispuesta a votar la extradición, con esa excepción, porque adicionalmente siento que si un delincuente, no tiene digamos la altura con sus conciudadanos de ayudar a construir una sociedad más justa de poder desmontar aquellos parásitos en el Estado, que bloquean el desarrollo del país, que no permitan finalmente que los colombianos logremos deshacernos de todos aquellos que están impidiendo el funcionamiento del Estado colombiano que están logrando que el Estado colombiano sea casi una especie en vía de extinción, pues si esos de-

lincuentes no le jugaran a Colombia, no le jugaran, no le apostaran al país, pues yo pienso, que no merecerían quedarse en el suelo que los vio nacer.

Y realmente pues yo pensaría que se los puede llevar el diablo.

Mil gracias.

Intervención del honorable Representante Juan Vicente Silva Haad:

Señor Presidente, le solicité al orador Lucio que me permita una interpelación para hacer una exposición corta necesaria y explicar mi posición.

Dirección de la sesión por el Presidente de la Corporación:

Perdón honorable Representante estaba ya registrado en los oradores, sin embargo le damos dos minutos con mucho gusto, dos minutos para que explique su posición.

Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Juan Vicente Silva Haad:

Honorable Representante. Gracias señor Presidente, queridos colegas, pueblo colombiano, quiero dar una explicación pública por qué mi voto negativo a la extradición, no al proyecto que debatimos en este momento, pues su autor el Presidente de la República, el doctor Samper, carece de autoridad moral para presentarlo, además su conducta cae en el campo sicopatológico, pues es ambivalente, no a la extradición, porque creo en la justicia colombiana, en sus jueces y por ello no podemos infravalorarla y desconocerla porque rechazo la intromisión indebida de países extranjeros en los actos soberanos de Colombia, no a la extradición porque viola el derecho fundamental de los colombianos a ser juzgados en su patria, por sus propios jueces, y bajo el dictamen de sus leyes, no a la retroactividad pues viola el debido proceso, atenta contra el ordenamiento jurídico del país y la libertad de los colombianos, en la historia del derecho colombiano, jamás se ha aplicado, porque los colombianos que han sido extraditados a los Estados Unidos de Norteamérica se les ha condenado a penas de cadena perpetua y son sometidos a condiciones carcelarias humillantes.

Gracias señor Presidente, gracias doctor Lucio.

Intervención del honorable Representante Carlos Alonso Lucio:

Señor Presidente, señores miembros de la Mesa Directiva, señores Representantes a la Cámara, señores Ministros, una jornada más alrededor de un tema trascendental definitivo para la vida nacional como es el tema de la extradición, sin lugar a dudas representa el tema más candente del presente histórico, carente por su impacto en el régimen jurídico y constitucional del país, importante por su impacto en un tema tan definitivo para Colombia como es la paz, fundamental porque el impacto que tenga tanto en la violencia como en la juridicidad se traducirá en los problemas del desarrollo de la

economía y de lo social, fundamental por su impacto en el campo de las relaciones internacionales, fundamental en el campo de nuestra cultura, de nuestra vida, de nuestra respetabilidad, de allí que bienvenida la discusión creo que el primer avance lo constituye el debate mismo que sin temores, que con sinceridad desde diferentes puntos de vista ha comenzado a observar nuestra nación, hoy, se toma una decisión en la que se concluye lo que se denomina la primera vuelta de la reforma constitucional que atañe al tema de la extradición y siento que se ha venido a defender un argumento sumamente precario cuando se llega a la conclusión de que hay que votar la extradición afirmativamente porque el gobierno solicita que se le dé la oportunidad para discutir el tema de la extradición en la segunda vuelta, indudablemente allí lo que estamos haciendo es desnaturalizar la razón misma de cuando la Constitución impone para una reforma constitucional el ejercicio de dos vueltas o cuatro escenarios de reflexión o filtros en una reforma constitucional, es decir que el argumento principal con el cual se acude a buscar el respaldo de la Cámara para avanzar hacia la aprobación de la extradición es que violemos el espíritu mismo de la Constitución, en cuanto a tramitar con urgencias, en afañes, sin discusión suficiente la extradición porque nos queda allí la oportunidad de discutirla a cabalidad en la próxima legislatura, creo que ello no demuestra más que la falta de criterio, la falta de argumentos y la falta de convicción de quienes están defendiendo reimposición de la extradición en nuestro país, a lo largo del debate se han expuesto tesis políticas, tesis de orden público, tesis de las relaciones internacionales, y me parece que ahondar sobra, no nos pondremos de acuerdo quienes consideran que la extradición no pasa de ser una herramienta de cooperación internacional contra el delito o quienes consideramos por el contrario que la extradición de colombianos en este momento constituye un factor de presión inaceptable, indignante, humillante, por parte de los Estados Unidos y que por el contrario quienes consideramos que la justicia tiene que brindar garantías, igualdad, imparcialidad, vamos por el contrario a arrojar a los nacionales colombianos a las condiciones más desventajosas, más apabullantes y más inhumanas al tratamiento, creo que la aprobación de la extradición significa en primer término la ruptura y la violación del alma y la dignidad nacionales.

No es enviando a los Estados Unidos, ni siquiera presuntos delincuentes, sino enemigos de su propia seguridad nacional, como vamos a resolver el problema del tráfico de drogas y de la criminalidad internacional, creer que la extradición constituye un instrumento eficaz en la lucha contra el narcotráfico no es ni siquiera diverger en las hipótesis, sino que es desconocer la experiencia, la práctica de lo que se ha vivido en el mundo, muéstrenme cuál de los países que tienen la extradición de nacionales, que además son minorías en la comunidad internacional, ha disminuido el delito del narcotráfico, y el delito internacional organizado, a propósito de que cientos estas sociedades con el recurso de la

extradición, es decir ninguna de las argumentaciones pro extradición, ni las que argumentan que es que tenemos la presión del conjunto de la comunidad internacional, bien lo decía el Representante Carlos Alberto Oviedo, hay 120 países de los miembros de las Naciones Unidas que no tienen la extradición de sus nacionales, y que no son ni presionados, ni humillados, ni ofendidos por la comunidad internacional, yo no entiendo por ejemplo dónde está la presión, o dónde está la impunidad de países como Francia o países como Suiza, o países como Alemania que prohíben también la extradición de sus ciudadanos, pero bueno no quiero repetir las tesis de los colegas en favor o en contra, yo quiero sencillamente sentar mi posición de que no voy a votar la extradición y este es un proceso de grandes definiciones históricas y políticas, porque de aquí se derivarán consecuencias gigantescas en la historia nacional y por eso me encanta que el debate sea de cara al país, y público y que la votación sea nominal como con toda seguridad vendrá, para que cada uno de nosotros ante el país, ante su pueblo, y ante su comunidad, asumamos la decisión y asumamos con altura la determinación de por qué votamos en favor o en mi caso en contra de la extradición, sin embargo yo quiero invitar a la Corporación a una reflexión, la extradición es en sí mismo un tema que ha dividido al país, que ha dividido a la comunidad internacional, que ha dividido las opiniones de los expertos en el país, y es un tema de enormes consecuencias, yo comprendo perfectamente que la no extradición implica consecuencias en el marco de las relaciones internacionales del país, pero también entiendo perfectamente que aprobar la extradición sería seguir incentivando la guerra y la división entre los colombianos, es decir la extradición, no aprobar la extradición no coloca al país en el escenario ideal, pero aprobar la extradición tampoco coloca a Colombia en la solución a sus problemas, es decir, que la discusión sobre el tema de la extradición por su complejidad, por las confrontaciones que provoca, por la polarización que induce a la nación colombiana, es el típico caso que debería ser una decisión que no toma una Corporación de doscientas y tantas personas como lo es el Congreso de la República, sino que es una decisión que debería tomar el pueblo colombiano, yo invito a que reflexionemos la decisión de la extradición en una consulta popular entre otras cosas porque no existe escenario ideal ni para Colombia, ni para el Congreso, en medio de la ligereza, en medio de la irresponsabilidad, en medio de esa superficialidad que ha hecho carrera, entre los dueños de los medios de comunicación, todo aquel que opine de una u otra manera está satanizado y señalado por fuerzas contundentes e importantes en el país, la consulta popular es una herramienta democratizante, oxigenante, que ofrece la Constitución de 1991, exactamente para tomar decisiones en grandes temas como este de la extradición, existen mecanismos donde podemos hacer esto obligatorio, cuando estamos transformando el artículo 35 de la Constitución Nacional, el de la extradición estamos tocando un tema que está

inscrito dentro del capítulo de los derechos fundamentales del país, y en esa medida con la recolección de menos de un millón de firmas entre los colombianos el Estado colombiano se tiene que sentir obligado por la Constitución y por la ley a convocar a un referéndum, si esto es así por qué el Congreso de la República no deja esa decisión política y por qué el Gobierno Nacional no acepta que la decisión sobre la extradición la tome el pueblo, por qué no es la consulta popular la herramienta, en mi opinión porque indudablemente la mayoría del pueblo colombiano está contra la extradición, porque la mayoría del pueblo colombiano no le tiene miedo a los gringos, porque la mayoría del pueblo colombiano está descertificado desde mucho antes que la familia Samper, porque el pueblo colombiano no tiene los enredos que puede tener el Estado, es decir que entre otras cosas y consecuencias el problema de la extradición está creando un nuevo divorcio gigantesco entre el Estado y sus instituciones políticas y entre la sociedad, la comunidad y el pueblo, por eso yo invito a los colegas de la Cámara de Representantes a que en un gesto de dignidad nacional, de honor parlamentario, ciudadano para que por la paz de Colombia, para que por la integración y la dignidad de los colombianos, votemos negativamente la extradición, pero salgamos derrotados o victoriosos, hago un llamado para que en un esfuerzo pluripartidista, en un esfuerzo nacional, invitemos a los sindicatos, a los movimientos estudiantiles, a los partidos de todas las tendencias ideológicas a que desde ya comencemos la recolección de ese menos de un millón de firmas que obliga al Estado colombiano y a la falta de dignidad de la conducción del Estado a que sea el pueblo el que asuma una decisión tan determinante, tan fundamental, tan de consecuencias históricas como el tema de la extradición, por eso o gana la no extradición que es lo que sin lugar a duda respaldan la mayoría de los colombianos o de una vez con toda la cortesía le decimos al gobierno nacional que tenga sus Ministros muy preparados ya no para venir a cabildar en el Congreso de la República, sino para defender sus tesis en las esquinas de los barrios populares y de los campos de Colombia.

Intervención del Ministro del Interior Carlos Holmes Trujillo:

Señor Presidente, muy distinguidos integrantes de la Mesa Directiva, señora Ministra de Relaciones Exteriores, señora Ministra de Justicia, honorables Representantes a la Cámara, quiero primero que todo manifestarles a la Cámara que el Gobierno desea señalar su satisfacción con la forma como se ha desarrollado este debate en el día de hoy, ha sido un debate amplio, profundo en el cual se han escuchado distintas posiciones, se han planteado inquietudes, se han formulado preguntas que sin duda van a enriquecer el debate que tendrá lugar con motivo de la segunda vuelta, se han hecho invitaciones de carácter patriótico, pero fundamentalmente a juicio del gobierno, se ha demostrado la seriedad, la madurez, el cuidado, el

juicio y la atención, con los cuales la Cámara de Representantes ha hecho frente a la responsabilidad que tiene el día de hoy en relación con una materia de tanta trascendencia para la vida del país, en verdad que la controversia de hoy, y el planteamiento de posiciones diversas corresponden de muy buena manera a la esencia de la sentencia de la Corte Constitucional tantas veces citada, en la cual se manifiesta de manera reiterada la importancia del hecho de que se cumplan los ocho debates en forma integral y completa que hacen parte del proceso de reforma constitucional, tanto es el particular interés de la Corte Constitucional en esa sentencia que inclusive consagró en ella acudiendo al diccionario de la Real Academia de la Lengua, el significado de la expresión debate, en el propósito de que no quedase duda de ninguna naturaleza, sobre la manera como deben debatirse temas que finalmente van a ser parte de la Carta Constitucional, en el entendido de que el trámite especial que deben cumplir los actos legislativos, está inspirado en el propósito de definir las naturales garantías jurídicas que debe adornar el estatuto constitucional, sin cerrar la puerta para que, como consecuencia de la natural evolución social se produzcan en el curso del tiempo las naturales adiciones, reformas, o modificaciones que resulten necesarias para hacer frente a fenómenos de carácter social. La manera como se ha desarrollado este debate demuestra igualmente honorables Representantes a juicio del gobierno la bondad de la posición que ha venido defendiendo a lo largo del mismo, como es de conocimiento de todos ustedes desde el año pasado el gobierno aceptó la iniciación de un amplio debate sobre la extradición y manifestó su opinión respecto de la utilidad de ella como instrumento internacional de lucha contra la criminalidad organizada, es evidente que ese debate ha venido alimentándose en el curso de los meses, resulta claro que en la medida en que el tiempo avanza, y el Congreso y el país abocan con mayor detenimiento el análisis del tema de la extradición, el debate es cada vez más rico, la controversia es cada vez más amplia, las inquietudes dirigidas en forma más clara a identificar las bondades de los pasos adicionales que resuelvan darse, y como consecuencia de todo ello, mucho más clarificadora la decisión que paulatinamente va adoptándose.

El gobierno tiene la más absoluta seguridad en el sentido de que el restablecimiento de la extradición de nacionales colombianos conviene al país, y conviene al país porque no puede desconocerse el fenómeno de internacionalización de las actividades delictivas, fenómeno que está obligando a las naciones a identificar cada vez con mayor precisión y dinamismo, mecanismos de carácter internacional que permitan hacerle frente en forma colectiva a manifestaciones criminales de carácter global e internacionalizadas, este es un hecho del mundo contemporáneo, esa es la verdad de lo que está pasando hoy en el mundo, esas son las características de las batallas colectivas de las naciones contra la delincuencia, esa es la naturaleza del esfuerzo de cooperación que está comprometi-

tiendo la voluntad de los Estados, no para violar normas jurídicas, no para pasar por encima de principios aceptados tradicionalmente, no para transitar un camino de barbarie sino por el contrario para construir colectivamente nuevos caminos de civilización, la Cámara de Representantes yo sé que es consciente de ese fenómeno, y es consciente de ese fenómeno, porque él tiene manifestaciones en todos los órdenes de la vida social, no se limita el fenómeno de la internacionalización y la globalización exclusivamente a las actividades delincuenciales, tiene expresiones en el comercio, tiene expresiones en la actitud social frente a determinados valores, tiene expresiones en la definición de nuevas formas de ver las cosas, tiene expresiones en el desarrollo científico y tecnológico es decir distinguidos Representantes a la Cámara, cuando el Gobierno habla de la extradición como un mecanismo de cooperación internacional en la lucha contra el delito no se está inventando un argumento para venir aquí a reclamar respetuosamente su apoyo, sino que está basando esa solicitud en un hecho innegable, irrefutable, evidente del mundo contemporáneo, es natural distinguidos Representantes a la Cámara que se hayan expresado inquietudes, serias, maduras y reflexivas, como las que hemos escuchado esta noche, pero voy a hacer unas referencias generales algunas de ellas para que exista la mayor claridad en la Cámara de Representantes con respecto a lo que es la posición del gobierno en estas materias, aquí se ha dicho que la extradición por sí sola no acaba con el fenómeno del narcotráfico, el Gobierno debe señalarles que está totalmente de acuerdo con quienes han hecho esa aseveración, el Gobierno no considera conveniente el restablecimiento de la extradición de nacionales colombianos, en la creencia de que ella por sí sola va a acabar con el fenómeno del narcotráfico, de ninguna manera y a ustedes no escapa el planteamiento que ha venido haciendo Colombia a lo largo de los años en los escenarios internacionales, en búsqueda de que se reconozca el carácter global de esa actividad delictiva para que ella sea atacada también mediante el empleo de mecanismos globales, producto de la concertación internacional en escenarios de carácter multilateral, les repito entonces que el Gobierno coincide con quienes han hecho esa aseveración, para acabar con el fenómeno del narcotráfico se necesita una agenda global como la planteó el Presidente de los Colombianos en el seno de la organización de las Naciones Unidas, para acabar con el fenómeno del narcotráfico se necesitan acciones integrales, para acabar con el fenómeno del narcotráfico esas acciones internacionales, deben corresponder a los principios de corresponsabilidad y de esfuerzo compartido, para acabar con el fenómeno del narcotráfico se necesita la acción conjunta de las naciones, para atacar todos los elementos que forman parte de la cadena de ese delito de carácter global y transnacional, por ello puedo manifestarles con toda tranquilidad distinguidos Representantes a la Cámara, que cuando aquí muchos de ustedes reclamaban acción internacional, acción inte-

gral, y acción concertada el gobierno coincide con ustedes y los invita solo a darle nuevamente una mirada a los planteamientos que esta materia se han hecho a lo largo de los años, y los más recientes hechos por el señor Presidente de la República, doctor Ernesto Samper Pizano, aquí se señaló también a manera de crítica la posición del Gobierno, que la extradición no es el único mecanismo de lucha contra el narcotráfico, el Gobierno quiere señalarles, que coincide también con esa aseveración, es claro, que la extradición no es la única herramienta de lucha contra el narcotráfico, como también lo es, que es una herramienta muy importante, dentro del conjunto de aquellas de las cuales dispone la comunidad internacional para combatirlo, como los acuerdos en materia de cooperación judicial, como los acuerdos en materia de inteligencia y como otro tipo de acciones a las cuales en forma recurrente y en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales, están acudiendo las naciones que resuelven combatir juntas los fenómenos delictivos, todas esas inquietudes que ustedes plantearon honorables Representantes a la Cámara, y debo reiterarlo, demuestran la bondad de la posición del Gobierno al señalar que llegó la hora una vez desconstitucionalizado el tema de la extradición, de definir una verdadera política en materia de extradición mediante la expedición de una ley que contenga todos los elementos de fondo que deben ser considerados para tal efecto, yo recuerdo todavía las intervenciones que esta noche señalaban inquietudes, quejas, preguntas, críticas, cuántos interrogantes no planteó aquí el honorable Representante Darío Martínez, para señalar que corresponde seguir analizando el tema de la extradición, con mayor detenimiento, con mayor juicio, acudiendo a otros elementos de análisis para que como consecuencia de ello resulte posible tomar una decisión madura, la conciencia que el Gobierno tiene en esa materia es lo que llevó al Presidente de los Colombianos a señalar, que por virtud de una ley, debe fijarse una política en materia de extradición, para que allí queden contemplados todos los elementos de fondo y no solamente uno que tanto tiempo ha ocupado el debate en estos días cual es el de la retroactividad, es verdad, honorables Representantes a la Cámara, que el tema de la vigencia es importante, claro que lo es nadie podría negarlo, es verdad que tiene consecuencias de todo orden, tampoco ello puede desconocerse, pero también es cierto honorables Representantes, que cuando se avanza en el camino de definir una verdadera política en materia de extradición, es solamente uno, son muchos más los elementos que deben ser considerados en la definición de esa política por virtud de la expedición de una ley, que de todas maneras estará en manos del Congreso en materia de definiciones, cuando ese momento llegue, resultará indispensable analizar a la luz del propósito de la expedición de esa nueva legislación, qué va a pasar con el principio facultativo, qué va a pasar con el tema de la doble incriminación, qué va a pasar con el tema de las garantías de los nacionales colombianos que eventualmente sean

extraditados, qué va a pasar con la equivalencia de las penas y podría seguir enumerando principios, que serán materia de análisis profundo cuando llegue ese momento y que están muy bien enunciados en la exposición de motivos, que lleva la firma de la señora Ministra de Justicia.

Siendo eso así distinguidos Representantes a la Cámara, quiero de manera muy breve, explicar la razón por la cual el Gobierno ha venido a solicitarles que voten favorablemente el texto que fue aprobado en la Plenaria del Senado de la República, en primer lugar, vine a pedirles que voteen ese texto, porque no habría lugar a conciliación y ello en consecuencia impediría que eventualmente tuviésemos tropiezos dada la precariedad del tiempo, en segundo lugar he venido a pedirles honorables Representantes a la Cámara, que voten ese texto, porque él preserva la validez del trámite que se ha venido cumpliendo en esta primera vuelta, en tanto que ha sido materia de los tres debates anteriores, y hoy en esta plenaria, está cumpliendo el cuarto debate, tal como lo exige nuestra normatividad y lo aclaró, para que no haya ninguna duda en esa materia, la sentencia de la Corte Constitucional a la cual muchos de ustedes han hecho referencia, he venido también a pedirles honorables Representantes que voten el texto que fue aprobado por la plenaria del Senado de la República, porque ese texto deja vivo el debate sobre la retroactividad para que se haga, en la segunda vuelta, es que el Gobierno también quiere que se debata profundamente, ese tema, el Gobierno también quiere que se acuda a otros estamentos para que ellos expresen su opinión, el Gobierno también quiere que desde distintos sectores de la sociedad colombiana, se diga cuál es la opinión, cuál es la posición, cuáles las ventajas o desventajas jurídicas de aquellos, el Gobierno también quiere como lo reclaman ustedes, que poco a poco como consecuencia de ese análisis amplio se vaya construyendo un consenso institucional y nacional sobre la materia, ya que se trata de una particularmente delicada y de importancia fundamental para la vida del país, votar ese texto favorablemente, como va a suceder esta noche, gracias a la comprensión de los honorables Representantes a la Cámara, permite que la iniciativa avance, para que en el segundo debate, continúe la controversia y el análisis detallado, de todo lo que hacer referencia al tema de la extradición de colombianos, como prevé el Gobierno u opina mejor el Gobierno, que debe cumplirse esa segunda vuelta, aquí muchos de ustedes, distinguidos Representantes a la Cámara señalaban con preocupación, de colombianos que les angustiaba ver el escaso tiempo del cual han dispuesto en esta primera vuelta para debatir un tema de tanta profundidad, muchos de ustedes, señalaron en sus intervenciones, que no veían ninguna razón explicable y justificable para ustedes, que permitieran entender el porqué, el Senado de la República contó con un mayor tiempo, del que ha estado a la disposición de los honorables Representantes a la Cámara y le señalaban al Gobierno la importancia de que la segunda vuelta se inicié

por esta Corporación, pues bien estoy autorizado por el señor Presidente de la República, honorables Representantes que el trámite de la segunda vuelta se va a iniciar por la Cámara de Representantes, y se va a iniciar por la Cámara de Representantes, para que continúe este debate, para que sea más intensa la controversia, para que se alleguen mayores elementos de juicio, para que la inteligencia de los colombianos contribuyan con el congreso de Colombia a definir los elementos de fondo, que conduzcan al logro del objetivo planteado por el Presidente Samper, cual es, la definición de una verdadera política en materia de extradición, y estoy también honorables Representantes a la Cámara autorizado por el Presidente, para señalarles que de común acuerdo con ustedes, vamos a diseñar los elementos de un amplio debate nacional sobre ésta y otras materias, otras materias de interés nacional, que permitan llevar el mensaje a las regiones de la posición de ustedes, con respecto a temas fundamentales para la vida de los colombianos, para que ustedes puedan exponer en sus regiones convocar foros y fijar posiciones con respecto a asuntos de interés nacional a fin de que se conozca en ese escenario la razón de su preocupación y la profundidad de su dedicación al servicio del país y estoy también autorizado por el Presidente, honorables Representantes a la Cámara, para señalarles que dentro de este nuevo escenario que crea un clima de eventuales acercamientos, para posibles negociaciones, en búsqueda de la paz, la Comisión de Facilitación o Mediación de la Cámara de Representantes, tendrá un papel, Institucional para cumplir, esos anuncios quería hacerles para que no quede duda alguna sobre lo que es, el compromiso del Gobierno con la Cámara de Representantes en esta materia, la decisión que ustedes van a tomar esta noche, honorables Representantes a la Cámara, es de trascendental importancia para el país, los colombianos han visto la naturaleza del debate hoy, yo no tengo ninguna duda en el sentido de que el mensaje que va a recibirse, tanto en el país como en la comunidad internacional va a ser un mensaje positivo, por la profundidad y el juicio con el cual aquí, se han tratado las materias que ocuparon la atención de todos los honorables Representantes que intervinieron en el debate, eso es bueno para el Congreso, eso es bueno para el país y el Gobierno se los agradece, para concluir honorables Representantes, quiero invitarlos por las razones ya expuestas a votar el texto tal como fue aprobado en la plenaria del Senado de la República; en la seguridad de que es la decisión más conveniente para la Cámara, en la seguridad, de que es la decisión más conveniente para el país, en la seguridad de que ella honra a la honorable Cámara de Representantes de Colombia, que hoy con sus integrantes demuestra otra vez cómo es de bueno, cómo es de saludable, cómo es de importante para la salud de las sociedades tener un régimen democrático, con división de poderes, y un poder legislativo inteligente, franco, dispuesto y pensando siempre en obrar para servir los mejores intereses de Colombia.

Muchas gracias honorable Representante.

Presidente.

A usted señor Ministro, se cierra la discusión sobre las proposiciones presentadas al inicio del debate, señor Secretario por favor dar lectura nuevamente a la proposición sustitutiva.

Secretario.

Con mucho gusto señor Presidente.

Seguidamente el señor Secretario a petición de la Presidencia, da lectura a la proposición sustitutiva al Proyecto de Acto Legislativo número 320 de 1997 Cámara, 26 de 1997 Senado, *por medio de la cual se modifica el artículo 35 de la Constitución Política*, así:

Proposición sustitutiva, Proyecto de Acto Legislativo número 26 de 1997 Senado, 320 de 1997 Cámara, *por medio de la cual se modifica el artículo 35 de la Constitución Política.*

El Congreso de Colombia, Decreta:

Artículo 1º. El artículo 35 de la Constitución Política quedará así: "La extradición se solicitará, concederá u ofrecerá por delitos cometidos total o parcialmente en el extranjero de acuerdo con tratados públicos suscritos con posterioridad a la vigencia del presente Acto Legislativo por la ley colombiana.

La extradición no procederá por delitos políticos, o de opinión, o conexos con éstos, o nacional colombiano voluntariamente se somete a la justicia, salvo que incurra en nuevos delitos que den lugar a la Extradición, lo mismo que en los siguientes casos.

Prescripción de la acción penal o de la pena del país requerido y cosa juzgada. A suscribir Tratados Internacionales, se prevendrá que el país requirente no podrá imponer al extraditado la pena de muerte, ni una superior a la establecida por la ley colombiana, ni someterlo a tortura o tratamiento difamantes.

Artículo 2º. El presente Acto Legislativo regirá a partir de su promulgación. La acompañan varias firmas, señor Presidente, he leído el texto correspondiente a la proposición sustitutiva.

Intervención del honorable Representante Jairo Chavarriaga Wilkin:

Después de haber escuchado los planteamientos del señor Ministro del Interior, que hoy lo felicito por su excelente discurso, porque parece que ya aterrizó en forma en Colombia, después de haber desempeñado el cargo de embajador en los Estados Unidos. Me parece que fueron unas palabras francas y abiertas para la Cámara de Representantes y un compromiso serio que adquiere el Gobierno del Presidente Samper, a través de su Ministro del Interior, que el tema debe dejarse abierto, para que haya un análisis y un debate profundo, en el Seno de la Comisión Primera Constitucional, por donde sigue el tránsito, el Acto Legislativo que hoy estamos discutiendo y que nos vamos a permitir votar en la noche de hoy.

De acuerdo a la mecánica legislativa y a las normas incorporadas en nuestro Reglamento del Congreso, la Ley 5ª de 1992, en su artículo 226 es clara en afirmar que en la segunda vuelta sólo podrán debatirse iniciativas presentadas en la primera, las negadas en este período no podrán ser consideradas nuevamente; como quienes hemos estado de acuerdo con el texto, tal como viene del Senado, hasta donde no nos gusta la interpretación si existe o no retroactividad en materia de extradición en ese texto; no queremos perder la oportunidad que esa proposición firmada por un buen número de Parlamentarios y que estoy completamente seguro que si la votáramos en la noche de hoy, sufriría un traumatismo el avance de la iniciativa que hoy estamos debatiendo.

¿Por qué razón?

Porque siguen existiendo tres tendencias: Un no rotundo a la extradición por un gran número de Parlamentarios; y un sí a la extradición, pero sin retroactividad; y la proposición con las firmas recogidas por nuestro compañero Norberto Morales Ballesteros, tal como viene el texto del Senado de la República y presentado por los ponentes.

Como siguen existiendo tres tendencias, me han consultado a mí, quienes le dicen nó a la extradición. Que si presentan una proposición sustitutiva a las que ya se encuentran en la Secretaría, o si por el contrario, presentan una proposición modificativa a las que allí se encuentran. Y pienso que el Reglamento no permite que si la proposición es presentada y votada en la noche de hoy y seguramente derrotada, le quita al Congreso la oportunidad de que los compañeros que quieren votar no a la extradición, puedan hacer el debate correspondiente en la Comisión Primera y en la Plenaria de la Cámara de Representantes.

Entonces en estas condiciones, y como esa proposición que contiene la no retroactividad, ha sido ya debatida ampliamente, por Representantes que han intervenido aquí y que le señalo con nombre propio señor Secretario, para que quede insertado en el texto: como el Representante Pablo Victoria, como Jesús Ignacio García, como el mismo Oswaldo Darío Martínez, como Jorge Tadeo Lozano, como Franklin Segundo García, y otros Representantes, queda absolutamente claro que el tema de la retroactividad sigue su curso y debe publicarse para que tengamos la oportunidad en la segunda vuelta, hacer el debate correspondiente y entrar a votación, espero sin ninguna presión del Gobierno Nacional.

¿Cómo debe hacerse la votación en la noche de hoy?

No retiro la proposición que suscribimos varios Representantes, sino que ésta la dejo para que dé tránsito, no como constancia, sino, debatida ampliamente en la Plenaria en el día de hoy, y vendría la sustitutiva que es la avalada por el Gobierno Nacional, la tantas veces, reiterativamente manifestada esta noche que debe

ser la aprobada por conveniencia y por interés nacional.

Los que no están de acuerdo con esa proposición, los que están de acuerdo votarán sí; los que no están de acuerdo votarán no; y dejarán la constancia correspondiente, y dejo a consideración de cada uno de los Representantes como interpreten el Reglamento del Congreso, muchas gracias señor Presidente.

El señor Presidente de la Corporación manifiesta:

Vamos a votar la proposición del sustitutiva, que no ha sido retirada por el Representante Jairo Chavarriaga.

Representante Jairo Chavarriaga, la deja para que siga su trámite y no se vota la proposición sustitutiva, por lo tanto entramos a votar la proposición del doctor Norberto Morales Ballesteros.

Intervención del honorable Representante Jairo Chavarriaga Wilkin:

Es que pasa el tema a la segunda vuelta, y no la voy a someter a votación, porque si es votada y derrotada, no puede pasar a la segunda vuelta, creo que he sido claro. Entonces retiro la proposición.

Intervención del honorable Representante Antonio José Pinillos Abozaglo:

La proposición principal que viene de la Comisión Primera, es la que acaba de mencionar el doctor Jairo Chavarriaga, la sustitutiva no, es la que va a presentar el Gobierno y la que vamos a votar nosotros.

El señor Presidente de la Corporación manifiesta:

No señor, está equivocado honorable Representante, entonces tenemos la proposición sustitutiva que continúa su trámite en la segunda vuelta y no la vamos a votar en el día de hoy, queda incluida en el Acta, quedó incluida en el acta tal como lo que ha manifestado el Representante Jairo Chavarriaga y la Presidencia acoge la solicitud del Representante Jairo Chavarriaga.

Intervención del honorable Representante Jairo Chavarriaga Wilkin:

Perdón Presidente, retiro la proposición y pasa el tema para debatirse en segunda vuelta.

El señor Presidente pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes presentes el retiro de la proposición sustitutiva al Proyecto de Acto Legislativo N° 320 de 1997 Cámara, 26 de 1997 Senado, presentada por el honorable Representante Jairo Chavarriaga Wilkin?

De conformidad el señor Secretario General responde:

Es aprobado por los honorables Representantes asistentes, el retiro de la proposición sustitutiva al Proyecto de Acto Legislativo número 320 de 1997 Cámara, 26 de 1997 Senado,

presentada por el honorable Representante Jairo Chavarriaga Wilkin, señor Presidente.

A petición de la Presidencia y de la Plenaria el señor Secretario General da lectura a la proposición sustitutiva al Proyecto de Acto Legislativo número 320 de 1997 Cámara, 26 de 1997 Senado, presentada por el honorable Representante Norberto Morales Ballesteros y otros Congresistas así:

Proposición número ... de 1997

(junio 18)

Los suscritos Representantes a la Cámara en consideración a las razones expuestas por el Gobierno Nacional, referentes al Acto Legislativo número 26 de 1997 Senado y 320 de 1997 Cámara, proponemos sea votada tal y como fue aprobada en la sesión plenaria del Senado de la República.

Juan M. R., Norberto Morales Ballesteros, Jorge Olaya L. Gonzalo Botero, Jaime Torres L., Darío Martínez B., Alfonso López Cossio, José Ricaurte Armesto, José Maya García, José Mario Bustamante, Helí Cala, Javier Alvarez, Lorenzo Rivera, Emma Peláez d, Julio Bahamón, Miguel de La Espriella B., Jorge Olarte, José A. Llinás R., Tomás Devi, José Martínez, Luis Fernando Duque G., Roberto Pérez, Tomás Caicedo, Gustavo Moreno, Basilio Villamizar, Edgar Torres, Aristides Andrade, Antonio J. Pinillos, Luis E. Valencia; hay más firmas ilegibles.

Una vez leída por el señor Secretario General la proposición sustitutiva al Proyecto de Acto Legislativo número 320 de 1997 Cámara, 26 de 1997 Senado, presentada por el honorable Representante Norberto Morales Ballesteros y otros Congresistas, el señor Presidente abre su discusión.

El Secretario General de la Corporación, manifiesta lo siguiente:

Se aclara que quienes voten sí están aceptando la proposición que leí, acogiendo el texto del Senado, no, lo contrario. Dejo la constancia que el Representante Chavarriaga, retiró la proposición; ya se la entregué a él, él se la llevó.

Cerrada la discusión de la proposición sustitutiva al Proyecto de Acto Legislativo número 320 de 1997 Cámara, 26 de 1997 Senado, presentada por el honorable Representante Norberto Morales Ballesteros y otros Congresistas, el señor Presidente pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes asistentes la proposición sustitutiva al Proyecto de Acto Legislativo número 320 de 1997 Cámara, 26 de 1997 Senado, presentada por el honorable Representante Norberto Morales Ballesteros y otros Congresistas?

De conformidad el señor Secretario General y a petición de la Presidencia y del honorable Representante Carlos Alonso Lucio López, procede a realizar la votación, según lo establecido en el artículo 130 de la Ley 5ª de 1992, así:

Cerrada la votación de la proposición sustitutiva al Proyecto de Acto Legislativo número 320 de 1997 Cámara, 26 de 1997 Senado,

presentada por el Honorable Representante Norberto Morales Ballesteros y otros Congresistas, el señor Secretario General a petición de la Presidencia, da el resultado de la misma así:

Por el Sí 97

Por el No 46

Y manifiesta lo siguiente:

Señor Presidente, ha sido aprobada la proposición sustitutiva al Proyecto de Acto Legislativo número 320 de 1997 Cámara, 26 de 1997 Senado, presentada por el honorable Representante Norberto Morales Ballesteros y otros Congresistas.

El señor Presidente solicita al señor Secretario General dar lectura al título del Proyecto de Acto Legislativo número 320 de 1997 Cámara, 26 de 1997 Senado.

De conformidad el Secretario General procede así:

Proyecto de Acto Legislativo número 320 de 1997 Cámara, 26 de 1997 Senado "por medio del cual se modifica el artículo 35 de La Constitución Política".

El señor Presidente abre la discusión del título del Proyecto de Acto Legislativo número 320 de 1997 Cámara, 26 de 1997 Senado.

Cerrada la discusión del título del Proyecto de Acto Legislativo número 320 de 1997 Cámara, 26 de 1997 Senado, el señor Presidente pregunta ¿Aprueban los honorables Representantes el título del Proyecto de Acto Legislativo número 320 de 1997 Cámara, 26 de 1997 Senado?

El señor Secretario General responde: es aprobado el título del Proyecto de Acto Legislativo número 320 de 1997 Cámara, 26 de 1997 Senado, señor Presidente.

Pregunta el señor Presidente: ¿Quieren los honorables Representantes asistentes que al Proyecto de Acto Legislativo se le dé segunda vuelta?

El señor Secretario General anuncia: Así lo quieren señor Presidente.

El señor Secretario informa a la plenaria que el día viernes 20 de junio de 1997, habrá sesión plenaria a las 11:00 a.m. y Congreso en pleno a las 2:00 p.m.

A continuación publicamos el texto definitivo aprobado en la sesión plenaria de la fecha, del Proyecto de Acto Legislativo número 320 de 1997 Cámara, 26 de 1997 Senado, "por medio del cual se modifica el artículo 35 de la Constitución Política".

TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES EL 19 DE JUNIO DE 1997, AL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NUMERO 26 DE 1997 SENADO -320 DE 1997 CAMARA

por medio del cual se modifica el artículo 35 de la Constitución Política

El Congreso de Colombia**DECRETA:**

Artículo 1º. El artículo 35 de la Constitución Política quedará así:

La extradición se solicitará, concederá u ofrecerá por delitos cometidos total o parcialmente en el extranjero de acuerdo con los traslados públicos o en su defecto por la Ley Colombiana.

La extradición no procederá por delitos políticos o de opinión o conexos con éstos, o si el Nacional Colombiano voluntariamente se somete a la justicia, salvo que incurra en nuevos delitos que den lugar a extradición, lo mismo que en los siguientes casos:

Prescripción de la acción penal o de la pena y cosa juzgada o cuando se trate de hechos cometidos con anterioridad a la vigencia del respectivo tratado.

Al suscribir tratados internacionales se prevendrá que el país requirente no podrá imponer al extraditado la pena de muerte, ni una superior a la establecida por la Ley Colombiana, ni someterlo a tortura o tratamiento infamantes.

Artículo 2º. El presente Acto Legislativo regirá a partir de su promulgación.

**TEXTO DEFINITIVO APROBADO
EN LA HONORABLE CAMARA
DE REPRESENTANTES EL 19
DE JUNIO DE 1997, AL PROYECTO
DE ACTO LEGISLATIVO NUMERO 26
DE 1997 SENADO - 320 DE 1997
CAMARA.**

Santa Fe de Bogotá, D. C., junio 19 de 1997

En Sesión Plenaria de la fecha fue aprobado el texto definitivo del Proyecto de Acto legislativo número 26 de 1997 Senado - 320 de 1997 Cámara.

por medio del cual se modifica el artículo 35 de la Constitución Política

Lo anterior es con el fin de que el citado Proyecto de Acto legislativo siga su curso legal y reglamentario en el honorable Senado de la República y de esta manera dar cumplimiento a lo establecido con el artículo 182 de la Ley 5ª de 1992.

El honorable Representante a la Cámara,
Roberto Camacho Weverberg.

El honorable Representante a la Cámara,
Jorge Alfredo Carrillo Gabanzo.

El honorable Representante a la Cámara,
Jairo Chavarriaga Wilkin.

La Presidencia solicita al señor Secretario General continuar con el siguiente punto del Orden del día.

El señor Secretario General de la Corporación de conformidad precede así:

VI

Lo que Propongan los honorables Representantes

En el transcurso de la sesión plenaria fueron presentadas las siguientes constancias.

EN TORNO A LA EXTRADICION

Creemos en los principios de la convivencia pacífica y de la cooperación internacional, figuras trascendentales del derecho internacional, igualmente creemos que la extradición, en el marco de una aplicación integral de los principios reseñados, constituye un elemento que contribuye a consolidar dicha convivencia pacífica pero en tanto se le siga considerando como una estrategia aislada, y lo que es peor, responsabilizando a unos pocos de problemas que son mundiales, no encontraremos la salida a la crisis de identidad por la que transitamos angustiosamente, nos parece que el compromiso que tenemos las naciones hoy es el de civilizarnos verdaderamente.

En consecuencia, hasta tanto no haya un compromiso internacional para el manejo integral de expresiones de anómia como el narcotráfico y muchas otras más, nosotros nos abstendremos a votar medidas paliativas que no atacan el fondo de la problemática sino sus manifestaciones aparentes.

Para el caso específico del narcotráfico quiero puntualizar dos elementos:

1- Como otras, el narcotráfico es un problema típico de anómia, en donde los asociados de un Estado, a falta de oportunidades legales que le ofrezca su Estado, tienen que desbordar la ley y ejercer actividades de esta naturaleza para no dejarse morir de hambre.

2. El narcotráfico es un problema que engloba todo un ciclo productivo, es decir, tiene que ver con la producción, la comercialización y el consumo; sin detenernos a identificar qué factor es el determinante, simplemente están allí y deben ser tratados integralmente.

Ahora comprenden el porqué de nuestra abstención y el llamado urgente a reorientar hacia la civilización a nuestras desquiciadas naciones.

El honorable Representante a la Cámara,
Comunidades Negras,

Zulia Mena García.

**PROPOSICIÓN PARA SER
INCORPORADA A LAS DISCUSIONES
DE LA SEGUNDA VUELTA DEL ACTO
LEGISLATIVO REFORMATARIO DEL
ARTICULO 35 DE LA CONSTITUCION
NACIONAL**

La extradición no procederá por delitos políticos, o conexos con éstos, o si el nacional colombiano se ha sometido a la justicia antes de la entrada en vigor del respectivo tratado internacional.

En ningún caso la extradición podrá ser retroactiva.

Pablo Victoria, firmas ilegibles.

TEXTO PROPUESTO EN EL PLENARIO DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA SER CONSIDERADO EN LA SEGUNDA VUELTA

Proyecto de Acto Legislativo número 26 de 1997 Senado 320 de 1997 Cámara

por medio del cual se modifica el artículo 35 de la Constitución Política

El Congreso de Colombia**DECRETA:**

Artículo 1º. El artículo 35 de la Constitución Política quedará así:

La extradición se solicitará, concederá u ofrecerá por delitos cometidos total o parcialmente en el extranjero de acuerdo con los tratados públicos y/o la Ley Colombiana.

La extradición no procederá por delitos políticos o de opinión, o conexos con éstos, o si el nacional colombiano, voluntariamente se somete a la justicia, salvo que incurra en nuevos delitos que den lugar a extradición, lo mismo que en los siguientes casos:

Prescripción de la acción penal o de la pena y cosa juzgada.

Al suscribir tratados internacionales se prevendrá que el País requirente no podrá imponer al extraditado la pena de muerte, ni una superior a la establecida por la Ley Colombiana ni someterlo a torturas o **tratos crueles, inhumanos o degradantes.*

***No tendrán validez, en los tratados aquí autorizados, las cláusulas con efecto retroactivo.*

Artículo 2º. El presente Acto Legislativo regirá a partir de su promulgación.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 19 de junio de 1997.

El Representante a la Cámara,

Jorge Tadeo Lozano Osorio.

* Propuesta correctiva.

** Propuesta adicional.

Constancia

Los abajo firmantes, Representantes a la Cámara, al votar el Proyecto de Acto Legislativo "por medio del cual se modifica el artículo 35 de la Constitución Política", deseamos aclarar nuestro voto a través de la siguiente

Constancia

Primero: Reafirmamos nuestro respeto por las normas del Decreto Internacional Público, la vigencia de los Tratados Internacionales que obligan a Colombia, los principios universales de derecho, y en especial, el que ha servido de fundamento ético al Pacto Social de la Humanidad: *Pacta sunt servanda.*

Segundo: Dentro de este marco conceptual el Estado Colombiano adquirió, al suscribir la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, el compromiso previsto en el artículo 28, que dice: "Las disposiciones de un tratado

no obligarán a una parte respecto de ningún acto o hecho que haya tenido lugar con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del tratado para esa parte ni de ninguna situación que en esa fecha haya dejado de existir...”

Tercero: Del mismo modo nuestro país se ha comprometido en diferentes instrumentos internacionales y en su propia Constitución a respetar el principio de la irretroactividad de la ley penal, salvo en los casos de favorabilidad, criterios que reiteradamente han defendido la jurisprudencia y la doctrina nacionales.

Tercero: La declaración Universal de los Derechos Humanos, a la cual concurrió Colombia sin reserva alguna, aprobó en su artículo 5º que “nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes”, como una manera de garantizar la dignidad humana en la aplicación de la sanción penal.

Cuarto: Estimamos, igual que lo hace la gran mayoría del Congreso y del país, que se impone la necesidad de una manifestación clara de la Rama Legislativa del Poder Público sobre el tema de la extradición, no sólo por la dramática coyuntura de violencia que vive la Nación, sino por sus especiales características jurídico-penales.

Quinto: Nos preocupa sin embargo la parte procedimental. Los vacíos originales del texto constitucional y la insuficiencia de la legislación reglamentaria sobre el trámite de los actos legislativos han sembrado de dudas y reservas el normal trámite de este proyecto y colocado a la Cámara de Representantes en los apremios inconsecuentes de un análisis apresurado y contra el tiempo y ante el grave riesgo de incurrir en vicios de procedimiento que pueden afectar su validez.

Sexto: Mayor inquietud nos producen las importantes y respetables apreciaciones jurisprudenciales de la honorable Corte Constitucional sobre el trámite congresional de los proyectos de Actos legislativos; dado su elevado origen y el efecto psico-jurídico que generan, se han constituido en muchos casos en normas supletivas de la falta de iniciativa legislativa, creando un nuevo derecho, en no pocas ocasiones contradictorio con pronunciamientos de otras Altas Corporaciones Judiciales del Estado.

Séptimo: Frente a este cuadro asumimos la siguiente conducta:

a) No aceptamos ni aprobaremos fórmula alguna que establezca la retroactividad de la Ley Penal, salvo el caso en que fuere favorable al sindicado;

b) Consideramos sin embargo que tanto el tema en discusión (la retroactividad o irretroactividad) queda abierto al debate en segunda vuelta en caso de adoptarse la fórmula del Senado de la República, como que, en cualquier caso futuro, a partir de su aprobación, si es que ella se diere, no cabría la aprobación retroactiva de la extradición en ningún tratado público que suscribiere Colombia, por la vigencia que en nuestro país tiene y tendría en su momento el

artículo 28 de la Convención de Viena, sobre el derecho de los Tratados;

c) Opinamos igualmente que queda abierto el debate para la segunda vuelta de la corrección del texto sobre prohibición de “torturas, penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes” en el caso de la extradición, tal como aparece consagrado en los Instrumentos Internacionales sobre derechos humanos, y no como, deficientemente aparece escrito en el artículo aprobado por la Cámara Alta.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 19 de junio de 1997.

Firmas ilegibles.

Constancia

EXTRADICION

En nuestra calidad de Representantes a la Cámara del Congreso de Colombia en ejercicio del mandato que fue conferido para representar al pueblo de Colombia creo que en decisiones y debates como el presente no deben ocultarse, como lo venimos haciendo, las realidades, los hechos y el entorno social en que se han debatido los problemas de nuestro País; hoy es mi deber y así lo considero, dejar constancia de un solo hecho y él no constituye más que una sola cosa: la verdad que nos hemos ocultado.

El País no puede seguir engañado, el Gobierno no puede seguir creyéndose sus propias mentiras, desviando su misión natural que es la de promover la paz, porque es él al que compete crear ese conjunto de condiciones que permitan a cada uno de los Colombianos realizarse, lograr sus metas y por sobre todo que le permitan poseer un mínimo de dignidad.

¿Cuál es la verdad honorables Parlamentarios, colegas y amigos? La verdad es que este proyecto de acto legislativo que hoy, Dios quiera no prospere: es una farsa.

Es una farsa porque en verdad no deroga los efectos prácticos de carácter jurídico, del artículo 35 de la Constitución Política; porque nunca se podrá aplicar, porque sus condicionamientos son tantos que hacen mentirosa la extradición; porque no solucionan el conflicto de la aplicación de las leyes, ni en el tiempo, ni en el espacio, porque como conocemos todos, “quienes voten este proyecto y el Gobierno lo sabe, nos van a tener que enseñar los nuevos conceptos de retroactividad de la ley; de la vigencia de la misma según los condicionamientos de los tratados internacionales, de la aplicación de la ley extranjera en Colombia, de cómo no violar la dignidad de un colombiano cuando se le extradita en un Estado Social de Derecho. “Nosotros tendríamos, por lo anterior, que asumir la cátedra de introducción al Derecho porque ellos no podrían explicar, de aprobarse esta reforma, tanto absurdo jurídico, tanta contradicción, tanta *Farsa Jurídica*.

Y la farsa señores Parlamentarios no sólo es jurídica, porque la verdad es que con esta reforma ¡no se está acabando con la prohibición del artículo 35 de la Constitución! quien así lo

exprese, está faltando a la verdad; en las condiciones que está redactado el proyecto de acto legislativo jurídicamente será imposible la extradición, esto lo sabemos todos los representantes, la farsa jurídica es en verdad inconmensurable, pero la farsa también es política; yo no he podido entender por qué el Gobierno se ha venido creyendo las mentiras que pretende presentar como ciertas a los E.E.U.U., cuando está claro que ese país no las acepta, ni las cree. Por qué engañarnos nosotros mismos “creyendo” que se le está dando gusto y cumpliendo a una Nación extranjera, cuando, con tanto condicionamiento ello no es así.

El artículo 35 de la Carta de 1991 puede considerarse una vergüenza nacional, una mancha que pudre nuestras Instituciones jurídicas y no debería hallarse en la Constitución Política. ¡Eso es verdad! pero también es verdad que ni el Gobierno, ni el Congreso han tenido la voluntad política de derogarlo, y hoy venimos a mentirnos, a decirnos mentiras entre todos, soñando en la derogatoria del mal habido artículo, creyéndonos que es así, si aprobamos el presente Acto Legislativo. Pues bien señores Parlamentarios, no es así, no estamos acabando la extradición, estamos simplemente aprobando un adefesio jurídico, que lo único que hará es propagar la mancha en toda la solapa de la Constitución sin borrarla, ustedes saben que esa es la verdad.

Entonces ¿por qué votar una farsa jurídica, dentro de un contexto político falseado? por qué engañarnos nosotros mismos, por qué no atender la cordura y la sensatez de ser realistas, por qué engañar y discriminar al ciudadano colombiano? Los invito señores Parlamentarios a que no nos engañemos, no engañemos a los países extranjeros y por sobre todo respetemos la dignidad del pueblo de Colombia y no le mintamos al aprobar este proyecto, porque jamás será verdad que él pueda tener efectos jurídicos prácticos y reales en materia de extradición.

En mi criterio la extradición es un problema de orden legal, no constitucional y de carácter internacional y jamás interno. Por convicción creo que ningún colombiano debe ser extraditado, sin embargo considero que excepcionalmente y sólo a través de tratados internacionales de carácter plurilateral y no bilateral podría operar en delitos de lega humanidad y de carácter internacional, esta es mi posición “jurídica” si se quiere, pero no ahondaré más en ella, porque es inútil a esta altura del debate el poder proponerla para su adopción, pues se añadiría al proyecto otro vicio de forma más de los que ya padece.

En síntesis, el proyecto es inicu e inocuo, causa efectos más graves, por sus condicionamientos que los que estamos padeciendo actualmente a nivel internacional; es un acto legislativo farsante, un adefesio y un exabrupto jurídico, una oda a la mentira política y por esas razones un veneno que contaminará las intenciones y la voluntad de paz que alguna vez pudo existir por parte de aquellos que sentirán que ya

ni siquiera a el Estado le importa que sean colombianos.

No señores Parlamentarios en este concierto de mentiras yo no voto y los invito a no votar por una farsa jurídica de ello dejo esta constancia histórica expresa.

Atentamente,

El Representante a la Cámara,

Julio Bahamón Vanégas.

Firma ilegible.

Proposición para que sea incorporado en la discusión de la segunda vuelta:

No procederá la extradición contra quien haya permitido el desmonte de la corrupción estatal al más alto nivel jurisdiccional o de la autoridad política, civil, administrativa o militar.

Firma ilegible.

Constancia

Los suscritos Representantes a la Cámara, manifestamos que pese a nuestro voto favorable al Proyecto de Extradición tal como viene del Senado de la República, dejamos constancia de nuestro desacuerdo con la retroactividad del mismo y anunciamos nuestro voto en contra de ésta en la correspondiente segunda vuelta.

Teresa S. Viola de Huertas.

Jaime Pineda Cabrales.

Bogotá, junio 19 de 1997.

Constancia

Al emitir mi voto por el SI, en el debate de la extradición quiero hacer constar mi oposición a que dicha extradición sea utilizada retroactivamente.

junio 19 de 1997.

Octavio Jaramillo.

Constancia

Voto si la proposición con constancia de que en la 2 vuelta debe discutirse la posibilidad de excluir de la extradición a quien haya permitido desmontar la corrupción estatal al más alto nivel.

Firma ilegible.

junio 19 de 1997

Constancia de Voto Negativo

junio 19 de 1997

Proyecto de Acto Legislativo número 320 de 1997 Cámara, 26 de 1997 Senado, "por medio del cual se modifica el artículo 35 de la Constitución Política"

Mi voto negativo está sustentado en mi intervención, y que consta en este debate.

Representante a la Cámara.

Departamento del Atlántico AD-M19

Yaneth Suárez C.

Constancia

Hemos votado sí a la proposición que viene del Senado, con la constancia que el tema de la retroactividad debe ser analizado en la segunda vuelta.

Firmas ilegibles.

junio 19 de 1997.

Santa Fe de Bogotá, D. C., junio 20 de 1997

Señores

Mesa Directiva

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad.

Ref: Constancia.

Apreciados señores:

Respetuosamente me permito comunicarles a ustedes que mi voto a la extradición, es con la

respectiva constancia, con el NO a la retroactividad.

Cordialmente,

El Representante a la Cámara,

Departamento del Guaviare,

Tomás Devia Lozano.

Santa Fe de Bogotá, 17 de junio de 1997

Señor Doctor

GIOVANNI LAMBOGLIA MAZZILLI

Presidente

Cámara de Representantes

Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Por considerar que el Proyecto de ley número 28 de 1997 contiene disposiciones relacionadas con la Corporación Nacional de Turismo, con la presente manifiesto a la H. Corporación, por su intermedio, que me abstengo de participar en el debate y de intervenir en la consecuen- te votación por presentárseme un conflicto de intereses frente aquél.

Cordialmente,

El Representante,

Carlos Parra Cifuentes.

El señor Presidente dice:

Siendo las 10:50 p.m., se levanta la sesión y se convoca para el día viernes 20 de junio de 1997 a las 11: a.m.

El Presidente,

GIOVANNI LAMBOGLIA MAZZILLI

El Primer Vicepresidente,

LUIS FERNANDO ALMARIO ROJAS

El Segundo Vicepresidente,

JULIO ACOSTA BERNAL

El Secretario General,

DIEGO VIVAS TAFUR